

**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA
DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

VOLUMEN IV

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES VIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 23 (A/9023/Rev.1)



NACIONES UNIDAS

**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA
DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

VOLUMEN IV

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 23 (A/9023/Rev.1)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1975

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Comité Especial está dividido en cinco volúmenes. El presente volumen contiene los capítulos X a XXI*; el volumen I, los capítulos I a III; el volumen II, los capítulos IV a VI; el volumen III, los capítulos VII a IX; y el volumen V, los capítulos XXII a XXIX. Cada volumen contiene un índice completo.

* La presente versión de los capítulos X a XXI es una consolidación de los siguientes documentos que aparecieron en forma provisional: A/9023/Add.4 del 23 de octubre de 1973 y A/9023/Add.5 del 30 de octubre de 1973.

INDICE

VOLUMEN I

(Capítulos I a III)

	<u>Párrafos</u>
CARTA DE ENVIO	
<u>Capítulo</u>	
I. ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL COMITE ESPECIAL (A/9023 (Part I))	1 - 207
A. Establecimiento del Comité Especial	1 - 14
B. Apertura de las sesiones del Comité Especial en 1973	15 - 41
C. Organización de los trabajos	42 - 52
D. Sesiones del Comité Especial y de sus órganos auxiliares	53 - 68
E. Examen de los Territorios	69 - 70
F. Cuestión de la lista de Territorios a los que se aplica la Declaración	71 - 85
G. Cuestión de la participación de los movimientos de liberación nacional en los trabajos de las Naciones Unidas	86 - 93
H. Cuestiones relativas a los territorios pequeños	94 - 97
I. Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el <u>Apartheid</u> en el África Meridional	98 - 104
J. Semana de Solidaridad con los Pueblos Coloniales del Africa Meridional y Guinea (Bissau) y Cabo Verde que luchan por la Libertad, la Independencia y la Igualdad de Derechos	105 - 110
K. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	111 - 115
L. Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales vinculadas con las Naciones Unidas	116 - 131
M. Cooperación con la Organización de la Unidad Africana	132 - 136
N. Cooperación con organizaciones no gubernamentales	137 - 155
O. Consideración de otros asuntos	156 - 176

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>
P. Examen de la labor realizada	177 - 192
Q. Labor futura	193 - 205
R. Aprobación del informe	206 - 207

ANEXO: LISTA DE REPRESENTANTES EN EL COMITE ESPECIAL (1973)

II. DIFUSION DE INFORMACION SOBRE LA DESCOLONIZACION (A/9023 (Part II))	1 - 8
A. Examen del Comité Especial	1 - 6
B. Decisiones del Comité Especial	7 - 8

ANEXOS

I. INFORME DEL PRESIDENTE, Sr. SALIM AHMED SALIM, (REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA)	
II. INFORME DE LA DELEGACION DEL COMITE ESPECIAL ANTE REUNIONES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	
III. SEGUNDO INFORME DEL SUBCOMITE DE PETICIONES E INFORMACION SOBRE LA CUESTION DE LA DIFUSION DE INFORMACION RELATIVA A LA DESCOLONIZACION	
III. CUESTION DEL ENVIO DE MISIONES VISITADORAS A LOS TERRITORIOS (A/9023 (Part II))	1 - 14
A. Examen por el Comité Especial	1 - 13
B. Decisión del Comité Especial	14

ANEXO: INFORME DEL PRESIDENTE

INDICE (continuación)

VOLUMEN II

(Capítulos IV a VI)

Capítulo

Párrafos

IV. ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN RHODESIA DEL SUR, NAMIBIA Y LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION PORTUGUESA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (A/9023 (Part III))	1 - 7
A. Examen por el Comité Especial	1 - 5
B. Decisión del Comité Especial	6 - 7
ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE I	
V. ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEDAN CONSTITUIR UN OBSTACULO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/9023 (Part IV))	1 - 7
A. Examen por el Comité Especial	1 - 5
B. Decisión del Comité Especial	6 - 7
ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE I	
VI. APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (A/9023 (Part V))	1 - 18
A. Examen por el Comité Especial	1 - 17
B. Decisión del Comité Especial	18

ANEXOS

I. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA APLICACION POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES ASOCIADAS A LAS NACIONES UNIDAS DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES Y DE OTRAS RESOLUCIONES PERTINENTES DE LAS NACIONES UNIDAS	
II. INFORME DEL VICEPRESIDENTE	

INDICE (continuación)

VOLUMEN III

(Capítulos VII a IX)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VII. RHODESIA DEL SUR (A/9023/Add.1)	1 - 23	
A. Examen por el Comité Especial	1 - 20	
B. Decisiones del Comité Especial	21 - 23	
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		
VIII. NAMIBIA (A/9023/Add.2)	1 - 14	
A. Examen por el Comité Especial	1 - 13	
B. Decisión del Comité Especial	14	
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		
IX. TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA (A/9023/Add.3)	1 - 28	
A. Examen por el Comité Especial	1 - 25	
B. Decisiones del Comité Especial	26 - 27	
C. Declaración formulada por el Presidente el 11 de julio de 1973	28	

ANEXOS

- I. DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA
- II. NOTA DE LA SECRETARIA

VOLUMEN IV

(Capítulos X a XXI)

X. ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA (A/9023/Add.4)	1 - 10	3
A. Examen por el Comité Especial	1 - 9	3
B. Decisión del Comité Especial	10	4

ANEXOS

- I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA 8
- II. NOTA DEL PRESIDENTE INTERINO 30

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XI.	ARCHIPIELAGO DE LAS COMORAS (A/9023/Add.4)	1 - 12	31
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 11	31
	B. Decisión del Comité Especial	12	32
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		34
XII.	SAHARA ESPAÑOL (A/9023/Add.4)	1 - 10	60
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	60
	B. Decisiones del Comité Especial	9 - 10	61
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . .		62
	II. CARTA, DE FECHA 12 DE JULIO DE 1973, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE INTERINO DE ESPAÑA ANTE LAS NACIONES UNIDAS		72
XIII.	GIBRALTAR (A/9023/Add.4)	1 - 4	74
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 3	74
	B. Decisión del Comité Especial	4	74
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		75
XIV.	SOMALIA FRANCESA (A/9023/Add.4)	1 - 4	87
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 3	87
	B. Decisión del Comité Especial	4	87
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		88
XV.	ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON (A/9023/Add.5)	1 - 9	105
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	105
	B. Decisión del Comité Especial	9	106
	ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA		111

/...

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XVI.	NIUE E ISLAS TOKELAU (A/9023/Add.5)	1 - 9	141
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	141
	B. Decisión del Comité Especial	9	142
	ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA		145
XVII.	NUEVAS HEBRIDAS (A/9023/Add.5)	1 - 9	160
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	160
	B. Decisión del Comité Especial	9	161
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		164
XVIII.	SAMOA AMERICANA Y GUAM (A/9023/Add.5)	1 - 11	180
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 10	180
	B. Decisión del Comité Especial	11	181
	ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA		185
XIX.	ISLAS COCOS (KEELING) Y PAPUA NUEVA GUINEA (A/9023/Add.5)	1 - 8	230
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 7	230
	B. Decisión del Comité Especial	8	231
	ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA		234
XX.	TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO (A/9023/Add.5)	1 - 10	241
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 9	241
	B. Decisión del Comité Especial	10	242
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		246
XXI.	BRUNEI (A/9023/Add.5)	1 - 11	248
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 10	248
	B. Decisión del Comité Especial	11	249
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		252

/...

INDICE (continuación)

VOLUMEN V

(Capítulos XXII a XXIX)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>
XXII. BAHAMAS (A/9023/Add.6)	1 - 9
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisión del Comité Especial	9
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXIII. BERMUDAS (A/9023/Add.6)	1 - 9
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisión del Comité Especial	9
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXIV. ISLAS VIRGENES BRITANICAS, ISLAS CAIMAN, MONTSERRAT E ISLAS TURÇAS Y CAICOS (A/9023/Add.6)	1 - 10
A. Examen por el Comité Especial	1 - 9
B. Decisión del Comité Especial	10
ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA	
XXV. ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS (A/9023/Add.6)	1 - 9
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisión del Comité Especial	9
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXVI. ANTIGUA, DOMINICA, GRANADA, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE (A/9023/Add.6)	1 - 8
A. Examen por el Comité Especial	1 - 7
B. Decisión del Comité Especial	8
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXVII. ISLAS MALVINAS (ISLAS FALKLAND) (A/9023/Add.6)	1 - 12
A. Examen por el Comité Especial	1 - 11
B. Decisión del Comité Especial	12
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>
XXVIII. HONDURAS BRITANICA (A/9023/Add.6)	1 .. 6
A. Examen por el Comité Especial	1 - 5
B. Decisión del Comité Especial	6
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXIX. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (A/9023/Add.7)	1 - 9
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisión del Comité Especial	9
ANEXO: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL	

CAPITULOS X - XIV

(A/9023/Add.4)

ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA, ARCHIPIELAGO DE LAS COMORAS,
SAHARA ESPAÑOL, GIBRALTAR Y SOMALIA FRANCESA**

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
X. ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA	1 - 10	3
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9	3
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	10	4

ANEXOS

I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		8
II. NOTA DEL PRESIDENTE INTERINO		30
XI. ARCHIPIELAGO DE LAS COMORAS	1 - 12	31
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 11	31
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	12	32
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		34
XII. SAHARA ESPAÑOL	1 - 10	60
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	60
B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	9 - 10	61

ANEXOS

I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		62
II. CARTA DE FECHA 12 DE JULIO DE 1973 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE INTERINO DE ESPAÑA ANTE LAS NACIONES UNIDAS . . .		72

** Nota del Relator: Véase el capítulo XIV, página 87, nota de pie de página 1/, sobre la nueva denominación del Territorio.

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XIII.	GIBRALTAR	1 - 4	74
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 3	74
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	4	74
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		75
XIV.	SOMALIA FRANCESA	1 - 4	87
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 3	87
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	4	87
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		88

CAPITULO X

ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 902a. sesión, celebrada el 23 de febrero de 1973, el Comité Especial, al aprobar el 68.^o informe de su Grupo de Trabajo (A/C.109/L.841), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Seychelles y Santa Elena al Subcomité I para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 908a., 923a. y 925a., celebradas entre el 24 de abril y el 28 de julio.
3. En el examen del tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 2908 (XXVII) de 2 de noviembre de 1972, relativa a la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 11 la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones". Además, el Comité Especial tuvo presente la resolución 2984 (XXVII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1972, relativa a 17 Territorios, inclusive las Islas Seychelles y Santa Elena. El Comité también tuvo en cuenta las disposiciones de la resolución 2985 (XXVII), relativa a las Islas Seychelles, en la que la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión, incluido, en particular, el envío de una misión especial de las Naciones Unidas al Territorio.
4. Durante su examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo) en el que figuraba información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General y sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio. El Comité tuvo presente también la resolución relativa a las Islas Seychelles aprobada por la Décima Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA), celebrada en mayo de 1973.
5. Asimismo, el Comité Especial dispuso del texto de un cablegrama de fecha 19 de marzo de 1973 relativo a la cuestión de las Islas Seychelles enviado por el Sr. Guy Sinon, Secretario General del Seychelles People's United Party (SPUP) (A/AC.109/PET.1245). En su 908a. sesión, celebrada el 24 de abril, tras declaraciones del representante de Australia y del Presidente (A/C.109/PV.908), el Comité decidió pedir a su Presidente que señalara esta comunicación a la atención de la Potencia administradora para que ésta formulara comentarios u observaciones al respecto. En consecuencia, en su examen del tema, el Comité Especial dispuso de una nota de su

Presidente interino sobre las medidas que había tomado el Presidente a este respecto (véase el anexo II del presente capítulo) y de las observaciones del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su carácter de Potencia administradora, respecto de la mencionada comunicación (A/C.109/423)

6. La Potencia administradora no participó en la labor del Comité Especial durante el examen del tema.

7. En la 923a. sesión, celebrada el 27 de junio, el Relator del Subcomité I, en una exposición hecha ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.923 y Corr.1 y Corr.2), presentó el informe de ese Subcomité (A/AC.109/L.873), en el que figuraba una reseña de su examen de la situación en las Islas Seychelles y Santa Elena (A/AC.109/SC.2/SR.117 a 121).

8. En la 925a. sesión, celebrada el 28 de junio, después de una declaración del representante de Suecia (A/AC.109/PV.925), el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe y refrendó las conclusiones y recomendaciones que figuraban en él (véase el párrafo 10 infra), en la inteligencia de que la reserva expresada por el representante de Suecia se reflejaría en el acta de la sesión pertinente. También hizo una declaración el representante de Australia (A/C.109/PV.925).

9. El 29 de junio se transmitió el texto de las conclusiones y recomendaciones al Representante Permanente del Reino Unido para que las pusiera en conocimiento de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

10. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 925a. sesión, celebrada el 28 de junio, a las que se hace referencia en el párrafo 8 supra:

a) Conclusiones

1) El Comité Especial lamenta profundamente que la Potencia administradora continúe incumpliendo las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 2985 (XXVII), de 14 de diciembre de 1972, así como las recomendaciones concretas del Comité Especial relativas a las Islas Seychelles y Santa Elena. De hecho, durante el período que se examina, la Potencia administradora no tomó ninguna medida destinada a transmitir todos los poderes a la población de los territorios, sino que, por el contrario, continuó alentando políticas de disensión y conflicto entre los habitantes con el fin de perpetuar su dominación colonial en los territorios.

2) El Comité Especial lamenta en particular el hecho de que, debido a la actitud negativa de la Potencia administradora, no haya sido posible enviar una misión especial a las Islas Seychelles, como se preveía en la resolución 2866 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971.

/...

3) El Comité Especial expresa su grave preocupación por la persistente negativa de la Potencia administradora a restablecer la integridad territorial de las Islas Seychelles devolviéndole las islas separadas del Territorio en 1965. El Comité considera que la división del Territorio, la construcción de bases militares en él y el traslado arbitrario y forzoso de la población del mismo constituyen una grave violación de los derechos fundamentales del pueblo y, en particular, una violación de sus derechos sociales y económicos.

4) En consecuencia, el Comité Especial condena la continua construcción de locales e instalaciones militares en las islas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Durante ese proceso, los habitantes del lugar han sido obligados a evacuar la zona y hasta se les prohíbe que pesquen frente a las costas en las aguas territoriales de esas islas. Esos actos no sólo violan los derechos fundamentales del pueblo, sino constituyen una usurpación de su territorio y soberanía. A juicio del Comité, la presencia militar de esas Potencias constituye una amenaza directa contra la paz y seguridad de la región y contra los Estados del litoral e interiores del Océano Indico, y es contraria a los objetivos y propósitos de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la Declaración del Océano Indico como zona de paz.

5) El Comité Especial desaprueba los argumentos aducidos por el representante de las autoridades coloniales relativos al aislamiento de los territorios, su falta de desarrollo económico y la oposición del pueblo a la independencia 1/, como un pretexto para evitar que las poblaciones de las islas logren los objetivos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

6) El Comité Especial advierte con grave preocupación que la situación económica y social sigue siendo insatisfactoria. Los únicos sectores donde ha habido desarrollo son los destinados a beneficiar a los intereses económicos y financieros extranjeros. Además, la producción en algunos sectores de la economía se ha estancado y en algunos casos hasta ha declinado.

7) El Comité Especial condena la intensificación de la intervención del régimen racista de Sudáfrica en la economía del Territorio, en colaboración con la Potencia administradora y alentado por ella. Dentro de la política de colaboración económica, la Potencia administradora ha concedido derechos de aterrizaje a la South African Airways en el aeropuerto de Mahé, en las Islas Seychelles.

8) El Comité Especial observa que el Gobierno del Reino Unido no ha respondido a los llamamientos del partido de oposición de las Islas Seychelles para celebrar una conferencia entre los dirigentes de ambos partidos, con miras a preparar el camino de la unidad nacional. Teniendo en cuenta la falta de equidad de la representación actual de los dos partidos en la Asamblea Legislativa,

1/ A/C.4/SR.2005.

el Comité considera imperativo que se tomen, sin demora, medidas encaminadas a lograr la unidad nacional, inclusive la celebración de dicha conferencia. A ese respecto, el Comité ve con gran preocupación la intención atribuida al Ministro Principal de tomar medidas para sofocar toda oposición y asumir el control de las fuerzas de la ley y el orden, de los servicios de radiodifusión y de la administración pública. El Comité se siente especialmente preocupado por la actitud negativa de la Potencia administradora con respecto a las gestiones hechas por su Presidente a ese respecto.

b) Recomendaciones

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de las Islas Seychelles y Santa Elena a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y la legitimidad de su lucha para lograr ese derecho.

2) El Comité Especial reafirma sus recomendaciones anteriores, en especial las que figuran en la resolución 2985 (XXVII), y exhorta a la Potencia administradora a que las ponga en práctica plenamente y sin demora.

3) El Comité Especial condena la negativa de la Potencia administradora a permitir que una misión especial de las Naciones Unidas visite las Islas Seychelles, y pide a la Potencia administradora que reciba a esa misión, como se prevé en la resolución 2866 (XXVI).

4) El Comité Especial pide que se anule el acuerdo militar concertado entre el Reino Unido y los Estados Unidos, que es contrario a los intereses del pueblo de las Islas Seychelles y constituye una amenaza directa contra la paz y la seguridad de la zona y los Estados vecinos.

5) El Comité Especial pide a la Potencia administradora que ponga fin inmediatamente a la expulsión de los residentes del llamado "Territorio Británico del Océano Indico" y a la construcción de bases militares, y que devuelva a las Islas Seychelles las islas separadas de ellas.

6) El Comité Especial pide a la Potencia administradora que tome urgentemente todas las medidas eficaces que sean necesarias para poner fin a toda forma de colaboración con las actividades económicas sudafricanas y otros intereses en los territorios.

7) El Comité Especial insta a la Potencia administradora a que adopte todas las medidas necesarias a fin de lograr la unidad nacional y la estabilidad política en las Islas Seychelles, incluida en especial la celebración de una conferencia de las organizaciones y partidos políticos, tal como lo ha sugerido el dirigente del Seychelles People's United Party (SPUP) el movimiento de liberación nacional reconocido por la Organización de la Unidad Africana (OUA). A este respecto, el Comité Especial agradecería que los partidos y las organizaciones políticas interesadas le enviaran información adicional sobre los acontecimientos políticos y de otra índole acaecidos en los territorios.

/...

8) El Comité Especial insta a la Potencia administradora a que participe en las actuaciones pertinentes del Comité y a que le proporcione información suficiente y actualizada acerca de la situación social, económica y política en los territorios.

9) El Comité Especial recomienda que se les dé a los representantes de los partidos y organizaciones políticas de los territorios la posibilidad de expresar sus opiniones, si están dispuestos a hacerlo, ante el Comité y/o, la Cuarta Comisión de la Asamblea General, a fin de ayudarlos en su examen de la situación en dichos territorios.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. DECISIONES ADOPTADAS PREVIAMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 2
B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	3 - 98
1. ISLAS SEYCHELLES	3 - 77
Generalidades	3
Evolución política y constitucional	4 - 37
Condiciones económicas	38 - 61
Condiciones sociales	62 - 73
Situación de la enseñanza	74 - 77
2. SANTA ELENA	78 - 98
Generalidades	78
Evolución constitucional	79
Condiciones económicas	80 - 88
Condiciones sociales y situación de la enseñanza	89 - 94
Dependencias de Santa Elena	95 - 98

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.852.

A. DECISIONES ADOPTADAS PREVIAMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. Los Territorios de las Islas Seychelles y Santa Elena han sido estudiados por el Comité Especial y por la Asamblea General desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial acerca de estos Territorios figuran en sus informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo séptimo a/.

2. El texto de las conclusiones y recomendaciones adoptadas por el Comité Especial en 1972 con respecto a los Territorios y posteriormente aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones, y el texto de las resoluciones de la Asamblea General 2985 (XXVII), de 14 de diciembre de 1972 sobre las Islas Seychelles, y 2984 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972, sobre 17 Territorios, entre ellos las Islas Seychelles y Santa Elena, se han proporcionado al Comité Especial.

B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

1. ISLAS SEYCHELLES^{b/}

Generalidades

3. Desde el 8 de noviembre de 1965, fecha en que tres de sus islas (Aldabra, Farquhar y Desroches) fueron incluidas en el "Territorio Británico del Océano Indico", el Territorio de las Islas Seychelles ha comprendido 89 islas, con una superficie total de unas 100 millas cuadradas, situadas en el Océano Indico occidental, a unas 1.000 millas al este de la costa de Kenia. Con arreglo al censo levantado en mayo de 1971, la población de las Islas Seychelles ascendía a 52.437 habitantes, lo que representa un aumento de 437 habitantes en comparación con la población que tenían a mediados de 1970.

Evolución política y constitucional

Constitución

4. Sigue en vigor la Constitución convenida en la Conferencia Constituyente de las Islas Seychelles, celebrada en marzo de 1970, y cuyas disposiciones fueron

a/ Para los más recientes, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VIII, párr. 9; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. IX, párr. 10; ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. XI, párr. 19.

b/ La información que figura en esta sección procede de fuentes publicadas y de los informes transmitidos al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 10 de julio de 1972, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, para el año que terminó el 31 de diciembre de 1971.

descritas en detalle en un informe anterior del Comité Especial^{c/}. En resumen, la Constitución prevé: a) un Gobernador, nombrado por la Reina, que ejerce en su nombre la autoridad ejecutiva; b) un poder ejecutivo, constituido por el Gobernador y un Consejo de Ministros, integrado por un Ministro Principal, elegido por el Gobernador, tres miembros en virtud de su cargo (el Vicegobernador, el Procurador General y el Secretario de Hacienda) y hasta otros cuatro Ministros nombrados por el Gobernador, con el asesoramiento del Ministro Principal; c) una Asamblea Legislativa integrada por el Presidente, designado por el Gobernador entre personas que no son miembros de la Asamblea, 15 miembros elegidos directamente (que representan a ocho distritos electorales) y los tres miembros del Consejo de Ministros en virtud de su cargo. Debe disolverse la Asamblea y celebrarse nuevas elecciones cada cinco años a menos que haya sido disuelta antes de ese plazo.

5. El Gobernador tiene la responsabilidad exclusiva de los asuntos exteriores, la defensa y las fuerzas armadas, la seguridad interna (incluida la fuerza de policía), los servicios gubernamentales de radiodifusión y los periódicos y algunas cuestiones de la administración pública. Respecto de todas las demás cuestiones tiene la obligación de consultar al Consejo de Ministros para la formulación de políticas y el ejercicio de sus poderes, excepto en los casos en que las cuestiones no son importantes, o en que la urgencia de las mismas le exige actuar antes de consultar al Consejo. El Gobernador puede actuar contra el asesoramiento del Consejo, si considera apropiado hacerlo así; en esos casos, debe informar al Gobierno del Reino Unido los motivos para obrar de ese modo.

6. El Gobernador, con el asesoramiento y la anuencia de la Asamblea Legislativa puede dictar leyes para la paz, el orden y el buen gobierno del Territorio. Si la Asamblea no aprueba algún proyecto de ley o moción que el Gobernador estime necesarios en interés del orden público, la fe pública o el buen gobierno, éste puede declarar aprobados el proyecto de ley o la moción.

7. Con respecto al derecho de sufragio, la Constitución dispone que todos los residentes en las Islas Seychelles de más de 21 años de edad tienen derecho a votar, siempre que hayan residido en las Islas Seychelles durante un período de doce meses sin interrupción y residan en la zona electoral en el día de la inscripción.

8. La Constitución dispone también la creación de una Corte Suprema y un Tribunal de Apelaciones. El 11 de noviembre de 1970 se celebraron las primeras elecciones con arreglo a la nueva Constitución.

Partidos políticos

9. Hay dos partidos políticos en el Territorio; el partido de gobierno, Seychelles Democratic Party (SDP), bajo la dirección del Ministro Principal James Mancham, y el Seychelles People's United Party (SPUP), cuyo presidente es el Sr. Albert René. En

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. VIII, anexo I, párrs. 6 a 14.

la elección de 1970, el SDP obtuvo 18.972 votos y 10 asientos de la Asamblea Legislativa. el SPUP obtuvo cinco asientos con 15.834 votos. Como se indicó en un informe anterior, ambos partidos tienen ideas opuestas en cuanto al futuro estatuto político del Territorio. El SDP, en vista del aislamiento del Territorio y de la falta de desarrollo económico, es partidario de una forma de integración con el Reino Unido, similar al estatuto de las Islas Anglonormandas; el SPUP aboga por la total e inmediata independencia del Reino Unido. Otras cuestiones que producen divergencias guardan relación con la dirección que se le ha de dar al futuro desarrollo económico del Territorio, en especial, a la importancia que se ha de dar al turismo en relación con la agricultura, y al ritmo de desarrollo social.

Cuestión de un referéndum

10. El 22 de octubre de 1971 el Sr. Mancham, en una declaración ante la Cuarta Comisión de la Asamblea General, manifestó que a fin de demostrar que su partido representaba la opinión de la mayoría, en su oposición a la independencia y su deseo de continuar activamente asociado con la madre patria, estaba dispuesto a aceptar una misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio y a pedir al Reino Unido que, en consulta con las Naciones Unidas, organizase un referéndum para resolver la cuestión. El Sr. René del SPUP en un comunicado de prensa de fecha 18 de noviembre de 1971, apoyó también la idea de un referéndum:

11. El 20 de diciembre de 1971, la Asamblea General aprobó la resolución 2866 (XXVI), por la cual a) se pedía al Comité Especial que, en consulta con la Potencia administradora y con la asistencia del Secretario General, nombrara una misión especial para visitar el Territorio, en particular para supervisar un referéndum sobre el régimen futuro del Territorio y b) se pedía a la Potencia administradora que recibiera a la misión especial y tomara las medidas necesarias para la celebración de un referéndum.

12. A su regreso a las Islas Seychelles, el Sr. Mancham cambió la posición que había expresado en las Naciones Unidas y manifestó que en realidad no había justificación alguna para celebrar un referéndum antes de las próximas elecciones generales en 1975. El 22 de diciembre, la Asamblea Legislativa de las Islas Seychelles rechazó dos mociones presentadas por el Sr. René, en las que se pedía la celebración inmediata de un referéndum y que se invitase a una misión de las Naciones Unidas a visitar las Islas Seychelles.

Nuevas declaraciones del SDP y del SPUP

13. En abril de 1972, tras haberse producido una ola de bombas, huelgas y manifestaciones en el Territorio (véanse los párrafos 24 a 28 *infra*), el Sr. Mancham viajó al Reino Unido para celebrar conversaciones con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth. Durante su visita a Londres, se informó que había propuesto que se diera un nuevo estatuto constitucional a las Islas Seychelles para que, en lugar de una colonia, fuera parte integrante del Reino Unido, con un estatuto comparable al de las Islas Anglonormandas. Se informó también que había opinado que

la ley y el orden deberían estar bajo la responsabilidad conjunta del Gobernador y del Gobierno electo, y no sólo del primero, como sucede con arreglo a la Constitución actual.

14. A este respecto, el Sr. Mancham había denunciado que el Gobernador había permitido que la oposición hiciera discursos "sediciosos" en los que se abogaba por la independencia. Denunció también que, debido a la ayuda externa que recibía el SPUP, existía un verdadero peligro para la seguridad interna.

15. El 25 de diciembre, en la que fue descrita como su primera intervención pública de importancia en más de dos años, el Sr. René manifestó que era inminente un conflicto entre su partido y el SDP; hizo un llamamiento al Reino Unido para que organizara una conferencia que hiciera posible que se reunieran los dirigentes de ambos partidos para encontrar formas y medios de lograr la unidad nacional. El Sr. René dijo que aunque el SPUP no aceptaría nunca la actitud procolonialista del SDP, estaba a favor de establecer un diálogo para reducir el abismo existente entre los dos partidos.

16. En cuanto al desarrollo económico del Territorio, el Sr. René dijo que no se oponía al turismo, sino que sólo se oponía a la actual política gubernamental que hacía hincapié en el turismo, a costa de un desarrollo más equilibrado que diera la importancia debida a la agricultura y a la pesca. El Sr. René dijo también que era lamentable que las posibilidades de empleo y las oportunidades comerciales derivadas del turismo se brindaran muy fácilmente a extranjeros y no a personas calificadas de las Seychelles, que podrían desempeñar con éxito esas actividades siempre que recibieran ayuda financiera.

Posición del Reino Unido en cuanto al estatuto futuro del Territorio.

17. El 15 de mayo de 1972, el Sr. Anthony Kershaw, Ministro de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, manifestó en la Cámara de los Comunes que no había motivos para cambiar la actual Constitución de las Islas Seychelles, en la que habían convenido todos los dirigentes políticos de las Seychelles en marzo de 1970. El Sr. Kershaw manifestó también que ni el Sr. Mancham ni ningún otro dirigente de las Islas Seychelles había solicitado una reunión con él para tratar la cuestión de la nueva Constitución.

Reconocimiento del SPUP por el Comité de Coordinación para la Liberación de África de la OUA (Organización de la Unidad Africana)

18. En enero de 1972 se informó que el Comité de Coordinación de la OUA había recibido una solicitud del SPUP para que se lo reconociera como movimiento oficial de liberación y había decidido no adoptar ninguna medida "por el momento"; no obstante, proporcionaría ayuda financiera al partido "en vista de que es el único movimiento que se opone a la dominación extranjera en la isla" y "porque lleva a cabo una tarea de educación política entre el pueblo de las Seychelles, al que se considera pueblo africano". En enero de 1973, el Comité de Coordinación de la OUA, reunido en Accra, decidió reconocer oficialmente al SPUP como único representante legítimo del pueblo de las Seychelles.

Reacción del SDP ante la decisión del Comité de Coordinación de la OUA

19. En febrero, el Sr. Mancham hizo un viaje de cinco semanas de duración a Kenia, el Zaire, el Camerún, Nigeria, la Costa de Marfil y Etiopía con el propósito de convencer a los Jefes de Estado de esos países de que retiraran el reconocimiento de la OUA al SPUP. En su viaje se incluía también una reunión con funcionarios de la OUA.

20. Durante el viaje, el Sr. Mancham hizo una serie de declaraciones en las que atacaba tanto al SPUP como a lo que calificaba de injerencia de la OUA en los asuntos internos del Territorio.

21. El 8 de febrero, en Nairobi, el Sr. Mancham dijo que la decisión del Comité de Coordinación de la OUA de reconocer al SPUP como movimiento oficial de liberación y de proporcionarle ayuda financiera iba en descrédito de esa organización pues se había apartado del principio del gobierno de la mayoría. Señaló que el SPUP gozaba de libertad de movimiento tanto dentro como fuera del Territorio y que era increíble que se lo llamara movimiento de liberación, o incluso que se lo reconociera como tal.

22. En Kinshasa, el 13 de febrero, el Sr. Mancham reiteró su opinión de que, en las actuales circunstancias, la independencia sería ilusoria para las Islas Seychelles y manifestó que la situación en el Territorio era totalmente distinta de la originada por la presencia portuguesa en el Africa o por la explotación de Zimbabwe y otros países del Africa meridional por regímenes minoritarios blancos. Su Gobierno adhería al principio del gobierno de la mayoría, postulado por la OUA, así como al derecho de libre determinación, del que era partidario para todos los países.

23. El 20 de febrero, en Lagos, El Sr. Mancham afirmó que el SPUP sólo daba importancia a la cuestión de la independencia como una forma de obtener dinero de la OUA y que ese partido no era nacionalista sino oportunista.

Otros acontecimientos

24. Se recordará que en febrero y marzo, antes de la visita de la Reina Isabel al Territorio, hubo tres explosiones de bombas en Victoria, las que causaron destrozos pero no daños personales. La investigación de las explosiones, que constituyeron los primeros incidentes violentos que ocurrieran jamás en el Territorio, correspondió a Scotland Yard, que durante algunos meses no pudo llegar a ninguna conclusión en cuanto al origen de las bombas. El 18 de marzo de 1972, después de la tercera explosión, el Sr. Mancham declaró que no consideraba que esas bombas constituyeran una grave amenaza porque el terrorismo no tenía apoyo popular y porque nadie había sido suficientemente audaz como para atribuirse esas acciones.

25. A fines de julio y a principios de agosto, cuatro miembros del SPUP, entre ellos, el Sr. Guy Poole, fueron detenidos y acusados en relación con la primera explosión, ocurrida en el Reef Hotel el 14 de febrero.

26. El 2 de agosto, el Sr. Guy Sinon, secretario general del SPUP, envió un telegrama al Secretario General de las Naciones Unidas en el que denunciaba que partidarios del SPUP estaban siendo detenidos y encarcelados en masa y sin proceso previo y que los detenidos eran golpeados y drogados por sus interrogadores. En el

telegrama se afirmaba también que el Sr. Mancham estaba exigiendo que se confiscaran los pasaportes de los dirigentes del SPUP y se pedía al Secretario General que interviniera inmediatamente ante los Gobiernos del Reino Unido y de las Islas Seychelles (A/AC.109/PET.1199/Add.4).

27. En una nota de fecha 9 de agosto de 1972, dirigida al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y Descolonización (A/AC.109/411), el representante permanente del Reino Unido expresó, en nombre de su Gobierno, que las afirmaciones de detenciones y maltratos en masa eran falsas; que el 29 de julio se había detenido a dos personas, en relación con las explosiones, y posteriormente fueron detenidas otras dos, que se estaba cumpliendo con todos los requisitos y las salvaguardias jurídicas y que los abogados tenían acceso a los acusados y ni ellos ni los acusados habían hecho alegación alguna de tratos ilegales.

28. El 4 de enero de 1973, el Sr. Guy Poole fue declarado culpable de provocar una explosión en el Reef Hotel y fue condenado a doce años de prisión.

"Territorio Británico del Océano Indico"

29. En virtud de un real decreto del Reino Unido de fecha 8 de noviembre de 1965, tres de las islas que constituyen las Seychelles fueron separadas administrativamente del Territorio para constituir, junto con el Archipiélago de Chagos, que antiguamente había sido parte de Mauricio, una dependencia administrativa separada con el nombre de "Territorio Británico del Océano Indico" d/. Según la Potencia administradora, este arreglo se realizó con el consentimiento de los Gobiernos de Mauricio y de las Islas Seychelles, que recibirían una compensación por la pérdida de las islas y los atolones. Respecto de las Seychelles, se convino en que la compensación consistiera en un aeropuerto en Mahé, el que sería construido y financiado por el Reino Unido con un costo aproximado de 4,5 millones de libras esterlinas. (El aeropuerto, que fue terminado en mayo de 1971, constituye la base del desarrollo de la industria turística en el Territorio, véanse párrafos 50 y siguientes infra.)

30. El propósito de este arreglo era disponer de las islas para la construcción de instalaciones militares de tránsito por parte de los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos de América, que en 1966 habían llegado a un acuerdo para el uso conjunto de cualesquiera instalaciones militares que pudieran construirse en el "Territorio Británico del Océano Indico".

31. El 24 de octubre de 1972, el Gobierno del Reino Unido promulgó un acuerdo entre los Gobiernos británico y de los Estados Unidos en cuanto a la construcción de una instalación limitada para comunicaciones navales en la isla de Diego García, en el "Territorio Británico del Océano Indico" e/.

d/ Ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. XI, anexo I, párrs. 22 y 23.

e/ Treaty Series No. 126 (1972); Exchange of Notes between the Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland and the Government of the United States of America concerning a limited United States Naval Communications Facility on Diego Garcia, British Indian Ocean Territory, London, 24 October 1972, Cmnd. 5160, Londres, HMSO, 1972.

32. En virtud del acuerdo, el Gobierno de los Estados Unidos tendría derecho a construir, mantener y hacer funcionar una estación limitada de comunicaciones navales, que sirviera de enlace para sus comunicaciones de defensa y proporcionara un mejor apoyo a las comunicaciones de los barcos y aviones de propiedad de cualquiera de los dos Gobiernos, o hechos funcionar por ellos o en su nombre. La estación, que sería totalmente financiada por los Estados Unidos, prestaría servicios de transmisión y recepción y contaría con un fondeadero, un aeródromo, el apoyo logístico complementario e instalaciones para abastecimiento y para el personal.

33. En el Acuerdo se preveía además que: a) en general, el acceso a Diego García estaría limitado a los miembros de las fuerzas armadas del Reino Unido y de los Estados Unidos, a los administradores del "Territorio Británico del Océano Indico" y a los representantes de ambos Gobiernos; b) en la medida de lo posible, no se perjudicaría la flora y fauna de las islas; y c) el Gobierno del Reino Unido prohibiría la pesca comercial o la explotación de petróleo o minerales en Diego García, o en las aguas que la rodean, durante la vigencia del Acuerdo, a menos que se conviniera en que esas actividades no serían perjudiciales para el uso de la isla con fines defensivos.

34. Ambos Gobiernos convinieron además en que los acuerdos antes mencionados tendrían vigencia mientras se mantuviera en vigor el acuerdo de 1966 (50 años, renovable por otros 20 años) o hasta que, para los fines de la estación de comunicaciones navales, no se necesitara parte alguna de la isla Diego García.

35. En noviembre, aparecieron informaciones en un periódico de las Seychelles acerca de la evacuación de 128 residentes de las islas de Diego García, Salomón y Peros Banos, y su traslado a Mauricio, como consecuencia del cierre de las plantaciones de copra en esas islas. Las informaciones expresaban que los 200 isleños que quedaban en Peros Banos iban a ser trasladados en poco tiempo y que Salomón estaba totalmente abandonada.

36. La cuestión de la creación del "Territorio Británico del Océano Indico" es otro importante punto de divergencia entre el SDP y el SPUP. Mientras el SDP apoya la construcción de una estación para comunicaciones navales en Diego García por considerar que iba en beneficio de la estabilidad política de la zona del Océano Indico, el SUPUP se opone a lo que considera tentativas de los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos "de convertir el Océano Indico en una zona de conflicto de grandes Potencias".

37. El 18 de febrero de 1973, tras la publicación de un nuevo acuerdo entre el Reino Unido y los Estados Unidos, el Sr. Sinon, manifestó en una conferencia de prensa en Mogadiscio, Somalia, que si se permitía que el Reino Unido contara con una base militar en el Océano Indico, los países del Africa oriental, Kenia, Somalia y la República Unida de Tanzania, estarían en peligro.

Condiciones económicas

Generalidades

38. La economía de las Seychelles se ha basado tradicionalmente en la agricultura, y los principales cultivos son el cocotero, la canela, el pachulí y la vainilla, todos los cuales se producen para la exportación. Como estos cultivos, especialmente los cocoteros, ocupan la mayor parte de las tierras cultivables y como hay pocas industrias manufactureras además de las que se ocupan de la elaboración de productos agrícolas para la exportación, el Territorio depende mucho de las importaciones para satisfacer la mayor parte de sus necesidades, particularmente alimentos de primera necesidad tales como arroz, harina, carne, verduras y productos de leche-ría. Esto ha tenido como resultado una balanza comercial crónicamente desfavorable; normalmente el déficit se compensa con la ayuda del Reino Unido, la compra de terrenos por extranjeros, los gastos hechos por el personal de la estación de rastreo de los Estados Unidos en Mahé y remesas que envían los emigrantes. Hasta hace poco, no se habían desarrollado las posibilidades turísticas del territorio, principalmente debido a la ausencia de líneas de transporte aéreo y a la falta de hoteles.

39. En 1970 el Gobierno de las Seychelles, con la colaboración del Reino Unido que suministra los fondos, emprendió un plan de desarrollo en gran escala destinado a lograr la viabilidad económica del Territorio por medio de la expansión del turismo y de la agricultura. Los dos puntos más importantes del plan son: a) la construcción de un aeropuerto internacional en Mahé, completada en 1971 a un costo de 5,5 millones de libras esterlinas que, entre otros propósitos, servirá para estimular el turismo; y b) la bonificación de 100 acres de terreno y la construcción de un nuevo puerto en Victoria, puerto principal de las Seychelles, cuyo costo se estima en 3,0 millones de libras esterlinas. Otras asignaciones importantes en el plan de desarrollo, que abarca el período de 1970 a 1974 son las siguientes: 1,6 millones de libras esterlinas para obras públicas; 1,5 millones de libras esterlinas para la ampliación de la represa de Cascada para mejorar el suministro de agua; 500.000 libras esterlinas para viviendas baratas; 343.000 libras esterlinas para diversificar y mejorar la agricultura; 193.000 libras esterlinas para la educación y 143.000 libras esterlinas para los servicios de salud pública.

40. En 1972, la Potencia administradora informó de que se había completado la primera parte del proyecto de bonificación en Victoria, que consiste en el dragado de arena y coral del fondo marino y en la bonificación de la anteplaya de Victoria y que la segunda fase, la construcción del nuevo puerto y el aprovechamiento de la tierra bonificada, había empezado ya.

41. En el discurso que sobre el presupuesto pronunció en la Asamblea Legislativa, el Secretario de Hacienda describió el año 1971 como "el año que señaló la línea divisoria, tanto política como económicamente, entre las antiguas Seychelles y las nuevas". Esta observación se amplió en el informe de la Potencia administradora, donde se afirmó que la inauguración del aeropuerto había proporcionado mejores comunicaciones que permitían a las Seychelles, dentro de sus limitados recursos naturales, utilizar su riqueza más importante, la belleza natural, y desarrollar lo que prometía ser una fructífera industria turística. Se registró también un

progreso satisfactorio en sectores de la economía no directamente vinculados con el aeropuerto, tales como el sector de la construcción, principalmente el derivado del proyecto de bonificación en Victoria. En forma acumulativa, la expansión de la economía ha dado por resultado sueldos más altos y un mejor nivel de vida, aunque el Gobierno, consciente de los peligros de una rápida entrada en la nueva era, está adoptando medidas para que la transición sea lo más suave posible.

Agricultura

42. Como se observó anteriormente, la agricultura comercial del territorio está orientada a la producción de cosechas de exportación, principalmente el coco, la canela, el pachulí y la vainilla. Se está desarrollando el cultivo de té como cosecha subsidiaria, principalmente para el consumo local. La mayor parte de las tierras comerciales, que pertenecen a 56 propietarios, están plantadas de coco, que constituye la principal cosecha del territorio.

43. En 1971, se registraron descensos comparables con los del año anterior en la cantidad y el valor de los productos de coco, así como en los de todos los otros principales productos de exportación agrícola, a excepción de la canela. El valor de los productos de coco exportados disminuyó en 1,5 millones de rupias, es decir, que fue de 3,7 millones de rupias f/, debido tanto al descenso de los precios como a una disminución de la producción de más de 900 toneladas de copra; las exportaciones de pachulí descendieron de 50.800 a 20.000 rupias; y las de vainilla de 30.000 a 14.500 rupias. Los productos de la canela aumentaron en valor en 500.000 rupias, ascendiendo a 4,7 millones de rupias.

44. En un esfuerzo por mejorar la situación en deterioro de la industria de la copra, el Ministro de Agricultura llevó a cabo una evaluación completa de la situación y, el 1.º de julio de 1972, anunció una nueva política de comercialización de la copra que había de entrar en vigor inmediatamente. Las nuevas medidas estaban encaminadas a que la industria del coco pudiera continuar desempeñando un importante papel en la futura economía de las Seychelles como parte de un sistema más intensivo y diversificado de agricultura mixta. Entre las nuevas medidas introducidas, figuran las siguientes:

a) La abociliación del impuesto de importación sobre toda la copra entregada para exportación el 1.º de julio de 1972 o después de esa fecha.

b) Un plan de replantación de árboles de coco que prevé asistencia financiera a los agricultores para replantar unos 4.000 acres a lo largo de ocho años y para la introducción de métodos perfeccionados de gestión agrícola.

c) La institución de un sistema de subvención al mejoramiento agrícola para estimular la diversificación de las cosechas y la agricultura mixta paralelamente a la rehabilitación de las zonas de coco.

f/ La rupia de las Seychelles está valorada en 0,13 libras esterlinas o 0,19 dólares de los Estados Unidos.

/...

d) La promoción de la industria aceitera para elaborar toda la copra de las Seychelles tanto para el consumo local como para la exportación. (El Gobierno declaró que había un margen considerable para la manufactura de productos del coco, además del aceite de coco, tales como alimento animal, coco seco y confitería, jabón y materiales de construcción baratos, cuya manufactura aumentaría apreciablemente los ingresos de los productores, principalmente mediante un ahorro en los gastos de exportación.)

e) La enmienda o sustitución del Fondo de estabilización del precio de la copra, que actualmente paga a los productores 15 libras de esterlinas la tonelada por encima del precio de exportación. En virtud de la nueva política propuesta, el Fondo se utilizaría para pagar un precio mínimo fijo garantizado por un período determinado; todo exceso por encima del precio máximo para el mismo período se pagaría al Fondo. Se permitiría un desembolso con cargo al Fondo para mejorar la industria del coco, tal como se indica en el apartado b) supra.

45. En agosto, la Asociación de la Copra de las Seychelles anunció que había negociado con la Dubois Oil Mills and Soap Factory, Ltd., de Mombasa, Kenia un contrato para la venta de toda la cantidad exportable de copra producida en las Seychelles y en las Islas de Desroches y Farquhar, en el "Territorio británico del Océano Indico", en un período de seis meses. Anteriormente, la copra se había vendido a la State Trading Corporation of India, Ltd. El contrato prevé que el comprador debe garantizar un precio mínimo de compra de 50 libras esterlinas por tonelada f.o.b., el precio máximo debiéndose complicar con arreglo al precio medio mensual de la copra de Filipinas, c.i.f. Londres. Se convino asimismo en que, si el Gobierno de Kenia aboliese o levantase el impuesto de importación de la copra, los compradores pagarían a los vendedores el 30% de esa reducción o remisión del impuesto. El contrato prevé asimismo una opción para renovar el contrato por otros seis meses si ambas partes están de acuerdo.

46. La producción agrícola para el consumo interno consiste principalmente en caña de azúcar, tabaco y diversos frutos y hortalizas, de los que normalmente existen cantidades muy inferiores a la demanda. La misma proporción entre la oferta y la demanda se aplica a la oferta de ganado y pescado cuyos precios son más altos a pesar de la ubicación de la isla. Según la Potencia administradora, un problema primario en lo que respecta a la industria pesquera ha sido la falta de frigoríficos que pudieran utilizarse no sólo para almacenar el pescado durante períodos de excesiva abundancia, sino también para suministrar a los pescadores cebos congelados y hielo para permitirles alejarse más de la costa. Otro problema ha sido que el Gobierno de las Seychelles no ha podido atraer el capital que, según él, necesita para establecer una industria pesquera eficiente y económica. Según la Potencia administradora, en 1971 varios pescadores abandonaron la pesca en busca de empleos en tierra y en la construcción, con el resultado de que el suministro de pesca se ha visto aún más adversamente afectado. Para mejorar la situación, el Gobierno está negociando el establecimiento de una frigorífica y está considerando también la posibilidad de ofrecer incentivos a la industria pesquera para estimular las inversiones y el trabajo en ella.

47. En octubre, el Gobierno de las Seychelles publicó un Libro Blanco titulado "A New Deal for Agriculture" (reforma de la agricultura) en que establecía su política sobre el futuro desarrollo agrícola. En este documento, el Gobierno expuso la opinión de que la agricultura era vital para el futuro a largo plazo de las Seychelles y que no se debía depender exclusivamente del turismo. Para este fin, el Gobierno prestará siempre que pueda asistencia a los agricultores, aunque, en último análisis, un desarrollo agrícola eficaz dependerá de la energía, el talento y la diligencia de cientos de individuos. Añadió que el objetivo inmediato más importante de la política del Gobierno sería aumentar la producción de alimentos y ganado de los pequeños agricultores, con objeto de permitirles participar en la prosperidad creciente derivada del rápido desarrollo que está teniendo lugar actualmente, ayudando así a las Seychelles a depender menos de las importaciones. Ahora bien, la insistencia en aumentar los alimentos y el ganado para el consumo local no tiene por objeto minimizar la importancia de las cosechas de exportación, incluidas, además del coco y la canela, las especias y los aceites esenciales.

48. Para conseguir estos objetivos, será necesario cambiar las actuales actitudes mediante la educación y la formación y acelerar la creación de una comunidad agrícola de un tipo que no ha existido anteriormente. El Gobierno confía, sin embargo, en que las dificultades podrán vencerse con medidas prácticas que intenta introducir, entre ellas: a) subvenciones para el mejoramiento de las tierras agrícolas; b) un subsidio del 50% para fertilizantes; c) un plan de rehabilitación de las plantaciones de coco en virtud del cual el Gobierno concedería subvenciones sustanciales a los agricultores para replantar las tierras con plántones seleccionados y atenderlos hasta que las palmeras empiecen a brotar; d) la importación de ganado para fines de cría; e) el establecimiento de un centro de formación agrícola para ofrecer cursos a hombres y mujeres, capataces y posibles arrendatarios del Gobierno; y f) mejorar el abastecimiento de agua e introducir un sistema de riego. Asimismo, el Gobierno contrataría a personal especializado para mejorar las técnicas de administración agrícola y para ayudar a desarrollar la mecanización en forma adecuada a las condiciones locales; estaba asimismo estableciendo un fondo de pequeños préstamos agrícolas con miras a poner fondos a disposición de los agricultores que no pudieran presentar las garantías requeridas para obtener un préstamo en virtud del actual fondo de préstamos agrícolas.

49. En el Libro Blanco se afirmó asimismo que, con objeto de conseguir arreglos eficaces de comercialización, almacenamiento y elaboración, el Gobierno sustituiría el actual mercado de Victoria con un nuevo mercado central situado en el proyecto de bonificación de Victoria y establecería ocho nuevos mercados rurales.

Turismo

50. Los planes de desarrollo de la industria turística en las Seychelles se esbozaron en el Libro Blanco del Gobierno de las Seychelles de noviembre de 1969. Según ese documento, tras la inauguración del aeropuerto de Mahé en 1971, el Territorio trataría de atraer unos 7 millones de libras esterlinas en inversiones

privadas en el sector de construcción de hoteles durante los próximos años, aumentando así el número de turistas que el territorio podría alojar desde 600 en 1970/71 hasta unos 30.000 en 1975, momento en que la construcción se interrumpiría. Para conseguir esto, se previó que en 1972 se construirían tres hoteles con un total de 500 camas, y para 1975 se terminarían cinco hoteles más, elevando el número total de camas de 700 a 1.500.

51. Para fines de 1972, dos grandes hoteles, el hotel Reef, con 300 camas, y el hotel Coral Strand, con 200 camas, más dos pequeños hoteles, se abrirían en Mahé, y se anunciaron planes para la construcción de un hotel de 350 camas por Houlders World Holidays, una agencia turística del Reino Unido, que se abriría en noviembre de 1973. Este último estará situado en tierras de la Corona Británica con arreglo a un acuerdo de arriendo con el Gobierno de las Seychelles, al que se le ha otorgado un 15% de los dividendos del proyecto.

52. El servicio aéreo a las Seychelles está asignado por la British Overseas Airways Corporation (BOAC), que actualmente mantiene dos vuelos semanales de Londres al Territorio. Asimismo, los vuelos del BOAC en la ruta del Oriente Medio, Africa oriental, Mauricio, Sri Lanka y Sudáfrica hacen también escala en las Seychelles. En virtud de un acuerdo entre el Gobierno del Reino Unido y las líneas aéreas sudafricanas, estas últimas proporcionarán sus propios vuelos al Territorio a partir de abril de 1973.

53. Desde la introducción de servicios regulares, ha habido un aumento constante en el número de turistas que visitan las Seychelles. En abril de 1972, hubo 976 visitantes, mientras que en 1970 hubo un promedio mensual de 135.

54. Según la Potencia administradora, la construcción de una segunda pista de aterrizaje en Praslin se ha iniciado ya y se prevé la construcción de pistas en otras islas.

55. Los gastos calculados del Gobierno en materia de turismo y relaciones públicas durante el año aumentaron en 302.000 rupias (250.000 rupias en 1970).

Segundo Plan de Desarrollo

56. En noviembre de 1972, el Gobierno del Reino Unido despachó una segunda misión económica, integrada por funcionarios de la administración para el Desarrollo de Ultramar, a las Seychelles para evaluar las restantes necesidades económicas del Territorio y formular un nuevo plan de desarrollo económico.

57. Al llegar la misión, el SPUP, en un editorial en el órgano noticioso The People, enumeró los que consideraba elementos esenciales del próximo plan de desarrollo económico, a saber: a) una frigorífica del Gobierno; b) establecimiento de una industria pesquera, empezando con la compra y dotación de un buque nodriza capaz de conducir a la flota de barcos pesqueros más pequeños a los bancos exteriores y que esté equipado de medios de almacenamiento frigorífico; c) establecimiento de una junta de comercialización para aumentar la producción agrícola local

garantizando una salida de la producción local y permitiendo las importaciones solamente para suplementar la producción local; d) creación de una cooperativa central de consumo; e) fomento de la producción agrícola, especialmente la zootecnia y la producción de legumbres; y f) fomento de la manufactura local, ya sea en forma de cooperativa o de empresa privada. El SPUP declaró asimismo que era necesario un considerable desarrollo social, especialmente en materia de vivienda, medicina y medios educacionales.

58. El 9 de diciembre, el Seychelles Weekly, órgano noticioso de la SDP, informó que la Administración de Desarrollo de Ultramar tal vez recomiende un plan de más de 9 millones de libras esterlinas para continuar el desarrollo de las Seychelles.

59. El informe citó a la misión, según la cual el desarrollo del territorio basado en el turismo había tenido extraordinario éxito y había dado por resultado el pleno empleo y una evaluación del nivel de vida. El ritmo acelerado de desarrollo había producido, sin embargo, varios efectos negativos, principalmente la inflación y un descuido relativo de los servicios sociales. Por eso, en el nuevo plan de desarrollo se daría prioridad al desarrollo de la vivienda, la educación, la salud y el abastecimiento de agua.

60. Se informó que la misión había observado que una de las principales fuentes de inflación era la escasez de pescado, cuyos precios habían subido extraordinariamente en los últimos dos años. Por consiguiente, habría que dar igual prioridad a aumentar la producción de pescado, junto con la producción agrícola.

61. Se informó también que la misión consideraba que el rápido ritmo del desarrollo del turismo y el pleno empleo subsiguiente habían representado una presión en la industria de la construcción, hasta el punto de que actualmente había escasez de mano de obra tanto calificada como no calificada. Así, pues, recomendaría que la mano de obra disponible se distribuyese de tal forma que permitiese que los proyectos sociales recibiesen la debida atención y no ocuparan un segundo lugar después del turismo.

Condiciones sociales

Trabajo

62. En 1971, la Pctencia administradora informó que la expansión de la economía mediante el turismo y actividades conexas había conducido directamente a sueldos más elevados y mejores niveles de vida para una gran mayoría de la población y que el desempleo se había reducido considerablemente. (No existen cifras de empleo para 1971; sin embargo, el número de personas que recibieron asistencia social ascendió a 1.770, es decir, 70 más que en 1970).

/...

63. Como se hizo observar anteriormente, en abril de 1972 los 1.800 miembros del Sindicato de Trabajadores Estatales no calificados, que durante el año no había podido llegar a un acuerdo con el Gobierno de las Seychelles en cuanto a aumentar sus salarios, hizo la huelga por 14 días. El Sindicato pidió un aumento de los salarios mensuales de un 40% para los trabajadores que ganaban 200 rupias o menos por mes, y un aumento del 30% para los trabajadores con salarios más elevados. El Gobierno ofreció un aumento del 15% a los empleados que ganaban menos de 150 rupias por mes, del 8% a los que ganaban entre 150 y 230 rupias, y del 5% a los que ganaban más de 230 rupias. Esta oferta fue rechazada por el Sindicato. Durante la huelga, se desencadenó la violencia en una manifestación masiva convocada por el SPUP en apoyo de los huelguistas. La manifestación, que fue finalmente dispersada por la policía con gases lagrimógenos, fue seguida de varios incidentes anti-gubernamentales de menos importancia, incluido el asedio de la casa de Gobierno por 500 trabajadores, con el Ministro principal y parte de su personal confinados durante dos horas.

64. El 17 de abril, el Gobernador Sir Bruce Greatbach anunció que había designado al Presidente del Tribunal Supremo, Sir Georges Souyave, para arbitrar la controversia. Sir Georges celebraría reuniones con el Sr. Sinon, Presidente del Sindicato y Secretario General del SPUP, y con el Sr. Terry Richards, Comisionado de Trabajo. Al mismo tiempo, se informó que el Sindicato y dos sindicatos de la construcción que habían cesado en el trabajo por solidaridad volverían al trabajo inmediatamente.

65. El 26 de junio, el Tribunal de Arbitraje concedió un aumento del 35% a los miembros del sindicato que ganaban 150 rupias por mes o menos; del 30% a los trabajadores que ganaban entre 150 y 230 rupias; y del 25% a los trabajadores que ganaban más de 230 rupias.

66. Durante el año, se anunciaron también aumentos sustanciales de salarios para los miembros del Sindicato de la Construcción de las Seychelles y del Sindicato de Ingenieros Civiles. Un contrato firmado el 10 de mayo concedió un aumento del 32% sobre los salarios pagados antes del 1º de enero de 1972 a los trabajadores comprendidos en la categoría más inferior de salarios, y aumentos proporcionales a los trabajadores más remunerados.

67. El 30 de marzo, el Gobierno estableció un salario mensual mínimo para empleados en las industrias de hotelería y de camareros, ascendiendo a 125 rupias para camareros y empleados de lavanderías, 140 rupias para camareros y 100 rupias para otras categorías (80 rupias si eran menores de 16 años). El salario mensual se aplicaba a una semana de 48 horas. Al anunciar la decisión, el Sr. David Joubert, Ministro de Vivienda, Trabajo y Servicios Sociales, declaró que algunos empleados de hotel recibían salarios muy bajos por un número indefinido de horas de trabajo por mes. El Gobierno deseaba asegurar que esos trabajadores estaban razonablemente remunerados por sus servicios y que hubiera estabilidad en esta industria vital y en rápido desarrollo.

/...

Salud Pública

68. Hay cuatro hospitales generales con un total de unas 186 camas en las islas, 160 de ellas en el hospital Seychelles, de Mahé. Según una declaración de Sir Selwyn-Clarke, antiguo Gobernador de las Seychelles (1947-1951), durante una visita que hizo al Territorio en octubre de 1972, la situación sanitaria del Territorio había mejorado considerablemente debido al desarrollo del abastecimiento de agua potable y a la planificación de la familia, que estaba reduciendo la incidencia de la mortalidad infantil. Añadió que la construcción de otras 70 camas y de 2 nuevos quirófanos en el hospital Seychelles era la primera medida prioritaria, que solamente esperaba a disponer de fondos suficientes. Sir Selwyn-Clarke señaló también que había 15 vacantes en posiciones de enfermera en el hospital Seychelles y recomendó que, a fin de asegurar un ingreso adecuado de estudiantes de enfermeras, el Gobierno volviese a examinar la posibilidad de aumentar el sueldo de las enfermeras, que actualmente eran comparables a los salarios pagados por la industria hotelera.

69. En diciembre, se anunció que el Gobierno del Reino Unido había aprobado una subvención de 79.500 libras esterlinas para financiar la primera fase del desarrollo del hospital Seychelles, que consistía en la construcción de una nueva sala de operaciones y la transformación del actual sanatorio antituberculoso en un pabellón quirúrgico.

70. Los gastos del Gobierno en servicios médicos en 1971 se calcularon en 3,1 millones de rupias, mientras que en 1970 fueron de 2,8 millones de rupias.

Vivienda

71. Como se recordará, en virtud del Plan de Desarrollo para el período 1970-1974 se asignó un total de £500.000 para la construcción de un plan oficial de viviendas baratas. En 1971 la Potencia administradora comunicó que en los últimos años se habían terminado 568 unidades de vivienda de alquileres bajos y que el Gobierno continuaba proporcionando fondos para la construcción de viviendas por esfuerzo propio, para la reparación de las viviendas de quienes reciben auxilios de bienestar, y subsidios para el mejoramiento de las viviendas de familias muy pobres.

72. Durante el año se asignó la suma adicional de 1,5 millones de rupias para gastos de capital destinados a viviendas baratas y 100.509 rupias para mejoramiento de las viviendas, construcción por esfuerzo propio y para el plan de préstamos destinados a vivienda.

73. En enero de 1973 el Gobierno de las Seychelles anunció la introducción de un nuevo programa de vivienda de tres puntos según el cual: a) se concederían con mayor facilidad préstamos para construcción a los naturales menores de 45 años que estuvieran en condiciones de pagar abonos mensuales durante un período de 15 años, con intereses anuales del 8%; b) se concederían pequeños préstamos sin intereses, hasta de 1.800 rupias en materiales, a las familias con ingresos menores de 500 rupias mensuales, para el mejoramiento de la vivienda; y c) se ofrecerían subsidios de aproximadamente 2.000 rupias a quienes construyeran nuevas casas pequeñas según ciertas normas mínimas. Refiriéndose a estas innovaciones, el Ministro de Vivienda, Trabajo y Servicios Sociales dijo que constituían una nueva prueba de la determinación del Gobierno a hallar una solución para los problemas de vivienda de las Seychelles y a hacer de 1973 el "Año del desarrollo social".

Situación de la enseñanza

74. En el cuadro siguiente se indica el número de escuelas y la cantidad de alumnos matriculados durante 1971:

	<u>Escuelas</u>	<u>Matrícula</u>
Enseñanza primaria	35 <u>a/</u>	9.746
Enseñanza secundaria	13 <u>b/</u>	2.310
Enseñanza normalista	1 <u>c/</u>	117
Formación técnica y profesional	5 <u>c/</u>	312

a/ Tres escuelas oficiales, 29 subvencionadas y 3 escuelas sin subvenciones.

b/ Tres escuelas oficiales, 8 subvencionadas y 2 escuelas sin subvenciones.

c/ Escuelas oficiales.

En comparación con 1969, las cifras correspondientes a 1971 indican aumentos de 965 alumnos en las escuelas primarias, 133 en las escuelas secundarias, 62 en la escuela normal y 58 en las técnicas y profesionales.

75. En el año de 1971, la matrícula de la Escuela Normal aumentó en un 50% sobre la del año anterior gracias a una política oficial, empezada en 1969, en virtud de la cual los maestros no certificados, que por entonces eran el 56% de todo el personal docente, continuarían en sus puestos sólo hasta tanto se les diera la oportunidad de emprender un curso de enseñanza normalista de dos años. El Director de Educación declaró en 1970 que esperaba que todos los maestros no certificados estuvieran recibiendo capacitación o la hubieran recibido para diciembre de 1973. El aumento se vio compensado, no obstante, por el creciente éxodo de maestros capacitados hacia puestos mejor remunerados en el Gobierno y en el sector privado.

76. Se conceden becas y subsidios para educación y formación en ultramar. En 1971 hubo 26 adjudicaciones (10 menos que en 1970), 5 de ellas para estudios universitarios, en escuelas del Reino Unido, Madagascar y Canadá.

77. El cálculo de gastos ordinarios para 1971 se elevó a 4,3 millones de rupias, en comparación con gastos efectuados de 3,9 millones de rupias el año anterior, es decir, un aumento de más del 12%. Este aumento se atribuyó a una matrícula más numerosa y a gastos de capital para formación profesional. De conformidad con el Plan de Desarrollo para 1970-1974, en el año se hicieron gastos de capital por 651.000 rupias para el mejoramiento de la enseñanza de idiomas en las escuelas primarias, para educación de adultos, para la ampliación de locales escolares y para la construcción y dotación de un centro de formación profesional.

2. SANTA ELENA g/

Generalidades

78. El Territorio de Santa Elena, situado en el Atlántico meridional, y de una superficie de 159 millas cuadradas, está constituido por la Isla de Santa Elena y dos dependencias, a saber, la Isla de Ascensión y un grupo de seis islas (cinco de ellas deshabitadas) que forman la dependencia de Tristan da Cunha. Santa Elena, la isla mayor, tiene una extensión de 47 millas cuadradas y una población de ascendencia principalmente africana, asiática y británica, que se calculaba en 5.056 habitantes a fines de 1971 (4.722 a mediados de 1968). Ascensión, con una superficie de 34 millas cuadradas, está habitada en gran parte por gentes de fuera de la isla cuyo número (1.266 a fines de 1969) varía según la disponibilidad de empleos en la isla. Tristan da Cunha, con 38 millas cuadradas de superficie, tenía 276 habitantes, también de origen diverso, a fines de 1970.

g/ La información que se presenta en esta sección se ha tomado de fuentes publicadas y de la información transmitida por el Reino Unido al Secretario General el 12 de octubre de 1972 en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1972.

Evolución constitucional

79. Desde las últimas elecciones generales, celebradas el 14 de febrero de 1968, no se ha presentado ningún cambio constitucional en el territorio h/.

Condiciones económicas

80. Debido a la escasez de tierras cultivables y recursos naturales, la isla de Santa Elena importa casi todos sus alimentos y todos los bienes de capital y de consumo. La única industria de exportación importante, el caucho y sus productos, cesó de funcionar en 1966, cuando los sintéticos invadieron el mercado mundial de fibra natural, estopa, cables y cordeles. La única industria existente en 1972 era la de los 49 miembros de la Asociación de Artesanía, que producían encajes y bordados y artículos de madera y de fibra. La agricultura está representada en su totalidad por 300 acres de cultivos de legumbres y papas.

81. El comercio exterior de la isla se realiza principalmente con el Reino Unido y Sudáfrica, pues las comunicaciones con el mundo exterior se limitan a unas pocas escalas que hacen cada año los barcos que viajan entre esos dos países. (En 1971 tocaron en Santa Elena 41 barcos mercantes en total.) En 1971 se efectuaron importaciones por valor de £403.832, de las cuales el 65% provenía del Reino Unido y el 27% de Sudáfrica. No hubo exportaciones en el año.

82. Debido a la disminución de la actividad económica, Santa Elena depende cada día más de las subvenciones concedidas por el Reino Unido y de las remesas de los emigrantes a Ascensión y al Reino Unido. En 1971, los ingresos calculados del Gobierno ascendieron a £702.288 (£435.000 en 1970), de los cuales £384.000 correspondieron a subvenciones del Reino Unido y £55.000 a la ayuda para el desarrollo que reemplazó, a partir del 1.º de abril de 1971, los desembolsos con cargo al Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial. (De 1947 a 1970, las asignaciones del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial ascendieron a £1.182.537.) Los gastos del Gobierno en el ejercicio 1971/1972 sumaron £726.034 (frente a £482.855 en 1970).

83. En cuanto hace a la asistencia del Reino Unido, el 27 de octubre de 1971 el Sr. Anthony Kershaw, Secretario Parlamentario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth declaró, en respuesta a una pregunta formulada en la Cámara de los Comunes, que el Gobierno del Reino Unido estaba proporcionando ayuda para el desarrollo y asistencia técnica a razón de aproximadamente £100.000 anuales para atender las solicitudes corrientes. La característica principal del programa de desarrollo en marcha era el mejoramiento del sistema de suministro de agua existente, con un costo de £113.000 en tres años. Entre otros planes en marcha o en estudio figuraban un malecón para el puerto de Jamestown, el mejoramiento de los pastos y equipos para un nuevo Centro de Profesiones Técnicas. El Sr. Kershaw declaró además que se habían realizado estudios preliminares de viabilidad para construir un aerodromo en Santa Elena, pero que aún no se había llegado a una decisión al respecto.

h/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. IX, anexo I, párr. 93.

84. Como se señaló anteriormente, intereses sudafricanos han empezado a participar recientemente en ciertos sectores económicos claves del territorio. En 1968, la South Atlantic Trading and Investment Company (SATIC) pasó a ser el accionista principal de Solomon and Company, la más importante empresa comercial del Territorio. Aunque está registrada en el Reino Unido, la SATIC está financiada con capitales sudafricanos y dirigida por sudafricanos. En virtud de un acuerdo celebrado en enero de 1969, encaminado a evitar el predominio de los intereses sudafricanos, 32.000 acciones de la Solomon and Company fueron cedidas al Gobierno de Santa Elena (SATIC es poseedora de 30.000 acciones); sin embargo, se permite a la SATIC nombrar cuatro de los siete miembros de la junta de directores de la Solomon and Company.

85. En noviembre de 1971 se celebró en ambas cámaras del Parlamento del Reino Unido un debate acerca de afirmaciones dirigidas al Sr. Roy Carter, miembro del Parlamento, por un habitante de Santa Elena, según las cuales existían en la isla condiciones semejantes a las del apartheid desde la entrada de la SATIC en su vida económica. El denunciante, quien decidió no dar su nombre por temor a las represalias, declaró, según se dijo, que desde 1968 la minoría blanca había formado una camarilla que amenazaba a los isleños con su paternalismo y desdén evidente; que la SATIC no había promovido, según lo prometido, la industria pesquera en la isla; que se habían presentado varios casos de brutalidad policíaca; y que las cuentas de la SATIC no estaban siendo objeto de comprobación.

86. Para remediar esta situación, el Sr. Carter propuso: a) que el Gobierno del Reino Unido adquiriese por compra el interés de la SATIC en la Solomon and Company y formase una cooperativa; b) que se fomentase el desarrollo de la industria pesquera; c) que se construyese un puerto; y d) que se estableciese un sistema de condominio según el cual Francia y el Reino Unido administrarían conjuntamente la isla, con lo cual se duplicarían sus ingresos.

87. En su respuesta el Sr. Kershaw declaró que no había pruebas en apoyo de las afirmaciones hechas contra la SATIC. Respecto del lento desarrollo económico de la isla, dijo que una de las dificultades consistía en que hasta la época del fracaso de la industria del lino en 1965 gran parte de las tierras de Santa Elena se habían utilizado para cultivar el lino y era necesario despojar esas tierras antes de poder sembrar otros cultivos. En cuanto a la pesca, se discutía entre los expertos acerca de si en realidad existían recursos para la pesca comercial en gran escala, ya que las aguas que rodean a Santa Elena son tan profundas que la pesca se hace muy difícil.

88. Otras dos compañías extranjeras participan también en la industria de la pesca en el Territorio: la Frank Robband Company, que funciona en Santa Elena, y la South Atlantic Islands Development Corporation, que funciona en Tristan da Cunha, donde la pesca está convirtiéndose en la actividad económica más importante a raíz de la construcción, por el Reino Unido, de un puerto con un costo de £80.000. Esta última compañía, que es británica aunque está registrada en Bermudas, y sus directores son todos británicos, ha construido en la isla un nuevo frigorífico.

Condiciones sociales y situación de la enseñanza

Trabajo

89. En 1971 las categorías principales de asalariados en Santa Elena eran: trabajadores agrícolas, 201; trabajadores calificados y jornaleros, 171; pescadores y boteros, 20; oficiales y aprendices del ramo de la construcción, 99; mecánicos, maquinistas y choferes, 1.066. Había además, a fines de marzo de 1972, 179 hombres que recibían auxilio de desempleo y comprendían a 137 trabajadores socorridos (mayores de 60 años que normalmente recibirían pensión de vejez, pero a quienes se les da trabajo para ayudarlos) y 42 trabajadores intermitentes (menores de 60 años de edad que no pueden conseguir otro empleo, a quienes se les da trabajo ocasional por dos o tres días a razón de £1,4 diarias). Además, a fines de marzo de 1972 estaban empleados en la isla de Ascensión 447 naturales de Santa Elena (494 en 1971) en tareas relacionadas con las comunicaciones por radio y otros servicios administrados por el Reino Unido y los Estados Unidos. Un total de 142 personas estaban inscritas como desempleadas y recibían bonos para víveres y auxilios en efectivo que fluctuaban entre 40 peniques y £4,2 por semana. Según se informó, el salario semanal medio fluctuaba entre £6,7 y £7,7 en la agricultura y otros trabajos ordinarios; entre £7,7 y £8,8 en trabajos especializados; y entre £3,9 y £7,5 para aprendices.

90. Durante el año no hubo conflictos laborales.

Vivienda

91. Según lo informado por la Potencia administradora, la vivienda continuó siendo uno de los principales problemas de la isla en el ejercicio 1971/1972. Durante el año se terminó la construcción de un total de ocho nuevas unidades de vivienda y un sistema de distribución de agua en una zona limitada.

Salud pública

92. En el ejercicio de 1971/1972 el cálculo de gastos ordinarios para servicios médicos y de salud ascendió a £75.528 (£22.859 más que el año anterior), o sea, el 10,4% de los gastos totales del Gobierno. El Departamento de Salud Pública administra un hospital de 54 camas que cuenta, entre su personal superior, a tres oficiales médicos.

Enseñanza

93. La enseñanza es gratuita y obligatoria para todos los niños de 5 a 14 años de edad, si bien puede exceptuarse a los de 14 años en ciertas circunstancias. En 1971 asistieron a las escuelas 1.200 niños (1.140 en 1970), 80 de los cuales eran de escuelas secundarias y el resto estaba distribuido entre ocho escuelas primarias y tres intermedias. Unos 120 estudiantes más se hallaban inscritos en cursos diversos. Había 70 maestros de jornada completa, 2 maestros de jornada parcial, 1 pasante, 3 maestros recibiendo capacitación en el exterior y 1 maestro de un plan de intercambio. La formación de maestros, que consiste en un año de instrucción seguido de dos años de práctica, está a cargo del Oficial de Educación

y su personal, y complementado por servicios de instructores de las escuelas normales del Reino Unido que viajan a Santa Elena durante las vacaciones de verano. Desde 1963 se ha enviado a un total de 13 maestros a recibir cursos de un año en el Reino Unido, y se ha enviado a un grupo seleccionado de maestros jóvenes a seguir allí un curso de tres años con miras a recibir el certificado de educación expedido por el Ministerio del ramo.

94. Los gastos públicos destinados en el ejercicio 1971/1972 a la enseñanza ascendieron a £66.502 (frente a £45.539 en 1970), es decir, el 23.6% del total de los gastos presupuestarios.

Dependencias de Santa Elena

95. La isla de Ascensión y la dependencia de Tristan da Cunha se gobiernan desde Santa Elena aunque, dados su aislamiento y lejanía, quienes las administran ejercen cierto grado de autonomía.

96. Desde 1969 ha habido en Tristan da Cunha alguna autonomía limitada a través del Consejo Insular, compuesto por el Administrador, tres miembros nombrados y ocho miembros elegidos mediante el sufragio de adultos. Los consejeros forman tres comités encargados de funciones ejecutivas y de la supervisión general de los departamentos del Gobierno. Uno de los consejeros elegidos, al que se da el título de "Primer Isleño", asiste al Administrador en los asuntos diarios. Las últimas elecciones se celebraron en noviembre de 1969.

97. Como queda ya dicho (párrafo 88 supra) la pesca se ha convertido en la actividad económica más importante de Tristan da Cunha. La industria está dominada por la South Atlantic Islands Development Corporation, compañía que emplea a casi toda la población trabajadora de la dependencia. En 1970, el último año sobre el que se dispone de la información, el Gobierno de Santa Elena recibió £43.173 de ingresos por concepto de derechos sobre esta concesión.

98. En 1970 asistieron a la única escuela de la isla 48 alumnos.

ANEXO II

NOTA DEL PRESIDENTE INTERINO

1. En su 908a. sesión, celebrada el 24 de abril de 1973, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales decidió que el Presidente del Comité señalara a la atención de la Potencia administradora, para que formulara observaciones o comentarios, un cable de fecha 19 de marzo de 1973, enviado por el Sr. Guy Sinon, Secretario General del Seychelles People's United Party (SPUP) (A/AC.109/PET.1245).
2. En consecuencia, el Presidente, por carta de fecha 25 de abril de 1973, dirigida al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, pidió a su Gobierno que formulara observaciones o comentarios sobre el contenido de la citada comunicación.
3. Por carta de fecha 10 de mayo de 1973, el Representante Permanente del Reino Unido transmitió al Presidente las observaciones de su Gobierno sobre el particular. El texto de esa carta es el siguiente:

"Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia de que he recibido las observaciones de mi Gobierno sobre el cable de fecha 19 de marzo de 1973, relativo a las Islas Seychelles, enviado por el Sr. G. Sinon, copia del cual fue adjuntada a su carta de fecha 25 de abril. Esas observaciones son las siguientes:

El artículo 22 del Real Decreto de las Islas Seychelles, 1970, dispone, entre otras cosas, que la seguridad interna - inclusive la fuerza de policía -, el servicio de radiodifusión y los diarios oficiales, y un determinado número de asuntos públicos, son de la incumbencia del Gobernador.

El artículo 23 del Real Decreto establece que un Ministro "no tendrá responsabilidad alguna" en relación con esos asuntos. La Facultad de enmendar o derogar el Real Decreto de las Islas Seychelles, 1970, se reserva en el artículo 75 a Su Majestad.

Las Islas Seychelles gozan de libertad de prensa y de libertades civiles plenas. Las elecciones generales de 1970, celebradas con arreglo a la actual Constitución, se basaron en el sufragio universal de los adultos. Las próximas elecciones, que deben celebrarse a más tardar en 1976, se realizarán de la misma forma democrática.

Le agradeceré que señale estas observaciones a la atención del Comité Especial."

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.867.

CAPITULO XI

ARCHIPIELAGO DE LAS COMORAS

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión del Archipiélago de las Comoras en sus sesiones 934a. a 938a., celebradas entre el 9 y el 16 de agosto de 1973.
2. En el examen del tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 2908 (XXVII) de 2 de noviembre de 1972, relativa a la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 11 se pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones".
3. Durante el examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo (véase el anexo al presente capítulo), en el que figuraba información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General y sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio.
4. La Potencia administradora no participó en la labor del Comité Especial durante el examen del tema.

Participación del movimiento de liberación nacional

5. De conformidad con una decisión adoptada en su anterior período de sesiones y aprobada ulteriormente por la Asamblea General, el Comité Especial, en consulta con la Organización de la Unidad Africana (OUA), invitó al representante del movimiento de liberación nacional del Archipiélago de las Comoras, Mouvement de libération nationale des Comores (MOLINACO), a que participase en el examen del tema en carácter de observador.
6. En virtud de esta invitación, el MOLINACO estuvo representado ante el Comité Especial durante el examen del tema por su Secretario General, el Sr. Abdou Bakari Boina, acompañado por el Sr. Ali Abdou El Aniyou, miembro del movimiento. El Sr. Boina y el Sr. El Aniyou hicieron declaraciones en la 934a. sesión, celebrada el 9 de agosto (A/AC.109/PV.934). En la misma sesión, después de una declaración del Presidente, el Sr. El Aniyou respondió una pregunta del representante de la Costa de Marfil (A/AC.109/PV.934). El Sr. El Aniyou hizo una nueva declaración en la 938a. sesión, celebrada el 16 de agosto (A/AC.109/PV.938).
7. En la 935a. sesión, celebrada el 10 de agosto, los representantes del Irak, la República Unida de Tanzania y Malí hicieron declaraciones en el curso del debate general (A/AC.109/PV.935).

8. En la 936a. sesión, celebrada el 14 de agosto, el Presidente informó al Comité de que había recibido una nota del Secretario General del Parti pour l'évolution des Comores (PEC), en la que se condenaba el Acuerdo de París de 15 de junio de 1973 por ser contrario a las verdaderas aspiraciones del pueblo de las Comoras y, entre otras cosas, se pedía que se enviara al Territorio una misión visitadora de las Naciones Unidas.

9. En la 937a. sesión, celebrada el 15 de agosto, los representantes de Malí y la República Unida de Tanzania presentaron un proyecto de resolución (A/AC.109/L.901 y Corr.1), patrocinado por el Congo, Malí, la República Unida de Tanzania y Sierra Leona (A/AC.109/PV.937 y Corr.1).

10. En la 938a. sesión, celebrada el 16 de agosto, el Comité Especial aprobó sin objeciones el proyecto de resolución (véase el párrafo 12 infra), en la inteligencia de que las reservas expresadas por algunos miembros se reflejarían en el acta de la sesión. Hicieron declaraciones los representantes de Fiji, Suecia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la Costa de Marfil y el Presidente (A/AC.109/PV.938).

11. El 23 de agosto se transmitió el texto de la resolución al Representante Permanente de Francia, para que la pusiera en conocimiento de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

12. A continuación se reproduce el texto de la resolución (A/AC.109/435) aprobada por el Comité Especial en su 938a. sesión, celebrada el 16 de agosto, a la que se hace referencia en el párrafo 10 supra:

El Comité Especial,

Habiendo examinado la cuestión del Archipiélago de las Comoras,

Habiendo invitado, en consulta con la Organización de la Unidad Africana y por su intermedio, al representante del Mouvement de libération nationale des Comores a que participara en calidad de observador en su examen del Territorio, y habiendo oído las declaraciones de sus representantes 1/,

Tomando nota de un documento titulado "Declaración común sobre el acceso del Archipiélago de las Comoras a la independencia" 2/, que contiene el texto de un acuerdo logrado el 15 de junio de 1973 por el Ministro de Departamentos y Territorios de Ultramar del Gobierno de Francia y el Presidente del Consejo de Gobierno del Archipiélago de las Comoras,

1/ A/AC.109/PV.934 y PV.938.

2/ Véase el apéndice II del anexo del presente capítulo.

Recordando la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración, contenido en la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1970,

Convencida de la vital importancia de enviar una misión visitadora al Territorio como medio de obtener información adecuada y directa respecto de las condiciones políticas, económicas y sociales que existen en él,

Consciente de la responsabilidad de las Naciones Unidas de prestar plena ayuda al pueblo del Archipiélago de las Comoras en sus esfuerzos por decidir libremente su propio futuro,

1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo del Archipiélago de las Comoras a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1960;
2. Pide a la Potencia administradora que adopte las nuevas medidas necesarias para garantizar la plena y rápida obtención de la libertad y la independencia por el pueblo del Territorio sobre la base de sus deseos libremente expresados, de conformidad con los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas;
3. Afirma enérgicamente la unidad nacional y la integridad territorial del Archipiélago de las Comoras y desapruueba toda tentativa encaminada a destruir total o parcialmente esa unidad e integridad;
4. Expresa su ferviente esperanza de que en el futuro la Potencia administradora preste su colaboración, lamentablemente rehusada hasta el momento, al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en el cumplimiento de las tareas que le ha confiado la Asamblea General en lo tocante al Territorio, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
5. Pide a la Potencia administradora que facilite la recepción en el Territorio, tan pronto sea posible, de una misión visitadora del Comité Especial con objeto de obtener información adecuada y directa y con miras a recomendar medidas concretas para la rápida y plena obtención de la libertad y la independencia por el pueblo del Territorio;
6. Invita a todos los Estados a que presten plena ayuda al pueblo del Territorio y a su movimiento de liberación nacional en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de la Declaración;
7. Decide mantener la situación en el Territorio en continuo examen.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	4 - 69
1. GENERALIDADES	4 - 15
2. SITUACION CONSTITUCIONAL Y POLITICA	16 - 49
3. CONDICIONES ECONOMICAS	50 - 62
4. CONDICIONES SOCIALES Y EDUCACIONALES	63 - 69

APENDICES

- I. DISCURSO PRONUNCIADO EL 17 DE OCTUBRE DE 1972 POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL ARCHIPIELAGO DE LAS COMORAS

- II. DECLARACION COMUN SOBRE EL ACCESO DEL ARCHIPIELAGO DE LAS COMORAS A LA INDEPENDENCIA, LEIDA POR EL SEÑOR ANDRE BENNE, DE LA REDACCION CENTRAL DEL MINISTERIO DE DEPARTAMENTOS Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR DE FRANCIA, EN LA OFICINA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION FRANCESA, EN PARIS

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.891 y Add.1

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. En 1972, el Comité Especial examinó la cuestión de la inclusión del Archipiélago de las Comoras en la lista de Territorios a los que se aplica la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a la luz de un consenso aprobado en su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre de 1971 a/.
2. Sobre la base de su examen, el Comité Especial decidió recomendar a la Asamblea General que se incluyera al Archipiélago de las Comoras en la lista de Territorios a los que se aplica la Declaración. Esta decisión se refleja en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones b/.
3. En la resolución 2908 (XXVII), de 2 de noviembre de 1972, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó el informe del Comité Especial relativo a su labor en 1972, incluso la ya mencionada recomendación.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO c/

1. GENERALIDADES

Descripción física del Territorio

4. El Archipiélago de las Comoras está situado en el Canal de Mozambique, al noroeste de Madagascar. El Territorio tiene una superficie total de 2.235 kilómetros cuadrados y está integrado por cuatro islas principales - Mayotte, Anjouan, Mohéli y la Gran Comora - y algunas islas más pequeñas. Todas las islas son de origen volcánico.
5. Mayotte, o Mahore, la más meridional de las Comoras, tiene una superficie total de 374 kilómetros cuadrados. Sus características principales son: una elevación montañosa, que corre de norte a sur y no sobrepasa los 650 metros de altura, y dos grandes llanuras, situadas respectivamente en el centro y la porción nordeste de la isla. Mayotte y las pequeñas islas vecinas están rodeadas completamente por un arrecife de coral, ubicado algunas millas mar afuera.
6. Anjouan abarca una superficie de 424 kilómetros cuadrados. Tres cadenas montañosas convergen en el monte M'Tingui, el punto más elevado de la isla (1.575 metros). La isla está surcada por profundos valles y barrancos. La costa es sumamente escarpada y está bordeada por arrecifes de coral.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. I, párr. 80.

b/ Ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/8723/Rev.1), cap. I, párr. 77.

c/ La información incluida en esta sección deriva exclusivamente de fuentes publicadas.

7. Moheli es la más pequeña de las cuatro islas, con una superficie de 290 kilómetros cuadrados. Tiene una región montañosa central que llega a los 800 metros y algunos valles amplios y fértiles y zonas cubiertas de espesos bosques. La costa es inhóspita debido a los numerosos arrecifes y las pequeñas islas que la rodean.

8. La Gran Comora, o Angazidja, es la más extensa de las islas de grupo (1.147 kilómetros cuadrados) y la más septentrional. Está compuesta por dos grupos volcánicos ubicados respectivamente al norte y al sur de la isla. El macizo septentrional es una vasta meseta salpicada de colinas redondeadas, en tanto en el sur se halla el monte Karthala, un volcán activo que es el punto más elevado de la isla. La costa tiene pocas irregularidades y no proporciona ningún abrigo natural. La Gran Comora es la única isla del grupo que no tiene cursos de agua o manantiales permanentes.

9. El Archipiélago de las Comoras tiene clima tropical. Una estación seca, más fresca, se prolonga de mayo a octubre, y una lluviosa y cálida, de noviembre a abril. Las lluvias son abundantes y la temperatura media, al nivel de mar, es de 25 grados centígrados. El suelo volcánico de las islas produce vegetación exuberante entre el nivel del mar y los 400 metros. Abundan la palmera cocotera, el bananero, el mango, el aguacate y el árbol del pan, así como el ananá, la caña de azúcar, el cafeto, el cacao, el clavelero, la vainilla, el pimentero y plantas utilizadas en la extracción de aceites para la fabricación de perfumes.

Población

10. La población del Archipiélago de las Comoras se compone de diversos grupos raciales originarios de Africa, Asia y Madagascar. Se presume que los bantúes fueron los primeros habitantes y después llegaron los oimatsahas, un pueblo de origen melanoindonesio que arribó, probablemente, poco antes de las invasiones árabes. Actualmente, los árabes, especialmente los mestizos, son sumamente numerosos en los centros urbanos de la Gran Comora y Anjouan. Los malgaches llegaron desde Madagascar, en una serie de emigraciones e invasiones, y se encuentran hoy principalmente en Mayotte. En Anjouan y la Gran Comora hay también antanalas, descendientes de una mezcla de pueblos árabes, africanos y malgaches. También hay cierto número de europeos y una pequeña comunidad de indios ismaelitas.

11. Según una fuente, en 1970 se calculaba la población del Archipiélago en 281.000 habitantes, distribuidos en la forma siguiente:

Gran Comora	136.000
Anjouan	100.000
Mayotte	34.000
Mohéli	11.000

Pese a la continua emigración d/ desde las islas de Gran Comora y Anjouan, excesivamente pobladas, donde la densidad llega a 155 habitantes por kilómetro cuadrado, la población ha venido creciendo constantemente a una tasa anual de 3,6% a 4% (152.000 en 1947, 162.000 en 1951; 177.000 en 1956 y 183.000 en 1960). Si la actual tasa de aumento no varía, se calcula que la población será de más de 400.000 habitantes en 1990.

12. La mayoría de la población es musulmana, del rito Shafi'i. El kiswahili, un idioma derivado del swahili y el árabe, se habla en todas las islas; el francés, idioma oficial, se habla principalmente en las zonas urbanas.

Antecedentes históricos

13. Parece que los portugueses fueron los primeros europeos que visitaron las islas, seguidos por navegantes franceses y holandeses a comienzos del siglo XVI. Aproximadamente en la misma época, los árabes shirazis se asentaron en las islas donde introdujeron la religión musulmana y fundaron dinastías señoriales que luego dominaron el país hasta fines del siglo XIX.

14. En 1841, Francia tomó posesión de Mayotte y, en 1886, los sultanes de Moheli, Anjouan y la Gran Comora fueron colocados bajo el protectorado francés. En 1912, el Archipiélago de las Comoras se unió administrativamente a Madagascar y conservó esa condición hasta 1956, cuando se convirtió en un territorio francés de ultramar. Las islas enviaron representantes elegidos al parlamento francés y eligieron un Consejo de Gobierno para administrar los asuntos locales. En virtud de la Loi-cadre de 1956, se creó un Consejo de Gobierno y una Asamblea Territorial recibió responsabilidades más amplias bajo la presidencia de un administrador representante del Gobierno de Francia.

15. A continuación se describen la condición jurídica y la estructura política actual del Territorio.

d/ Aunque no se dispone de estadísticas oficiales, se cree que en la actualidad más de 100.000 naturales de las Comoras viven en Madagascar, la República Unida de Tanzania, Mozambique y Francia, así como en la Reunión, Mauricio y las Seychelles.

2. SITUACION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

Condición jurídica del Territorio

16. En el referendum de 28 de septiembre de 1958, el Archipiélago de las Comoras, decidió mantener su condición jurídica de territorio de ultramar dentro de la República francesa e/. El Territorio tiene personalidad jurídica (personnalité juridique) y goza de autonomía interna.

Estructura política actual

17. La estructura política actual del Territorio se determinó mediante una ley de 22 de diciembre de 1961, enmendada y complementada posteriormente por una ley de 3 de enero de 1968 f/. Las instituciones del Territorio son: un Consejo de Gobierno, una Cámara de Diputados y cuatro Consejos de Distrito (Conseils de circonscription)

Consejo de Gobierno

18. El Consejo de Gobierno se compone de un Presidente, elegido por la Cámara de Diputados, y los ministros designados por él. El Presidente del Consejo de Gobierno debe notificar al Alto Comisionado de la República Francesa en el Territorio (véanse los párrafos 27 a 31 infra) de la designación de los ministros, así como de las decisiones de la Cámara de Diputados y del propio Consejo de Gobierno. El Presidente puede pedir la anulación de las decisiones de la Cámara de Diputados en la misma forma que el Alto Comisionado. El Presidente del Consejo del Gobierno también convoca al Consejo y fija el orden del día de sus reuniones. En el ejercicio de sus funciones, el Presidente tiene atribuciones para promulgar reglamentos sobre todos aquellos asuntos que la ley no delega expresamente en otra autoridad. El Presidente está encargado de la seguridad interna de las islas y tiene bajo sus órdenes una Guardia Territorial.

e/ El artículo 76 de la Constitución de la Quinta República dispone lo siguiente:

"Artículo 76. Los territorios de ultramar podrán conservar su condición jurídica dentro de la República.

"En caso de que, mediante deliberaciones formalmente celebradas en su asamblea territorial dentro del plazo prescrito en el primer párrafo del artículo 91, expresen el deseo de hacerlo, los territorios se convertirán en departamentos de la República o, por separado o en grupo, en Estados miembros de la Comunidad."

En Mayotte, la mayoría de la población votó a favor de la "departamentalización".

f/ Para los textos de estas leyes, véase Journal officiel de la République française, 23 de diciembre de 1961 y 4 de enero de 1968.

19. El Presidente delega en los distintos ministros la responsabilidad de los servicios; los ministros son responsables ante el Consejo de Gobierno del funcionamiento de dichos servicios.

20. El Consejo de Gobierno administra los asuntos del Territorio y dirige las actividades de los servicios administrativos que están a su cargo, dentro de los límites de sus atribuciones y su competencia. El Consejo prepara el proyecto de presupuesto del Territorio y ejecuta las decisiones de la Cámara de Diputados, ante la que es responsable.

Cámara de Diputados

21. La Cámara de Diputados está integrada por miembros elegidos mediante sufragio universal y directo. La Cámara es elegida en su totalidad cada cinco años. El número de diputados que representan a cada distrito es proporcional al número de habitantes, con la salvedad de que la isla menos habitada ha de estar representada por dos diputados, como mínimo. Cada una de las cuatro islas principales tiene un distrito electoral, por lo menos.

22. La Cámara de Diputados establece su propio reglamento y elige su Presidente. Este último debe notificar al Alto Comisionado de la República de la elección del Presidente del Consejo de Gobierno. La Cámara determina los motivos, aparte de los establecidos por la ley, para el desafuero de una persona que se desempeñe como diputado. La Cámara puede ser disuelta por decreto del Consejo de Ministros de Francia a propuesta del Presidente del Consejo de Gobierno.

23. La Cámara de Diputados entiende en los asuntos públicos que no sean de competencia de la República Francesa (véase el párrafo 32 *infra*). Dicta normas que regulan, entre otras cosas, la administración civil, el estatuto de los funcionarios judiciales, el régimen de propiedad (régime de la propriété), los derechos in rem, las obligaciones civiles y comerciales, la educación, el derecho a trabajar, la ley de sindicatos, la asistencia social y las tarifas y los reglamentos aduaneros. Además, la Cámara establece y designa los tribunales de derecho islámico que son competentes en los asuntos civiles relativos a personas que carezcan del estatuto civil ordinario que se menciona en el artículo 75 de la Constitución francesa. La Cámara también establece y designa los tribunales de derecho territorial que son competentes en todos los asuntos o delitos que no hacen a la competencia de los tribunales de derecho islámico, ni a los tribunales que se ocupan de los asuntos de competencia exclusiva del Estado.

24. En virtud de la ley, la Cámara de Diputados tiene a su cargo igualmente la función de aprobar el presupuesto del Archipiélago, que debe ser un presupuesto equilibrado, y dictamina sobre la cuenta financiera general que le presenta al final del ejercicio económico el Presidente del Consejo de Gobierno. Finalmente, la Cámara tiene a su cargo la votación de los impuestos que han de recaudarse para costear el presupuesto territorial; la determinación de las bases de evaluación y las tasas máximas, así como el reglamento para la recaudación de impuestos y derechos destinados a los presupuestos de los Consejos de Distrito; y el establecimiento de las normas para nivelar los recursos del presupuesto territorial con los de los presupuestos de los distritos.

Consejos de Distrito

25. Cada una de las cuatro islas principales del Archipiélago constituye un distrito, con su propia personalidad jurídica (personnalité morale), y tiene derecho a disponer de su patrimonio y de sus propios recursos. En cada distrito se elige, en la forma establecida por la Cámara de Diputados y por sufragio de todos los ciudadanos domiciliados en dicho distrito por un período no menor de seis meses, un consejo local que refleje los deseos de la población. El mismo requisito se aplica en cuanto a las condiciones para ser elegido. La constitución, el reglamento y las atribuciones de los consejos de distrito son determinados por la Cámara de Diputados.

26. Cada Consejo tiene a su cargo la administración de los asuntos de su distrito, incluso la aprobación del presupuesto y la determinación, dentro de los niveles máximos establecidos, del monto de los impuestos, derechos y cargas con los que se financia el presupuesto. Los recursos de un distrito consisten en: a) reembolsos por concepto de impuestos a los particulares y a las sociedades y por concepto de impuestos a la propiedad inmueble local; b) los impuestos locales recaudados sobre las rentas e inmuebles patentes y licencias; c) las rentas de los bienes públicos del distrito; d) los costos de los trabajos realizados y el valor de los servicios prestados por el distrito por cuenta propia; y e) cualesquier otros ingresos cuya recaudación autorice la Cámara de Diputados en beneficio del distrito.

Alto Comisionado

27. La República francesa está representada en el Territorio por un Alto Comisionado designado mediante decreto del Consejo de Ministros de Francia. El Alto Comisionado es asistido por un Secretario General, designado también por decreto, que lo reemplaza automáticamente en caso de ausencia o incapacidad.

28. El Alto Comisionado promulga y hace cumplir las leyes y decretos aplicables al Archipiélago de las Comoras. Está encargado de la defensa y de la seguridad externa de conformidad con las leyes y los reglamentos vigentes, controla la legalidad de los actos de las autoridades locales y aplica los procedimientos de anulación establecidos en los instrumentos legislativos y reglamentarios. A ese respecto, el Alto Comisionado puede solicitar al Ministro de Departamentos y Territorios de Ultramar que dicte un decreto, en forma de orden ejecutiva, para la anulación total o parcial de cualquiera de las disposiciones de las autoridades locales por razones de incompetencia, abuso de autoridad o violación de la ley g/. En tal caso, el Consejo de Gobierno debe ser informado por lo menos ocho días antes de que se someta el asunto a la consideración del Consejo de Estado, al cual puede presentar las observaciones que considere pertinentes.

g/ El Ministro de Departamentos y Territorios de Ultramar también puede iniciar dicha gestión.

29. El Alto Comisionado, si considera que una ley de la Cámara de Diputados o un decreto administrativo de las autoridades locales puede perjudicar la defensa nacional, el mantenimiento de la seguridad externa o las libertades cívicas, puede pedir a la Cámara de Diputados que reconsidere su decisión o al Consejo de Gobierno que reexamine el acto de que se trata. Tal solicitud no puede rechazarse.

30. En algunos casos h/, el Alto Comisionado y el Presidente del Consejo de Gobierno, después de realizar consultas con el Consejo, pueden proclamar un estado de emergencia y asegurar la aplicación de las medidas del caso dentro de los límites de sus atribuciones respectivas. La prolongación del estado de emergencia por más de quince días sólo puede ser ordenada por decreto del Consejo de Ministros de Francia, sobre la base de un informe del Primer Ministro y del Ministro de Departamentos y Territorios de Ultramar. En caso de haberse declarado un estado de emergencia, el Alto Comisionado ejerce los mismos poderes acordados al Ministro del Interior y a los prefectos (préfets). En la eventualidad de un desacuerdo entre el Alto Comisionado y el Presidente del Consejo de Gobierno en cuanto a la necesidad de establecer un estado de emergencia, el Alto Comisionado puede tomar dicha medida si considera que peligran la defensa nacional, los intereses de la República o el orden público general.

31. El mandato del Alto Comisionado incluye también: a) la protección de las libertades cívicas y los derechos individuales y colectivos reconocidos en la Constitución; b) la concertación de acuerdos que regulen las relaciones del Archipiélago con los Estados vecinos, a condición de que dichos acuerdos hayan recibido la aprobación previa del Consejo de Gobierno; c) asegurar que se mantenga un registro civil de las personas que tienen un estatuto civil ordinario de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes; y d) la certificación de los gastos del Estado.

Poderes de la República Francesa

32. El Artículo 31 de la Ley de 3 de enero de 1968 determina que la República Francesa conservará sus atribuciones en los siguientes asuntos:

- a) Las relaciones exteriores;
- b) La defensa (seguridad exterior, y, en caso de que se proclame un estado de emergencia, seguridad interna);
- c) La moneda, el tesoro, los créditos, las divisas y el comercio exterior;
- d) La nacionalidad, el registro civil y el estatuto civil ordinario al que se refiere el artículo 75 de la Constitución francesa;

h/ Estos casos se especifican en una ley de 3 de abril de 1955.

e) Las emisiones de radio y televisión, sin perjuicio de las facultades del Presidente del Consejo de Gobierno para reorganizar y regular los programas en el Territorio;

f) El transporte y las comunicaciones externas (navegación marítima, aviación civil, servicios postales y telecomunicaciones);

g) El procedimiento penal;

h) Los asuntos que, a la fecha de la promulgación de la Ley, estaban regidos por los artículos 1 a 74 y 463 del Código Penal vigente en el Territorio, las trasgresiones que llevan aparejadas sanciones penales, los delitos contra la seguridad interna y externa de la República y los delitos relacionados con asuntos en los que sólo la República es competente en virtud de la ley;

i) El establecimiento y la organización de tribunales con competencia en los casos y delitos relacionados con asuntos en los que sólo la República es competente en virtud de la ley.

Partidos políticos

33. El 10 de septiembre de 1972, durante una manifestación pública realizada en Moroni bajo la presidencia del Príncipe Saïd Mohammed Jaffar, entonces Presidente del Consejo de Gobierno, el Secretario General del partido mayoritario, el Rassemblement démocratique du peuple comorien (RDPC), y el representante del partido de la oposición, la Union démocratique des Comores (UDC) i/ anunciaron la propuesta fusión de sus dos partidos y emitieron la siguiente declaración de política:

"Considerando el carácter imprescriptibles e inalienable de la unidad del Archipiélago de las Comoras,

"Considerando el carácter imperativo de la cooperación internacional,

"Los dirigentes de los partidos UDC y RDPC reunidos el día de hoy, 10 de septiembre de 1972, en congreso general, declaran:

"1) Que su unión es un acto sagrado e indefectible;

"2) Que esta unión será consagrada por la constitución de un partido de envergadura territorial, abierto a todos los comoros sin discriminación de orden político;

i/ Tradicionalmente, el RDPC y la UDC han sido conocidos como partido "blanco" y partido "verde", respectivamente. El RDPC está encabezado por el Sr. Mouzaoir Abdallah; la UDC, por el Sr. Mohamed Taki.

"3) Que la esencia de la acción de este partido estará basada en dos objetivos:

"a) El establecimiento de estructuras administrativas y económicas que permitan asociar a la masa comora, por medio de las personas que elija en todos los niveles, con la tarea de desarrollo de cada una de las islas y, en consecuencia, de todo el Archipiélago;

"b) El acceso del Archipiélago de las Comoras a la independencia dentro de la amistad y la cooperación con Francia."

"Los congresistas renuevan una vez más su confianza en los dirigentes de las diferentes formaciones políticas que han participado activamente en la realización de esta unión y les otorgan el mandato de disponer todo lo necesario para la ejecución, a la brevedad posible del programa así definido."

34. El 12 de septiembre de 1972, el Parti pour l'évolution des Comores (PEC) se unió a la coalición. El PEC representa un criterio similar al del Mouvement de libération nationale des Comores (MOLINACO), que está reconocido por la Organización de la Unidad Africana (OUA), pero prohibido en el Territorio. La posición del MOLINACO respecto de la actual estructura gubernamental del Territorio, y más especialmente respecto de las disposiciones del artículo 31 de la Ley de 3 de enero de 1968, ha sido que es el Gobierno de Francia, y no las instituciones locales, quien gobierna directamente al Territorio. Según el MOLINACO, al delegar los poderes a los Consejos de Distrito, Francia está alentando un sentido de separatismo entre los comoros y tratando deliberadamente de establecer una nación dividida en el Archipiélago.

35. Actualmente, además de la nueva unión, existen el partido, recientemente creado, UMMA del Príncipe Saïd Ibrahim j/ y el Mouvement mahorais. Desde que la capital del Territorio se trasladó de Dzaoudzi, en Mayotte, a Moroni, en la Gran Comora, a principios del decenio de 1960, el Mouvement mahorais ha tratado de obtener la condición de département de ultramar de la República francesa para Mayotte, y se ha opuesto a la integración de la isla a un conjunto comoro. El Sr. Martial Henry, ex representante del Territorio ante el Consejo Económico y Social de Francia, es el jefe del Mouvement mahorais.

36. También está fuera de la unión el Parti socialiste des Comores (PASOCO), que ha declinado unirse a la coalición, pese a que es partidario de la independencia inmediata.

j/ Se informa que el Sr. Ahmed Sohili, uno de los dirigentes del UMMA, ha declarado que su partido se propone "combatir el tradicionalismo de los verdes y el criterio aventurero de los blancos", y tiene por objetivo principal estimular el progreso económico y social del Archipiélago.

Acontecimientos políticos recientes

37. Tras la muerte del Sr. Saïd Mohammed Cheikh, que había sido jefe del Gobierno desde 1961, el Príncipe Saïd Ibrahim, entonces Presidente de la Cámara de Diputados, fue elegido Presidente del Consejo de Gobierno el 2 de abril de 1970. Sin embargo, debido a diferencias de carácter político, cuatro ministros del Gobierno formado por el Príncipe en septiembre de ese año renunciaron en diciembre, lo que precipitó una crisis que terminó en enero de 1971, con la renuncia colectiva de los cinco miembros restantes del gabinete y, posteriormente, la formación de un nuevo Gobierno. El nuevo gabinete incluía a dos miembros del RDPC, de la oposición.

38. A raíz de la disolución de la Cámara de Diputados a solicitud del Príncipe Saïd Ibrahim, se celebraron elecciones el 6 de junio, en las que el RDPC obtuvo 17 de los 31 puestos de la nueva Cámara de Diputados. El 30 de junio, el Príncipe Saïd Ibrahim fue reelegido por unanimidad Presidente del Consejo de Gobierno k/. El nuevo Presidente de la Cámara de Diputados fue el Príncipe Saïd Mohamed Jaffar.

39. El 8 de julio de 1971, se formó en las Comoras un nuevo gobierno compuesto del siguiente gabinete:

Presidente del Consejo de Gobierno y Ministro del Interior	Príncipe Saïd Ibrahim
Salud Pública	Sr. Martial Henry
Asuntos Económicos	Sr. Omar Tamou
Finanzas	Sr. Mikidach Abdou Rahim
Equipamiento	Sr. Ali Soilih
Desarrollo rural	Sr. Mohamed Hasanaly
Administración y Trabajo	Sr. Ahmed Abdou
Educación	Sr. Ali Mroudjae
Medio Ambiente, Cultura, Juventud y Deportes	Sr. Abderemane Sidi

Se comunicó que todas las opiniones políticas, así como las cuatro islas principales del Archipiélago, estaban representadas en el nuevo Gobierno. Según los informes, en el medio local se consideraba al nuevo gabinete como un intento del Príncipe Saïd Ibrahim de preservar la unidad y de desarrollar las islas en un pie de igualdad.

k/ En ese momento, el Príncipe Saïd Ibrahim dijo que no tenía filiación política; sin embargo, había sido respaldado en el Gobierno anterior por el entonces partido de la mayoría UDC.

40. El 16 de junio de 1972, a raíz de un voto de censura contra el Gobierno 1/, el Príncipe Saïd Mohamed Jaffar, jefe del partido RDPC de la oposición, fue elegido Presidente del Consejo de Gobierno, con 25 de los 31 votos posibles. El 19 de junio, se formó un nuevo gabinete integrado por los siguientes ministros:

Presidente del Consejo de Gobierno y Ministro del Interior	Príncipe Saïd Mohamed Jaffar (RDPC)
Asuntos Sociales	Sr. Martial Henry (<u>Mouvement mahorais</u>)
Finanzas y Economía	Sr. Ahmed Abdou (UDC)
Equipamiento	Sr. Omar Tamou (RDPC)
Desarrollo Rural	Sr. Mohamed Taki (UDC)
Administración Pública, Trabajo y Turismo	Sr. Abderemane Sidi (UDC)
Asuntos Culturales, Juventud y Deportes	Sr. Mohamed Hasanaly (RDPC)

41. El Príncipe Saïd Mohamed Jaffar renunció el 17 de octubre de 1972 (véase el apéndice I infra). Dado que ninguno de los diputados pudo obtener la necesaria mayoría de dos tercios en las siete votaciones permitidas, la Cámara fue automáticamente disuelta el 18 de octubre y, posteriormente, el 3 de diciembre, se celebraron nuevas elecciones.

42. Los resultados oficiales de las elecciones de diciembre fueron los siguientes:

Votantes registrados	129.069
Votos emitidos	105.129
Votos válidos	104.853

43. En relación con los partidos, los votos se distribuyeron en la forma siguiente:

RDPC/UDC/PEC	79.946
PASOCO	2.352
UMMA	13.021
<u>Mouvement mahorais</u>	9.534

1/ De los 31 diputados, 24 votaron en contra del Gobierno del Príncipe Ibrahim: 9 de la Gran Comora; 10 de Anjouan; 4 de Mayotte y 1 de Moheli.

44. El resultado de la votación por isla fue el siguiente:

<u>Isla</u>	<u>No. de puestos m/</u>	<u>Votantes regis- trados</u>	<u>Votos emitidos</u>	<u>Votos válidos</u>	<u>RDPC/ UDC/ PEC</u>	<u>PASOCO</u>	<u>UMMA</u>	<u>Mouvement Mahorais</u>
Gran Comora	18	70.749	54.777	54.574	39.777	1.776	13.021	..
Anjouan	13	36.330	34.211	34.178	34.178	-	-	-
Mayotte	5	16.428	11.909	11.885	2.351	.	-	9.534
Mohéli	3	5.562	4.232	4.216	3.640	576	-	-

45. En su primera sesión, celebrada el 22 de diciembre de 1972, la nueva Cámara de Diputados eligió Presidente al Príncipe Said Mohamed Jaffar; en la misma fecha, aprobó la siguiente resolución por 34 votos contra 5 n/:

"La Cámara de Diputados de las Comoras reunida en su primera sesión ... ha aprobado la siguiente resolución:

"Considerando la voluntad del pueblo comoro de lograr una evolución de sus instituciones,

"Con derando la necesidad de asegurar a las relaciones francocomoras un mejor porvenir,

"La Cámara de Diputados de las Comoras confiere al Gobierno de las Comoras, con participación de los parlamentarios y de una delegación especial de la Cámara de Diputados, el siguiente mandato:

"Estudiar y negociar con el Gobierno de Francia el acceso de las Comoras a la independencia, con la cooperación y la amistad de Francia."

46. El 24 de diciembre, por 31 votos contra 8, la Cámara de Diputados eligió Presidente del Consejo de Gobierno o/ al Sr. Ahmed Abdallah, representante del Archipiélago ante el Senado francés.

m/ La nueva Cámara de Diputados tiene 39 miembros. Véase el párrafo 2 del apéndice I infra.

n/ Los cinco votos negativos fueron emitidos por los diputados de Mayotte.

o/ Los votos negativos fueron emitidos por los cinco diputados de Mayotte y los tres de Mohéli. En vista de la elección del Sr. Abdallah, la Cámara de Diputados deberá nombrar un nuevo representante ante el Senado francés.

/...

47. El nuevo Gabinete, cuya composición fue anunciada el 7 de enero de 1973, está constituido de la manera siguiente:

Presidente del Consejo de Gobierno . .	Sr. Ahmed Abdallah
Interior	Sr. Mohamed Taki (UDC)
Equipamiento	Sr. Saïd Athoumani (UDC)
Producción	Sr. Omar Tamou (RDPC)
Finanzas y Asuntos Económicos.	Sr. Ahmed Abdou (UDC)
Educación, Juventud y Deportes	Sr. Ali Mirghane (RDPC)
Salud	Sr. Saïd Ali Youssef (UDC/RDPC)
Administración Pública	Sr. Ali Mroudjae (RDPC)

El nuevo Gabinete no incluye miembros de las islas Mayotte y Mohéli.

48. Durante una visita oficial efectuada a las Comoras a fines de enero de 1972, el Sr. P. Messmer, entonces Ministro de Departamentos y Territorios de Ultramar de Francia, declaró que, si la Cámara de Diputados y el Consejo de Gobierno de las Comoras pedían a Francia, expresamente y en la forma jurídica apropiada, que hiciese cambios en la condición jurídica del Territorio, el Gobierno de Francia no objetaría tal solicitud. El Ministro agregó que nada podría hacerse, sin embargo, sin un referéndum en el que cada isla decidiese su propio futuro.

49. El 17 y el 18 de junio de 1973, se informó en la prensa que, el 15 de junio, el Ministro de Departamentos y Territorios de Ultramar de Francia, Sr. Stasi, y el Presidente del Consejo de Gobierno del Territorio, Sr. Abdallah habían firmado en París una declaración conjunta. En virtud del acuerdo, al que, según se informó, se había llegado tras una serie de largas y difíciles negociaciones, se consultará al pueblo del Territorio sobre la cuestión de la independencia "en una fecha que se acordará conjuntamente, dentro de los próximos cinco años como máximo". En el apéndice II infra figura una declaración titulada "Declaración común sobre el acceso del Archipiélago de las Comoras a la independencia, leída por el Sr. André Benne, de la redacción central del Ministerio de Departamentos y Territorios de Ultramar de Francia, en la Oficina de Radiodifusión y Televisión Francesa, en París", que ha sido proporcionada a la Secretaría por el representante del MOLINACO.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

50. La economía del Archipiélago de las Comoras ha dependido tradicionalmente de las cosechas para exportación, en particular de la producción de aceites esenciales que se emplean en la industria del perfume, por ejemplo: "ilang-ilang", jazmín, verbena y nerol, y, en menor grado, de la producción de copra, vainilla, sisal, cacao y especias. En la mayoría de los casos, la producción se elabora localmente y se comercializa por intermedio de unas pocas firmas privadas, la mayor de las cuales es la Société Comores-Bambao, que, según se informa, posee aproximadamente el 7% del total de la superficie de la Gran Comora y el 12% de la de las otras tres islas, y controla el 50% de la producción de aceites esenciales del Territorio. Otras grandes compañías son: la Société de la Nioumakélé, en Anjouan; la Société des plantes à parfum de Madagascar, en Mayotte; y la Société des plantations Miringoni et de Chiconi, en Mohéli. El resto de la producción está en manos de pequeños cultivadores indígenas, europeos y naturales de Reunión. La Société Comores-Bambao desempeña también un importante papel en la recolección y comercialización de los aceites esenciales que se compran a los pequeños cultivadores. Se informa que esta sociedad controla el 15% de la producción de copra, especialmente en Mohéli, y explota un aserradero para maderas raras en la Gran Comora, donde posee unas 5.000 hectáreas de bosques. Además, la compañía controla gran parte del comercio exterior y de los negocios al por mayor en bienes de capital.

51. Según el MOLINACO, las tierras del archipiélago están distribuidas como se indica a continuación:

	<u>Hectáreas</u>	<u>Porcentajes de la superficie total</u>
Gobierno francés	56.762	26
Compañías coloniales	95.297	42
Colonos	10.947	5
Naturales de las Comoras	<u>60.675</u>	<u>27</u>
Total	223.681	100

52. Con miras a desarrollar la economía del Territorio, en 1965 se creó - con la ayuda del Fonds d'investissement pour le développement économique et social (FIDES) y de la Caisse centrale de coopération économique - una compañía controlada por el Gobierno: la Société pour le développement économique des Comores (SODEC). Entre otras cosas, esta compañía ha procurado, con escasos resultados, convencer a los pequeños agricultores isleños de que se dedicaran a los cultivos comestibles. Como consecuencia de los esfuerzos realizados para diversificar la producción, se han cultivado también vegetales de tipo europeo en dos establecimientos agrícolas de la Gran Comora y de Anjouan, pero la producción es aún limitada. También se han hecho intentos, según se informa, para fomentar la cría de ganado (52.000 cabezas en 1967) y para estimular la pesca, pero la información disponible señala que todavía queda mucho por hacer en estos aspectos.

/...

53. Se informa que la ayuda francesa al Territorio incluyó, en 1970, 6,6 millones de francos franceses en concepto de subvenciones, 3,9 millones de francos franceses para asistencia técnica y 10 millones de francos franceses para asistencia brindada por conducto del FIDES. Esta asistencia se proyectó para ser utilizada con los siguientes fines: modernización de la agricultura; mejoramiento de carreteras, puertos, comunicaciones entre las islas, escuelas y servicios sanitarios; suministro de agua a las aldeas; lucha contra las enfermedades endémicas; y fomento del turismo.

54. En 1971, se preverá que los gastos de asistencia técnica, consistente en el envío de personal francés, alcanzarían a unos 4,9 millones de francos franceses, esto es, un 60% de aumento con respecto a 1969; la ayuda financiera para el mismo período debía elevarse a 7,6 millones de francos franceses y las inversiones de fondos estatales (FIDES y el presupuesto para los territorios de ultramar), a 11 millones de francos franceses.

55. Según informaciones periodísticas, el presupuesto del Territorio para 1972 sumaba 1.617 millones de francos CFA p/. Se informó que la ayuda francesa durante ese año incluyó 3,6 millones de francos franceses para asistencia técnica; 7,2 millones de francos franceses para ayuda financiera directa; y 13 millones de francos franceses para asistencia brindada a través del FIDES.

56. El Territorio también recibe asistencia para el desarrollo de parte del Fonds européen de développement (FED). Se prevé que la asistencia del FED durante el período 1971-1975 alcanzará un total de 22,8 millones de francos franceses.

57. En vista de la condición jurídica del Archipiélago, la asistencia internacional bilateral o multilateral a las Comoras fue prácticamente nula hasta 1962, cuando un experto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) se trasladó al Territorio para cumplir una misión de 17 meses. Otro experto de la FAO trabajó en las islas desde 1965 hasta 1968 en un proyecto de suministro de agua. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha participado también, según se informa, en un proyecto de extensión agrícola.

58. De acuerdo con la información disponible, la balanza comercial del Territorio acusa un déficit crónico. Los siguientes son los últimos datos publicados sobre importaciones y exportaciones:

Archipiélago de las Comoras: Balanza comercial, 1970-1971

(En toneladas métricas y en millones de francos CFA)

	1970		1971	
	<u>Volumen</u>	<u>Valor</u>	<u>Volumen</u>	<u>Valor</u>
Importaciones	42.826	2.373	54.299	2.835
Exportaciones	12.480	1.278	12.756	1.572
Total	55.306	3.651	67.055	4.406
Saldo		-1.095		-1.263

p/ La unidad monetaria local es el franco CFA. A principios de 1972, 261 francos CFA equivalían aproximadamente a 1 dólar de los Estados Unidos.

/...

59. Durante este período, las principales importaciones y exportaciones del Archipiélago fueron las siguientes:

Archipiélago de las Comoras: principales importaciones y exportaciones, por valor, 1970-1971

(En millones de francos CFA)

	<u>1970</u>	<u>1971</u>
<u>A. Importaciones</u>		
Productos alimenticios	857	1.071
Materias primas	403	489
Productos elaborados	1.113	1.275
<u>B. Exportaciones</u>		
Vainilla	403	606
"Ilang-ilang"	336	352
Clavo	222	269
Copra	198	206
Albahaca	20	49
Canela	19	26
Café	23	16
Jazmín	18	17
Palmarosa	5	5
Otros aceites esenciales	7	10
Puzolana	6	7
Sisal	6	2
Cacao	9	2

60. Tal como se refleja en el cuadro que sigue, los países de la zona del franco (fundamentalmente, Francia y Madagascar) fueron los principales proveedores del Territorio (72%), así como sus más importantes compradores (58,7%), durante los dos años que se examinan. Otros importantes proveedores durante 1971 fueron Tailandia, China, Japón, Italia, los Países Bajos, la República Federal de Alemania, la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Kenia, Sudáfrica y la República Unida de Tanzania. Durante el mismo año, la República Federal de Alemania, los Países Bajos, la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa e Italia también compraron cantidades considerables de la producción del Archipiélago.

/...

Archipiélago de las Comoras: Importaciones y exportaciones,
por origen y destino, 1970-1971

(En millones de francos CFA)

<u>Importaciones</u>			<u>Exportaciones</u>	
<u>1970</u>	<u>1971</u>		<u>1970</u>	<u>1971</u>
2 002	2 042 <u>a/</u>	Zona del franco	739	923 <u>b/</u>
81	210	Comunidad Económica Europea (CEE), excepto Francia	106	184
16	44	Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)	9	6
6	8	Otros países europeos	5	4
114	145	Africa (excepto los países de la zona del franco)	3	2
1	6	Estados Unidos de América	347	453 <u>d/</u>
72	379 <u>c/</u>	Asia	69	-
1	1	Australia	-	-
<u>2 373</u>	<u>2 835</u>	Total	<u>1 278</u>	<u>1 572</u>

a/ Incluye: Francia, 1.408 millones; Madagascar, 616 millones; Reunión, 10 millones; y Marruecos, 7 millones.

b/ Incluye: Francia, 712 millones; y Madagascar, 209 millones.

c/ Incluye: Tailandia, 310 millones; China, 34 millones; Japón, 19 millones; y Hong Kong, 11 millones.

d/ En 1971, Estados Unidos compró el 74% de la producción de vainilla del Archipiélago. El comercio exterior del Territorio acusa un déficit en las zonas de todas las divisas excepto la del dólar, para la cual en 1971 hubo un superávit de 447 millones de francos CFA.

61. A principios de 1971, el Archipiélago de las Comoras no tenía ningún vínculo aéreo directo con Francia, y todo el tráfico aéreo internacional debía pasar por Tananarive o Dar-es-Salaam. Las conexiones aéreas entre las islas eran facilitadas por una compañía privada (Air Comores) y cada una de las cuatro islas principales tenía una pista de aterrizaje. Se informa que se está construyendo en Moroni un nuevo aeropuerto capaz de recibir aviones de reacción. Dos compañías navieras hacen conexiones marítimas irregulares con Europa q/ a partir de Moroni, en la Gran Comora, y Mutsamudu, en Anjouan. Según se ha comunicado, la clausura del Canal de Suez ha restringido seriamente el tráfico marítimo y ha aumentado el aislamiento de las islas

q/ Nouvelle Compagnie havraise péninsulaire y Scandinavian East Africa Line.

/...

62. En febrero de 1972, el Territorio tenía 94 kilómetros de caminos alquitranados (40 en Anjouan, 44 en la Gran Comora y 10 en Mayotte) y varios cientos de kilómetros de otras carreteras. No hay ferrocarril.

4. CONDICIONES SOCIALES Y EDUCACIONALES

63. Se cuenta con muy poca información acerca de las condiciones sociales y educativas del Territorio.

Trabajo

64. Se informó en 1971 que el 92% de la población activa estaba ocupada en la agricultura y que el número de asalariados con empleo regular no pasaba de 11.000 personas. La gran cantidad de población en dos de las islas y la falta de oportunidades de empleo parecen ser las fuentes de lo que, según se dice, constituye un grave problema de desempleo en todo el Territorio.

65. El salario mínimo por hora a principios de 1971 era de 16,95 francos CFA r/. De acuerdo con informes periodísticos, no hay sindicatos y el sistema francés de seguro social no está en vigor en el Territorio.

Sanidad

66. En 1965 se informó que el Territorio tenía dos principales centros médicos, 4 hospitales menores, 35 dispensarios, 10 clínicas de maternidad y 2 pabellones de aislamiento. Según un informe periodístico, el archipiélago tenía 12 médicos en 1970 s/, varios de los cuales eran voluntarios de asistencia técnica. La información disponible indica que el Territorio sufre una escasez crónica de suministros médicos, incluso de medicinas.

Educación

67. Según la información disponible, la enseñanza primaria del Territorio se imparte en 78 escuelas estatales y en una escuela privada católica romana. La matrícula total en 1968 fue de 11.812 alumnos. La educación secundaria se da en el Liceo Moroni y en sus dos anexos de Mutsamudu, en Anjouan, y Dzaoudzi, en Mayotte. Sin embargo, sólo en Moroni se ofrece el programa completo de siete años de enseñanza secundaria. En 1968, la matrícula en la escuela secundaria fue de 883 alumnos.

68. Además de asistir a las escuelas públicas, donde se imparte la educación en francés, la mayoría de los estudiantes de las Comoras también asisten a escuelas coránicas, donde la enseñanza se da principalmente en árabe.

69. Se informa que, en 1971, aproximadamente el 25% de la población en edad escolar asistió a la escuela.

r/ De acuerdo con los informes de prensa, un kilo de arroz cuesta 85 francos CFA.

s/ En 1970, el Territorio tenía una población de aproximadamente 281.000 habitantes.

APENDICE I

DISCURSO PRONUNCIADO EL 17 DE OCTUBRE DE 1972 POR EL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN LA CAMARA DE
DIPUTADOS DEL ARCHIPIELAGO DE LAS COMORAS

1. En el último período extraordinario de sesiones, tomaron ustedes dos importantes decisiones.
2. La primera fue aumentar de 31 a 39 el número de miembros de esta Cámara, con el objeto de tomar en cuenta el crecimiento demográfico y realizar una mejor distribución de asientos entre las cuatro islas. En adelante, la Gran Comora estará representada por 18 diputados, Anjouan por 13, Mayotte por 5 y Mohéli por 3; este cambio no tendrá consecuencias presupuestarias, ya que se han obtenido los fondos necesarios reduciendo los emolumentos de los diputados y de los miembros del Gobierno.
3. La segunda decisión, la de que se celebraran elecciones antes de la fecha prevista, es más importante. Tomaron ustedes esa decisión porque consideraron que la Cámara ya no reflejaba la opinión prevaleciente en las islas y, sobre todo, porque estimaron que los acontecimientos ocurridos en los últimos meses exigían que se consultara al pueblo para confirmar las políticas determinadas por sus principales dirigentes.
4. Cuando, el 16 de junio de 1972, se me confió la responsabilidad de dirigir un Gobierno de coalición me encargaron ustedes la tarea de demostrar en la práctica que esa coalición era factible, que reflejaba los deseos del pueblo y que daba una expresión concreta a nuestro deseo de lograr un armonioso desarrollo político, económico y social. Creo que esa tarea ha sido cumplida y que se ha dado esa demostración.
5. El 10 de septiembre, los dirigentes de Union démocratique des Comores (UDC) y del Rassemblement démocratique del peuple comorien (RDPC) de las cuatro islas, reunidos en congreso general, proclamaron una unión sagrada e indestructible y pidieron que las islas continuaran su marcha hacia el logro de la independencia en condiciones de amistad y cooperación con Francia.
6. Señores diputados: según los deseos de ustedes y mi convicción, procederé por lo tanto, de acuerdo con la ley, a disolver esta Cámara y a poner mi mandato en manos de ustedes.
7. Estoy seguro de que las elecciones resultantes probarán el profundo deseo de unidad que siente este país. Es cierto que somos cuatro islas, que tenemos diferencias de opinión y que es necesario que nuestras instituciones se establezcan sobre una base regional; pero, más allá de nuestras diferencias, hay un sólo Archipiélago de las Comoras, que desea ocupar su lugar en el mundo moderno, unido libremente en un deseo común de progreso.

8. El progreso de evolución que se pide en la resolución de 10 de septiembre de 1972 no implica el aislamiento, ni el retiro ni el abandono de nuestras buenas tradiciones; por el contrario, significa la construcción y el establecimiento, en armonía con Francia, de un marco institucional que pueda proporcionar las condiciones necesarias para un auténtico florecimiento de la personalidad comora.
9. Hoy más que nunca, el Archipiélago de las Comoras, en el punto decisivo de su historia, debe elegir el camino que desea seguir. Espero de todo corazón que el camino elegido sea el mejor, es decir, el que nos conduzca al progreso y la soberanía.
10. No puedo concluir mis palabras sin manifestar mi gratitud a los miembros del Parlamento, las autoridades locales elegidas, los prefectos y subprefectos, los integrantes de mi gobierno y el Alto Comisionado de la República y su Gabinete, cada uno de los cuales, en su propia esfera de actividad y competencia, ha hecho todo lo posible para facilitar mi tarea.
11. Quisiera dirigirme también a quienes los eligieron a ustedes.
12. Mis querido compatriotas: durante mis visitas a la Gran Comora, Anjouan y Mohéli, expresaron ustedes claramente que el movimiento de reconciliación general en las islas contaba con su pleno apoyo. Con su entusiasmo y su cálida acogida, han demostrado a todos su confianza en sus autoridades elegidas y en el Gobierno comoro. Su acogida me ha emocionado profundamente, y les aseguro que siempre la recordaré.
13. Deseo presentar mis excusas a mis compatriotas de Mayotte. El tiempo y las circunstancias me impidieron ir a visitarlos, pero la confianza en mí que sus diputados mostraron cuando se sumaron a los diputados de las otras tres islas, el 16 de junio, para confirmar este cargo quedará para siempre grabada en mi corazón.
14. Les ruego que acepten mi dimisión.

¡VIVAN LAS COMORAS!

/...

APENDICE II

DECLARACION COMUN SOBRE EL ACCESO DEL ARCHIPIELAGO DE LAS COMORAS
A LA INDEPENDENCIA, LEIDA POR EL SR. ANDRE BENNE, DE LA REDACCION
CENTRAL DEL MINISTERIO DE DEPARTAMENTOS Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR
DE FRANCIA, EN LA OFICINA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION FRANCESA,
EN PARIS

1. A raíz de la resolución del 23 de diciembre de 1972, por la cual la Cámara de Diputados del Archipiélago de las Comoras expresó el deseo del Territorio de alcanzar la independencia en amistad y cooperación con Francia, el Gobierno de la República Francesa, fiel a sus tradiciones, respaldó la vocación de independencia del Archipiélago de las Comoras.

2. A fin de preparar a los comorianos para el ejercicio de las responsabilidades vinculadas con la independencia, se acordó entre el Sr. Bernard Stasi, Ministro de Departamentos y Territorios de Ultramar, en representación del Gobierno de la República Francesa, y el Sr. Ahmed Abdallah, Presidente del Gobierno del Archipiélago de las Comoras y Jefe de la delegación comoriana, prever en las siguientes condiciones ese acceso a la independencia y el período de transición que lo precederá:

1. El acceso a la independencia

3. El acceso a la independencia surgirá de una consulta a las poblaciones del Archipiélago, en fecha que se determinará de común acuerdo dentro de un plazo no mayor de cinco años a contar de la fecha de la firma de la presente declaración. La consulta popular tendiente a sancionar la independencia del Territorio, en la hipótesis de una respuesta positiva del cuerpo electoral, tendrá por efecto dar a la Cámara de Diputados del Territorio que esté en funciones en esa fecha, los poderes de una Asamblea Constituyente, y al Presidente del Gobierno, las facultades de Jefe del Estado. La Cámara de Diputados deberá redactar entonces la constitución del nuevo Estado, que preservará los derechos e intereses de las entidades regionales y será sometida a la ratificación popular. Las relaciones entre la República Francesa y el Archipiélago de las Comoras quedarán entonces regidas por acuerdos de cooperación. Durante el período de transición se realizarán conversaciones anuales, en forma alternada en París y en Moroni, entre los representantes del Gobierno de la República Francesa y del Gobierno del Archipiélago de las Comoras, con miras a estudiar las condiciones de aplicación de las disposiciones previstas para ese período.

2. Traspaso del ejercicio de competencias

4. Durante el período de transición, el ejercicio de las competencias de Estado estará a cargo del Presidente del Gobierno y de las autoridades comorianas. Serán ejercidas según las modalidades siguientes a reserva de las enunciadas en la sección 3 supra.

Hacienda

a) El Tesoro

5. El Tesorero Pagador General será nombrado con el acuerdo del Presidente del Gobierno comoriano. La administración del Tesoro aprovechará el período de transición para individualizar en su seno, tanto en el plano puramente contable como en el plano de la organización a plazo y de la formación del personal, las estructuras apropiadas que, llegado el momento, darán nacimiento al servicio del Tesoro comoriano. Las autoridades comorianas juzgarán si procede retirar al Tesorero Pagador, que actualmente las ejerce, las atribuciones relativas al control financiero y territorial. Les corresponderá por lo tanto, llegado el caso, confiarlas a un funcionario por ellas escogido.

b) El comercio exterior:

6. Los programas de obtención de divisas para el Territorio serán preparados directamente por las autoridades territoriales. Podrán ellas participar, por intermedio de un representante, en la determinación definitiva de esos programas por la comisión competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

c) La moneda:

7. El Archipiélago de las Comoras reafirma su voluntad de permanecer en la zona del franco. Se crea un Banco del Archipiélago de las Comoras, con sede en Moroni. Esta institución se encargará fundamentalmente de la emisión de moneda en el Archipiélago de las Comoras.

Ayuda financiera

8. En el plano local, la autoridad para gastar los fondos obtenidos del Fondo de inversiones para el desarrollo económico y social (FIDES) se delegará en el Presidente del Gobierno. La mitad del subsidio anual asignado por el FIDES al Archipiélago de las Comoras constituirá un fondo local para los programas que determine el Gobierno del Archipiélago de las Comoras. El representante de la República Francesa ejercerá, respecto de la otra mitad del subsidio anual del FIDES, las facultades que se delegan en el Jefe de las misiones de Ayuda y Cooperación de la República Francesa en lo tocante a la consignación de créditos.

Educación

9. El Jefe del Servicio de Educación tiene rango de Vicerrector. Es designado por el Presidente del Gobierno comoriano, sobre la base de una lista de candidatos competentes preparada por el Ministro de Educación Nacional. En el ejercicio de sus funciones, depende del Ministro de Educación del Archipiélago de las Comoras. Tiene autoridad sobre todos los establecimientos primarios, secundarios y técnicos.

Ayuda en materia de personal civil y militar y formación de personal

10. Los nombramientos, los traslados y los pases de disponibilidad del personal civil y militar de la ayuda técnica se efectuarán en las condiciones aplicables al personal de las misiones de Ayuda y de Cooperación. Esta disposición no será aplicable a los voluntarios de la ayuda técnica que presten servicios en ultramar, en el marco de la ley del servicio nacional. El Gobierno de la República Francesa alentará la formación inicial y permanente de personal comoriano.

Mantenimiento del orden

11. Las brigadas y los pelotones móviles de la Guardia Civil quedan, para su empleo, bajo la autoridad permanente y directa del Presidente del Gobierno del Archipiélago de las Comoras.

Justicia

12. La administración de los servicios judiciales y los enlaces entre las autoridades del Estado del Archipiélago de las Comoras y de las distintas jurisdicciones quedan a cargo del Director de Servicios Judiciales. Este funcionario depende directamente del Presidente del Gobierno, quien lo designa a propuesta del Ministro de Justicia. El Ministerio de Justicia promoverá la preparación de comorianos para el ejercicio de funciones judiciales mediante la admisión de pasantes de esa nacionalidad en el ciclo especial de la Escuela Nacional de la Magistratura. Asegurará la participación de los nacionales de las Comoras en el funcionamiento de las jurisdicciones, mediante la admisión de asesores, aunque no sean licenciados en derecho, en las jurisdicciones territoriales, con carácter consultivo, y de magistrados interinos comorianos, licenciados en derecho, de 25 años de edad por lo menos, en las jurisdicciones de estado del Archipiélago de las Comoras.

3. Asociación con las autoridades del Estado

13. Durante el período de transición el Gobierno de las Comoras estará asociado con el ejercicio de las autoridades del Estado con arreglo a las siguientes condiciones:

Defensa

14. Se mantendrá al Presidente del Gobierno de las Comoras informado de las medidas adoptadas para garantizar la seguridad exterior del Archipiélago.

Relaciones exteriores

15. El Gobierno de la República Francesa organizará, en los distintos servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores, cursillos de formación para los comorianos destinados a la carrera diplomática. Algunas embajadas, así como delegaciones permanentes ante organismos internacionales, quedarán abiertas a funcionarios comorianos. Estos funcionarios gozarán de estatuto diplomático.

16. El Gobierno de la República Francesa incluirá a funcionarios comorianos en las delegaciones francesas a reuniones internacionales.

17. En las negociaciones internacionales que afecten los intereses del Archipiélago, el Gobierno de la República Francesa velará por la coordinación entre el Ministerio de Departamentos y Territorios de Ultramar y las autoridades del Archipiélago de las Comoras.

18. El Gobierno del Archipiélago de las Comoras estará facultado para tratar directamente con otros países en las negociaciones comerciales que interesen exclusivamente al Archipiélago de las Comoras, que no entrañen nada que comprometa los intereses de la República Francesa y que no afecten las normas de funcionamiento de la zona del franco.

19. El Gobierno comoriano podrá enviar representantes a las reuniones internacionales a las que sea invitado. Se informará al respecto a las autoridades de la República Francesa.

Designación del representante de la República

20. El representante de la República Francesa en el Archipiélago de las Comoras será nombrado previa consulta con el Presidente del Gobierno comoriano. Contará con la asistencia de un adjunto (único habilitado para sustituirlo), designado de la misma manera. El Alto Comisionado pasará a denominarse Delegado General de la República.

Aviación civil

21. El Jefe del Servicio de aviación civil será nombrado por el Ministro de Transportes con el acuerdo previo del Presidente del Gobierno comoriano. El Jefe del Servicio de aviación civil informará al Gobierno comoriano de las directrices e instrucciones que le dé su administración central en relación con el conjunto del servicio estatal por él dirigido. El Jefe del Servicio de aviación civil tendrá a su cargo, bajo la autoridad directa del Gobierno comoriano, todas las tareas relativas al servicio local de aviación civil y, especialmente, las que se relacionen con los enlaces interinsulares. Vinculará a las autoridades comorianas a los proyectos y decisiones relativos a la política general del servicio. El Gobierno comoriano participará en todas las negociaciones relativas a los transportes aéreos con destino al Archipiélago de las Comoras. El Gobierno de la República Francesa realizará esfuerzos para impartir capacitación de nivel internacional al personal comoriano que habrá de asegurar el funcionamiento ulterior del Servicio de aviación civil. Para este fin, el Gobierno comoriano designará cada año a cuatro nacionales que posean una formación general correspondiente al nivel requerido.

Oficina de Radiodifusión y Televisión Francesa

22. El Director de la Oficina local será nombrado por el Presidente Director General de la Oficina de Radiodifusión y Televisión Francesa previo acuerdo del Presidente del Gobierno.

4. Regionalización

23. Durante el período de transición y para confirmar la unidad del Archipiélago, regida actualmente por la ley No. 1412 de 22 de diciembre de 1961, modificada y completada por la ley 68-04 de 3 de enero de 1968, se aplicará una política de regionalización que permita afianzar los derechos e intereses de las entidades regionales.

5. Honores y precedencias

24. En sus visitas oficiales a Francia, el Presidente del Gobierno del Archipiélago de las Comoras será recibido con todos los honores reservados a los Jefes de Gobierno. En el Archipiélago de las Comoras, el Presidente del Gobierno comoriano tendrá precedencia sobre el Representante de la República Francesa en las ceremonias oficiales.

25. Las medidas legislativas y reglamentarias necesarias para la aplicación de las disposiciones previstas en las secciones 2 y siguientes de la presente declaración, serán adoptadas antes de que termine el año 1973.

El Ministro de Departamentos y Territorios
de Ultramar

El Presidente del Gobierno del
Archipiélago de las Comoras

CAPITULO XII

SAHARA ESPAÑOL

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión del Sahara Español en sus sesiones 912a., 928a. y 930a., celebradas entre el 14 de mayo y el 2 de agosto de 1973.

2. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 2908 (XXVII) de 2 de noviembre de 1972, relativa a la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 11 se pide al Comité Especial que "siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones". El Comité Especial tuvo también en cuenta las disposiciones de la resolución 2983 (XXVII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1972, relativa a la cuestión del Sahara Español.

3. Durante el examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo (véase el anexo I del presente capítulo), en el que figuraba información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General y sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio. El Comité Especial tuvo presente también una carta sobre esta cuestión, de fecha 13 de marzo de 1973, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Marruecos 1/.

4. El representante de la Potencia administradora participó en la labor del Comité Especial durante el examen del tema.

5. En la 912a. sesión, celebrada el 14 de mayo, el Presidente informó al Comité Especial de que el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas había solicitado que el Comité examinara a la brevedad posible la cuestión del Sahara Español y que se autorizara a su delegación a que participara en el examen del tema por el Comité (A/AC.109/PV.912). En la misma sesión, el Comité Especial decidió acceder a la solicitud del Representante Permanente de Marruecos de participar en el examen del tema.

1/ La comunicación a que se hace referencia fue transmitida en una nota verbal de fecha 16 de marzo de 1973 dirigida por el Secretario General a las Misiones Permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas.

6. Más adelante, en su 927a. sesión, celebrada el 2 de julio, el Comité Especial decidió dar lugar a otras dos solicitudes de participar en el examen del tema, presentadas por las delegaciones de Mauritania y Argelia.

7. El examen del tema se efectuó en las sesiones 927a. y 928a., celebradas los días 2 y 5 de julio. En la primera de estas sesiones, hicieron declaraciones los representantes de Marruecos, Argelia, Mauritania, España y Australia, así como el Presidente (A/AC.109/PV.927). En la 928a. sesión hicieron declaraciones los representantes de Argelia, Mauritania, España, Malí y el Congo, así como el Presidente (A/AC.109/PV.928).

8. El 18 de julio se distribuyó a los miembros del Comité Especial una carta de fecha 12 de julio de 1973 relativa a esta cuestión, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente Adjunto de España ante las Naciones Unidas (véase el anexo II del presente capítulo).

B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL

9. En la 930a. sesión, celebrada el 2 de agosto, luego de declaraciones formuladas por el representante de Malí, por el Presidente, y por los representantes de la Costa de Marfil y del Irak (A/AC.109/PV.930 y Corr.1), el Comité Especial decidió aplazar el examen de la cuestión del Sahara Español hasta que terminaran las consultas entre los Estados Miembros directamente interesados.

10. En la misma sesión, el Comité Especial decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo mencionado en el párrafo 3 supra, a fin de facilitar la consideración del tema por la Cuarta Comisión. Al adoptar esta decisión, el Comité Especial hizo hincapié una vez más en la urgente necesidad de que, sin más demora, se adoptaran todas las medidas necesarias para que el pueblo del Territorio pudiera ejercer su derecho inalienable a la libre determinación, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960. Asimismo, el Comité decidió señalar a la Asamblea General que se debía instar a la Potencia administradora a que tomase medidas inmediatas para recibir a la misión de las Naciones Unidas, cuyo envío se preveía en el párrafo 5 de la resolución 2983 (XXVII).

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS TOMADAS PREVIAMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 2
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	3 - 38
1. GENERALIDADES	3 - 4
2. ACONTECIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y POLITICOS	5 - 21
3. LUCHA POR LA LIBERACION	22 - 23
4. ACTIVIDADES MILITARES	24
5. CONDICIONES ECONOMICAS	25 - 35
6. CONDICIONES SOCIALES Y EDUCACIONALES	36 - 38
7. MAPA DEL SAHARA ESPAÑOL	

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.876.

A. MEDIDAS TOMADAS PREVIAMENTE POR EL COMITÉ ESPECIAL
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial ha estudiado el Territorio del Sahara Español desde 1963 y la Asamblea General desde 1965. Las decisiones del Comité Especial relativas al Territorio figuran en sus informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones décimonoveno y vigésimo primero a vigésimo séptimo a/.
2. El texto de la resolución 2983 (XXVII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1972, relativa al Sahara Español fue puesto a disposición de los miembros del Comité.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO b/

1. GENERALIDADES

3. Situado en la costa atlántica de Africa y confinando con Marruecos y Argelia en el norte y con Mauritania en el sur y en el este, el Sahara Español tiene una superficie de alrededor de 280.000 km², en su mayor parte desértica o semidesértica.
4. Según el Boletín Oficial de la Provincia del Sahara, del 15 de septiembre de 1971, la población total del Territorio al 31 de diciembre de 1970 era de 76.425 habitantes, de los cuales 24.048 vivían en El-Aaiún, la capital, y 6.692 en Villa Cisneros. De acuerdo con el movimiento de resistencia nacional para la liberación del Territorio, cerca de 600.000 refugiados del Sahara Español viven en los países vecinos de Argelia, Mauritania y Marruecos.

2. ACONTECIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y POLITICOS

Arreglos constitucionales

5. Como se observó anteriormente, la administración española del Territorio se basa en una ley del 21 de abril de 1961, enmendada por un decreto del 29 de noviembre de 1962. El Territorio es administrado por un Gobernador General, nombrado por el Consejo de Ministros de España y, por mediación suya, los órganos centrales del Gobierno español ejercen la misma autoridad que en las provincias metropolitanas

a/ En cuanto a los más recientes, véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. IX, párrs. 8 y 9; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1) cap. X, párr. 5; ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. XII, párr. 5.

b/ La información que figura en esta sección se basa en datos provenientes de fuentes publicadas y en los facilitados por España al Secretario General el 1º de julio de 1972, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, con respecto al año que terminó el 31 de diciembre de 1971.

de España. El Secretario General, nombrado también por el Consejo de Ministros, es el jefe de los servicios administrativos, salvo en lo judicial y militar, y es la segunda autoridad del Territorio.

6. El Gobierno local tiene una estructura de dos planos que consta del Cabildo Provincial con jurisdicción en todo el Territorio y, a nivel inferior, de dos consejos municipales (para El Aaiún y Villa Cisneros) y dos consejos locales (para Semara y La Güera). Fuera de las zonas urbanas, cada "sección nómada" tiene un consejo o yema'a (también conocida como "djemaa").

7. El Cabildo Provincial tiene 14 miembros, dos de los cuales representan a los consejos municipales y locales, seis representan a los consejos nómadas (yema'as) y seis representan a entidades corporativas, como las organizaciones industriales, comerciales, culturales y profesionales. Estas entidades corporativas también desempeñan un papel, en unión de los cabezas de familia, en la elección de miembros de los consejos municipales y locales. Cada uno de los consejos municipales está presidido por un alcalde, pero el número de miembros varía: en El Aaiún, el consejo tiene 13 miembros, incluido el alcalde; en Villa Cisneros, hay nueve; y cada uno de los consejos locales de Semara y La Güera tiene cinco miembros, incluido el alcalde. Los consejos nómadas varían en número y cada uno se compone de los jefes tribales tradicionales y de un número de consejeros proporcional al número de cabezas de familia de la sección.

8. Aparte de los órganos de gobierno local anteriormente descritos, hay una Asamblea General territorial (llamada la Yema'a) creada por decreto de 11 de mayo de 1967. La Yema'a se compone de jefes de tribu y de 40 representantes elegidos por las unidades tribales o nómadas del Territorio. El presidente del Cabildo Provincial y los alcaldes de El Aaiún y Villa Cisneros también son miembros de la Yema'a. Según el texto del decreto, las funciones de la Yema'a consisten en asesorar en materias relativas al Territorio, particularmente en las concernientes al desarrollo económico y social. La Yema'a se reúne normalmente cada dos meses, pero el Gobernador General y el presidente de la Yema'a, con el apoyo de un tercio de sus miembros, tienen atribuciones para convocar sesiones extraordinarias sobre materias urgentes.

9. Como se informó anteriormente, las últimas elecciones de miembros de la Yema'a se realizaron en enero de 1971. Las diversas tribus del Territorio quedaron representadas de la siguiente manera:

<u>Tribu</u>	<u>Miembros</u>
R'gheba Sahel	9
Izarguien	5
Ait Lahsen	2
Arosien	2
Ulad Delim	5
Ulad Tidrarin	3
Septentrional	1
Charfas	1
Meridional	1

10. En la primera reunión de la Yema'a que acababa de ser elegida, realizada en febrero, fueron elegidos Presidente y Vicepresidente el Sr. Jatry Uld Said Uld Yumani, de la tribu R'gheba, y el Sr. Baba Uld Hassena Uld Ahmed Baba, de la tribu Uld Delim, respectivamente. La Yema'a creó posteriormente nueve comisiones para que se ocuparan de las siguientes materias: educación, agricultura, ganadería, sanidad, comercio, vivienda, obras públicas, pozos y abrevaderos y turismo. Cada comisión consta de 9 a 12 miembros.

Nuevas medidas legislativas

11. Por el decreto No. 2349/1972, de 19 de agosto, el Gobierno español introdujo ciertos cambios administrativos y judiciales para atender a los cambios de la estructura de la población del territorio, especialmente la expansión de las zonas urbanas. Las nuevas medidas legislativas disponen la reorganización judicial del Territorio de forma análoga a la de España, a saber: Juzgados de paz, Juzgados Municipal y comarcal, y Juzgado Territorial.

12. Por una orden ministerial de fecha 1.º de diciembre de 1972, se dispuso la reestructuración de la Dirección General de Promoción de Sahara en las siguientes secciones:

Gabinete Técnico; Personal y Asuntos Generales; Política Interior; Información; Pesca marítima; Servicio de Minería e Industria; Servicio Central de Telecomunicación; Relaciones Culturales; y Archivo, Biblioteca y Documentación de Africa.

13. Comentando sobre estas medidas, el Representante Permanente de Marruecos, en una comunicación de fecha 13 de marzo de 1973 dirigida al Secretario General, declaró que con ellas "se fortalecía en el plano administrativo e institucional la dependencia del Territorio respecto del poder central".

14. El diario sindical Información de Magreb de Marruecos dijo que el decreto era una "maniobra destinada a hacer abortar la independencia del Territorio". El periódico continuaba diciendo que la libre determinación del Territorio sólo podía ser auténtica si antes se declaraba su independencia, y que todo referéndum celebrado dentro de las estructuras coloniales no sería más que una maniobra para establecer una forma modificada de colonialismo.

Declaración de la Yema'a

15. En febrero de 1973, se informó de que la Asamblea General del Sahara, la Yema'a había enviado el 20 de febrero al Jefe del Estado español una declaración en la que expresaba las aspiraciones de la población. En este documento la Yema'a declaraba "su firme decisión y repulsa a todo intento de inmiscuirse partes extrañas en sus asuntos internos que a él sólo competen; que sólo el pueblo saharauí tiene derecho a decidir sobre su futuro sin coacciones ni injerencias extrañas" y "que para el ejercicio de su derecho de autodeterminación considera necesario queden garantizadas en todo momento, la seguridad e integridad de su territorio y población, condiciones indispensables para que el pueblo del Sahara pueda progresar en su

participación en la administración del Territorio". La Yema'a solicitó del Jefe del Estado español que "se desarrolle en forma progresiva la institucionalización legal existente para lograr una mayor participación del pueblo del Sahara en las funciones y competencias de su administración interna" y "que la suprema autoridad del pueblo saharauí continúe encarnada en el Jefe de Estado español y que España ... siga ejerciendo su representación internacional y garantizando la integridad de su territorio y defensa de sus fronteras".

16. Tras la publicación de esta declaración, el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas, en su carta de 13 de marzo (véase el párrafo 13 supra), describió la declaración de la Yema'a como una medida por la que España, "sin tener en cuenta su propio compromiso ni numerosas decisiones internacionales /incluida la resolución 2983 (XXVII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1972/" seguía "obrando unilateralmente al tomar nuevas iniciativas de carácter administrativo y político destinadas a mantener y consolidar su dominación sobre el Territorio".

17. A fines de febrero los embajadores de España ante Marruecos y Argelia transmitieron, según se informó, la declaración de la Yema'a a los dos Gobiernos para su conocimiento. El 27 de febrero, la prensa argelina informó de que el Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, al recibir el texto de la declaración, recordó al Embajador español la posición de Argelia y de otros países de la zona respecto de la cuestión del Sahara Español.

18. El 10 de abril, el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas dirigió al Secretario General una comunicación por la que transmitía el texto de la mencionada declaración y de la respuesta del Jefe del Estado español, de fecha 6 de marzo, al Presidente de la Yema'a. En su respuesta, el General Francisco Franco declaraba, entre otras cosas, que había encargado a su Gobierno "que estudie /la solicitud/ con la máxima diligencia y me proponga las medidas adecuadas, que transmitiré en breve a esa Asamblea General, para su información, observaciones y sugerencias". Hasta mediados de junio de 1973 no se había recibido información sobre los resultados de este estudio.

19. Se recordará que, para asegurar un enfoque común respecto de la cuestión del Sahara Español, se habían celebrado varias series de consultas entre los tres países del Africa septentrional interesados. Por ejemplo, en septiembre de 1972, tras las consultas celebradas entre los Ministros de Relaciones Exteriores de Mauritania y Marruecos en Nouakchott, se expidió en Rabat un comunicado en el que ambos países declaraban que continuarían sus esfuerzos para conseguir la rápida descolonización del Sahara Español c/. Después de los últimos acontecimientos se han celebrado otras consultas al respecto.

c/ Véase un resumen de los esfuerzos de coordinación efectuados anteriormente entre Marruecos, Mauritania y Argelia respecto de cuestiones regionales, incluido el Sahara Español, en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. XII, anexo, párrs. 13 y 14.

20. A principios de mayo de 1973, se celebró otra conferencia entre los Ministros de Relaciones Exteriores de Argelia, Mauritania y Marruecos para examinar, entre otras cosas "la evolución de la situación del Sahara que aún sigue bajo dominación española". En el comunicado hecho público tras la reunión, los Ministros de Relaciones Exteriores denunciaron las maniobras dilatorias del Gobierno español por las que trataba de escapar a su obligación de aplicar las decisiones de las Naciones Unidas. Reafirmaron el propósito de sus Gobiernos de acelerar la auténtica descolonización del Territorio. Según el comunicado, se organizaría también una reunión de los tres Jefes de Estado para fijar un plan de acción.

21. En mayo de 1973, el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) adoptó una resolución sobre el Sahara Español d/. En esta resolución, el Consejo de Ministros, entre otras cosas, denunció las maniobras dilatorias por las que el Gobierno español trataba de evitar el cumplimiento de las obligaciones que le incumbían y la aplicación de las decisiones pertinentes de los órganos internacionales, a fin de prolongar una situación llena de riesgos de tensión para la región; expresó su total solidaridad con el pueblo del Sahara bajo administración española; pidió una vez más a España que crease el ambiente de libertad política necesario para la auténtica expresión de la voluntad del pueblo; e instó a las Naciones Unidas a que asumieran sin demora su responsabilidad respecto de este problema asegurando la rápida aplicación del procedimiento establecido en las resoluciones correspondientes para la total descolonización de la región.

3. LUCHA POR LA LIBERACION

Movimiento de liberación nacional

22. Según un informe de Le Monde, el movimiento de liberación del Sahara Español, conocido con el nombre de Mouvement de résistance des Hommes bleus (MOREHOB), nombre debido a la ropa azul que usan sus miembros, se estableció en Marruecos hace más de dos años bajo la dirección del Sr. Eduardo Moha. El objetivo del MOREHOB es expulsar a España del Sahara Español, y el movimiento ha anunciado sus intenciones de organizar al pueblo del Territorio y de adiestrar comandos con este fin. En marzo de 1973, el MOREHOB estableció su sede en Argelia.

Incidentes comunicados

23. Como resultado de las medidas tomadas por el Gobierno español en julio de 1972, en virtud de las cuales todas las noticias sobre el Sahara Español se consideran "información clasificada" e/, hay pocas noticias sobre los acontecimientos ocurridos dentro del Territorio. Sin embargo, de vez en cuando han trascendido informes sobre choques entre tropas españolas y la población local. En marzo de 1973, por ejemplo, se dijo que fuentes de oposición de Madrid habían distribuido informes no confirmados sobre una supuesta matanza en el Sahara Español. Se afirmaba que las tropas españolas habían abierto fuego contra una manifestación en El Aaiún en

d/ CM/Res. 301.

e/ Ibid., párr. 17.

febrero y que habían sido muertas 60 personas. Un vocero del Ministerio de Relaciones Exteriores de España desmintió la noticia.

4. ACTIVIDADES MILITARES

24. Según informes de la prensa, el General Díez Alegría, el Jefe de Estado Mayor de España, visitó el Sahara Español en enero de 1973. Durante su visita hizo una gira de inspección por la zona de El Aaiún y las minas de fosfatos de Bu-Craa, así como por Semara, donde, según los informes, presidió maniobras militares de unidades del ejército español estacionadas en la zona. También se dijo que había visitado al pueblo de la zona de Mahbes y Guelta Zemmur y a la guarnición militar allí acantonada.

5. CONDICIONES ECONOMICAS

25. El interés en el Sahara Español ha aumentado con el descubrimiento en los últimos años de que el país posee un enorme lago de agua dulce subterráneo y grandes yacimientos de fosfatos (véase más abajo). A continuación se resume la información reciente sobre estos recursos y sobre otros aspectos de la situación económica del Territorio.

Lago subterráneo

26. El lago, que fue descubierto por geólogos en 1964 a casi 1.400 pies de profundidad y que tiene unas 60 millas de largo y de 30 a 200 pies de profundidad, es, según los informes, el lago de agua dulce subterráneo más grande del mundo. Se espera que algún día el agua del lago pueda transformar la región árida en una zona agrícola.

Fosfatos

27. Los yacimientos de fosfatos, que fueron descubiertos en 1947, están situados en Bu Craa, a unos 100 kilómetros tierra adentro del puerto de El Aaiún. Las reservas se calculan en 1.600 millones de toneladas aproximadamente, con una calidad media de 31% de fosfato puro, uno de los niveles de rendimiento más altos del mundo.

28. Tras extensas prospecciones y sondeos del Instituto Nacional de Industria (INI) de España, que descubrió los yacimientos, y después de negociaciones infructuosas con varias empresas estadounidenses y europeas, la explotación de los yacimientos de fosfatos fue confiada a la Empresa Nacional Minera del Sahara (ENMSA), entidad controlada por el Estado español, y se obtuvo un crédito a largo plazo de varias firmas extranjeras que suscribieron contratos para el suministro de la maquinaria y las obras necesarias. Se constituyó una empresa, Fosfatos de Bu Craa, S.A., con un capital de 5.000 millones de pesetas f/. La empresa pertenece íntegramente al INI. Según informes de la prensa, entre las empresas extranjeras que participan

f/ 68,91 pesetas españolas equivalen a un dolar de los EE.UU.

en la explotación de los fosfatos de Bu Craa están Krupp (República Federal de Alemania), Strabag (República Federal de Alemania), Mersent (Francia), la Compagnie Générale d'entreprises électriques (Francia) y la Compagnie européenne de télétransmissions (Francia).

29. Se prevé que la producción llegará a 3 millones de toneladas por año durante la primera fase de producción y a 5 millones de toneladas por año durante la segunda fase. En la tercera fase se prevé que la producción se estabilizará en 10 millones de toneladas anuales. Según los informes, esta tasa de producción podría mantenerse durante 150 años. Las inversiones en estos yacimientos se calculan en una suma de 20.000 a 25.000 millones de pesetas. Según los informes, la inversión total podría amortizarse en 10 años.

30. Un primer embarque de prueba de 6.000 toneladas de fosfatos se envió al Japón, donde se lo está ensayando. Otro embarque se envió a Huelva, en el sudoeste de España, donde se está construyendo un complejo para la producción de ácido fosfórico.

31. Según la información disponible, están vinculados con la explotación de los yacimientos cinco proyectos, a saber: a) el proceso de extracción mediante una excavadora de 2.200 toneladas; b) la construcción de una correa transportadora de mineral que unirá a Bu Craa con las instalaciones costeras a unos 100 Km de distancia. La correa tiene capacidad para transportar 2.000 toneladas a una velocidad de cuatro metros por segundo; c) una central eléctrica equipada con tres grupos diesel con capacidad de 15 Mva (megavoltios-amperios) y un grupo con motor de vapor con capacidad de 25 Mva para la concentración del mineral. También hay una planta de desalación mediante destilación rápida en varias etapas con capacidad para purificar 3.500 m³ de agua de mar por día; d) un silo con capacidad para 300.000 toneladas de fosfato comercial provisto de dos correas transportadoras, cada una con capacidad para acarrear 2.000 toneladas por hora; y e) un atracadero de madera y tres plataformas de carga, de las cuales una puede recibir barcos de 100.000 toneladas y las dos restantes barcos de hasta 60.000 toneladas.

Finanzas públicas

32. El proyecto de presupuesto para el año civil de 1971 ascendía a 1.000 millones de pesetas. Las principales partidas de ingreso eran: impuestos directos, 25 millones de pesetas; impuestos indirectos, 85 millones de pesetas; y correo, telecomunicaciones y hospitales, 18 millones de pesetas. Las principales partidas de gastos eran: salarios y sueldos, 383 millones de pesetas; bienes y servicios, 108 millones de pesetas; y pensiones, asistencia social y otros gastos, 33 millones de pesetas.

Ganadería y pesca

33. La riqueza ganadera del Sahara Español era en 1969, según los informes, la siguiente: 56.200 camellos; 145.400 cabras; 18.000 animales peleteros; 2.400 burros; 400 cebúes; 200 cerdos y 3.200 animales de otras especies.

34. Según los informes, la pesca es una de las actividades económicas más productivas del Territorio. Durante 1969, se desembarcaron 6.661 toneladas de pescado, valuadas en 518 millones de pesetas.

Abastecimiento de agua

35. Antes de 1960 había unas 130 fuentes de agua en el Territorio. La mayoría de ellas eran pozos de no más de 3 metros de profundidad que producían agua de alta salinidad. En esa época, las únicas fuentes de agua permanentes que proporcionaban cantidades suficientes eran las de Aaiún Gandus, El Farsia, Maatal-lah y Semara, y el rendimiento de agua diario medio de todas las fuentes ascendía a 1.130 m³. Desde entonces las fuentes de agua se han mejorado, y en 1970 la profundidad media de los pozos se había aumentado a 91 m y las fuentes de agua permanentes producían más de 50.000 m³ por día.

6. CONDICIONES SOCIALES Y EDUCACIONALES

Salud pública

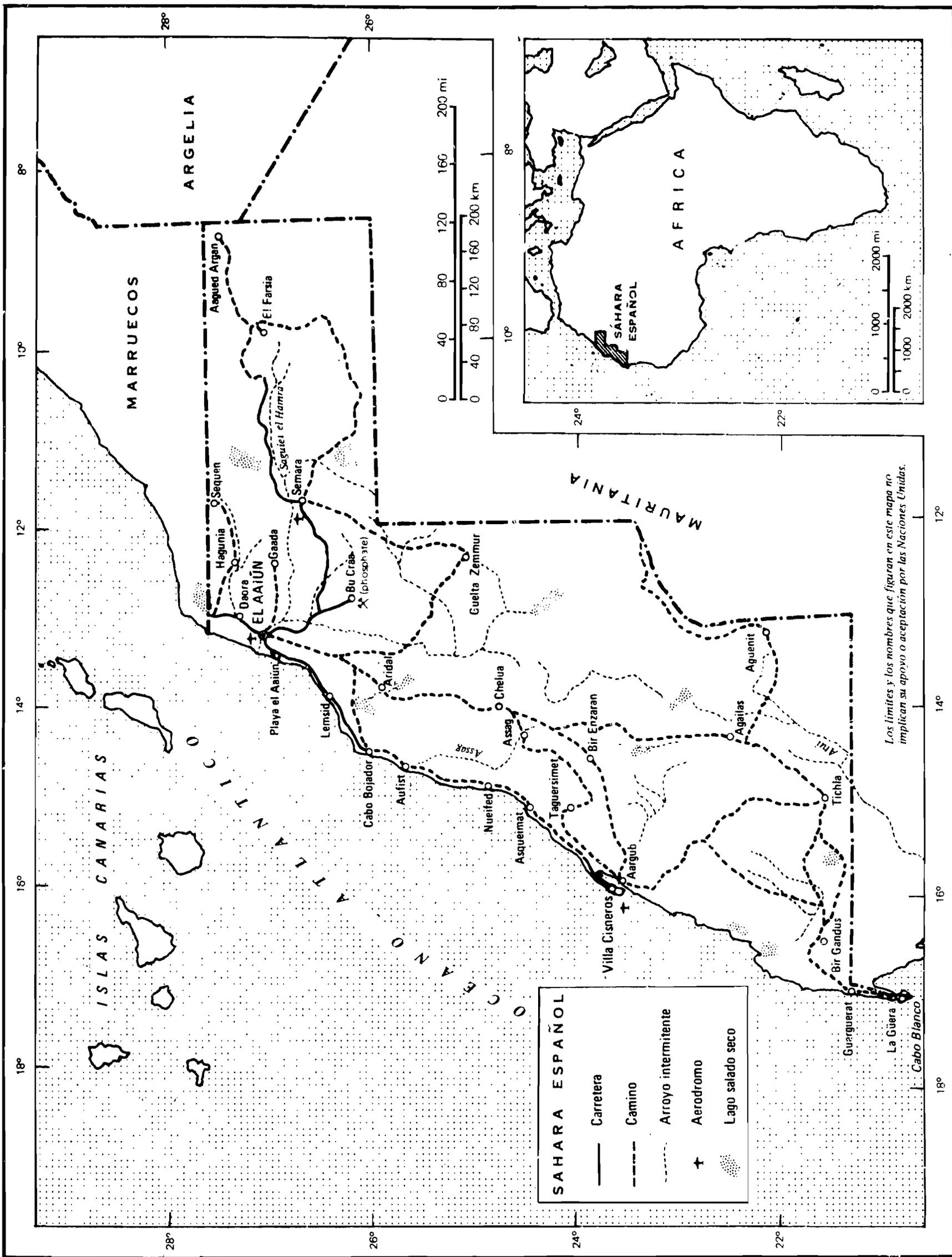
36. Según la información transmitida por la Potencia administradora con respecto a 1971, en El Aaiún existían los siguientes servicios de salud pública: un hospital general, un dispensario móvil y un dispensario para mujeres. Había también un centro de atención de niños en Semara. Además, había dispensarios en Semara, La Güera Auserd, Saora, Echdeiría, Mahbes, Cabo Bojador y Aargub; un hospital y un dispensario móvil en Villa Cisneros; y dos puestos sanitarios, uno en Hagunia y Edchera y otro en Bir Enzaran y Tichla.

37. En 1971, había 26 médicos, 25 técnicos sanitarios auxiliares, 2 parteras, 44 asistentes sanitarios y 22 enfermeras misioneras.

Educación

38. No se dispone de nueva información sobre los servicios educativos del Territorio. La información relativa al año escolar 1968/1969 se transmitió en 1972 g/.

g/ Documentos oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. XII, párrs. 23-25.



Los límites y los nombres que figuran en este mapa no implican su apoyo o aceptación por las Naciones Unidas.

ANEXO II*

CARTA DE FECHA 12 DE JULIO DE 1973 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE ADJUNTO DE ESPAÑA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En relación con el documento de trabajo preparado por la Secretaría del Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales a/, tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia lo siguiente:

En el párrafo 4 de dicho documento se dice que "de acuerdo con el movimiento de resistencia nacional para la liberación del territorio, cerca de 600.000 refugiados del Sahara Español viven en los países vecinos de Argelia, Mauritania y Marruecos".

La falsedad y el carácter irreal y fantástico de esta declaración no pueden menos de crear confusión en torno a las circunstancias del Territorio, cuya población total, según se recoge en el mismo párrafo, al transcribir los datos del Boletín Oficial de la Provincia, era, en 31 de diciembre de 1970, de 76.425 habitantes.

En el párrafo 14 del mismo documento de trabajo se recoge una afirmación del diario sindical Información de Magreb, de Marruecos, según la cual todo referéndum celebrado "dentro de las estructuras coloniales" no sería más que una maniobra para establecer una forma modificada de colonialismo.

La resolución 2983 (XXVII) de la Asamblea General siguiendo la doctrina reiterada de las Naciones Unidas, invitaba precisamente a la Potencia administradora a tomar ciertas medidas encaminadas a garantizar la autenticidad de dicho referéndum.

En el párrafo 16 del documento de trabajo se transcriben ciertas afirmaciones contenidas en una carta del señor Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas. Según ellas, la declaración de la Asamblea General del Sahara (Yemáa) es una medida ("una maniobra", según la versión francesa) b/, por la que España "sin tener en cuenta su propio compromiso ni numerosas obligaciones internacionales", intenta "mantener y consolidar su dominación sobre el Territorio".

A este respecto deseo reiterar que el Gobierno español, por encargo de Su Excelencia el Jefe del Estado, tiene en estudio la declaración de la Yemáa, dentro del cuadro del desarrollo progresivo de las instituciones legales existentes, y del deseo del pueblo saharauí de decidir, por sí solo, sobre su futuro.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/428.

a/ Véase el anexo I del presente capítulo.

b/ Ibid.

Debo, pues, rechazar categóricamente la afirmación de que España pretenda mantener y consolidar su "dominación" sobre el Territorio del Sahara.

En el documento de trabajo se recogen, igualmente, informaciones de prensa relativas al Territorio del Sahara, algunas de ellas no identificadas, y otras que el propio documento califica de rumores "no confirmados". La Misión Permanente de España estima que la difusión de este tipo de informaciones no contribuye al mejor entendimiento de los problemas planteados en torno al Territorio del Sahara, ni a la creación de condiciones favorables al desarrollo del proceso de autodeterminación.

En relación con la explotación de los fosfatos de Bu Craa, el párrafo 28 reconoce que la empresa pertenece íntegramente al INI. Sin embargo, en contradicción con esta realidad, se usa de la ambigüedad para hacer aparecer como participantes en la explotación a empresas que, o no han desarrollado actividad alguna en el Territorio o bien han prestado servicios conforme a un contrato de servicios y que no poseen en absoluto ninguna participación en la explotación ni en la propiedad de la empresa.

Le ruego, señor Secretario General, que haga distribuir la presente carta como documento oficial del Comité Especial.

(Firmado) Antonio ELIAS
Representante Permanente Adjunto de
España ante las Naciones Unidas

Encargado de Negocios, a.i.

CAPITULO XIII

GIBRALTAR

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Gibraltar en su 946a. sesión, celebrada el 28 de agosto de 1973.

2. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 2908 (XXVII) de 2 de noviembre de 1972, relativa a la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 11 se pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones". El Comité tuvo presente también la decisión adoptada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1972 respecto de la cuestión de Gibraltar 1/.

3. Durante su examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) en el que figuraba información sobre las medidas adoptadas previamente por el Comité Especial y por la Asamblea General y sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

4. En su 946a. sesión, celebrada el 28 de agosto de 1973, tras declaraciones del representante de la India y del Presidente (A/AC.109/PV.946), el Comité Especial decidió, sin objeciones, transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 3 supra, a fin de facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y, a reserva de las directrices que deseara dar al respecto la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones, examinar el tema en su período de sesiones siguiente.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/8730), pág. 97.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 2
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	3 - 45
1. GENERALIDADES	4
2. EVOLUCION POLITICA	5 - 17
3. SITUACION ECONOMICA	18 - 31
4. CONDICIONES SOCIALES	32 - 42
5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA	43 - 45

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.907.

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. La cuestión de Gibraltar ha venido siendo examinada por el Comité Especial desde 1963 y por la Asamblea General desde 1965. Las decisiones del Comité Especial relativas al Territorio figuran en sus informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones décimotavo a vigésimo séptimo a/.

2. El 25 de agosto de 1972 el Comité Especial decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo preparado por la Secretaría con el fin de facilitar el examen del tema en la Cuarta Comisión y, a reserva de las directrices que la Asamblea General deseara dar en ese sentido, estudiar el tema en su siguiente período de sesiones. El 18 de diciembre de 1972 la Asamblea General decidió aplazar el examen de la cuestión de Gibraltar hasta su vigésimo octavo periodo de sesiones.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO b/

3. La información sobre el Territorio figura en los informes presentados por el Comité Especial a la Asamblea General entre sus períodos de sesiones décimotavo a vigésimo séptimo. A continuación se proporciona información complementaria.

1. GENERALIDADES

Población

4. Según los cálculos oficiales, la población de Gibraltar a fines de 1972 era la siguiente:

Gibraltareses	19 007
Otros británicos	6 511
Extranjeros	<u>3 736</u>
	29 254

a/ Para los más recientes, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XI, párr. 6; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. X, párr. 5; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XI, párr. 5; ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. XIII, párr. 5.

b/ La información que figura en esta sección se ha extraído de publicaciones y de la información complementaria transmitida al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 9 de agosto de 1973 para el año que terminó el 31 de diciembre de 1972.

2. EVOLUCION POLITICA

Conversaciones entre el Reino Unido y España.

5. Como se informó anteriormente, se celebraron nuevas conversaciones entre el Reino Unido y España sobre la cuestión de Gibraltar entre el 27 de febrero y el 1.º de marzo de 1972, durante una visita oficial a Madrid del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido; entre el 19 y el 21 de julio de 1972, durante una visita a Londres del Ministro de Asuntos Exteriores de España; y en septiembre de 1972, durante el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General en Nueva York.

6. Posteriormente, en la 2053a. sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 4 de octubre de 1972, el Ministro de Asuntos Exteriores de España hizo una declaración en la que dijo que la doctrina establecida por las Naciones Unidas, en diferentes ocasiones y por abrumadora mayoría de los Estados Miembros, reconocía el derecho de España a la descolonización de Gibraltar, cuya permanencia en manos del Reino Unido era el residuo anacrónico de una política colonial que no tenía sentido en los tiempos actuales. El Ministro dijo que a lo largo de 1972 el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores del Reino Unido y el propio Ministro de Asuntos Exteriores de España habían mantenido conversaciones y que proyectaban proseguirlas. El Gobierno de España esperaba que el Gobierno del Reino Unido comprendiera la necesidad de que estas conversaciones desembocaran, a la mayor brevedad posible, en una solución negociada que pusiese fin a la situación colonial de Gibraltar y restaurase la integridad territorial de España, respetando los intereses de la población gibraltareña. Así sería posible, pensando en el futuro y no en el pasado, una nueva y duradera relación entre España y el Reino Unido basada en la amistad y en la cooperación, dentro del marco de una Europa unida.

7. Sir Alec Douglas-Home, Secretario de Estado del Reino Unido y el Sr. Gregorio López Bravo, Ministro de Asuntos Exteriores de España, celebraron nuevas conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar durante una visita oficial que realizó Sir Alec a Madrid del 27 al 28 de noviembre de 1972 por invitación del Ministro de Asuntos Exteriores de España. Al concluir la visita se emitió en Madrid un comunicado oficial en el que declaraba lo siguiente: "Los dos ministros han celebrado amplias conversaciones, y en especial se han centrado, con espíritu constructivo, en un detallado examen de la cuestión de Gibraltar, y han decidido continuar trabajando, al mismo nivel, sobre esta cuestión, que no ha alcanzado todavía el grado suficiente de madurez que permita el comienzo de unas negociaciones formales. Las próximas reuniones de trabajo las celebrarán los dos ministros en Londres, en abril de 1973".

8. Después de su visita a Madrid, el Secretario de Estado del Reino Unido dijo, en respuesta a una pregunta formulada durante una entrevista televisada, que España no había accedido a levantar el bloqueo de Gibraltar. España había indicado claramente su posición respecto del bloqueo en la primera reunión, y por el momento el Reino Unido tenía que "aceptar la situación en su forma actual". En opinión del Secretario de Estado, el Reino Unido y España habían alcanzado un nivel de mejores relaciones y los dos países tratarían de encontrar una solución.

9. En diciembre de 1972 Sir Alec Douglas-Home dijo ante la Cámara de los Comunes que la actitud británica respecto de una solución para las reivindicaciones de soberanía de España sobre Gibraltar estaba expuesta explícitamente en el preámbulo del Real Decreto de la Constitución de Gibraltar, que regía las relaciones de su Gobierno con Gibraltar. En el preámbulo del Real Decreto se indicaba que el Reino Unido no concedería la soberanía en contra de los deseos del pueblo de Gibraltar. Esa promesa seguía en pie y se descartaba el abandono o la atenuación de dicha garantía. No había necesidad de que hubiera un altercado entre España y Gibraltar o entre España y el Reino Unido. Dijo que bastaba echar una mirada al mapa para ver que, con el tiempo, España habría de formar parte del sistema europeo integrado, cuyo alcance era cada vez mayor, cuando se dieran en España las condiciones necesarias para participar en él. Por lo tanto, el contacto y el diálogo eran el camino correcto, y ambos Gobiernos debían continuar procurando encontrar una base para llegar a un acuerdo sobre Gibraltar que fuera aceptable para todos los interesados. El programa de continuar las conversaciones sobre este asunto había sido apoyado por el anterior Gobierno de Gibraltar y era apoyado por el actual.

10. Posteriormente, el 8 y 9 de mayo de 1973, se celebraron nuevas conversaciones en Londres entre el Sr. López Bravo y Sir Alec Douglas-Home. Sin embargo, no se emitió ningún comunicado después de las conversaciones y, a su regreso a Madrid, el Ministro de Asuntos Exteriores de España dijo que el diálogo no había fracasado completamente, pero que se necesitaba un período de reflexión.

11. Anteriormente, España había planteado la cuestión de Gibraltar en la reunión preparatoria de la Conferencia sobre seguridad y cooperación en Europa, celebrada en Helsinki en febrero. En una declaración que, según los informes de prensa, había sido distribuida en la reunión, se indicaba que el representante de España había dicho que la aceptación por su país de los principios de la Conferencia no entrañaba una aceptación del statu quo de Gibraltar, que era una situación colonial que afectaba profundamente a la nación española. Su Gobierno confiaba en que el Reino Unido entablara negociaciones bilaterales para resolver el problema en forma satisfactoria y de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas. Se informó que el representante del Reino Unido también había distribuido una declaración en la que objetaba la declaración española aduciendo que la reunión de Helsinki no era el lugar adecuado para examinar asuntos de interés bilateral para el Reino Unido y para España, y que debían arreglarse mediante contactos regulares entre los respectivos ministros de relaciones exteriores. Ninguna de estas declaraciones fue adoptada como documento oficial de la Conferencia.

12. En un discurso pronunciado ante las Cortes Españolas el 20 de julio de 1973, el Almirante Carrero-Blanco, Presidente de España, dijo que su Gobierno había planteado la cuestión de su reivindicación de Gibraltar en la reunión de Helsinki porque era un asunto sobre el que España debía tratar en todos los casos y a todos los niveles. El Gobierno del Reino Unido sabía bien del sincero deseo de España de iniciar, de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas, negociaciones encaminadas a poner fin a una prolongada situación colonial y a devolver a Gibraltar a la soberanía española. Estimaba que correspondía al Reino Unido considerar las sugerencias que le habían sido expuestas e introducir algún nuevo elemento que permitiese la negociación. Mientras tanto, el Gobierno de España se reservaba plena libertad de acción en el tratamiento político de ese asunto que había sido durante tanto tiempo una herida en permanente estado de irritación en el sentimiento de todos los españoles.

13. Dos días antes, en una carta de fecha 18 de julio de 1973 dirigida al Secretario General, el Encargado de Negocios a.i. de la Misión Permanente de España había expuesto la posición de su Gobierno acerca de las negociaciones que habían tenido lugar entre los dos Gobiernos después de la aprobación de la resolución 2429 (XXIII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1968. Había señalado que, pese a que España había elaborado un Proyecto de Régimen especial para salvaguardar los intereses de la población de Gibraltar al término de la situación colonial, el Reino Unido no había hecho ningún esfuerzo para encontrar una solución. En cambio, se había escudado en las disposiciones de una Constitución que había preparado e impuesto con el objeto de dificultar la descolonización. Se había escudado también en referencias retóricas a los intereses, que España siempre había tenido en cuenta, de una reducida población adventicia. Además, por su continuo uso ilegal de la "zona neutral del istmo" y su abuso de las aguas y espacio aéreo españoles, el Reino Unido comprometía seriamente la seguridad de España. En vista de que el Reino Unido no había mostrado voluntad alguna de negociar y mantenía la situación colonial en Gibraltar en violación de la Carta de las Naciones Unidas, España había decidido interrumpir las conversaciones con el Reino Unido. Después de referirse al párrafo 5 de la resolución 2429 (XXIII), el Encargado de Negocios había indicado que, hasta que Gibraltar se descolonizara, su Gobierno estaría obligado a meditar muy seriamente sobre los pasos adicionales que debería dar en relación con ese problema.

Ejercicios navales

14. Entre 22 y 25 naves de guerra y 6 naves auxiliares de la Marina Real participaron en los ejercicios que la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) efectuó durante tres días en el Mediterráneo occidental en febrero de 1973. Se informó que, para esos ejercicios, el Reino Unido había reunido en Gibraltar el mayor conjunto de poderío naval de los últimos diez años.

15. Al protestar ante el Reino Unido por estas actividades navales, el Gobierno de España expresó su grave preocupación por esos ejercicios que, según dijo, podían desbaratar el diálogo entablado entre los dos Gobiernos acerca del problema de Gibraltar.

16. En respuesta, se tiene entendido que el Gobierno del Reino Unido arguyó que los ejercicios eran rutinarios, que no eran incompatibles en absoluto con los intereses o la seguridad de España, y que la reunión de naves de guerra en Gibraltar no tenía matices políticos.

Visita del Duque de Kent a Gibraltar

17. El 12 de febrero de 1973 el Duque de Kent, quien es Coronel en Jefe del Real Regimiento de Fusileros, llegó a Gibraltar para hacer una visita de dos días. El Duque asistió a una reunión con el primer batallón del regimiento y visitó las instalaciones militares.

3. SITUACION ECONOMICA

Generalidades

18. En el período que se examina, la economía de Gibraltar siguió dependiendo en gran parte del comercio de transbordo de mercancías y de la reexportación, así como de la venta de suministros a los buques que hacen escala allí, a los turistas y al personal militar adscrito a la base. Las obras portuarias del Territorio comprenden un pequeño pero importante astillero de reparaciones. Hay también varias empresas relativamente pequeñas dedicadas a la industria ligera cuya producción se destina principalmente al consumo local.

19. En 1972 entraron en el puerto de Gibraltar 2.243 buques mercantes (2.441 en 1971) con un total de 13,3 millones de toneladas netas de registro (11,1 millones en 1971). De éstos, 1.596 eran barcos de alta mar con un total de 13 millones de toneladas netas de registro. Además, hicieron escala en Gibraltar 1.373 yates con un total de 33.837 toneladas netas de registro.

20. El siguiente cuadro es un resumen de las importaciones y exportaciones en 1971 y 1972, según datos proporcionado por la Potencia administradora:

Gibraltar: importaciones y exportaciones principales, 1971-1972

(Toneladas de 2.240 libras)

	<u>1971</u>	<u>1972</u>	Aumento (+) o disminución (-) con relación <u>a 1971</u>
<u>Importaciones</u>			
Carga general y a granel	101 919	112 565	+ 10 646
Combustibles derivados del petróleo	197 165	206 949	+ 9 784
Otros productos derivados del petróleo, incluidos los lubricantes	<u>11 479</u>	<u>10 513</u>	- 966
Total:	310 563	330 027	+ 19 464
<u>Exportaciones</u>			
(En barcos de más de 150 toneladas netas de registro)			
Carga general	8 207	5 829	- 2 378

21. El valor de las importaciones (excluidos los combustibles) en 1972 ascendió a 11.124.559 libras esterlinas. Las exportaciones de artículos de origen local fueron insignificantes.

Hacienda pública

22. En el año que terminó el 31 de marzo de 1972, los ingresos reales ascendieron a 5.679.642 libras esterlinas y excedieron los cálculos en 994.013 libras esterlinas. Los gastos periódicos ascendieron a 5.559.072 libras esterlinas, lo que representó un aumento de 1.005.785 libras esterlinas respecto de los cálculos originales. El servicio de la deuda pública ascendió a 457.454 libras esterlinas. Las partidas principales de ingresos y gastos periódicos figuran en el cuadro siguiente:

Gibraltar: Ingresos y gastos periódicos
(En libras esterlinas)

<u>Ingresos</u>	<u>1971/1972</u>
Aduanas	1 395 444
Derechos de puerto y muelles	57 191
Licencias, impuestos sobre el consumo e impuestos internos no clasificados en otra categoría	946 310
Honorarios de tribunales u oficinas, pagos por servicios concretos y reembolsos en asistencia	401 049
Correos y telégrafos	285 854
Alquileres de propiedades públicas	302 884
Intereses	169 236
Lotería	122 798
Ingresos varios	447 746
Reembolso de préstamos por órganos locales	41 510
Nuevos servicios municipales	<u>1 509 620</u>
	5 679 642
 <u>Gastos</u>	
Servicios sociales	1 798 610
Obras públicas	1 002 638
Administración	257 750
Justicia y orden público	305 481
Servicios públicos (que generan ingresos)	316 375
Pensiones	327 723
Varios	412 318
Contribución al Fondo de Mejoramiento y Desarrollo	500 000
Oficina de Turismo	113 064
Servicios municipales	<u>523 113</u>
	5 557 072

23. Los gastos de capital se financian por intermedio del Fondo de Mejoramiento y Desarrollo. En 1971/1972 los ingresos del Fondo ascendieron a 2,8 millones de libras esterlinas, derivados principalmente de subsidios de los Commonwealth Development and Welfare Funds (1,7 millones de libras esterlinas), de la emisión de acciones (608.206 libras esterlinas) y de una contribución procedente de ingresos generales (500.000 libras esterlinas). Los gastos del Fondo en el mismo período ascendieron a 2,2 millones de libras esterlinas, de los cuales las partidas principales se destinaron a la vivienda (1.142.514 libras esterlinas), a los servicios municipales (461.832 libras esterlinas) y a préstamos para el desarrollo del turismo (305.068 libras esterlinas).

Gibraltar y la Comunidad Económica Europea

24. Según una declaración hecha el 6 de octubre de 1972 por Sir Joshua Hassan, Ministro Jefe, la inclusión de Gibraltar en la Comunidad Económica Europea de conformidad con el artículo 227 (4) del Tratado de Roma, diferiría de la inclusión del Reino Unido en los siguientes aspectos: a) Gibraltar quedaría excluido de las disposiciones arancelarias comunes; b) la política agrícola general no se aplicaría a Gibraltar; y c) el impuesto sobre el valor agregado no se aplicaría a Gibraltar.

25. Son de particular importancia para Gibraltar los siguientes artículos del Tratado: el artículo 48, que trata de la libre circulación de los trabajadores, por ejemplo, todas las personas asalariadas o que perciben ingresos, con excepción de las que están en la administración pública; el artículo 52, que trata de la libertad de establecimiento de nacionales de los Estados miembros; el artículo 54, que se ocupa de la abolición de restricciones de la libertad de establecimiento, incluido el ingreso y residencia, y la adquisición y uso de tierras; el artículo 58, por el que se asimila la condición de las sociedades constituidas a la de las personas físicas; el artículo 59, que se ocupa de las restricciones a la libre prestación de servicios, en particular, los de carácter comercial, y a las ocupaciones profesionales; el artículo 65, que trata de la imposición de restricciones a las personas que prestan servicios, sin distinción de nacionalidades o de residencia; y el artículo 67, que trata de la supresión de restricciones al movimiento de capitales pertenecientes a personas residentes en Estados miembros.

26. Se adoptaron las medidas jurídicas del caso en relación con el ingreso de Gibraltar en la Comunidad Económica Europea. Así, pues, las ordenanzas existentes que trataban de la inmigración, el control del empleo, los títulos sobre la tierra y la concesión de licencias comerciales fueron enmendadas a fin de facilitar esas iniciativas.

Transporte y comunicaciones

27. En Gibraltar hay unas 26 millas de carreteras (19 millas en 1970) y 6.431 vehículos registrados (6.498 en 1971).

28. El aeropuerto de Gibraltar se halla en North Front, a unas 1.900 yardas de la ciudad, y tiene una pista de aterrizaje de 2.000 yardas de longitud. El control del tránsito aéreo, los servicios meteorológicos y la conservación y funcionamiento

del aeropuerto corren a cargo de la Real Fuerza Aérea (RAF). La Gibraltar Airways tiene un acuerdo con el Ministerio de Defensa del Reino Unido para prestar servicios a todas las aeronaves civiles.

29. En 1972 el número de instalaciones telefónicas conectadas se mantuvo en 5.955.

Turismo

30. El turismo es una de las industrias más importantes del Territorio. Si bien en 1972 el número de visitantes que se hospedaron en hoteles de Gibraltar descendió a 33.975, en comparación con 41.774 en 1970, ello fue compensado al aumentar la estancia media de 4,8 a 9,1 días. En comparación con 1971, el número de "noches/huésped" vendidas en todos los hoteles de Gibraltar aumentó en más del 25%. Según datos proporcionados por la Potencia administradora, en 1972 el número de camas aceptables según las normas turísticas fue el mismo que en 1971 (1.391). Se están construyendo dos nuevos hoteles: uno de ellos (250 camas) es un proyecto de la empresa Holiday Inn y su inauguración está programada para el verano de 1973; el otro pertenece a la cadena de hoteles Parker (500 camas). Estas dos unidades aumentarán en un 40% el número de camas con que cuenta Gibraltar actualmente.

31. En 1972 hicieron escala en Gibraltar 88 barcos de crucero y el número de pasajeros que desembarcaron para hacer excursiones ascendió a 59.723. Además, visitaron el Territorio 1.373 yates, lo que representa un aumento de casi el 10% respecto de 1971.

4. CONDICIONES SOCIALES

Mano de obra

32. Según la Potencia administradora, a fines de 1972 el número de asalariados, con contratos de servicio era de 10.061, éstos, junto con otras 2.000 personas que trabajan por cuenta propia, forman la fuerza de trabajo. De este total, unos 3.400 son trabajadores industriales contratados por los empleadores oficiales (el Gobierno de Gibraltar, el Ministerio de Defensa y el Departamento del Medio Ambiente). Los demás trabajan principalmente en la industria de la construcción, el comercio mayorista y al detalle, los hoteles y los servicios de provisión de alimentos, y los servicios de transporte marítimo.

33. Los salarios y las condiciones de empleo del personal industrial de los empleadores oficiales están regidos por el Official Employers' Joint Industrial Council, que hace una revisión bienal de salarios. La aplicación de las cláusulas de "salarios justos" de los contratos con los empleadores oficiales requiere que un número considerable de empleadores de los sectores de la construcción y la industria mecánica del sector privado apliquen las escalas de salarios fijadas por el Joint Industrial Council.

34. Las principales escalas básicas de salarios para hombres pagadas por los empleadores oficiales en 1971, por una semana normal de cinco días y de 40 horas de trabajo eran las siguientes: obreros no calificados, 10,05 libras esterlinas; obreros

calificados, 10,50 a 11 libras esterlinas; oficiales, 12,25 libras esterlinas; y artesanos, 12,75 a 13,55 libras esterlinas. Estas escalas no incluían una asignación uniforme de 85 peniques por costo de vida. Las mujeres empleadas en la industria recibían aproximadamente el 90% de los salarios comparables de los hombres.

35. En agosto de 1972, como resultado de una interrupción de las negociaciones durante la revisión bienal de salarios, el Transport and General Workers' Union (TGWU) declaró una huelga general a la que se plegaron otros sindicatos y que duró poco menos de una semana. El TGWU pedía un aumento de salarios de 3 libras esterlinas por semana con retención de la asignación existente por costo de vida. Los empleadores oficiales ofrecieron un aumento de salarios de 0,4 libras esterlinas y la renegociación de la asignación por costo de vida. Finalmente se llegó a un acuerdo sobre un aumento general de salarios de 1,85 libras esterlinas por semana, efectivo a partir del 1.º de julio de 1972, y un aumento adicional de 0,5 libras esterlinas por semana que se concedería el 1.º de julio de 1973. La asignación por costo de vida se suspendió hasta el 1.º de julio de 1973, cuando debía negociarse una nueva fórmula de costo de vida.

Costo de vida

36. El Índice Oficial de Precios al Detalle, que seguía utilizándose en 1971, fue introducido en 1966. En julio de 1970, cuando el índice era de 127,23 (enero de 1966 = 100), se volvió a ponderar en 100. El índice para 1972 (sobre la base de julio de 1970 = 100) fue el siguiente:

	<u>Enero</u>	<u>Abril</u>	<u>Julio</u>	<u>Octubre</u>
Índice general	114,23	117,11	119,03	122,03
Grupo de alimentos	118,61	120,83	123,36	127,61

37. Los productos esenciales, como huevos, mantequilla, margarina, aceite comestible, carne congelada, papas y azúcar siguieron sometidos a controles de precios.

Sindicatos

38. En 1972 había 12 asociaciones registradas de empleadores, con un total de 338 miembros, y 15 sindicatos registrados de trabajadores con un número total de 7.086 miembros, que representaban aproximadamente el 58% de la población empleada. Siete de los sindicatos de trabajadores eran filiales de sindicatos con sede en el Reino Unido y estaban afiliados al Congreso Sindical del Reino Unido y, en la mayoría de los casos, a la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL); la organización de los ocho sindicatos restantes seguía las normas del Reino Unido. Siete sindicatos, que representaban a cerca del 97% del total de los miembros de los sindicatos, se asociaron en el Consejo Sindical de Gibraltar, reconocido por el Congreso Sindical del Reino Unido.

Vivienda

39. Durante el período que se examina, la construcción de viviendas siguió teniendo la más alta prioridad en el programa de desarrollo en curso, y los gastos en nuevas viviendas ascendieron a 1.366.840 libras esterlinas, de las que 1.142.514 fueron financiadas por el Fondo de Mejoramiento y Desarrollo. La partida más grande del programa de desarrollo fue el proyecto de viviendas de Varyd Begg, iniciado en septiembre de 1972. Este proyecto comprenderá 650 unidades de vivienda en edificios de cinco pisos, así como servicios comunales. Se proyecta terminarlo en 1975 a un costo estimado de 4,5 millones de libras esterlinas. Entre otras obras en curso están el proyecto de viviendas de Glacis, que proporcionará 258 nuevas viviendas, y el proyecto de viviendas de Catelan Bay, que comprende 31 viviendas.

40. En el cuadro siguiente se indica el número de viviendas terminadas y en construcción:

<u>Años</u> <u>Viviendas terminadas</u>	<u>Número de</u> <u>viviendas</u>
1945/1954	743
1955/1964	1 010
1965/1971	679
1972	211
<u>Proyectos iniciados en 1972 que se</u> <u>terminarán en:</u>	
1973	150
1974	350
1975	182

Salud pública

41. Los servicios de hospitales del Gobierno son los siguientes: a) Hospital St. Bernard, con 182 camas disponibles para la comunidad residente y los visitantes; b) Unidad psiquiátrica King George V con capacidad para 63 pacientes; c) Hospital de enfermedades contagiosas, con capacidad para 10 pacientes. Entre las adiciones que se están construyendo o se han terminado en 1973, está un nuevo edificio en el Hospital St. Bernard para instalar una dependencia de aislamiento, un laboratorio de patología y un nuevo centro de salud.

42. En 1971/1972, los gastos en servicios médicos y de salud pública ascendieron a 550.440 libras esterlinas.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

43. El 31 de diciembre de 1972 había un total de 5.297 niños matriculados en las escuelas (5.230 en 1971). En 1972 se inauguró la nueva escuela de párvulos de Laguna, con capacidad para unos 360 alumnos, y se estaba trabajando en la construcción de una escuela polivalente de varones para 850 alumnos en Glacis, para la cual la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido había aprobado una asignación de 488.538 libras esterlinas.

44. En septiembre de 1972 se implantó un nuevo sistema de educación polivalente, como consecuencia de la abolición en 1971 del examen secundario selectivo. El sistema reorganizado contará con escuelas de párvulos, escuelas medias y escuelas secundarias para todos los alumnos.

45. Los gastos periódicos para la enseñanza aprobados en el proyecto de presupuesto para 1972 ascendieron a 489.033 libras esterlinas, y representaron el 9,3% del cálculo total de gastos. A fines de 1972, los gastos efectuados en esta esfera ascendían a 545.034 libras esterlinas.

CAPITULO XIV
SOMALIA FRANCESA^{1/}

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de la Somalia Francesa en su 946a. sesión, celebrada el 28 de agosto de 1973.

2. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 2908 (XXVII) de 2 de noviembre de 1972, sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 11 se pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones". El Comité también tuvo en cuenta la decisión adoptada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1972 sobre la cuestión de la Somalia Francesa 2/.

3. Durante su examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) en el que figuraba información sobre las medidas adoptadas previamente por el Comité Especial y la Asamblea General y sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

4. En su 946a. sesión, celebrada el 28 de agosto de 1973, tras declaraciones del representante de la India y del Presidente (A/AC.109/PV.946), el Comité Especial acordó, sin objeciones, transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 3 supra, a fin de facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y, con sujeción a las directrices que a este respecto deseara dar la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones, examinar el tema en su período de sesiones siguiente.

1/ Nota del Relator: El Boletín Terminológico No. 240, publicado por la Secretaría el 15 de abril de 1968 (ST/SC/SER.F/240), dice lo siguiente:

"El nuevo nombre del Territorio que antes se conocía como Somalia Francesa es Territorio francés de los afares y los issas ...

"Este nombre, que se adoptó a petición de la Potencia administradora, debe utilizarse en todos los documentos con excepción de las actas o textos en que el orador o el autor haya utilizado una terminología diferente."

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/8730), pág. 97.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	4 - 56
1. GENERALIDADES	4 - 6
2. ACONTECIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y POLITICOS	7 - 35
3. CONDICIONES ECONOMICAS	36 - 45
4. CONDICIONES SOCIALES	46 - 53
5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA	54 - 56

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.914.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial y la Asamblea General se han ocupado de la cuestión de la Somalia Francesa, que se llama ahora Territorio francés de los Afares y los Issas a/, desde 1966. Las decisiones del Comité Especial relativas al Territorio figuran en los informes que ha presentado a la Asamblea General en sus períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo séptimo b/.

2. El 25 de agosto de 1972, el Comité Especial decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo preparado por la Secretaría a fin de facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y, a reserva de las directrices que la Asamblea General deseara dar en este sentido, estudiar el tema en su siguiente período de sesiones.

3. El 18 de diciembre de 1972, la Asamblea General decidió aplazar el examen de la cuestión de la Somalia Francesa hasta su vigésimo octavo período de sesiones.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{c/}

1. GENERALIDADES

4. Situada en la costa oriental del Africa entre los 39°30' y los 41° de longitud este y entre los 11° y los 12°30' de latitud norte, la Somalia Francesa abarca una superficie de 23.000 kilómetros cuadrados (8.900 millas cuadradas), la mayor parte de la cual es desértica o semidesértica. El Territorio limita con Etiopía al

a/ Para la nueva denominación del Territorio, véase el Boletín Terminológico No. 240 (ST/CS/SER.F/240), publicado por la Secretaría el 15 de abril de 1968. Véase también Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1), cap. XV, anexo, párrs. 6 y 7, donde figuran los detalles del cambio de nombre.

b/ Para la información más reciente véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XI, párr. 6; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XII, párr. 6; ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. XIV, párr. 8.

c/ La información contenida en esta sección se ha extraído de publicaciones.

norte, oeste y sudoeste, y con Somalia al sur. Su litoral, de aproximadamente 800 kilómetros de largo se extiende desde Doumeira en el norte hasta Loyada en el sur. El terreno consiste en su mayor parte en mesetas volcánicas, bordeadas en algunos lugares por llanuras hundidas y lagos, algunos de los cuales (por ejemplo, los lagos Assal y Alol) están bajo el nivel del mar. El Territorio no tiene cursos de agua superficiales permanentes. El clima es muy cálido durante la mayor parte del año, con una temperatura media de 85° Fahrenheit en Djibouti. La humedad es elevada cerca de la costa, pero disminuye en el interior. Las precipitaciones son escasas e irregulares, con un promedio de menos de 127 milímetros (5 pulgadas) anuales.

5. La población se divide en los cuatro grupos principales siguientes: los afares o danakil, que comprenden los adohyammara y los asahyammara; los issas, un grupo somalí que comprende los abgal, los dalol y los wardiq; los árabes principalmente procedentes del Yemen y de Arabia Saudita; y europeos.

6. Según Le Réveil de Djibouti del 11 de marzo de 1967 d/, la población total en marzo de ese año se calculaba en 125.050 personas, clasificadas en la forma siguiente:

Issas	58 240
Afares	48 270
Europeos y <u>assimilés</u>	10 255
Árabes	<u>8 285</u>
Total	125 050

De éstos, según se informaba, 28.430 issas, 1.700 afares, 2.600 europeos y 5.120 árabes estaban clasificados como extranjeros.

2. ACONTECIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y POLITICOS

Acontecimientos constitucionales

7. Los pormenores de las disposiciones constitucionales vigentes en el Territorio se describieron en un informe anterior del Comité Especial e/. El Territorio tiene una Cámara de Diputados compuesta de 32 miembros elegidos por sufragio universal directo para un período de cinco años; así como un Consejo de Gobierno que comprende un Presidente y ocho ministros, designados de entre los miembros de la Cámara de Diputados y elegidos por ella. El Consejo de Gobierno está investido de determinados poderes y las esferas de competencia de la Cámara de Diputados están definidas en la Constitución.

d/ Citado por V. Thompson y R. Adloff en Djibouti and the Horn of Africa, (Stanford, California, Stanford University Press), pág. 36.

e/ Dimanan de la ley No. 67-521, del 3 de julio de 1967, relativa a la Organización del Territorio francés de los Afares y los Issas.

8. Francia está representada por un Alto Comisionado secundado por un Adjunto. El Alto Comisionado promulga las leyes y los decretos, previa información al Consejo de Gobierno, que asegura su ejecución. Las decisiones de la Cámara de Diputados y del Consejo de Gobierno deben ser comunicadas al Alto Comisionado antes de ser publicadas o aplicadas. El Alto Comisionado puede pedir al Ministro francés de Departamentos y Territorios de Ultramar que disponga la anulación de actos de las autoridades territoriales. La competencia de la República Francesa se extiende a todas las esferas que no han sido asignadas expresamente a la Cámara de Diputados y al Consejo de Gobierno, especialmente las relaciones exteriores, el control de la inmigración, la defensa, el mantenimiento del orden público y las cuestiones monetarias. El Territorio está representado en la Asamblea Nacional y en el Consejo Económico y Social de Francia.

Proyecto de ley tendiente a modificar la composición numérica de la Cámara de Diputados del Territorio

9. En su reunión del 2 de junio de 1972, la Cámara de Diputados del Territorio tuvo ante sí, para que se pronunciara al respecto, un anteproyecto de ley que modificaba el primer inciso del artículo 25 de la ley No. 67-521, del 3 de julio de 1967, relativa a la organización del Territorio, y el artículo 2 de la ley No. 63-759, del 30 de julio de 1963, relativa a la formación y el funcionamiento de la Cámara de Diputados. En virtud de los términos del anteproyecto de ley, se introducirían tres modificaciones en la estructura política del Territorio; el anteproyecto de ley aumentaría de 8 a 9 el número máximo de ministros; elevaría de 7 a 9 el número de miembros de la Comisión Permanente; y los miembros de la Cámara de Diputados aumentarían de 32 a 40, distribuidos según las siguientes circunscripciones electorales:

Djibouti

Primera circunscripción: 5 diputados

Segunda circunscripción: 7 diputados

Tercera circunscripción: 2 diputados

Distrito de Ali Sabieh

Circunscripción única: 5 diputados

Distrito de Dikhil

Circunscripción única: 8 diputados

Distrito de Tadjourah y Obock

Circunscripción única: 13 diputados

10. El proyecto de ley fue aprobado en primera lectura por la Asamblea Nacional francesa el 12 de octubre, pero, el Senado francés lo rechazó el 9 de noviembre. Presentado en segunda lectura ante la Asamblea Nacional, el proyecto fue nuevamente aprobado el 21 de noviembre, pero el Senado rechazó por segunda vez el proyecto de ley el 15 de diciembre. A partir de ese momento, el proyecto podía ser presentado en tercera lectura ante la Asamblea Nacional, o ser examinado y debatido en una Comisión parlamentaria mixta (diputados y senadores delegados). Habiéndose adoptado este último procedimiento, la Comisión mixta aprobó el proyecto antes de presentarlo al Senado, que a su vez lo aprobó definitivamente el 19 de diciembre.

Crítica al proyecto de ley

11. En un comunicado, algunos de cuyos pasajes fueron publicados por Le Monde el 26 de septiembre de 1972, el Sr. Hassan Gouled Aptidon, diputado del Territorio y jefe de la oposición, protestó contra el proyecto de ley que aumentaba el número de escaños de la Cámara de Diputados, refutando los argumentos según los cuales el proyecto tenía por objeto una mejor representación de la población. Según el Sr. Gouled, se estaba levantando un censo y aún no se conocían los resultados definitivos. Por eso, dijo, era imposible determinar la magnitud del electorado. Se manifestó contra la división de las circunscripciones administrativas, que no permitía una representación equitativa de las diversas categorías de población afectadas. El Sr. Gouled afirmó además que el presupuesto del Territorio, cuyos recursos eran limitados y que ya estaba excesivamente gravado por una representación desmesurada en la Cámara de Diputados (un diputado por cada 3.000 habitantes), no podría soportar el gasto suplementario que representaría la creación de ocho nuevos escaños sin que de ello resultara una reducción importante de los créditos asignados a la infraestructura cultural y social. Finalmente, el Sr. Gouled se manifestó indignado por el poco interés que el Gobierno francés habría mostrado respecto de la promoción de la población, y estimó que las sumas que se asignarían al pago de los emolumentos de los futuros elegidos podrían haberse destinado más provechosamente a la construcción de escuelas o de dispensarios.

Visita del Presidente de Francia al Territorio

12. El Sr. Jacques Foccart, Secretario General de Asuntos Africanos y Malgaches, visitó el Territorio para preparar la visita del Sr. Georges Pompidou, Presidente de Francia. Al término de su estadía, el Sr. Foccart señaló, el 28 de septiembre de 1972, que el hecho de que el Presidente Pompidou iniciara en Djibouti sus visitas a los territorios de ultramar era significativo. El Sr. Foccart consideraba que ese territorio era inhóspito y que los hombres que lo habitaban hacían frente a dificultades; según dijo, el Presidente se había ocupado siempre de estudiar los problemas de quienes llevaban una vida difícil. El Sr. Foccart señaló, en conclusión, que el Presidente había deseado reafirmar la función y la posición que correspondían al "Territorio Francés de los Afares y los Issas" en el seno de la República Francesa.

/...

13. Una delegación de la oposición del Territorio, encabezada por el Sr. Ahmed Dini y el Sr. Gouled, ex vicepresidentes del Consejo de Gobierno del Territorio, dirigió el 3 de octubre de 1972 un memorando al Presidente de Francia, a fin de, según se expresaba en el documento, informarlo antes de su viaje al Territorio. En el memorando se mencionaban en particular los hechos siguientes:

"La administración no está al servicio de la población sino a disposición de un grupo en el poder. Rechaza todo diálogo con la oposición porque es parcial y carece de argumentos.

"Las libertades democráticas no sólo no se garantizan sino que, además, son objeto de escarnio. La barrera de alambres de púa que aísla a nuestra capital del resto del Territorio, además de su aspecto moral y psicológico como "muro de vergüenza", constituye un obstáculo a la libertad de circulación al interior del país, derecho reconocido en la Declaración de Derechos Humanos. El país no tiene porvenir político, ya que, en el Territorio, las autoridades del Estado, que tienen por misión velar por las libertades fundamentales, han abandonado sus responsabilidades en favor de un partido político que organiza las elecciones territoriales a su antojo y que, en ciertas regiones del Territorio, se apodera de los votos de los electores por la fuerza y por la intimidación, sin darles la menor oportunidad de depositar la cédula en la urna. Evidentemente, esto es incompatible con la presencia francesa, que debería velar por la aplicación de sus propias leyes, incluso las electorales ...".

14. El Sr. Pompidou efectuó una visita oficial al Territorio del 15 al 17 de enero de 1973. En su viaje oficial, el Presidente iba acompañado de varias personalidades civiles y militares, entre ellas, el Sr. Xavier Deniau, Secretario de Estado del Ministro de Departamentos y Territorios de Ultramar, y el Sr. Foccart.

15. El 16 de enero, el Presidente Pompidou se dirigió a los miembros de la Cámara de Diputados del Territorio reunidos en sesión solemne. Al agradecer a la población de Djibouti la acogida que le había deparado, el Presidente Pompidou declaró que ese gesto era prueba de que la gestión de Francia coincidía con los deseos de las poblaciones y demostraba que esa acción había sido comprendida.

16. Al abordar las cuestiones económicas, el Presidente exhortó a los diputados a actuar en todos los campos y prometió que Francia aseguraría los medios esenciales, que eran la seguridad, la estabilidad de las instituciones, la educación, la formación de cuadros, el equipamiento social y las infraestructuras. Recordó que dentro del marco del Sexto Plan francés, el Territorio se había beneficiado con asignaciones superiores en un 50% a las del Quinto Plan para la modernización del puerto (Djibouti), la multiplicación de las fuentes de agua y escuelas en el interior. Al respecto, puso de relieve la enseñanza técnica. En lo referente a los recursos naturales, el Presidente Pompidou aseguró que los créditos de estudio

/...

previstos para investigaciones geotérmicas serían utilizados. El Presidente indicó asimismo que la República francesa tomaría a su cargo a partir de 1974 la construcción de la ruta de 100 kilómetros que uniría el Territorio con la gran carretera etíope de Addis Abeba a Assab.

17. En cuanto a los trabajos de saneamiento de Djibouti, el Presidente Pompidou anunció que su Gobierno había decidido asignarles un crédito del orden de los 40 millones de francos Djibouti.

18. En su discurso de bienvenida, el Sr. Ali Aref Bourhan f/, Presidente del Consejo de Gobierno del Territorio, mencionó en primer término los objetivos económicos relativos a la geotermia, la creación de un centro de reparaciones navales y la construcción de la ruta a Etiopía. Al hacerlo, indicó que su Gobierno había renunciado libremente a toda ayuda que no proviniera de Francia.

19. El Sr. Ali Aref subrayó también que los intereses del Territorio eran planteados en los foros internacionales por los representantes de Francia. En este sentido, negó todo carácter representativo a las personas que a veces se atrevían a dirigirse a esos mismos foros internacionales pretendiendo expresar las aspiraciones de la población, con lo que usurpaban un derecho que sólo correspondía a quienes habían sido legítimamente elegidos por dicha población.

20. El Presidente Pompidou declaró, en una conferencia de prensa celebrada el 17 de enero en Djibouti, que la finalidad de su viaje era dar a la población del Territorio la certeza de que la presencia francesa no sería amagada, y de que esta presencia se traduciría para la población en seguridad y ayuda al desarrollo.

21. Respondiendo a preguntas sobre las repercusiones del cierre del Canal de Suez, el Presidente expresó la opinión de que la reapertura del Canal sería una bendición para Djibouti, ya que este puerto estaba sufriendo las consecuencias de la disminución del tráfico que había causado el cierre. Interrogado luego sobre las diferencias del nivel de vida de las poblaciones que vivían juntas en el Territorio, el Sr. Pompidou declaró que a su juicio convenía reducir estas diferencias y añadió que tenía plena conciencia de ello. Recordó que las diferencias se debían a la dificultad del empleo en el Territorio y al hecho de que muchas personas metropolitanas bien remuneradas todavía ocupaban cargos en el país; pero agregó que la solución no estribaba en reducir los medios de subsistencia estatutarios de estas personas, sino más bien en reducir progresivamente su número.

f/ Se ha informado que el Presidente del Consejo de Gobierno, que es un afar, es también presidente del Directorio de la Compañía Eléctrica de Djibouti, presidente de la Oficina de Turismo e Información, Ministro de Obras Públicas y del Puerto, y presidente de la Oficina de Geología, entre otros cargos.

22. En cuanto a las relaciones franco-somalíes con respecto al Territorio, el Presidente Pompidou declaró que el Gobierno de Somalia le había confirmado que no tenía intención de intervenir en modo alguno en la vida política interna del Territorio ni de crearle preocupaciones a Francia. Igualmente, indicó que había aceptado en principio una invitación para ir a Somalia con objeto de desarrollar los vínculos de cooperación entre los dos Estados y cumplir así el deseo expresado por el Gobierno somalí.

23. Finalmente, al recordar el problema de la barrera alrededor de Djibouti, el Sr. Pompidou observó que esa barrera sólo servía para reducir la inmigración a que daba lugar la atracción del Territorio. Cuando un periodista se refirió a la muerte de dos personas en las inmediaciones de la barrera, el Presidente Pompidou respondió que ella había sido accidental y causada por minas luminosas.

24. En septiembre de 1966, después de ocurrir incidentes en que murieron varias personas, se levantó una barrera en Djibouti. La barrera rodea a la ciudad y tiene una extensión aproximada de 10 kilómetros; sus dos extremos se prolongan en el mar. Se practica un control de la identidad a la entrada y a la salida de la ciudad. El acceso a Djibouti se autoriza contra la presentación de uno de los instrumentos de identidad enumerados en el párrafo 52 infra. En enero de 1973, la Tribune socialiste (París) dio esta descripción de la barrera:

"Dos rollos de alambre de púas delimitan una faja de terreno minada y sembrada de cascos de botellas ... el conjunto se ha perfeccionado en toda su extensión mediante la construcción de una alambrada electrificada. Legionarios apostados en miradores vigilan todo, de noche y de día, presto el dedo en el gatillo - existe la prueba de ello."

25. En un comentario sobre esta barrera de alambre de púas, el artículo decía que era parte integrante del control político que se ejercía sobre la población y que las autoridades procuraban justificar la barrera por una supuesta necesidad de preservar la prosperidad en la ciudad de Djibouti e impedir que una afluencia de población perturbase el equilibrio precario de la economía local. Pero en realidad lo que se preservaba con alambre de púas y armas de fuego era el statu quo, lo cual significaba que se impedía que miles de autóctonos exigiesen una participación equitativa en la supuesta prosperidad y exigiesen también todos los derechos fundamentales que eran objeto de una burla vergonzosa.

26. Según el mismo artículo, los organizadores de la conferencia de prensa habrían estimado que los "incidentes" señalados por el Sr. Borel eran frecuentes. Por último, Le Monde indicó que un diputado francés, el Sr. Michel Rocard, apoyándose en el testimonio del Sr. Borel, se habría dirigido por escrito al Primer Ministro para preguntarle si se había iniciado una investigación y cuántas personas más habían muerto en las mismas circunstancias. Según el periódico, el 16 de enero de 1973 el Ministerio de Defensa en París habría indicado que en la semana del 12 al 19 de diciembre de 1972 dos nacionales de Somalia habían sido recogidos en la barrera por la Legión Extranjera, gravemente heridos.

La barrera de alambre de púas

27. En su número del 17 de enero, Le Monde publicó un artículo en el que daba detalles sobre la barrera y los incidentes que, según lo informado, ocurrieron en sus inmediaciones. Dicho periódico se refirió a la celebración en París, el 15 de enero, de una conferencia organizada por el Comité Permanente para la autodeterminación de los departamentos y territorios de ultramar. El periódico indicó que el objetivo de la conferencia había sido denunciar el comportamiento de las tropas francesas encargadas de la guardia de la barrera levantada alrededor de Djibouti, precisando que el fin de esa barrera, según se había dicho oficialmente, era impedir el acceso de elementos indeseables procedentes de Somalia. Conforme al periódico, a raíz de una investigación realizada en Djibouti, el Sr. G. Borel habría afirmado que entre el 12 y 19 de diciembre de 1972 había individualizado a cuatro adolescentes que habían muerto víctimas del sistema de "protección" establecido alrededor de la capital del Territorio: Abdi Daker Houssen, muerto en la noche del 11 al 12; otro joven no identificado, muerto el 13; Ahmed Assan Fahié, muerto el 15; y Moussa Daher Logué, muerto en la noche el 19.

Visita del Presidente Pompidou a Etiopía

28. Después de su visita al Territorio, el Presidente Pompidou hizo una visita a Etiopía, también en enero de 1973. En el curso de una conferencia de prensa celebrada el 18 de enero de 1973 en Addis Abeba, el Presidente Pompidou indicó que había una relación entre su viaje al Territorio y su visita a Etiopía. El Presidente declaró que Djibouti era la salida natural de Etiopía y que el hecho de que perteneciese a Francia había creado para Francia y Etiopía una razón más para cooperar. El Jefe de Estado francés precisó que el Emperador Haile Selassie había expresado su satisfacción en cuanto a la posición de Francia sobre el problema de Djibouti.

29. El 22 de enero The Financial Times (Londres) citó declaraciones de un funcionario del Ministerio de Información del Gobierno de Etiopía en el sentido de que Etiopía apoyaba la idea de la libre determinación para el Territorio. Según informó a continuación el periódico, en una declaración oficial se decía que sólo el pueblo del Territorio tenía derecho a decidir sobre su condición jurídica. También se informó que el funcionario del Ministerio había dicho que la declaración se había emitido para aclarar la posición de Etiopía en la materia a la luz de los recientes despachos de prensa publicados durante la visita del Presidente Pompidou a Etiopía.

30. En un despacho del 22 de enero de 1973, la agencia France-Press comunicó la siguiente reacción, atribuida a círculos franceses autorizados: "La aclaración publicada por el Gobierno de Etiopía sobre el futuro del Territorio Francés de los Afares y los Issas no modifica en absoluto la condición jurídica del mismo. En efecto, la población del Territorio se decidió libremente por medio de un referéndum en 1967, oportunidad en que se pronunció en favor de la pertenencia a Francia".

Declaración del Secretario General Adjunto de la Organización
de la Unidad Africana (OUA)

31. En una entrevista publicada por el semanario tunecino Jeune Afrique el 3 de febrero de 1973, el Sr. Kamanda, Secretario General Adjunto de la OUA, habría declarado que, en la cuestión del futuro político del Territorio, cada parte deseaba defender sus propios intereses. Según el Sr. Kamanda, el interés de Africa y de la OUA no era el de Francia, y no se esperaba que el Presidente de la República Francesa expresara un punto de vista que no fuera el de Francia. Sin embargo, el Secretario General Adjunto consideraba que después de las declaraciones del Presidente Pompidou sobre el futuro de Djibouti cabía interrogarse seriamente sobre los objetivos reales de la política africana de Francia. En conclusión, consideraba que si esta política, como se complacían en repetirlo en París, era favorable a Africa, las declaraciones del Presidente de la República Francesa habrían sido menos tajantes.

Otros acontecimientos relativos a la situación política interna

32. En un artículo aparecido en Tribune Socialiste (10 de enero) se había señalado que dos hechos dominaban la vida política: la predominancia de los afares sobre los issas, que se dice ha aumentado desde el referéndum de marzo de 1967, y las restricciones impuestas a todos los partidos. Señalaba que el número de votantes somalíes había aumentado en un 55% entre 1958 y 1965, en tanto que el de los afares - más favorable al statu quo - se había elevado en un 197%. Del mismo modo, el número de diputados somalíes en la Asamblea Territorial había disminuido de 15 en 1957 a 10 en la actualidad, en tanto que la cantidad de afares había aumentado de 7 a 16. Así, era posible dar a los afares la presidencia del Consejo de Gobierno y elegir a afares para los cargos de diputado y senador (ambos miembros de la Union des démocrates pour la République (UDR)) para representar al Territorio en los órganos legislativos de la metrópolis.

33. Se recordará que en marzo de 1972 se anunció que se creaba en el Territorio un nuevo partido de oposición, la Ligue populaire africaine (LPA). El nuevo partido, que tiene un comité directivo formado por seis afares y seis issas, está dirigido por el Sr. Hassan Gouled Aptidou (un issa), antiguo vicepresidente del Consejo de Gobierno del Territorio y ex senador. El Secretario General del Partido es el Senador Mohammed Ahmed Issa, antiguo jefe de la Union démocratique Afar (UDA)

Importancia estratégica del Territorio

34. Se informa que el Territorio tiene valor estratégico para Francia, especialmente por el puerto de Djibouti, que volvería a tener una posición de importancia si se reabriera el Canal de Suez. Aún más importante es que Djibouti no es nada despreciable desde el punto de vista de la estrategia militar, tanto más cuanto que la existencia de la base naval de Diego Suárez, en Madagascar, podría ser amenazada algún día. En caso de que esto ocurriera, Djibouti sería entonces la única base militar francesa en Africa.

35. En 1972 el poderío militar francés en el Territorio aumentó con la llegada de nuevos equipos, entre ellos tres buques de guerra para la armada nacional, siete helicópteros, cuatro de ellos equipados con cañones de 20 mm; y una "fuerza móvil de protección y defensa". Además, el Territorio recibió ocho aviones de reacción Super Saber en reemplazo de los aviones de hélice.

/...

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Comercio

36. En un discurso pronunciado el 30 de noviembre de 1972 ante la Asamblea Territorial con ocasión de la apertura de las sesiones dedicadas a la consideración del presupuesto, el Sr. Ali Aref Bourhan, Presidente del Consejo de Gobierno, declaró que el aumento constante del costo de la vida era uno de los aspectos más inquietantes de la economía del Territorio. Dijo que la reforma del estatuto de la Cámara de Comercio, tendiente a obtener la colaboración constructiva del sector privado a los esfuerzos de interés general, había hecho abrigar grandes esperanzas. No obstante, esas esperanzas se habrían visto frustradas en gran parte y la insuficiencia de las medidas que debía tomar la Asamblea Nacional habrían obligado a la administración a intervenir directamente en la esfera del comercio privado. La creación de la oficina de aprovisionamiento de almacenes modelo habría hecho posible bajar el precio de ciertos artículos de primera necesidad como el arroz, sorgo, azúcar cristalizada, leche envasada, frutas y legumbres, al importarlos al por mayor. En forma paralela, se creó dentro de la Oficina de Asuntos Económicos una sección de control económico. Las fuerzas de represión habrían presentado más de 150 denuncias escritas contra los comerciantes que no habían observado estrictamente las normas correspondientes.

37. En lo que respecta al puerto comercial no se habrían confirmado las optimistas previsiones sobre el tráfico. En 1972 se habría registrado una clara disminución en el tráfico de importación: 68.000 toneladas al 30 de septiembre de 1972 en comparación con 120.000 toneladas en el mismo período de 1971. En cambio, en el período que se examina, las exportaciones habrían aumentado de 58.000 a 77.000 toneladas. En lo que respecta a la carga, se habría notado un descenso en el tonelaje despachado. Al 30 de septiembre de 1972, el puerto de Djibouti habría despachado 339.000 toneladas de carga, en comparación con 404.000 toneladas en el mismo período en 1971. Aunque el número de barcos que habrían hecho escala (772) era razonable, con respecto al tonelaje de arqueado neto de los buques habría continuado la tendencia general antes mencionada.

38. Como consecuencia de lo anterior, los ingresos portuarios habrían acusado un déficit de 30 millones de francos de Djibouti g/ en comparación con la suma prevista. Por otra parte, la carga de la deuda del puerto habría llegado a 11 millones de francos de Djibouti. En cuanto a las inversiones portuarias, cabría señalar la instalación, en la zona franca, libre de aduana, de talleres de reparaciones navales Gambelli equipados con material moderno.

39. Por último, en agosto de 1972, se habría entregado un remolcador Aboubaker Pacha, de 1.500 CV, pedido en 1970.

Transportes y telecomunicaciones

40. Se proseguiría la modernización de la red radioeléctrica del Territorio, mediante la instalación de sistemas de haces de ondas hertzianas en los enlaces entre Djibouti y Tadjoura, Obock y Dikhil-Ali Sabieh. El enlace por ondas hertzianas entre

g/ Un franco de Djibouti equivale a 2,6 francos franceses.

Djibouti y Tadjoura entraría en servicio el 11 de septiembre de 1972. Por otra parte, la Oficina de Correos y Telecomunicaciones habría instalado un segundo emisor de onda corta para mantener enlaces con los barcos en alta mar y en el puerto comercial se habría instalado un nuevo autoconmutador de 100 líneas. Finalmente, se proseguiría la ampliación de la red telefónica urbana.

41. En lo que respecta al transporte, los trabajos efectuados en la carretera de Dikhil habrían hecho posible que los vehículos de turismo llegasen a Grand Barra. Los planes para 1973 incluirían el enlace Djibouti-Dikhil, la iniciación de los trabajos en la carretera Tadjourah-Randa y el estudio de la ruta Dikhil-Etiopía, que debería permitir un enlace entre Djibouti y la carretera de Assab. Durante la entrevista que celebró el 11 de agosto de 1972 en Diré Daoua con el Alto Comisionado de Francia, el Emperador Haile Salassie señaló la importancia de la carretera de enlace entre las carreteras de Djibouti y de Assab a Addis Abeba. El Presidente Pompidou declaró el 16 de enero, en su discurso ante la Cámara de Diputados, que la construcción de un tramo de unos 100 kilómetros que estaba prevista en el proyecto se emprendería, a partir de 1974, al margen del plan.

Agricultura

42. Al parecer, el esfuerzo principal se ha dirigido a instalar y asentar las tribus nómadas en las regiones más favorables para su cultura. Por otra parte, la intensificación de las actividades de divulgación agrícola se habría beneficiado del concurso de cuatro técnicos recién contratados. Se espera además aumentar en forma notoria las superficies cultivadas, pues en el último trimestre de 1972 se recibieron dos tractores equipados con arados y niveladoras. Finalmente, la cooperativa de agricultores habría entregado y habría instalado en las huertas privadas 35 grupos de autobombas.

Ganadería y pesca

43. A los puestos de veterinarios ya existentes en Ali Sabieh, Dikhil, Tadjoura y Randa, se han agregado dos nuevos puestos, en As-Ela y Obock. Para estos nuevos puestos de veterinarios se habrían contratado en 1972 un auxiliar y dos enfermeras pasantes.

44. Estarían por completarse los trabajos en el mercado de Balbala destinados a que los animales en estabulación pudiesen abreviar normalmente y se pudiese llevar a cabo un control comercial y sanitario más eficaz.

45. La sedentaria ganadería habría permitido obtener resultados satisfactorios en lo que respecta a la divulgación de la zootecnia. En cuanto a los bovinos lecheros, se confiarían a centros veterinarios o a criadores calificados los primeros sementales de la raza holandesa o yemenita que ya se encuentran en el Territorio.

4. CONDICIONES SOCIALES

Salud pública

46. Se habrían construido dos pabellones para hospitalización en Dikhil. En Tadjoura, se habrían comenzado los trabajos de construcción de dos pabellones para hospitalización de tuberculosos. La campaña de vacunación con BCG en 1972 se extendió a la totalidad de los centros de Obock y de Tadjoura.

47. Se ha dotado al hospital Peltier de Djibouti de un nuevo pabellón psiquiátrico y en el servicio de electrocardiología se ha instalado una tercera sala de radio-diagnóstico.

Situación laboral

48. En el curso de los diez primeros meses del año 1972, la inspección del trabajo habría tenido que ocuparse de 300 conflictos laborales particulares. Más del 70% de ellos se habrían solucionado de manera amistosa. El total de esos conflictos, se precisa, representó 13.500.000 francos de Djibouti pagados a los trabajadores. En la esfera de los salarios, se señaló una mejora del salario mínimo a partir del 1.º de febrero de 1972.

49. Las prestaciones familiares habrían pasado de 800 a 900 francos de Djibouti por mes y por hijo para las asignaciones familiares; de 1.000 a 1.100 francos de Djibouti por mes para la asignación por cónyuge a cargo.

50. Por otra parte, la Caja de prestaciones familiares habría concedido los subsidios siguientes: 10 millones de francos de Djibouti al Centro de formación profesional para adultos, 4 millones de francos de Djibouti a la Obra para la protección de la madre y el niño y más de 5 millones de francos de Djibouti al Centro de formación en hotelería del Arta.

51. El Presidente Pompidou, en el curso de su visita al Territorio en enero de 1973, se refirió en su conferencia de prensa al problema del desempleo. Según el artículo aparecido en Tribune Socialiste, el desempleo en Djibouti había llegado al 80%, sobre la base de un cálculo de que la ciudad tenía una población de unos 125.000 habitantes, de los cuales 60.000 habían alcanzado la edad de trabajar y sólo 12.000 eran asalariados. En las pequeñas aldeas de los montes, se informa que la situación es incluso más dramática. Por ejemplo, en Ali Sabieh, había 3.000 habitantes y sólo 70 perciben salario, mientras en Dikhil hay 3.500 habitantes y sólo 90 asalariados.

Circulación de personas

52. El 10 de noviembre de 1972, se habrían puesto en vigor nuevas disposiciones relativas a la circulación de personas. Según esas nuevas disposiciones, se autorizaría el acceso a la ciudad de Djibouti por cualquier vía ante la presentación de uno de los documentos siguientes, con exclusión de cualquier otro:

- a) La cédula de identidad francesa, en buen estado;
- b) La cédula de identidad nacional;
- c) La cédula de identidad militar;
- d) La cédula de identidad extranjera;
- e) La cédula de identidad otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia al personal consular;
- f) El pasaporte en regla;
- g) El laissez-passer fronterizo vigente;
- h) La nueva tarjeta de circulación. Esta nueva tarjeta de circulación es válida por una duración de 3 meses y se entregaría a los poseedores de uno de los documentos anteriormente admitidos para el ingreso en la ciudad. La nueva tarjeta de circulación se presenta bajo la forma de un documento que incluye la fotografía en color del titular y todos los datos de identidad del interesado.

Ciclón del 27 de octubre de 1972

53. El ciclón que azotó el Territorio el 27 de octubre de 1972 causó los desastres siguientes: 5 muertos, 800 damnificados, 1.500 viviendas destruidas o dañadas, 10.000 cabezas de ganado perdidas, unas 40 embarcaciones destruidas y numerosos árboles y pilones abatidos.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

54. En 1972 asistían 6.235 alumnos a las escuelas primarias (lo que representa un aumento del 13% respecto del año anterior); 400 alumnos a las escuelas secundarias y 520 alumnos recibían enseñanza técnica.

55. En materia de locales escolares, en 1972 se habrían construido 19 aulas nuevas en las escuelas primarias.

56. La designación de un inspector académico habría permitido que se pusiera bajo una misma autoridad la enseñanza primaria y secundaria.

CAPITULOS XV A XXI

(A/9023/Add.5)

ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON, NIUE E ISLAS TOKELAU, NUEVAS HEBRIDAS, SAMOA AMERICANA Y GUAM, ISLAS COCOS (KEELING) Y PAPUA NUEVA GUINEA, TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO Y BRUNEI

INDICE

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XV.	ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON	1 - 9	105
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	105
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	106
	ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA.		111
XVI.	NIUE E ISLAS TOKELAU	1 - 9	141
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	141
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	142
	ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA.		145
XVII.	NUEVAS HEBRIDAS	1 - 9	160
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	160
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	161
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA.		164
XVIII.	SAMOA AMERICANA Y GUAM	1 - 11	180
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 10	180
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	11	181
	ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA		185
XIX.	ISLAS COCOS (KEELING) Y PAPUA NUEVA GUINEA	1 - 8	230
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 7	230
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	8	231
	ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA.		234

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XX. TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO .	1 - 10	241
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9	241
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	10	242
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	- 1	246
XXI. BRUNEI	1 - 11	248
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 10	248
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL.	11	249
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA.		252

CAPITULO XV

ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 902a. sesión, celebrada el 23 de febrero de 1973, el Comité Especial, al aprobar el 68º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.841) decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón al Subcomité II para que la examinase y presentase un informe al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 915a. y 916a., celebradas el 13 y el 15 de junio de 1973.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 2908 (XXVII), de 2 de noviembre de 1972, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 11 la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones". El Comité tuvo también en cuenta otras resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución 2984 (XXVII), de 14 de diciembre de 1972, relativa a 17 territorios, entre ellos las Islas Gilbert y Ellice, y la Isla Pitcairn e Islas Salomón, en cuyo párrafo 11 la Asamblea General pide al Comité Especial "que continúe considerando detenidamente esta cuestión, en particular el envío de misioneros a esos territorios ...".
4. Durante su examen de la situación en los territorios, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y por la Asamblea General, y sobre los últimos acontecimientos concernientes a los territorios.
5. La Potencia administradora no participó en la labor del Comité Especial durante su examen del tema.
6. En su 915a. sesión, celebrada el 13 de junio de 1973, el Relator del Subcomité II, en una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.915 y Corr.1), presentó el informe de dicho Subcomité (A/AC.109/L.871) que contenía una reseña de su examen de la cuestión de los territorios (A/AC.109/SC.3/SR.165 a 167, 171 y 172). El representante de Australia formuló una declaración en la cual reservó la posición de su delegación con respecto a la tercera frase del inciso 9) del párrafo 6 del informe (véase inciso 9) del párr. 9, infra) (A/AC.109/PV.915 y Corr.1).

7. En su 916a. sesión, celebrada el 15 de junio de 1973, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él (véase el párr. 9 infra), en el entendimiento de que la reserva expresada por el representante de Australia quedaría reflejada en el acta de la 915a. sesión.

8. El 19 de junio, el texto de las conclusiones y recomendaciones fue transmitido al representante permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas para que lo señalase a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 916a. sesión, celebrada el 15 de junio, al que se hace referencia en el párrafo 7 supra:

ISLAS GILBERT Y ELLICE E ISLAS SALOMON

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de los pueblos de las Islas Gilbert y Ellice, y las Islas Salomón a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Plenamente consciente de las circunstancias especiales que imperan en esos Territorios debido a factores tales como tamaño, situación geográfica, población y recursos naturales limitados, el Comité Especial reafirma la opinión de que esas circunstancias no deben retrasar en modo alguno la rápida aplicación del proceso de libre determinación, de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. La resolución 1514 (XV) se aplica plenamente a los dos Territorios, y se debe dar inmediatamente a sus pueblos la oportunidad de determinar por sí mismos su estatuto político y su forma de gobierno futuros. A este respecto, la Potencia administradora, en consulta con los pueblos de los Territorios y con el Comité Especial, debe tratar de encontrar un criterio constructivo para resolver los problemas propios de cada Territorio.

3) El Comité Especial reitera su profundo pesar por el hecho de que la Potencia administradora correspondiente, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, haya continuado negándose a cooperar con el Comité en su labor y que, en particular, haya declinado participar en el examen por el Comité de la situación en los Territorios. El Comité Especial lamenta profundamente haberse visto privado, como consecuencia de ello, de una fuente fundamental de información que le habría sido útil para formular recomendaciones para la plena y rápida aplicación de la Declaración con respecto a los Territorios. Por tanto, insta a la Potencia administradora a que reconsidere su actitud y participe plenamente en el examen de los Territorios bajo su administración.

4) El Comité Especial observa con preocupación que se ha progresado poco en la evolución constitucional y política de las Islas Gilbert y Ellice y de las Islas Salomón. Sus jefes ejecutivos, en su calidad de representantes de la Potencia administradora, siguen reteniendo amplias facultades, tanto ejecutivas como legislativas, en todos los asuntos que afectan a los intereses de los pueblos de que se trata. El Comité Especial considera que es indispensable que se transfiera lo antes posible la autoridad que ejercen actualmente los jefes ejecutivos a instituciones políticas elegidas libremente, para que el pueblo de los Territorios pueda alcanzar los objetivos enunciados en la Declaración.

5) Teniendo en cuenta todas las consecuencias posibles, en especial en la esfera económica, de una separación de las Islas Ellice de las Islas Gilbert, y tomando nota de los deseos de los dirigentes políticos de las Islas Ellice, el Comité Especial pide a la Potencia administradora que, lo antes posible, proporcione al Comité toda la información sobre la relación entre las Islas Gilbert y Ellice, incluso el informe que está preparando Sir Leslie Monson, Comisionado Especial para la cuestión de la separación.

6) Con respecto a las Islas Salomón, el Comité Especial observa con satisfacción que, como resultado de las elecciones generales celebradas en abril y mayo

de 1973, el número de miembros electos del Consejo de Gobierno aumentará de 17 a 24 y que el Comité Especial sobre Evolución Constitucional, recientemente establecido, ha sugerido varias medidas que podrían conducir al Territorio hacia el gobierno propio. Observa, además, que no se ha elaborado ningún calendario para la independencia, como lo había solicitado el Consejo de Gobierno en 1970 y que, lamentablemente, la Potencia administradora no tomó ninguna medida concreta para preparar un calendario de esa índole. Considera que ahora se deben tomar medidas al respecto.

7) Habiendo tomado nota con preocupación de la falta de un sentido de identidad nacional en el pueblo de las Islas Salomón, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que establezca un programa de educación política intensiva para que el pueblo pueda participar efectivamente en el proceso de libre determinación y desarrollar un mayor sentido de nacionalidad.

8) El Comité Especial sigue seriamente preocupado por el hecho de que la economía de las Islas Gilbert y Ellice se basa todavía principalmente en la extracción de fosfatos en la Isla Océano y de que se espere el total agotamiento de los yacimientos para 1978. En consecuencia, el Comité exhorta a la Potencia administradora a que elabore sin demora un programa coordinado de desarrollo económico para neutralizar los efectos de la terminación de las actividades mineras en la vida económica de la población, así como a que tome medidas adecuadas para desarrollar otros sectores de la economía del Territorio.

9) El Comité Especial acoge complacido la decisión adoptada el 16 de abril de 1973 por la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEPALO) de recomendar al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas la admisión de las Islas Gilbert y Ellice como miembro asociado, con derecho a recibir servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas. En el mismo contexto, el Comité Especial expresa también su satisfacción por el anuncio de que se realizará un estudio de las posibilidades de pesca del atún y de iniciar un proyecto experimental para la cría del camarón. Apoya plenamente al pueblo banabiense de la Isla Océano en sus empeños por recobrar todos los beneficios financieros derivados de los fosfatos extraídos en la isla en el transcurso de los últimos 60 años.

10) El Comité Especial expresa la esperanza de que el sexto plan de desarrollo de las Islas Salomón, que abarca el período de 1971 a 1974, esté progresando satisfactoriamente y estimulando a diversos sectores de la economía, como el turismo, la agricultura y la pesca. El Comité Especial también expresa la esperanza de que la Potencia administradora no escatime esfuerzos para garantizar el control por la población autóctona del futuro desarrollo del Territorio, y de que prosiga la adecuada financiación del plan con miras a garantizar su éxito. A este respecto, el Comité Especial toma nota con satisfacción de que las Islas Salomón han pasado a ser miembro asociado de la CEPALO.

11) El Comité Especial está seriamente preocupado por el hecho de que las condiciones de la enseñanza distan mucho de adecuarse a las necesidades de las Islas Gilbert y Ellice y de las Islas Salomón e insta por lo tanto nuevamente a la Potencia administradora a implantar la enseñanza gratuita y obligatoria, al menos en todo el nivel primario, a ampliar más rápidamente las escuelas públicas y a reemplazar a las escuelas no seculares lo antes posible.

12) El Comité Especial, recordando la preocupación que expresó ya por la continuación de los ensayos nucleares atmosféricos en el Pacífico Sur, reflejada en la resolución 2984 (XXVII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1972, toma nota de que el Gobierno de Francia proyecta no obstante, hacer detonar una vez más dispositivos nucleares en el atolón de Mururoa y expresa su inquietud por los peligros que esos ensayos representan para la población de la zona. El Comité Especial condena enérgicamente tales actividades, que ponen en peligro la vida de los pueblos del Pacífico meridional y el medio en que viven y, en particular, la vida y el medio ambiente de los pueblos de los Territorios no autónomos de la región.

13) Teniendo presente que las recientes misiones visitadoras a territorios pequeños han demostrado claramente la utilidad de tales misiones, el Comité Especial reitera su firme opinión de que las misiones visitadoras son un elemento vital de la participación de las Naciones Unidas en el proceso de descolonización. En consecuencia, el Comité Especial lamenta una vez más que la Potencia administradora no haya estimado conveniente recibir a una misión visitadora en los Territorios que permitiera al Comité obtener suficiente información de primera mano sobre la situación reinante en los Territorios y conocer la opinión y los deseos de la población respecto de su futuro. El Comité Especial exhorta decididamente a la Potencia administradora a que reconsidere su actitud y permita el acceso de tales misiones visitadoras a los Territorios bajo su administración.

ISLA PITCAIRN

14) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de la Isla Pitcairn a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

15) De la información de que dispone el Comité Especial, que lamenta que la Potencia administradora siga negándose a cooperar con él en su examen de la situación en el Territorio, no se desprende claramente la verdadera función que desempeña el Gobernador (que es el Alto Comisionado del Reino Unido para Nueva Zelanda) en los asuntos del Territorio, aparte de los nombramientos. El Comité solicita aclaraciones sobre este punto. También desea conocer la actitud del pueblo de la Isla Pitcairn con respecto a las disposiciones constitucionales actuales, incluida la de que el Gobernador esté ausente.

16) El Comité Especial tiene conciencia del tamaño reducido de la Isla Pitcairn, de su pequeño y decreciente número de habitantes, de sus recursos escasísimos y de su dependencia de los sellos de correos para obtener la mayor parte de sus ingresos. Reconoce que estos factores deben ser tenidos en cuenta por el pueblo de la Isla Pitcairn al decidir por sí mismo, libremente y sin ninguna presión de la Potencia administradora, qué tipo de estatuto político desea tener al ejercer su derecho inalienable a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Sin embargo, estos factores no justifican ningún retraso en la aplicación plena y rápida del proceso de libre determinación del pueblo de la Isla Pitcairn, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV).

17) En consecuencia, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que consulte oficialmente al pueblo de la Isla Pitcairn acerca de su opinión sobre las disposiciones constitucionales actuales y el estatuto futuro del Territorio y, además, insta a la Potencia administradora a que invite al Comité Especial a enviar a un representante para que observe esas consultas.

ANEXO*

DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 2
B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	3 - 144
1. ISLAS GILBERT Y ELLICE	3 - 64
Generalidades	3 - 4
Evolución política y constitucional.	5 - 18
Condiciones económicas	19 - 48
Condiciones sociales	49 - 60
Situación de la enseñanza.	61 - 64
2. ISLA PITCAIRN	65 - 73
Generalidades	65
Evolución política y constitucional	66 - 68
Condiciones económicas	69 - 70
Condiciones sociales	71 - 72
Situación de la enseñanza.	73
3. ISLAS SALOMON	74 - 144
Generalidades	74 - 75
Evolución política y constitucional	76 - 97
Situación económica.	98 - 132
Situación social	133 - 139
Situación de la enseñanza	140 - 144

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.849.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial y la Asamblea General se han ocupado de las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial respecto de los Territorios figuran en los informes del Comité a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo séptimo a/.

2. El texto de las conclusiones y recomendaciones pertinentes acerca de los Territorios aprobadas por el Comité Especial en 1972 y luego por la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones, y el texto de la resolución 2984 (XXVII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1972, relativa a 17 Territorios, entre ellos las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón fue presentado a los miembros del Comité.

B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

1. ISLAS GILBERT Y ELLICE^{b/}

Generalidades

3. El Territorio de las Islas Gilbert y Ellice, inclusive la Isla Océano y las Islas Fénix e Islas Line septentrionales, está situado en el Pacífico sudoccidental en torno al punto en que el Ecuador cruza la línea internacional de la fecha. Desde el 1.º de enero de 1972, las cinco Islas Line centrales y meridionales pasaron a formar parte del Territorio. Solamente 29 de los 42 atolones del Territorio tienen población permanente. La superficie de las Islas Gilbert se calcula en 102 millas cuadradas, al paso que la de las Islas Ellice es de sólo 10 millas cuadradas. Las islas están diseminadas en una zona de más de 2 millones de millas cuadradas (5,2 millones de kilómetros cuadrados) de océano.

a/ Para las más recientes, véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, párr. 27 a) y b); ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XVI, párr. 8; ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. XVII, párr. 9.

b/ Esta sección se basa en informes ya publicados y en la información transmitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 20 de septiembre de 1972 en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas para el año que termina el 31 de diciembre de 1971.

4. Un censo levantado en diciembre de 1968 dio como resultado una población total de 53.517 habitantes. El censo también indicó que el 45% de toda la población estaba constituida por niños de 15 años o menos. Además, según el censo, otros 1.700 naturales de las Islas Gilbert y Ellice residían en Nauru. Los principales grupos raciales que viven en el Territorio son los micronesios, casi todos oriundos de las Islas Gilbert (44.897); los polinesios, casi todos naturales de las Islas Ellice (7.465); los europeos (458); los mongólicos (65); los mestizos (566); y otros (66). Una comparación con los datos censales de 1963 indica que ha habido un aumento de población del 9,7%.

Evolución política y constitucional

Nueva Constitución

5. Con arreglo a la Constitución de 1970, la Cámara de Representantes fue reemplazada por un Consejo Legislativo de 33 miembros con una mayoría elegida de 28. Un Consejo Ejecutivo con carácter consultivo reemplazó al Consejo de Gobierno.

6. El cargo de Jefe de los Miembros Elegidos fue sustituido por el de Líder de Asuntos de Gobierno, nombrado por los miembros elegidos del Consejo Legislativo. A los miembros del Consejo Ejecutivo se les pueden asignar asuntos de orden ministerial, como primer paso hacia un régimen ministerial. La Constitución fue enmendada el 27 de octubre de 1971 para establecer la separación oficial del Territorio de la jurisdicción del Alto Comisionado del Pacífico Occidental a partir del 1º de enero de 1972. Sin embargo, el Territorio ha conservado su vinculación judicial con otros territorios de la jurisdicción del Alto Comisionado del Pacífico Occidental, especialmente las Nuevas Hébridas y las Islas Salomón, pero en lo administrativo se entiende ahora directamente con Londres.

a) Gobernador

7. El Gobernador tiene las facultades constitucionales de que hasta ahora estuvo investido el Alto Comisionado del Pacífico Occidental. En virtud de la Constitución de 1970, antes de promulgar leyes el Gobernador normalmente tiene que recabar el asesoramiento y asentimiento del Consejo Legislativo. Un proyecto de ley aprobado por el Consejo no se transforma en ley sino cuando el Gobernador lo ha aceptado y firmado, o cuando la Reina ha dado su asentimiento por intermedio de un Secretario de Estado.

b) Consejo Ejecutivo

8. El Consejo Ejecutivo se compone de tres miembros ex officio y dos miembros funcionarios del Consejo Legislativo, el Líder de Asuntos de Gobierno y otros cuatro miembros elegidos del Consejo Legislativo nombrados por el Gobernador tras celebrar consultas con el Líder de Asuntos de Gobierno. A cualquier miembro del Consejo Ejecutivo puede confiársele la responsabilidad de cualesquier asuntos de la gestión gubernamental respecto de los cuales ese miembro haya de entender en la formulación y presentación de la política.

c) Consejo Legislativo

9. El Consejo Legislativo se compone de 33 miembros presididos por el Gobernador. Veintiocho de los miembros son elegidos; los cinco restantes son tres miembros ex officio (el Gobernador adjunto, el Procurador General y el Secretario de Finanzas) y dos miembros funcionarios públicos designados por el Gobernador. De acuerdo con una disposición, los miembros elegidos escogen a uno de entre ellos para que sea el Líder de Asuntos de Gobierno, que pasa a ser el portavoz principal del Gobierno en el Consejo. A menos que haya habido recomendación del Gobernador, el Consejo no puede legislar en materias que toquen a las finanzas del Territorio o a los sueldos, subsidios, pensiones u otras condiciones de servicio de los funcionarios públicos o los miembros de sus familias.

Futuro del Territorio

10. Actualmente el Territorio tiene un gobierno de "sistema de miembros", y se espera que evolucione hacia el sistema ministerial y de allí al gobierno propio dentro de algunos años. En el pasado los problemas relativos a su futuro se han considerado casi exclusivamente en términos de la pérdida prevista en los ingresos que rinden los fosfatos de la Isla Océano (véanse los párrafos 22 y 26 a 32 infra). Ahora la Potencia Administradora se ha visto obligada a considerar la cuestión más inmediata de si el Territorio podrá sobrevivir como entidad, incluso hasta la etapa del gobierno propio. En efecto, los dirigentes políticos de las Islas Ellice están pidiendo su separación de las Islas Gilbert.

11. Con una población de unos 8.000 frente a 48.000 en las Islas Gilbert, los habitantes de las Islas Ellice que viven al sur del archipiélago, con Funafuti como sede, temen que cuando el Reino Unido rompa sus vínculos con el Territorio serán dominados políticamente por los de las Islas Gilbert. Siete de los ocho naturales de las Islas Ellice que integran el Consejo de Administración son partidarios de la secesión. Dirigidos por el Sr. Telavi Faati, han estado realizando giras en las islas que representan con el fin de obtener apoyo para su propósito de persuadir a la Potencia Administradora de que les permita continuar siendo dependientes mientras las Islas Gilbert siguen adelante con los cambios constitucionales. El otro natural de las Islas Ellice que es miembro del Consejo, el Sr. Isakala Paeniu, comprende el punto de vista de sus colegas, pero se opone a la secesión por razones económicas.

12. En abril de 1972, el Gobernador hizo una gira por todas las Islas Ellice para explicar al pueblo y a sus representantes elegidos las consecuencias de la separación y para instarlos a considerar todas las posibilidades que se les ofrecen. En octubre de 1972, el Sr. Anthony Kershaw, Subsecretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, visitó algunas de las islas y se dirigió igualmente a los representantes elegidos de las Islas Ellice, reunidos en Funafuti. Más tarde informó que los naturales de esas islas parecían mantenerse firmes en su convicción de que estarían mejor en un Territorio separado administrado por el Reino Unido. Cuando el Sr. Kershaw terminó su gira, hizo una declaración transmitida por la Radio Tarawa en la que dijo: "Sé que existe la opinión de que las Islas Gilbert y las

Islas Ellice deben separarse. Tal paso sería de suma importancia. No aumentaría la influencia ni de los naturales de las Islas Gilbert ni de los de las Islas Ellice en el mundo. Daría lugar a problemas y a gastos adicionales. No he venido aquí a obligar ni a insistir. Lo único que puedo hacer es orientar y señalar la experiencia de otros, incluso la nuestra en el Reino Unido. Pero quiero encarecerles que reflexionen detenidamente antes de adoptar una decisión".

13. Más tarde se informó que el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido había nombrado a un Comisionado, Sir Leslie Monson, para que visitara el Territorio a fin de estudiar la cuestión de la separación y discutir las propuestas de cambios constitucionales. Las atribuciones del Comisionado eran las siguientes: "estudiar las relaciones entre las Islas Gilbert y las Islas Ellice, y, teniendo en cuenta la sugerencia de que los dos grupos se separen, y a la luz de las circunstancias políticas, económicas, financieras y sociales de uno y otro grupo, hacer recomendaciones". Sir Leslie llegó a Tarawa a fines de enero de 1973 y dedicó seis semanas a celebrar reuniones y entrevistas con representantes de todos los sectores de la comunidad en diversas islas tanto del grupo de las Gilbert como del de las Ellice. Luego regresó a Londres, donde está preparando su informe.

14. En diciembre de 1972, el Gobernador, en su calidad de Presidente del Consejo Legislativo, anunció la creación de tres comités especiales: uno para examinar la descentralización de los servicios públicos, otro para estudiar el informe del Director de Auditoría para el año 1971, y finalmente otro para estudiar la Constitución. En enero de 1973, el Comité Especial sobre la Constitución inició sus labores recibiendo representaciones por escrito del público sobre asuntos correspondientes a sus atribuciones. Los particulares también pueden comparecer personalmente ante el Comité. Una vez que haya visitado las islas exteriores, se prevé que el Comité presentará su informe al Consejo Legislativo a fines de mayo de 1973.

Educación política

15. Una delegación del Territorio visitó recientemente Mauricio, Kenia y las Islas Seychelles con miras a observar los cambios constitucionales y la situación política allí. En la delegación figuraba el Honorable Bwebwetake Areicha, miembro encargado de servicios sociales, el Sr. Tekaaï Tekaaï, miembro del Consejo Legislativo en representación de Tarawa rural, y el Sr. Telavi Faati, miembro en representación de Nanumea. Quedaron impresionados por la organización del gobierno local en Mauricio y el nivel de vida en Kenia, así como por la industria turística de los tres lugares.

Administración pública

16. Durante el período que se examina, el total de empleados de órganos gubernamentales locales era de unos 361 (todos naturales de las Islas Gilbert y Ellice) en comparación con 300 en 1971. En las oficinas del Gobierno central había 804 funcionarios públicos permanentes de las Islas Gilbert y Ellice (827 en 1971) y aproximadamente 920 empleados no permanentes (900 en 1971). Los empleados oficiales o cuasi-oficiales procedentes del exterior eran 136 (135 en 1971) y en su mayoría actuaban bajo contrato.

17. A los funcionarios locales, trabajadores del Gobierno y empleados del Organismo de Desarrollo se les han concedido aumentos de sueldo retroactivos al 1º de enero de 1972 que van del 12% para los que perciben remuneración más baja al 6% para las categorías más altas de remuneración. Los aumentos representan una medida provisional mientras un comité designado por el Gobierno revisa los sueldos y salarios básicos. El costo de la vida ha subido más del 20% desde el último aumento de sueldo, concedido en octubre de 1968.

18. El informe del Comité Especial sobre Nacionalización designado para examinar el plan de nacionalización se remitió al Consejo Legislativo, que lo aprobó en su reunión de noviembre de 1971. La Junta Asesora de Administración Pública examina ahora todas las solicitudes de contrato o de renovación de contrato de personal procedente del exterior y puede rechazar una solicitud cuando existe la posibilidad de llenar la vacante con un candidato local.

Condiciones económicas

Generalidades

19. La economía del Territorio se basa en la explotación de las minas de fosfato de la Isla Océano y en la producción de copra de otras islas. La producción y las exportaciones de fosfato están dirigidas por los Comisionados Británicos del Fosfato, que son responsables ante los Gobiernos del Reino Unido, Australia y Nueva Zelanda. La mayor parte de la copra la producen los cultivadores indígenas y el resto las plantaciones de las Islas Line, las plantaciones de la Isla Fanning y la plantación de la Isla Christmas, que es propiedad del gobierno.

Finanzas

20. El Territorio no recibe donaciones de ayuda, aunque el Gobierno del Reino Unido concede algunos subsidios para fines concretos de desarrollo con cargo a los fondos de Desarrollo y Bienestar Colonial. Desde 1970, la asistencia del Reino Unido se ha proporcionado en forma de fondos de ayuda al desarrollo. Otros proyectos de desarrollo han sido financiados por los organismos de las Naciones Unidas y el Programa de Ayuda al Pacífico Meridional de Australia.

21. Una importante fuente de ingresos es el impuesto a las exportaciones de copra, que equivale al 20% del valor f.o.b. La mayoría de los artículos importados pagan un impuesto ad valorem del 25%. La tasa preferencial británica es del 12,5%, pero una cantidad limitada de mercancías, inclusive algunos productos alimenticios, se admiten libremente si se producen o fabrican en territorios del Commonwealth.

22. También se obtienen ingresos de la exportación de fosfato de la Isla Océano. Un acuerdo revisado entre los Comisionados Británicos del Fosfato y el Gobierno del Territorio establece la cantidad que ha de pagarse al Territorio. A fines de 1970, el arreglo consistía en que los Comisionados pagaran 12,30 dólares australianos c/ por tonelada (la misma tasa que se paga por el fosfato de Nauru) y en que el Territorio y los banabienses, (véase el párrafo 26 infra), compartieran la diferencia entre este precio y el costo real de producción en la relación 05:15. La Potencia Administradora comunicó que el Gobierno del Territorio recibiría una suma calculada en 2,6 millones

c/ La moneda local es el dólar australiano (\$A). El dólar australiano equivalía a 1,42 dólares de los Estados Unidos.

de dólares australianos en 1971, en comparación con 2,3 millones en 1970. Más adelante se da una relación más detallada de la industria del fosfato.

23. Los cálculos revisados de los ingresos ordinarios de 1971 ascendieron a 4,8 millones de dólares australianos, a los que se agregaron entradas de capital de 1,2 millones de dólares australianos. Por consiguiente, los cálculos revisados de los ingresos totales fueron de casi 6 millones de dólares australianos, en comparación con 4,7 millones de ingresos reales en 1970.

24. El cálculo revisado de gastos periódicos de 1971 era de 3,7 millones de dólares australianos y los cálculos revisados de gastos de capital eran de 1,2 millones de dólares australianos, por lo cual el cálculo revisado de gastos totales sumaba 4,9 millones de dólares australianos, en comparación con un gasto total real de 4 millones en 1970.

25. El Fondo de Nivelación de Ingresos se creó en 1956, con una asignación inicial de 155.580 dólares australianos procedentes de activos de guerra y 400.000 dólares australianos de ingresos generales. El objeto del Fondo es proporcionar una suma de capital, con interés acumulado, para el momento en que se agoten los yacimientos de fosfato de la Isla Océano, y permitir la nivelación de los ingresos territoriales, cuando fuera necesario, durante períodos de sequía prolongada. El valor del Fondo al 31 de diciembre de 1971 era de 6,9 millones de dólares australianos.

Minería

26. La única industria minera del Territorio está en la Isla Océano, donde los Comisionados Británicos del Fosfato extraen fosfato de calcio. La tierra de la Isla Océano es propiedad de los banabienses, quienes a fines de la segunda guerra mundial emigraron en bloque a Rabi, una isla de Fiji, que compraron con regalías recibidas de los Comisionados. Sin embargo, los banabienses siguen teniendo un interés inmediato en la Isla Océano, ya que reciben rentas y regalías de sus tierras.

27. Los yacimientos de fosfato de la Isla Océano y de Nauru, que está a 165 millas al oeste y ahora es independiente, aunque producen sólo del 3% al 4% de la producción mundial, constituyen la mayor fuente de dicho mineral del Commonwealth y la principal fuente de rentas públicas del Territorio. Se calcula que los yacimientos quedarán agotados hacia 1978.

28. En virtud de un acuerdo concluido en septiembre de 1967 entre el Reino Unido, Australia y Nueva Zelandia acerca de los derechos sobre las exportaciones de fosfato de la Isla Océano, los Comisionados se propusieron alcanzar una producción tan cercana a las 600.000 toneladas por año como fuese factible.

29. Según el informe anual de los Comisionados, la producción de fosfato de la Isla Océano ascendió a 625.850 toneladas en 1971, en comparación con 500.800 toneladas en 1970. El grueso de la producción fue exportado por un valor de 7,5 millones

de dólares australianos, en comparación con 6,0 millones de dólares australianos en 1970. Los gastos de flete y seguro, que son considerables a causa de la situación aislada del Territorio, no están incluidos en estas cifras.

30. Después de haber ensayado otros medios para obtener mayor beneficio del fosfato extraído de sus tierras, los banabienses han decidido presentar sus demandas ante la Alta Corte de Inglaterra d/.

31. En pocas palabras, los banabienses desean obtener todos los beneficios financieros de la industria del fosfato correspondientes a los últimos 60 años, que calculan en 21,0 millones de dólares australianos. Además, piden que, en virtud de un acuerdo firmado en 1913, se obligue a los Comisionados a replantar las tierras agotadas por la explotación en la Isla Océano. El acuerdo, de fecha anterior a la creación de los Comisionados Británicos del Fosfato, reconoció la propiedad banabiense de los yacimientos de fosfato de la Isla Océano, posición que ha sido negada desde entonces por el Gobierno del Reino Unido, además de los derechos sobre la tierra de superficie, que nunca se discutieron.

32. En 1972, los Comisionados solicitaron a los banabienses que se les permitiera la explotación minera de 111 acres de tierra no arrendada, que, a los precios vigentes, les dejaría regalías por valor de unos 3,0 millones de dólares australianos a ellos y al Gobierno territorial. La tierra de la Isla Océano actualmente arrendada se agotaría en unos cinco años, y los Comisionados han declarado que, si no pueden obtener pronto una decisión sobre la explotación minera de las tierras no arrendadas, nunca explotarán la zona. Los banabienses han aceptado ahora las nuevas condiciones ofrecidas por el Gobierno del Reino Unido para la división de los beneficios netos de la tierra no arrendada, y actualmente se está elaborando un acuerdo entre los banabienses y el Territorio y el Gobierno del Reino Unido.

Agricultura

a) Copra

33. La producción media de copra en todo el Territorio corresponde aproximadamente a la mitad de la producción cocotera total. A fin de lograr la máxima producción, será necesario evitar el actual proceso de quemado de las plantaciones, que es antieconómico, e introducir nuevas técnicas tales como la siembra profunda, que permitiría acercar las plantas jóvenes a la capa húmeda. La ampliación del plan de mejoramiento del cocotero iniciado en 1970 continuó en 1971. El plan está destinado a alentar el mejoramiento de las plantaciones existentes por medio del pago de subsidios. Se preveía que el plan abarcaría la totalidad del Territorio a fines de 1972. El Reino Unido financia el plan.

d/ Véanse detalles en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. XVII, anexo, párr. 29.

34. La Junta de la Copra (Copra Board), que compra el grueso de la producción de copra, fue establecida por una ordenanza en 1950 y reconstituida por una nueva ordenanza en 1955. Está compuesta por miembros oficiales y miembros oficiosos.

35. El 31 de marzo de 1971, el fondo de reservas generales de la Junta de la Copra era de 673.577 dólares australianos, 80.000 dólares australianos menos que el año anterior. Esta pérdida se debió a los continuos subsidios de la Junta para mantener el precio para el productor, con el objeto de contrarrestar el descenso de los precios mundiales.

36. Según el informe de la Potencia Administradora, la producción total de copra en 1971 fue de 8.908 toneladas (6.457 producidas por propietarios de tierras y 2.451 por las plantaciones), en comparación con 7.098 toneladas el año anterior (5.106 y 1.992 toneladas). El Territorio exportó 8.486 toneladas en 1971 en comparación con 5.738 toneladas en 1970.

b) Otros cultivos

37. Aparte del coco, los únicos cultivos de cierta importancia son los del árbol del pan, el pándano y diversos tubérculos (Cystosperma, Colocasia y Alocasia). En algunas de las islas, se cultivan también la calabaza, el chirimoyo y los plátanos, pero en pequeña escala. Según se informó se ha logrado un éxito considerable en el cultivo de hortalizas en una estación experimental en Bikenibeu.

Ganadería

38. La ganadería se limita a la cría de puercos y aves de corral. El número de puercos en el Territorio oscila entre 10.000 y 12.000. No hay ninguna empresa comercial organizada que se dedique a la ganadería, aunque en los principales centros del Territorio hay tiendas de puercos, huevos y aves de corral.

Dependencia de Desarrollo de Pesquerías

39. El Funcionario Jefe de Desarrollo de Pesquerías reside en Betio. El personal a su cargo está compuesto por tres funcionarios de desarrollo de Pesquerías destacados en las Islas Gilbert, las Ellice y las Line, respectivamente. Los funcionarios de desarrollo de pesquerías de los grupos de islas Ellice y Line están equipados con una embarcación de fibra de vidrio de 29 pies. Además, en el año a que se refiere este informe se terminó de construir localmente una embarcación de 48 pies. En la actualidad, el proyecto principal de la Dependencia de Desarrollo de Pesquerías es un estudio para investigar la posibilidad de iniciar la pesca comercial del atún. Este estudio lo están realizando en colaboración el Gobierno y una compañía privada.

40. Después de una reunión del South Pacific Islands Fisheries Development Agency (SPIFDA), celebrada en Nueva Caledonia en agosto de 1972, se anunció que en 1973 se emprendería un proyecto experimental de cría del camarón en el Territorio. El proyecto comenzará en Tarawa del Sur con ayuda financiera externa.

Sociedad de Mayoristas: Gilbert and Ellice Islands Development Authority (GEIDA)

41. La información básica sobre la Sociedad de Mayoristas figura en un informe anterior del Comité Especial a la Asamblea General e/. Se recordará que en el plan de desarrollo para 1970-1972 se proponía la creación, en abril de 1971, de la Sociedad de Mayoristas como institución para el desarrollo. Dicha sociedad absorbería un número de actividades que antes realizaban diversos departamentos del Gobierno. En virtud de la misma propuesta, las actuales operaciones de comercialización de la Sociedad de Mayoristas serían asumidas por una cooperativa de mayoristas.

42. La GEIDA, creada por Ordenanza No. 12/1970 para reemplazar a la Sociedad de Mayoristas, es una corporación encargada de: a) promover el desarrollo económico del Territorio y b) mejorar las condiciones sociales y económicas de la población fomentando, estableciendo, administrando y ampliando diversas empresas en el Territorio. La GEIDA representa una fusión de la Sociedad de Mayoristas, el Departamento de Obras Públicas y el Departamento de Marina. Aunque es de propiedad exclusiva del Gobierno, la GEIDA es una organización comercial independiente cuyas políticas son formuladas y dirigidas por una Junta que representa diversos intereses. Varias limitaciones constitucionales colocan a esta institución en una situación subcomercial que la expone a mayores riesgos de pérdida que los que corre una compañía que funcione en condiciones plenamente comerciales. Para sufragar el grueso de sus gastos, la GEIDA depende del ingreso derivado de lo que cobra por la provisión de bienes y servicios.

43. Dentro de la GEIDA hay siete divisiones: contabilidad y secretaría; desarrollo; ingeniería; personal; transporte marítimo y marina; suministros; ventas al por mayor y mercaderías. La Junta de la GEIDA delega su autoridad en un gerente general ante el cual las gerencias de las divisiones son responsables del desempeño de las funciones y actividades que les corresponden en virtud de esa autoridad delegada.

44. Según se informa, la GEIDA no trata de mantener un monopolio y, por lo tanto, algunas de sus actividades actuales pueden ser transferidas a otros propietarios y administradores. A este respecto, se ha informado que la Federación de cooperativas planea adquirir en 1973 la propiedad y el control de la división de ventas al por mayor y mercaderías de la GEIDA.

Transporte y comunicaciones

45. Los barcos de propiedad del Gobierno territorial y la GEIDA constituyen los principales medios de comunicación entre las diversas islas del Territorio. Todas estas embarcaciones son administradas por la GEIDA en forma comercial.

e/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 68 del programa, documento A/7320 y Add.1, apéndice VI, párrs. 48, 51 y 94 a 96.

46. El Territorio había de tener su primera empresa privada de transporte marítimo en marzo de 1972 con la inauguración de un servicio entre Suva y Tarawa. La Equator Shipping Company, que ha adquirido para el servicio un carguero de 153 toneladas que antes navegaba en el Mar Báltico, transportará carga mensualmente. Además, la Iglesia Católica de las Islas Gilbert y Ellice encargó en Fiji un buque de acero de 86 pies que desplazará unas 200 toneladas. Costará 164.000 dólares australianos, y podrá llevar carga y pasajeros.

47. La R.C.T.S. Teraka, una nave de acero para transporte de pasajeros que desplaza 860 toneladas, se usa conjuntamente con un establecimiento ribereño para capacitar a jóvenes habitantes de las Islas Gilbert y Ellice para prestar servicios en empresas marítimas del extranjero. En la actualidad reciben capacitación 184 jóvenes y 680 prestan servicios como tripulantes en naves extranjeras.

48. Durante 1971 hicieron escala en puertos del Territorio 96 naves extranjeras, en comparación con 70 en 1970 y 105 en 1969. De este número, 49 eran naves de propiedad de los Comisionados Británicos de Fosfato o fletadas por ellos que tocaron la Isla Océano.

Condiciones sociales

Cooperativas

49. El movimiento cooperativista siguió siendo la base de la mayor parte de las actividades económicas de las Islas Gilbert y Ellice. El número total de miembros de cooperativas aumentó en un 5% a unos 20.000, principalmente a causa del aumento de la población de la zona urbana de Tarawa. Las sociedades de la zona urbana de Tarawa tienen unos 3.705 miembros, que constituyen un 18,5% del total de miembros de cooperativas, pero absorben el 41,5% del total de las ventas al por menor de las cooperativas, lo cual indica la magnitud de la economía monetaria urbana en comparación con la decreciente economía de la copra de las islas exteriores.

50. A fines de 1971 había 21 asociaciones de consumo y comercialización (26 en 1970). Las sociedades de consumo y comercialización tienen unos 90 centros de venta al por menor en todo el Territorio. Todos esos centros dan facilidades para la compra de copra al contado. Además había unas 13 asociaciones de aldea afiliadas a dos sociedades de venta al por mayor de las islas, cinco asociaciones de consumo y comercialización independientes (3 en 1970), cuatro asociaciones de consumo, una asociación de ahorro y crédito, una sociedad constructora y dos sociedades agrícolas. Todas las asociaciones comerciales registradas están afiliadas a la Federación de Cooperativas de las Islas Gilbert y Ellice.

51. Los ingresos por ventas de copra durante el período 1970/71 ascendieron a 554.685 dólares australianos, en comparación con 520.192 dólares australianos en 1969/70. Las ventas al por menor de las sociedades, con excepción de las establecidas en Tarawa meridional, llegaron a 1,3 millones de dólares australianos, en comparación con 1,1 millones el año anterior. Los depósitos hechos por miembros en 1970/71 llegaron a 79.787 dólares australianos, en comparación con 63.178 dólares australianos en 1969/70, con un aumento de 16.609 dólares australianos, en

comparación con el aumento del año pasado, que fue de 6.434 dólares australianos. Las sociedades miembros de la Federación depositaron en ésta 118.865 dólares australianos.

Mano de obra

52. Las principales ocupaciones en que puede emplearse la mano de obra son las que ofrecen las obras de extracción de fosfato a tajo abierto de la Isla Océano, las plantaciones de copra de las Islas Line y los gobiernos central y local. Algunos habitantes de las Islas Gilbert y Ellice encuentran ocupación en el extranjero en las minas de fosfato de Nauru, en las plantaciones de copra, la industria pesquera de las Nuevas Hébridas, y como tripulantes de barcos extranjeros. Aparte de una pequeña cantidad de extranjeros calificados o profesionales, todos los trabajadores del Territorio son naturales de las Islas Gilbert y Ellice.

53. Las cifras de empleo cambiaron poco en 1971 con respecto a 1970. A fines de 1971 había en total 1.294 naturales de las Islas Gilbert y Ellice ocupados en la industria del fosfato (1.325 a fines de 1970), distribuidos de la siguiente manera: los Comisionados Británicos de Fosfato empleaban a 486 naturales de las Islas Gilbert y Ellice, 17 banabienses, y 77 extranjeros (27 chinos y 50 europeos); la Nauru Phosphate Corporation empleaba 808 isleños de las Islas Gilbert y Ellice; las plantaciones de copra, las del Estado y las privadas, daban empleo a 313 personas, y Sociedad de Mayoristas empleaba 456 personas, además de 14 extranjeros; las cooperativas proporcionaban empleo a 280 personas; los extranjeros ocupados en la industria pesquera de las Nuevas Hébridas ascendían a 18 en 1971. En 1971 se daba ocupación a más de 300 trabajadores procedentes del exterior. Además de los ya enumerados, 155 trabajaban para organizaciones gubernamentales territoriales y 70 lo hacían para diversas iglesias, principalmente en actividades religiosas o docentes. En el párrafo 16 se dan las cifras relativas al empleo en la administración pública.

54. Durante 1971 no hubo grandes paros laborales. Hay tres sindicatos registrados de conformidad con la Ordenanza sobre Sindicatos y Conflictos Laborales (Trade Unions and Trade Disputes Ordinance), vigente desde 1946.

55. En 1971 los salarios mensuales de los naturales de las Islas Gilbert y Ellice empleados por los Comisionados Británicos de Fosfato en la Isla Océano eran los siguientes:

	<u>Salarios básicos</u>	<u>Ingresos medios</u> ^{a/}
	(Dólares australianos)	
Jornaleros	31,42	122,91
Empleados de oficina	46,58	147,63
Artesanos	67,60	148,50

a/ Incluso horas extraordinarias, raciones y subsidios.

En las plantaciones de copra de las Islas Fanning y Washington, los jornaleros perciben un salario diario de 1,25 dólares australianos. Un jornalero recién contratado puede ganar 27,50 dólares australianos al mes. Se paga un subsidio de 3 centavos diarios por cada año de servicio.

56. El Gobierno introdujo a comienzos de 1971 la semana laboral de cinco días para todos sus empleados y redujo a 40 las horas de trabajo semanales para los empleados no permanentes. Las oficinas del Gobierno siguieron trabajando una semana de 36 horas y media. Los empleados de la Sociedad de Mayoristas trabajó también 40 horas semanales. En las plantaciones la semana de trabajo varió entre 44 y 48 horas.

Sanidad

57. Todas las actividades del Gobierno en la esfera de la sanidad las realiza el Departamento Médico, cuyo jefe es el Director de los Servicios Médicos. Colaboran con él tres médicos procedentes del exterior, uno de los cuales es superintendente médico del Hospital Central, en tanto que el tercero, una mujer, trabaja en planificación de la familia. Otro personal extranjero incluye una jefa de enfermeras, una enfermera instructora, una enfermera, un farmacéutico y un funcionario superior de educación sanitaria. El personal local asciende a 233 personas ocupadas en empleos médicos, ayudantes médicos, dentistas, enfermeras y auxiliares de oficina. Hay además un funcionario ejecutivo superior natural de las islas.

58. Hay 298 camas en los tres hospitales del Territorio, distribuidas como sigue: 153 en el Hospital Central, Bikenibeu (Tarawa); 20 en el Hospital General, Funafuti; y 125 en el Hospital General financiado por los Comisionados Británicos del Fosfato, en la Isla Océano.

59. El Programa de salud de la madre y el niño recibió considerable asistencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) durante el año. Se esperaba que la asistencia del UNICEF cesase durante 1971, pero continuó todo el año. Un grupo de la OMS realizó una visita de tres semanas a las Islas Ellice, en el segundo semestre de 1971, y se esperaba que regresase en 1972 para continuar su labor.

60. En 1970, los gastos de sanidad se calcularon en 394.328 dólares australianos en comparación con gastos efectivos de 351.040 dólares australianos en el año anterior. Estas cifras no incluyen los gastos de ayuda.

Situación de la enseñanza

61. El desarrollo y planificación de la educación primaria se basan en una política de consolidación de las escuelas de aldeas que funcionan en condiciones deficientes para transformarlas en escuelas primarias ampliadas y mejoradas bajo el control de maestros capacitados a fin de abarcar completamente a la población en edad escolar (niños de 6 a 15 años) para 1978. Se presta asistencia de fuentes de Ayuda al Desarrollo mediante subsidios para construcción, a razón de 1.000 dólares australianos por aula. En 1971 se otorgaron 20 subsidios de esta índole a los Consejos de Islas y a la Misión de la Iglesia Católica.

62. En 1971, había 107 escuelas primarias financiadas por organismos voluntarios, con una matrícula total de 9.620 alumnos, y 37 escuelas oficiales territoriales y locales, con una matrícula total de 5.486 alumnos. El número de alumnos de las escuelas primarias aumentó de 12.164 en 1970 a 15.106. Una escuela secundaria oficial y 4 financiadas por organismos voluntarios tenían una matrícula total de 697 alumnos, en comparación con 622 en 1970. A los dos colegios de capacitación de maestros concurrían 99 alumnos (113 en 1970).

63. No se imparte enseñanza secundaria por encima del quinto grado, ni enseñanza terciaria o enseñanza vocacional en forma oficial. La capacitación en dichos sectores se proporciona mediante becas para estudiar en el extranjero. En 1971, 89 estudiantes seguían cursos en el exterior (81 en 1970), de los cuales 6 recibían enseñanza secundaria (12 en 1970), 18 educación terciaria (11 en 1970), y 65 capacitación profesional y técnica (58 en 1970).

64. En 1971, los gastos gubernamentales en materia de educación se calcularon en un total de 1.049.632 dólares australianos (incluida la Ayuda al Desarrollo), en comparación con gastos efectivos de 487.820 dólares australianos (incluida la Ayuda al Desarrollo) en el año anterior.

2. ISLA PITCAIRN^{f/}

Generalidades

65. Según las cifras censales recopiladas en diciembre de 1971, la población comprendía 24 hombres y mujeres de entre 21 y 50 años de edad, 25 de entre 61 y 90, 18 de entre 11 y 20 años y 12 niños de hasta 10 años.

Evolución política y constitucional

66. Después de la independencia de Fiji, el 10 de octubre de 1970, se transfirió la responsabilidad por la Isla Pitcairn al Alto Comisionado Británico en Nueva Zelanda, llamado ahora Gobernador de la Isla Pitcairn. El Consejo Insular, que está encargado de la gestión de los asuntos internos, comprende al Magistrado de la Isla, tres consejeros elegidos (uno de los cuales es Presidente del Comité Interno), el Secretario de la Isla, tres miembros designados (uno nombrado por el Gobernador y dos por los miembros elegidos) y dos miembros asesores (uno nombrado por el Gobernador y uno por el Consejo).

67. El Comité Interno está integrado por un Presidente elegido y por cualesquiera otros miembros que el Consejo Insular pueda nombrar. Su función principal es organizar y aplicar el programa de trabajos.

^{f/} Esta sección se basa en informes publicados y en la información transmitida el 26 de junio de 1972 al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, de las Naciones Unidas correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1971.

68. Las últimas elecciones para llenar vacantes en el Consejo y el Comité Interno se celebraron en la primera semana de enero de 1972. Había 61 votantes empadronados.

Condiciones económicas

69. Los cálculos revisados de ingresos y gastos de la Isla Pitcairn, correspondientes a 1971/72, eran de 73.517 dólares neozelandeses g/ y 59.402 dólares neozelandeses, respectivamente, en comparación con 80.592 y 60.263 dólares neozelandeses, para 1970/71. Los ingresos incluían 44.400 dólares neozelandeses procedentes de la venta de sellos postales (61.020 en 1970/71); 27.057 dólares neozelandeses procedentes de intereses y dividendos (18.020 en el año anterior) y 1.460 dólares neozelandeses de ingresos varios (1.552 en el año anterior).

70. Las comunicaciones marítimas están a cargo de cuatro empresas de navegación que colaboran para mantener un servicio limitado de buques de carga que viajan entre Nueva Zelanda y Panamá. Los buques hacen escalas en la Isla Pitcairn aproximadamente cada dos meses en cada dirección.

Condiciones sociales

71. La población trabaja por cuenta propia. No hay fuerza de trabajo permanente, aunque la administración local contrata a veces a trabajadores para limitados servicios comunales. El promedio de salarios para los trabajos ocasionales realizados para la Administración era de 28 centavos por hora en 1971.

72. Hay un consultorio médico oficial, administrado en cooperación con la Iglesia Adventista del Séptimo Día. El Gobierno sufraga los gastos de suministros médicos y medicinas.

Situación de la enseñanza

73. En 1971, recibían instrucción 9 niños y 12 niñas, en comparación con 7 y 6, respectivamente, en 1970. Los gastos de educación ascendían a 12.662 dólares neozelandeses, en comparación con 29.464 en 1970. En 1971, los gastos en educación representaron el 16,59% de los gastos ordinarios totales, en comparación con el 15,7% en 1970.

g/ La moneda local es el dólar neozelandés. Un dólar neozelandés equivale aproximadamente a 1,34 dólares de los Estados Unidos.

3. ISLAS SALOMON^{h/}

Generalidades

Población

74. El primer censo completo realizado en las Islas Salomón Británicas se levantó el 1.º de febrero de 1970, y se esperaba que el informe sobre el censo estuviera listo a mediados de 1972. Según cálculos hechos en julio de 1971, la población total era de 166.290 habitantes, distribuidos en la forma siguiente: 154.500 melanesios, 6.680 polinesios, 2.450 micronesios, 1.280 europeos, 580 chinos y 710 personas de otros grupos étnicos. Este total puede compararse con la cifra estimada de 124.000 habitantes obtenida del censo por muestreo realizado en noviembre de 1959. La densidad de la población variaba entre un máximo de 633 personas por milla cuadrada en Luaniua, en Ontong Java, y un mínimo de 2,72 por milla cuadrada en Vanikoro. La mayor concentración de habitantes se encontraba en Honiara, la capital, que tenía una población de 11.191 habitantes, en comparación con 6.684 en 1965.

Ciclones

75. A principios de diciembre de 1971, el ciclón "Ursula" azotó el extremo oriental de San Cristóbal, y dejó a unas 2.500 personas sin hogar y destruyó muchos huertos y cocotales. Aunque las perturbaciones atmosféricas se sintieron en la mayor parte de las Islas Salomón, sólo se produjeron daños intensos en una zona relativamente pequeña. En el primer semestre de 1972, otros dos ciclones importantes azotaron amplias zonas de las Islas Salomón, y causaron grandes daños a los bosques y a las plantaciones en especial. Muchos habitantes quedaron temporalmente sin hogar o padecieron escasez de alimentos. El problema se alivió gracias a las medidas de socorro adoptadas por el Gobierno.

Evolución política y constitucional

Alto Comisionado

76. La administración del Territorio sigue a cargo del Alto Comisionado para el Pacífico Occidental, que reside en Honiara. El Alto Comisionado debe consultar al Consejo de Gobierno para la formulación de políticas y para el ejercicio de todas las atribuciones que le confieren la Constitución o cualesquiera otras leyes actualmente en vigor que expresamente no pueda aplicar a su discreción, así como todos los poderes relacionados con la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad interna, la policía o la administración pública. En los casos en que

^{h/} Esta sección se basa en informes publicados y en la información transmitida el 19 de julio de 1972 al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, de las Naciones Unidas correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1971.

el Alto Comisionado debe consultar al Consejo de Gobierno, puede actuar en contra de la opinión de éste si considera que ello es conveniente para los intereses del orden público, la confianza pública o el buen gobierno. En tales casos, es responsable ante el Secretario de Estado del Reino Unido. El Alto Comisionado también tiene ciertas atribuciones financieras y administrativas.

Consejo de Gobierno

77. En la actual Constitución, que entró en vigor en abril de 1970, se previó el establecimiento de un Consejo de Gobierno único, con comités ejecutivos, para sustituir a los consejos legislativos y ejecutivos y, por primera vez, una mayoría de miembros elegidos. En mayo y junio de 1970 se celebraron elecciones generales basadas en el voto universal de los adultos.

78. Cuando el Consejo de Gobierno se constituyó por primera vez en julio, estaba integrado por tres miembros natos, seis funcionarios públicos y 17 miembros elegidos. Durante 1971, se retiraron gradualmente los funcionarios públicos. Los presidentes de cinco de los seis comités son escogidos de entre los miembros elegidos del Consejo. El Comité de Hacienda funciona bajo la presidencia del Secretario de Hacienda y sus miembros son los Presidentes de los otros comités.

79. Cuando funciona como órgano legislativo, el Consejo de Gobierno se reúne en sesiones públicas, presidido por un funcionario de categoría superior natural de las Islas, designado en 1971. Cuando funciona como órgano ejecutivo, el Consejo se reúne en privado bajo la presidencia del Alto Comisionado.

80. En las próximas elecciones generales, que se celebrarán en abril y mayo de 1973, el número de miembros elegidos del Consejo se aumentará a 24.

Partido nacional

81. En una reunión pública celebrada en Honiara se enunciaron planes para la creación de un nuevo grupo político que se denominaría United National Party de las Islas Salomón. El nuevo partido contaba con el respaldo del Sr. David Kausimae, miembro del Consejo de Gobierno de Malaita Centromeridional.

Gobierno local

82. No se ha modificado el sistema de gobierno local de las Islas Salomón. El Territorio se divide en cuatro distritos administrativos, cada uno de los cuales está bajo la dirección de un Comisionado de Distrito. En esos distritos se han establecido consejos locales en todas las zonas (con excepción de dos pequeñas islas externas, Tikopia y Anuta), que administran una gran variedad de servicios locales. Se informó que, con la constitución de los comités de desarrollo de distrito, se han confiado nuevas funciones a los consejos locales, incluso la de asesorar sobre la prioridad de los planes de desarrollo en las zonas bajo su jurisdicción.

83. En 1971, los cinco consejos del Distrito Occidental se unieron para formar un solo consejo; actualmente hay 18 consejos establecidos en virtud de la Local Government Ordinance. El Consejo Municipal de Honiara, inaugurado en 1958, fue primero un órgano cuyos miembros eran designados y presidido por el Comisionado de Distrito. Fue reorganizado en 1969 y actualmente lo integran 12 miembros elegidos y tres designados.

84. La mayor parte de los ingresos de los consejos proviene de una tasa básica anual y asciende a un total estimado de 140.000 dólares australianos i/, sobre un ingreso total de unos 350.000 dólares australianos. Cerca de 20.000 personas pagaron esas tasas en 1971; éstas variaron entre un dólar australiano en algunas islas alejadas y 10 dólares australianos en un número reducido de zonas más ricas. La tasa media fue de alrededor de 5 dólares australianos por año. Otros ingresos procedían de honorarios y multas de tribunales locales, licencias, intereses bancarios, tasas por servicios, subsidios del Gobierno central y varias cuentas de menor importancia. Hay un Fondo de Préstamos para Consejos Locales, que, para fines de 1970, había aprobado préstamos por un total de 43.110 dólares australianos.

85. Pese al progreso constante de algunos consejos, hay otros que aún no son órganos eficaces de gobierno local, y dependen en gran parte de funcionarios públicos para cumplir con las tareas que deben desempeñar. Un Centro de Capacitación para el Gobierno Local, creado en 1967, ofrece cursos para los funcionarios de los consejos locales y para los miembros de los tribunales autóctonos. Los resultados de esa capacitación se reflejan actualmente en la mayor eficacia de los funcionarios de los consejos locales, pero la falta de personal ejecutivo competente con la educación requerida constituye sin duda el problema más difícil a que hacen frente los consejos locales. En 1972 comenzó a aplicarse un plan destinado a perfeccionar a todo el personal ejecutivo y auxiliar de los consejos.

i/ La moneda local es el dólar australiano. El dólar australiano equivale a 1,42 dólares de los Estados Unidos.

Futuro del Territorio

86. A raíz de una decisión tomada en noviembre de 1971, se creó un Comité Especial sobre Evolución Constitucional (Select Committee on Constitutional Development) para consultar a la opinión pública sobre la introducción de posibles cambios a la Constitución. El Comité se componía del Secretario Principal, el Secretario de Hacienda, el Procurador General y todos los miembros elegidos del Consejo de Gobierno. El Comité no propuso calendario alguno para la independencia, sino que recomendó que se mantuviera gran parte de la Constitución actual (de 1970), si bien con algunas medidas progresistas adicionales que comprendían la introducción de un sistema ministerial y una modificación de las actuales disposiciones sobre el Comité.

87. Durante su visita a las islas para explicar las propuestas y escuchar comentarios sobre ellas, el Comité Especial recibió una respuesta decepcionante cuando solicitó observaciones. El Comité informó de que, fuera de una minoría educada la población en general no tenía una clara idea de lo que era la Constitución actual y experimentaba dificultades para comprender el concepto de pertenecer a una sola nación. A este respecto, debe recordarse que cuando la Srta. E.J. Emery, del Departamento del Reino Unido de Territorios Dependientes del Pacífico, visitó las Islas Salomón en abril de 1972 con el Sr. Anthony Kershaw, (véase el párrafo 12 supra), sostuvo que había una necesidad urgente de desarrollar en los isleños un mayor sentido de identidad nacional a fin de que superaran su sentimiento bastante arraigado de regionalismo. Posteriormente, con el patrocinio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), grupos de miembros visitaron Samoa independiente y Tonga en el Pacífico para estudiar sus sistemas de gobierno.

88. El informe del Comité Especial se publicó en el Territorio el 6 de noviembre de 1972, y una moción para tomar nota del informe se debatió y aprobó por unanimidad en el Consejo de Gobierno el 15 de noviembre de 1972. Las decisiones sobre las propuestas contenidas en el informe se tomarán cuando se reúna el nuevo Consejo en julio de 1973.

89. Las recomendaciones contenidas en el informe comprenden la abolición del sistema de gobierno por comités; la formación de un órgano ejecutivo compuesto por un ministro jefe y un consejo de cuatro a seis ministros que gobernaría en lugar del Consejo de Gobierno en pleno que se reúne en privado; y la creación de una asamblea legislativa. El ministro jefe reemplazaría al Alto Comisionado en el cargo de jefe del consejo de ministros en algún momento durante el mandato del próximo Gobierno que, según el informe, desearía ampliarse a cuatro años en lugar de los tres actuales.

90. El título de Alto Comisionado se sustituiría por el de Gobernador, que se consideraba más apropiado y menos confuso para un país que se acerca al gobierno propio. Las atribuciones actuales del Alto Comisionado no se modificarían. El Secretario principal se convertiría en Vicegobernador.

/...

91. El intento de "salomonizar" la Constitución creando una cámara alta legislativa (por ejemplo, un Consejo de Jefes o Ancianos) se abandonó, en gran parte por dificultades prácticas.

92. Entre otros temas que se examinaron en las reuniones celebradas por el Comité Especial durante su gira, figuraba la urgente necesidad de desarrollar y mejorar las condiciones de las zonas rurales y de consolidar la eficacia de los consejos locales en la prestación de servicios a las zonas bajo su jurisdicción.

93. En noviembre de 1972 se informó que el Consejo de Gobierno había rechazado por unanimidad una moción aprobada en octubre de 1971 en una reunión conjunta de los consejos de gobierno local de Bougainville (Isla de Bougainville, Nueva Guinea), y en la que se sugería que el Distrito Occidental se separara para unirse con Bougainville. Algunos consideraron que con ello se ponía de relieve el gran deseo de miembros del consejo de hacer de Bougainville una parte de las Islas Salomón. La moción fue hecha por el Sr. Remisio Eresi, miembro por Choiseul y las Islas Shortland, adyacentes a Bougainville. El Sr. Eresi censuró a los colonialistas europeos por dividir al pueblo de Bougainville meridional de sus parientes en las Shortlands, pero declaró que ninguna Potencia colonial había podido romper sus vínculos de consanguinidad.

Administración pública

94. La composición de la administración pública en enero de 1972, comparada con los dos años anteriores, era la siguiente:

<u>Puestos</u>	<u>1970</u>		<u>1971</u>		<u>1972</u>	
	<u>Número</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Número</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Número</u>	<u>Porcentaje</u>
Naturales de las Islas Salomón	1 660	71,9	1 725	71,6	1 599	70,3
Funcionarios expatriados designados conforme al <u>Overseas Service Aid Scheme</u>	279	12,0	319	13,2	315	13,8
Funcionarios no designados, inclusive funcionarios temporeros de ultramar	80	3,5	77	3,2	72	3,2
Vacantes	<u>288</u>	12,6	<u>290</u>	12,0	<u>289</u>	12,7
Total	2 307		2 411		2 275	

/...

95. En un estudio de la administración pública, publicado en mayo de 1970, se examinó detalladamente la composición de la administración, su crecimiento desde 1965 y la planificación de la nacionalización y la capacitación. El estudio fue actualizado para mostrar la situación en enero de 1971. Se vio que, aunque más del 70% de los puestos de la administración pública estaban ocupados por naturales de las Islas Salomón, la nacionalización sería de alguna importancia solamente en el sector de la administración en que era tradicional emplear a personas procedentes del exterior. En 1965, sólo siete naturales de las Islas Salomón se encontraban en el "sector de nacionalización efectiva"; en 1970, había 80 y en 1971 había 137, lo que representaba una nacionalización del 24% de los puestos. Se presentó al Consejo de Gobierno un documento titulado "The Localization of the Public Service 1971/1974" como plan provisional para el período correspondiente al actual programa de desarrollo, después del cual se preveía que el 40% de los puestos en el sector de nacionalización habrían sido cubiertos por naturales de las Islas Salomón. El Consejo de Gobierno tomó nota del informe.

96. En septiembre de 1972 se informó de que, en una reunión celebrada en Honiara en el mes de abril, se había dicho a unos 200 funcionarios públicos locales que sus sueldos serían revisados en 1973. Se les dijo también que había sido imposible responder con mayor rapidez y favorablemente a las solicitudes hechas en julio de 1971 por miembros de la Asociación de Empleados Públicos de las Islas Salomón (Solomon Islands Civil Servants Association), debido a que había sido necesario hacer en primer término una investigación en relación con los diversos cargos en la administración pública. La Asociación solicitó una revisión de los sueldos y condiciones de servicio y que se pagara un subsidio provisional a los funcionarios locales hasta que se hiciera la revisión. Se insistió enérgicamente en el pago inmediato de un subsidio por costo de vida para compensar lo que los miembros sostenían eran remuneraciones insuficientes que percibían de conformidad con el sueldo básico mínimo mensual de poco más de 34 dólares australianos, fijado en 1968.

97. Posteriormente se informó de que el 1.^o de diciembre de 1972, al no haber recibido ninguna respuesta del Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth respecto del aumento por costo de la vida, más de 600 funcionarios públicos del Territorio habían abandonado el trabajo y realizado una marcha de protesta. Se calculó que más del 20% de los participantes en la marcha eran mujeres. El 4 de diciembre, el Gobierno del Reino Unido informó de que la Asociación de Empleados Públicos recibiría un subsidio provisional por costo de vida pero que el Gobierno de las Islas Salomón tendría que proveer los fondos con sus ingresos actuales. El Gobierno del Territorio, al parecer, aceptó este procedimiento.

Situación económica

Generalidades

98. Los principales recursos naturales del Territorio son sus tierras agrícolas, los cocoteros, las pesquerías, los bosques y los minerales. Se especializa en la producción de unos pocos productos agrícolas básicos para la exportación, especialmente copra y madera y, para cubrir las necesidades locales, depende en gran medida

los productos importados. En 1971 se llegó a un acuerdo con la Taiyo Fisheries Company del Japón para hacer un estudio de la pesca en las aguas territoriales con miras a establecer una industria pesquera. El Territorio está desarrollando una industria ligera basada en productos de consumo local y también se está fomentando el turismo.

99. En 1971, el comercio exterior total del Territorio fue de 23 millones de dólares australianos en comparación con 17 millones de dólares australianos en 1970. Las exportaciones se evaluaron en 8,8 millones de dólares australianos (6,9 millones de dólares australianos en 1970). Las reexportaciones en los años correspondientes ascendieron a 426.000 y 170.000 dólares australianos respectivamente. El total de las importaciones fue de 13,8 millones de dólares australianos (10 millones de dólares australianos en 1970).

100. Una parte importante del aumento de las exportaciones y las importaciones puede atribuirse al establecimiento de la industria pesquera, que requirió grandes importaciones de bienes de capital y tuvo también como resultado un importante nuevo comercio de exportación.

101. El Japón, que es el principal mercado de exportación para el Territorio, aumentó del 52% al 58% su participación en las exportaciones durante el año a que se refiere este informe. Esto incluyó la mayor parte de la madera, parte de la copra y la mayor parte del pescado del Territorio. Australia adquirió el 12% del total de las exportaciones. El 30% restante estuvo formado principalmente por copra destinada a Europa occidental, incluido el Reino Unido.

102. Las importaciones de embarcaciones del Japón para la industria pesquera ascendieron a más de 2 millones de dólares australianos en 1971 y a ellas debe atribuirse en gran medida la diferencia en el cuadro de las importaciones entre ese año y los anteriores. Las embarcaciones constituyeron asimismo una proporción elevada de las importaciones de maquinaria y equipo de transporte, que en 1971 representaron el 42% del total, en comparación con el 30% en el año anterior.

Sexto Plan de Desarrollo

103. El Sexto Plan de Desarrollo, que abarca el período 1971/1974, establece la pauta para una importante transformación de la economía del Territorio. Algunas de sus proyecciones exceden con mucho la duración del propio plan. En él se prevén inversiones privadas que oscilan entre 18 y 20 millones de dólares australianos durante el período 1971-1975. Los gastos del sector público se calcularon en 17,5 millones de dólares australianos, para la duración del plan y actualmente no han alcanzado el nivel previsto. El objetivo general, según se declara, es sentar las bases para reducir en forma considerable la dependencia de fuentes externas de financiación en el presente decenio.

104. En septiembre de 1972 se informó que entre los acontecimientos importantes en el sector privado figuraban un proyecto de explotación de bauxita en Rennell por valor de 14 millones de dólares australianos, la ampliación de la industria maderera, un proyecto relativo a la palmera aceitera y el aumento de la superficie

cultivada con copra y de su producción. Pese a los bajos precios actuales de la copra y las dificultades que ocasionan a la industria, en el Plan se prevé producir 22.000 toneladas más de copra por año para 1980 y otras 45.000 toneladas más por año para 1985. Según se informa, este aumento permitirá que la instalación de una fábrica para la elaboración de la copra resulte viable.

105. De conformidad con el plan, se ha asignado un total de 4,5 millones de dólares australianos para el desarrollo de los recursos naturales, de los cuales 2,7 millones de dólares australianos serán utilizados para proyectos relacionados con la agricultura, que van desde la adquisición de tierras para plantaciones de palmeras aceiteras hasta una ampliación de los servicios de enseñanza. Los objetivos básicos de las inversiones actuales son: garantizar la rehabilitación de las plantaciones de los pequeños agricultores, el desarrollo de la palma de aceite como segundo cultivo para 1980, la vigorización de la industria de la carne, el autoabastecimiento de arroz y el desarrollo de los cultivos de cacao y especias sobre una base económica. Además, se ha ideado un sistema de "zonas de oportunidad"; después de efectuar estudios edafológicos y topográficos, el Consejo Ejecutivo proclamó como tales a determinadas zonas y construyó carreteras secundarias hacia ellas en la esperanza de que los habitantes se establecieran en esas zonas y las cultivaran. La importancia fundamental de la agricultura para la economía del Territorio está implícita en el Plan, que también alienta la sustitución de la agricultura dispersa de subsistencia por un enfoque comercial más disciplinado de la agricultura.

106. En el Sexto Plan de Desarrollo se han previsto 1,2 millones de dólares australianos para el desarrollo industrial y actualmente hay asignados 4,7 millones de dólares australianos para gastos de educación sanitaria y de mejoramiento de los servicios sociales. Se han asignado más de 5,0 millones de dólares australianos para el mejoramiento de las comunicaciones en todo el Territorio. Finalmente, se han asignado 2,0 millones de dólares australianos para el sector administrativo.

107. Una característica notable del plan es el papel que desempeñan cuatro comités de desarrollo, que representan a cada uno de los distritos del Territorio. Los comités, establecidos en septiembre de 1971, inician y ejecutan proyectos locales de desarrollo financiados por los gobiernos locales, y asesoran y asisten al Gobierno central en la ejecución del plan nacional de desarrollo a nivel distrital. Los comités hacen que las comunidades participen más íntimamente en la ejecución del plan y, procuran con ello asegurarse de que la labor de los planificadores del gobierno central esté en armonía con los intereses locales.

108. Durante el año que se examina, se informó que la ejecución de los proyectos aprobados dentro del plan ya había comenzado. De un total de 236 proyectos del plan, durante el período comprendido entre el 1.º de septiembre de 1971 y el 31 de marzo de 1974 se habían presentado al Secretario de Estado 109 solicitudes de proyectos con ayuda del Reino Unido cuyos gastos propuestos ascendían a 9,3 millones de dólares australianos. De estos proyectos, 75 con obligaciones totales por 4,3 millones de dólares australianos habían sido aprobados al 31 de diciembre de 1971. Además,

/...

24 proyectos con obligaciones totales por 1,9 millones de dólares australianos fueron aprobados antes de terminarse la redacción del Sexto Plan de Desarrollo. Estos proyectos estaban todavía vigentes al finalizar el año.

Tierras

109. El Territorio cuenta con dos sistemas establecidos de tenencia de la tierra: tierras registradas y tierras en propiedad según un documento de título. Según la Potencia administradora, un derecho importante sobre tierras, del que se goza gracias a una autorización del Comisionado de Tierras, se conoce como "propiedad raíz a plazo fijo". Esta se define como el derecho a ocupar, utilizar y aprovechar la tierra y sus productos durante un período determinado. El derecho está sometido al pago de la renta y al cumplimiento de todas las obligaciones concomitantes a la propiedad raíz y sujeto a las limitaciones que pueda imponer la ley. El dueño de una propiedad raíz a plazo fijo puede disponer de cualquier parte de ella durante su vida o a su muerte por medio de un testamento. La ley prohíbe específicamente las transacciones de tierra de propiedad consuetudinaria entre los naturales de las Islas Salomón y los no naturales de ellas, excepto en circunstancias especiales de acuerdo con el uso habitual.

110. Debido a la falta de personal, no se señalaron nuevas zonas para el asentamiento de tierras en 1971. Sin embargo, se continuó con el registro de las zonas señaladas anteriormente, y entraron en el registro 15 parcelas que abarcaban 55,04 hectáreas. El comité designado por el Alto Comisionado en 1970 para examinar el alcance y la naturaleza de la necesidad de registrar tierras presentó su informe para que fuese considerado durante el año que se examina.

111. Durante el período que se examina, se registraron por primera vez 250 parcelas de tierra cuya anterior tenencia no tenía título registrado, con un total de 17.000 hectáreas, y se registraron 430 transacciones. Además, quedaron pendientes 176 solicitudes. Así, pues, se duplicó el número de transacciones, tal como se había previsto para el bienio que terminó el 31 de diciembre de 1971. Con las nuevas tierras que pasan al registro y teniendo en cuenta el ritmo acelerado del desarrollo en el Territorio, se espera que la tasa se duplique nuevamente durante 1972.

Agricultura

112. En 1971, la producción total de copra ascendió a 25.731 toneladas, de las cuales 14.329 fueron producidas por los naturales de las Islas Salomón y 11.402 toneladas por las plantaciones. Se observa aquí un aumento de 851 toneladas en el sector de los naturales de las Islas Salomón y de 666 toneladas en el sector de las plantaciones, en comparación con la producción de 1970. El aumento total de 1.507 toneladas, que constituye una cifra sin precedentes, se explicó por la recuperación de palmeras después de sucesivos ciclones ocurridos en el período 1966-1970, por la entrada en producción de los nuevos plantíos y por el empleo de fertilizantes, especialmente en el sector de las plantaciones.

113. Durante el período que se examina, la Junta de la Copra mantuvo puntos de compra en los tres puertos principales de Gizo, Yandina y Honiara. La calidad de la copra puesta en venta registró una ligera mejora en relación con el año anterior. A principios de 1971, los precios de la copra fueron de 130 dólares australianos por tonelada de primer grado, 126 dólares australianos para la de segundo grado y 116 dólares australianos para la de tercer grado. En febrero y marzo, los precios aumentaron en 10 dólares australianos, después de lo cual experimentaron una declinación constante. A fines de 1971, los precios habían llegado a 100, 96 y 86 dólares australianos, respectivamente.

114. Se informó que en marzo de 1972, la Junta de la Copra estaba ofreciendo 80 dólares australianos por tonelada de copra de primer grado, perdiendo así 14 dólares australianos por cada tonelada que compraba. A fin de mitigar los efectos de esta dramática baja de precio, el director del Departamento de Agricultura, que es también Presidente de la Junta de la Copra, ha estado dando especial importancia a los planes del Departamento en relación con la diversificación económica.

115. El cacao siguió siendo un importante cultivo menor de exportación; su producción ascendió a 117,3 toneladas en 1971, en comparación con 128,4 en 1970. La producción comercial de arroz se elevó a 1.780 toneladas (1.500 toneladas en 1970), debido al aumento en el área de arroz de secano de 1.752 acres a 2.600 acres. El área dedicada al cultivo de la palma de aceite aumentó a 120 acres en 1971, y se proyectaba plantar otros 880 acres durante los meses restantes del período de siembra (hasta abril de 1972). Se continuó la investigación sobre el coco, el cacao, las palmas oleaginosas, el arroz y otros cultivos, prestando particular atención al desarrollo de las principales cosechas comerciales.

Ganadería

116. En 1971 había 13.619 cabezas de ganado en el Territorio, lo que representa un incremento de 1.520 cabezas (11,7%) en relación con el año anterior. La distribución de la propiedad de dicho ganado era la siguiente: plantaciones, 10.785 cabezas; misiones, 1.004 cabezas; granjeros de las Islas Salomón, 1.527 cabezas; y el Gobierno, 303 cabezas. El Gobierno estableció un plantel de ganado reproductor en Tenavatu, en las llanuras de Guadalcanal, a raíz de la llegada de 99 cabezas de Australia en el mes de julio. El plantel, avaluado en 43.000 dólares australianos, fue donado por medio del Australian South Pacific Aid Programme. La finalidad es proporcionar toros de alta calidad y seleccionar vaquillonas para su distribución y novillos para engorde. Otro objetivo de la estación reproductora gubernamental de Tenavatu es proporcionar cantidades limitadas de cabras, cerdos, pollos, patos y gansos a los granjeros.

Pesquerías

117. A raíz de terminarse el estudio sobre la pesca del pez saltador, que realizó la Taiyo Fisheries Company del Japón, se informó que las negociaciones entre la compañía y el National Resources Committee (Comité de Recursos Nacionales) del Gobierno de las Islas Salomón dieron por resultado la formación de la Solomons Taiyo, Ltd.

118. Según se informó, la Taiyo Fisheries aportará toda la financiación, una vez pagadas las regalías para realizar el estudio; deberá dar al Gobierno del Territorio una participación inmediata del 25% de la captura en recompensa por los derechos exclusivos a extranjeros de pesca del pez saltador y de otros peces semejantes al atún durante los próximos 10 años; deberá vender, además, una participación del 24% al Gobierno, cuando quiera que éste lo solicite. La Taiyo Fisheries deberá ampliar la utilización de equipo y personal locales, empezando con un 10% de las embarcaciones de captura en 1974 y aumentando hasta llegar al 90% para 1982 y empezando con un 30% de naturales de las Islas Salomón en el mar (86% en tierra) en 1974 para aumentar hasta el 60% en el mar (90% en tierra) para 1977. La Taiyo Fisheries deberá mantener también frigoríficos, almacenes refrigerados y otras instalaciones de elaboración en tierra; ha de establecer una fábrica de conservas; proporcionar toda la asistencia de expertos y personal administrativo; ha de pagar un 10% de derechos de exportación sobre la totalidad del pez saltador exportado (con una concesión del 3% los dos primeros años y del 1% el tercer año) sobre la base de valor f.o.b.; y pagar impuestos sobre los dividendos que se llegaren a decretar, así como una tasa del 15% sobre los intereses en préstamos de ultramar.

119. La Taiyo Fisheries obtendrá, a su vez, el derecho a la captura de 30.000 toneladas métricas anuales de pez saltador. Se preveía que los ingresos del gobierno por pago de derechos pasaría de 300.000 dólares australianos, incluso en el primer año de operaciones. En 1971, se exportaron 4.099 toneladas de pescado por un valor de 1.237.839 dólares australianos, mientras que en 1970 no existía esta industria. Sobre la base del estudio antes mencionado, el pez saltador existente en las aguas de las Islas Salomón se evalúa en 4,5 millones de dólares australianos.

120. Se informa, sin embargo, que la empresa ha provocado una ola de protestas de pescadores aldeanos que creen que la pesca con carnada en las proximidades del litoral (la Taiyo Fisheries no tiene permiso para pescar a menos de 500 yardas de la línea costera) reducirá la pesca posible para la población local. Los daños producidos por un ciclón en 1972 intensificaron la reacción negativa respecto a un acuerdo de pesca.

121. Otros hechos acaecidos en la industria pesquera comprendían las mejoras en la marcha de las operaciones de la Coral Seas Fishing Company, empresa de base local. Entre las medidas tomadas por la compañía, están la construcción de plantas refrigeradoras en varias localidades y la realización de estudios de las aguas de las islas exteriores para determinar sus recursos.

Silvicultura

122. La meta de replantar especies madereras siguió siendo de 5.000 acres anuales; se esperaba que el ritmo de producción maderera aumentara hasta un límite de 20 millones de pies cúbicos anuales (volumen de las trozas) para 1975. Continuaba sin resolver la cuestión del tipo de regeneración más adecuado para la economía del país. El año que se examina fue un año de preocupación para la industria maderera, por las crecientes dificultades de comercialización en el Japón. No obstante, las exportaciones de trozas aumentaron en 1970 de 8 millones a más de 9 millones de pies cúbicos. El valor total de la producción maderera sobrepasó los 3,5 millones de dólares australianos. Se informó que la Shortland Development Company, a la que anteriormente correspondía un 10% de la madera exportada del Territorio, había suspendido operaciones en 1972.

Minería

123. Durante el año que se examina se expidieron licencias de prospección sobre más de 1 millón de acres, o sea, el 12% de la superficie del Territorio. Los gastos de las compañías en prospecciones excedieron de 1,0 millón de dólares australianos y proporcionaron empleo a unos 200 naturales de las Islas Solomón. Entre los minerales que se buscaban, se encontraban la bauxita, y minerales de níquel, cobre, manganeso y oro.

124. En mayo de 1971, se llegó a un acuerdo con la Mitsui Mining and Smelting Company del Japón sobre una explotación experimental de bauxita en la isla Rennell. El primer despacho de bauxita se hizo en abril de 1972. En noviembre de 1972, iban a tener lugar nuevas negociaciones entre la Mitsui y el Gobierno.

125. En septiembre de 1972, se dijo que la South Pacific Petroleum Company había solicitado los derechos de prospección en la zona de los estrechos de Manning.

Turismo

126. El 1^o de febrero de 1972, se aprobó una nueva ordenanza con el fin de robustecer a la Solomon Islands Tourist Authority. La finalidad es proteger, tanto a los turistas como a los isleños, contra la especulación y promover el crecimiento ordenado de la industria turística con la debida consideración de las costumbres, cultura, tradiciones, creencias y el bienestar de los naturales de las Islas Salomón. La ordenanza facultará a la Authority para inspeccionar y conceder licencias a hoteles, tiendas y demás empresas que tengan trato con los turistas.

127. Se iniciaron los trabajos de los grandes planes de ampliación en dos de los tres hoteles de Honiara. Cuando estén terminadas, las ampliaciones aumentarán el número de camas disponibles para turistas, de 49 a 119.

128. Funcionaron servicios de automóviles de alquiler durante todo el año en Honiara, y se introdujo un servicio similar en Anki.

Hacienda pública

129. En mayo de 1971, se estableció una dependencia de planificación para coordinar la ejecución del Sexto Plan de Desarrollo. Sus funciones comprenden la elaboración de solicitudes para pedir la ayuda del Reino Unido; la supervisión de los trabajos sobre proyectos aprobados; y la supervisión general de los gastos de capital. En consulta con los comités apropiados del Consejo Ejecutivo, el Departamento de Hacienda revisaba periódicamente las asignaciones financieras, así como las prioridades, de los proyectos individuales dentro de cada sector del Plan.

130. Según el informe de la Potencia administradora, los ingresos y gastos para 1970 y 1971 fueron los siguientes:

	<u>1970</u>	<u>1971</u>
	(Millones de dólares australianos)	
Ingresos ordinarios	4,5	5,2
Derechos de importación y exportación e impuesto al consumo	...	2,4
Ayuda del Reino Unido para el desarrollo	2,1	2,6
Subvenciones del Reino Unido	2,3	1,8
Gastos ordinarios	6,8	7,3
Gastos de capital	2,4	2,3

Los ingresos por concepto de derechos diversos (véase supra) ascendieron al 50% aproximadamente de la totalidad de los ingresos locales recaudados. Según la Potencia administradora, los gastos estimados para 1973 ascenderán a 12,5 millones de dólares australianos, de los cuales 6,0 millones han de recaudarse localmente y el resto corresponderá a una subvención del Reino Unido.

Transportes y comunicaciones

131. El desarrollo de la infraestructura básica constituye una parte importante del Sexto Plan de Desarrollo, con más de 5,0 millones de dólares australianos asignados a mejoras de las comunicaciones. Con una pequeña población diseminada en toda una serie de islas dispersas en más de 1.000 millas de océano, la dificultad de las comunicaciones es uno de los mayores problemas de las Salomón. Actualmente sólo hay 176 millas de carreteras principales y poco más de 400 millas de carreteras secundarias en todo el Territorio. En virtud del Plan de Desarrollo, se ha asignado una suma de 2,6 millones de dólares australianos a nuevas carreteras en el afán de desarrollar una red básica de transporte.

132. El transporte entre las islas se realiza principalmente por numerosas embarcaciones pequeñas y por la Sol Air, pequeña empresa de aviación de propiedad privada que presta servicio con dos aviones Beech Baron y un Norman Islander. La Sol Air, que no recibe subsidios, transporta actualmente más de 14.000 pasajeros al año. Cada semana, dos aviones de reacción vuelan a las Salomón desde Fiji o Nueva Guinea. En septiembre de 1972, se informó que la compañía Trans-Australian Airlines había solicitado autorización para establecer un servicio de Brisbane a Honiara. El viaje de regreso al día siguiente tendría lugar por la misma ruta en forma que los pasajeros no tendrían que hacer noche en Port Moresby. El 3 de junio de 1972, la Air Pacific (con base en Fiji) iba a iniciar un servicio semanal entre Tarawa en las Islas Gilbert y Honiara.

Situación social

Mano de obra

133. El total de la fuerza de trabajo en 1971 era de 13.642, en comparación con 13.690 en 1970. De este número, el Gobierno empleaba a 3.357 personas (3.525 en 1970). La aguda escasez de naturales de las Islas Salomón calificados continuaba siendo suplida mediante el empleo de expatriados, en número de 1.037 de todas las categorías a fines de junio de 1971, comparado con 1.120 en 1970. En el dato de 1971 están comprendidas las mujeres expatriadas. Los trabajadores inmigrantes que posean una calificación todavía no obtenible en las Islas Salomón pueden entrar y trabajar en el Territorio, a condición de que sus empleadores adiestren a naturales de las Islas Salomón en la especialidad o lleven a cabo planes de capacitación concertados para los naturales de las Islas Salomón. Durante el período que se examina, hab.a 930 mujeres con empleos remunerados; de éstas, 250 trabajaban en el servicio doméstico. Los trabajadores casados acompañados por sus familias representaban un 15% de la fuerza de trabajo.

134. A raíz de una revisión que el Gobierno hizo de las escalas de salarios abonados a sus jornaleros, se introdujeron nuevas escalas en noviembre de 1971. En virtud de estos arreglos, los salarios básicos de trabajadores no especializados recién contratados eran de 1,05 dólares australianos al día, abonados mensualmente sobre la base de una semana laboral de cinco días y 40 horas. Los operarios y artesanos contratados a largo plazo recibían salarios de 1,10 a 3,12 dólares australianos al día, según sus calificaciones y experiencia. Por lo común se ofrecía a los trabajadores altamente calificados agua, vivienda y servicios médicos gratuitos.

135. Se negoció un nuevo contrato sobre escalas básicas iniciales de remuneración entre los trabajadores y la administración de Allardyce Lumber Company de Santa Isabel. Finalmente se llegó a un acuerdo sobre las propuestas de la Compañía acerca de un incremento global del 18% para las escalas básicas iniciales y condiciones accesorias, a raíz de una huelga que declararon 219 trabajadores. Para que oyera sus manifestaciones, los huelguistas habían solicitado la presencia de un Inspector del Departamento del Trabajo.

136. Se informó que más de 200 trabajadores fueron suspendidos por ciertos empleadores en 1972. La fábrica Joy Biscuit se vio obligada a despedir a 50 trabajadores, porque, según afirmaba, los elevados costos de producción estaban agravados por el aumento de los precios de las materias primas para la fabricación de bizcochos y galletas. Otras dos empresas despidieron a un total de 170 trabajadores. Fueron despedidos además 50 estibadores de la Honiara Port Authority que se declararon en huelga el 4 de mayo de 1972. El Comisionado Interino de Trabajo declaró que las principales reivindicaciones de los trabajadores se referían a salarios y al valor de las raciones que les asignaban.

Sanidad pública

137. En 1971, las principales instituciones médicas gubernamentales comprendían un hospital central en Honiara con 171 camas, tres hospitales de distrito y tres rurales con un total de 328 camas y una leprosería. Las misiones mantenían tres

hospitales con 275 camas en total, y muchos centros administrados por iglesias prestaban servicios médicos que comprendían desde primeros auxilios hasta el tratamiento de pacientes hospitalizados por enfermeras calificadas.

138. El Programa de Erradicación del Paludismo amplió sus operaciones en 1971. Se registró, sin embargo, un aumento de un 4% del número de nuevos casos de tuberculosis (la segunda enfermedad endémica por orden de importancia en el Territorio) en 1971: 366 nuevos casos, comparados con 340 en 1970. Hubo también 38 nuevos casos de lepra, en comparación con 34 en 1970.

139. Los gastos en salud pública se estimaron en 1.092.530 dólares australianos en 1971, en comparación con gastos efectivos de 1.064.833 dólares australianos en 1970.

Situación de la enseñanza

140. La política educacional para los años 1968 a 1972 se determinó en un Libro Blanco sobre Educación, que el anterior Consejo Legislativo aprobó a fines de 1967. Las disposiciones principales de esta política se han explicado en informes anteriores del Comité Especial. Además, actualmente se presta atención a las propuestas sobre enseñanza contenidas en el Sexto Plan de Desarrollo.

141. Estas propuestas fueron objeto de debate y aprobadas en la reunión de mayo de 1971 del Consejo Ejecutivo. Aunque las propuestas comprenden disposiciones sobre gastos considerables en todos los niveles educacionales, hacen particular hincapié en la capacitación de segunda enseñanza, técnica y superior. En el nivel de segunda enseñanza, se darán por primera vez subvenciones importantes de capital, así como asignaciones para manutención y aumentos de sueldos y donaciones de equipo.

142. La educación permanece en su mayor parte en manos de las iglesias. En general, la participación directa del Gobierno se efectúa principalmente en el campo de la educación secundaria, la capacitación de maestros y la enseñanza superior en el exterior, así como mediante la asistencia a las iglesias y a los consejos locales que ofrecen educación primaria. La educación no es obligatoria y se pagan derechos de matrícula en la mayoría de las escuelas.

143. La enseñanza primaria es impartida en un ciclo de estudios de siete años, dividido en cursos inferiores (grados 1 a 4) y cursos superiores (grados 5 a 7). Se estimula a los niños para que entren en el grado 1 a la edad de 7 años. El número de escuelas registradas al 1º de marzo de 1971 era de 390, en comparación con 418 en 1970. De este número, 5 eran escuelas del Gobierno y 28 eran escuelas dirigidas por los consejos locales. El número de estudiantes en las escuelas primarias era de 25.057, en comparación con 21.270 en 1970.

144. En 1971, comenzaron a ejecutarse las propuestas de expansión de la segunda enseñanza. Las pruebas de selección para la segunda enseñanza tuvieron lugar en septiembre de 1971, y en octubre se publicaron las listas de admisión para todas las escuelas secundarias. De un total de 1.833 candidatos, fueron seleccionados 488 para su ingreso (357 niños y 131 niñas). La matrícula total en las seis escuelas registradas de segunda enseñanza fue de 1.155, en comparación con 1.042 en 1970.

CAPITULO XVI*

NIUE E ISLAS TOKELAU

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 902a. sesión, celebrada el 23 de febrero de 1973, el Comité Especial, al aprobar el 68º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.841) decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Niue e Islas Tokelau, al Subcomité II para que la examinase y presentase un informe al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 915a. y 916a.. celebradas el 13 y el 15 de junio de 1973.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 2908 (XXVII), de 2 de noviembre de 1972, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 11 la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones". El Comité tuvo también en cuenta otras resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución 2986 (XXVII), de 14 de diciembre de 1972, relativa a Niue y las Islas Tokelau, en cuyo párrafo 9 la Asamblea pide al Comité Especial que continúe examinando esta cuestión y que informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones".
4. Durante su examen de la cuestión de los Territorios, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría, (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre las medidas tomadas anteriormente por el Comité y por la Asamblea General, y sobre los últimos acontecimientos concernientes al Territorio.
5. El representante de Nueva Zelandia, como Potencia administradora, participó en los trabajos del Comité Especial durante su examen del tema.
6. En su 915a. sesión, celebrada el 13 de junio de 1973, el Relator del Subcomité II, en una declaración formulada ante el Comité Especial (A/AC.9/PV.915 y Corr.1), presentó el informe del Subcomité (A/AC.109/L.872) que contenía una reseña de su examen de la cuestión de los territorios (A/AC.109/SC.3/SR.167 a 169, 173 y 174). El representante de Nueva Zelandia y el Presidente hicieron declaraciones (A/AC.109/PV.915 y Corr.1).

* El capítulo III (A/9023) parte II) del informe del Comité Especial también se relaciona con el presente capítulo.

7. En su 916a. sesión celebrada el 15 de junio de 1973, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él (véase párrafo 9 infra). Posteriormente formularon declaraciones el representante de Nueva Zelandia, el Presidente y el representante de Etiopía, en su calidad de Presidente del Subcomité II (A/AC.109/PV.916).

8. El 19 de junio, el texto de las conclusiones y recomendaciones sobre el tema fue transmitido al Representante Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas para que lo señalase a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 916a. sesión, celebrada el 15 de junio a las que se hace referencia en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de los pueblos de Niue y las Islas Tokelau a la libre determinación de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Plenamente consciente de las especiales circunstancias de estos Territorios a causa de factores como su tamaño, su situación geográfica, su población y sus limitados recursos naturales, el Comité Especial reitera la opinión de que dichas circunstancias de ninguna manera deben postergar la completa y rápida aplicación de la Declaración, que se refiere a esos Territorios.

3) El Comité Especial acoge con agrado la amplia cooperación que el Gobierno de Nueva Zelandia, como Potencia administradora interesada, le está prestando en el examen de la cuestión de los dos Territorios, en particular que hubiera invitado a las Naciones Unidas a enviar una misión visitadora en 1972. El Comité Especial estima que es éste un ejemplo de estrecha cooperación de la Potencia administradora con el Comité en la aplicación de la Declaración relativa a Niue y las Islas Tokelau.

4) Con respecto al Territorio de Niue, el Comité Especial acoge con agrado la declaración de la Potencia administradora de que, con posterioridad al envío de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a Niue en 1972, la Potencia administradora y el Gobierno de Niue han convenido en un programa para acercar a la población del Territorio al ejercicio de su derecho a la libre determinación y para redactar una nueva Constitución que la Asamblea Legislativa de la Isla de Niue, va a tener que examinar.

5) El Comité Especial considera que el proyecto de enmienda de 1973 a la Niue Act de 1966, que dispone la designación de un niueano como Presidente de la Asamblea Legislativa de la Isla Niue, según recomendó la Misión Visitadora y lo

solicitó la Asamblea Legislativa, contribuirá a dar a la población un mayor sentido de identificación con su propio Gobierno y de responsabilidad hacia él. El Comité Especial elogia también a la Potencia administradora por las medidas que ha tomado para proporcionar los servicios de un juez calificado, según recomendó la Misión Visitadora, a fin de que desempeñe el cargo de Juez del Tribunal Superior de Niue en lugar del Comisionado Residente.

6) El Comité Especial toma nota de los arreglos propuestos para una administración pública independiente y opina que estas medidas deben, por el momento, contribuir a disipar los temores expresados a la Misión Visitadora por algunos miembros de la administración pública. Sin embargo, reitera la recomendación de la Misión Visitadora de que la futura constitución de una Niue con gobierno propio debe disponer lo necesario para el mantenimiento de una administración pública independiente como protección contra influencias políticas indebidas.

7) Con respecto a la evolución económica de Niue, el Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora de que se mantendrán los arreglos comerciales existentes y de que continuará la asistencia financiera. Acoge con agrado la participación del Territorio en organizaciones regionales, como la Conferencia del Pacífico Meridional y la Asociación de Productores de las Islas del Pacífico, que sirven para proporcionar asistencia económica al Territorio y para estimular a los niueanos que residen fuera del Territorio a identificarse más estrechamente con su tierra patria.

8) Con miras a desalentar la emigración excesiva de niueanos a Nueva Zelanda, el Comité Especial pide a la Potencia administradora información adicional sobre las medidas encaminadas a dar mayores atractivos sociales y oportunidades económicas para la juventud de la Isla.

9) El Comité Especial acoge con agrado la declaración del representante de la Potencia administradora de que una delegación del Gobierno de Niue asistirá a las sesiones pertinentes del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General para facilitar datos detallados de un conocimiento directo de lo acontecido en el Territorio y su futuro estatuto. Acoge también con agrado su afirmación de que el acto de libre determinación, programado para el segundo semestre de 1974, se va a celebrar en presencia de una misión de las Naciones Unidas. Esto constituye una demostración de la confianza que tanto la población de Niue como el Gobierno de Nueva Zelanda tienen en la labor del Comité Especial y, por conducto de él, en la de las Naciones Unidas.

10) El Comité Especial advierte que el futuro de las Islas Tokelau está todavía sometido a activo examen. Reconoce también plenamente la difícil situación económica de los habitantes de Tokelau ante la disminución de la importancia futura de la copra. A este respecto, toma nota de que se sigue ejecutando el Programa de Reasentamiento de las Islas Tokelau. También advierte los esfuerzos continuos de

la Potencia administradora por concentrar la atención sobre las posibilidades que existen para la población del Territorio y por alentar a esa población a buscar soluciones para sus problemas y decidir por sí mismas su futuro estatuto de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV).

11) El Comité Especial toma nota con satisfacción de los resultados fructíferos de la Misión Visitadora de 1972 a Niue, no sólo para el pueblo de ese Territorio y el Gobierno de la Potencia administradora, sino también para las propias Naciones Unidas. Ha demostrado claramente que tales misiones constituyen un elemento vital en el proceso de descolonización. Acoge con agrado la confirmación del representante de la Potencia administradora acerca de la invitación al Comité Especial para que envíe una misión visitadora a las Islas Tokelau y expresa la esperanza de que la próxima misión de las Naciones Unidas a Niue brinde esa oportunidad.

ANEXO*

DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 2
B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	3 - 62
1. NIUE	3 - 41
Descripción general	3 - 5
Evolución constitucional y política	6 - 23
Situación económica	24 - 34
Condiciones sociales	35 - 39
Situación de la enseñanza	40 - 41
2. ISLAS TOKELAU	42 - 62
Descripción general	42
Evolución constitucional y política	43 - 49
Situación económica	50 - 56
Condiciones sociales	57 - 59
Situación de la enseñanza	60 - 62

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.855.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. Los Territorios de Niue y las Islas Tokelau han sido examinados por el Comité Especial y por la Asamblea General desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial concernientes a los Territorios están expuestas en sus informes a la Asamblea General en sus decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo séptimo períodos de sesiones a/.

2. El texto de las conclusiones y recomendaciones pertinentes adoptadas por el Comité Especial en 1972 con respecto a los Territorios y posteriormente aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones, así como el texto de la resolución 2986 (XXVII) de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1972 concerniente a los Territorios de Niue y las Islas Tokelau han sido puestos a disposición de los miembros del Comité.

B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS^{b/}

1. NIUE

Descripción general

3. La isla de Niue se encuentra a unas 300 millas al este del Reino de Tonga y a unas 350 millas al sudeste del grupo de Samoa. Tiene una superficie de unas 100 millas cuadradas.

4. El 31 de marzo de 1972 Niue tenía 4.988 habitantes. Cada año abandona la isla un número creciente de niueanos. Si se excluye a los no niueanos, el exceso de las salidas sobre las llegadas en los años civiles de 1969, 1970 y 1971 fue de 179, 308 y 382. En esos mismos tres años, el exceso de los nacimientos sobre las defunciones en Niue fue de 174, 158 y 117, lo que indica que ha habido una pérdida neta de 420 personas en ese trienio. En 1971 la cifra fue de 265, lo que representa una pérdida de más del 5% de la población de un año. Según la Potencia administradora, la iniciación de un servicio comercial de aeronavegación en julio de 1971 ha acelerado el ritmo de la emigración.

a/ Para el más reciente, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, párr. 27 a) y c); ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XV, párr. 9; ibid., Vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. XVII, párrs. 12 y 13.

b/ La información que figura en esta sección ha sido obtenida de informes publicados y de información transmitida al Secretario General por el Gobierno de Nueva Zelanda de conformidad con el Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas el 24 de agosto de 1972, para el año que concluyó el 31 de marzo de 1972.

5. Los niueanos son ciudadanos neozelandeses y pueden, pues, entrar libremente en Nueva Zelandia sin ninguna restricción. En 1972, los niueanos residentes en Nueva Zelandia formaban una comunidad de 4.900 personas.

Evolución constitucional y política

Ramas ejecutiva y legislativa

6. Niue está incluida dentro de los límites de Nueva Zelandia y está gobernada de conformidad con lo dispuesto en la Niue Act de 1966. Hasta el 4 de marzo de 1972, el Comisionado Residente tenía a su cargo las funciones ejecutivas de Niue. A partir de esa fecha, se confió al Comité Ejecutivo la responsabilidad legal del poder ejecutivo de Niue. En virtud de la Niue Act, existe una Asamblea Legislativa compuesta de 14 miembros elegidos por sufragio universal de los adultos. El Comisionado Residente desempeña las funciones de Presidente de la Asamblea. El Jefe de Gobierno y los tres miembros del Comité Ejecutivo son colectivamente responsables ante la Asamblea. El Comisionado Residente nombra a los tres miembros del Comité Ejecutivo, quienes son elegidos por el Jefe de Gobierno entre los miembros de la Asamblea.

7. El Comisionado Residente es el principal funcionario administrativo del Gobierno. Tiene también el deber de informar al Ministro neozelandés de Asuntos Isleños con respecto a los asuntos de Niue y transmitir al Gobierno de Niue los puntos de vista del Gobierno de Nueva Zelandia. Además, oficia de juez del Tribunal Superior de Niue cuando no hay ningún magistrado de ese Tribunal disponible.

8. Las elecciones generales se realizaron el 18 de marzo de 1972, y el 28 de marzo la nueva Asamblea Legislativa eligió al Sr. Robert R. Rex Jefe de Gobierno por un período de tres años.

9. Después de la elección general de 1972, la siguiente reasignación de carteras fue anunciada por el Sr. Rex en su carácter de Jefe de Gobierno: Dr. Enetama Lipitua, salud, justicia, correos y radiodifusión; Sr. M.Y. Vivian, agricultura, desarrollo económico, turismo y educación; y Sr. F.F. Lui, obras públicas y policía. El Sr. Rex se reservó la cartera de hacienda y administración pública.

10. La legislación puede ser promulgada por el Parlamento neozelandés o por la Asamblea Legislativa de la Isla de Niue, pero el Parlamento ha delegado gradualmente amplios poderes en la Asamblea; en los últimos años, éste ha consultado siempre a la Asamblea antes de aprobar cualquier ley concerniente a Niue. La Asamblea pueda aprobar ordenanzas sobre cualquier asunto menos los de índole reservada, tales como los de defensa, asuntos exteriores y el título de la Corona sobre cualquier tierra. Toda ordenanza exige el asentimiento del Comisionado Residente, función que, conforme a lo dispuesto en la Niue Amendment Act de 1971, es ahora ejercida previa recomendación del Jefe de Gobierno. Desde que esa ley de 1971 entró en vigor, el Presidente de la Asamblea no tiene ya más la facultad de emitir un voto decisivo. La Asamblea controla la asignación de créditos con cargo a todos los fondos gubernamentales, incluso los subsidios y préstamos neozelandeses y los fondos recaudados localmente. Aunque cualquier miembro de la Asamblea puede presentar un proyecto de ley, todo proyecto que implique gastos debe ser aprobado por el Comisionado Residente antes de su presentación. Las sesiones de la Asamblea se desarrollan en inglés y niueano y todos los debates se transmiten por radio.

11. En junio de 1972, en respuesta a una invitación hecha el año anterior por el Gobierno neozelandés, una Misión de las Naciones Unidas visitó a Niue. Esta presentó su informe c/ al Comité Especial en su 877a. sesión el 2 de agosto de 1972. Posteriormente, en su 881a. sesión, el 14 de agosto, el Comité aprobó el informe e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él.

12. La Misión Visitadora, al tomar nota de las disposiciones de la Niue Amendment Act de 1971, acogió con agrado los cambios que, a su juicio, habían acercado a Niue un paso más hacia la consecución del gobierno propio. Sin embargo, la Misión opinó que había sectores en los que se podían tomar inmediatamente medidas para reforzar esos cambios, tales como la inclusión oficial en la Constitución de una disposición que faculte al Jefe de Gobierno para presidir el Comité Ejecutivo; el nombramiento de un niueano como Presidente de la Asamblea Legislativa, y la separación del poder ejecutivo y del poder judicial para poner fin a la práctica conforme a la cual el Comisionado Residente oficia de juez d/.

13. La Misión Visitadora tomó nota también con satisfacción del establecimiento por la Asamblea Legislativa del Comité Especial sobre Desarrollo Constitucional, encargado de examinar los medios de lograr un ulterior progreso constitucional e/.

Porvenir del Territorio

14. Al principio de su informe, la Misión Visitadora había declarado que la abrumadora mayoría de la población era partidaria del gobierno propio con plenitud de poderes y que casi todos los habitantes habían sostenido que el pueblo deseaba retener su identidad niueana f/. Sin embargo, hubo un consenso sobre un factor, a saber, el deseo de que continuase la estrecha relación con Nueva Zelanda, cualquiera fuese la forma de gobierno propio que el Territorio finalmente lograra. Casi todos subrayaron el deseo de retener la ciudadanía neozelandesa y el libre acceso a Nueva Zelanda. Se había hecho hincapié reiteradamente en la necesidad de una continua asistencia por parte de Nueva Zelanda.

15. La Misión Visitadora fue informada por los miembros del Comité Ejecutivo, todos los cuales eran miembros del Comité Especial sobre Desarrollo Constitucional, que este órgano proyectaba iniciar y concluir sus consultas con el pueblo de Niue lo antes posible y enviar una delegación a Wellington a principios de 1973. Antes de su partida de Wellington, la Misión fue informada por el Ministro neozelandés de Asuntos Isleños de que el Gobierno de Niue había solicitado los servicios de su asesor en asuntos constitucionales, Profesor R. Quentin-Baxter, y también había pedido que visitara Wellington a principios de 1973 para discutir con el Gobierno neozelandés asuntos de índole constitucional. Esta medida fue adoptada casi

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. XVI, anexo I.

d/ Ibid., párrs. 272-274.

e/ Ibid., párr. 275.

f/ Ibid., párr. 267.

inmediatamente después de la visita de la Misión, que la consideró como una reafirmación elocuente de su conclusión de que el pueblo de Niue está ahora firmemente resuelto a avanzar hacia el pleno gobierno propio.

16. En la 2005a. sesión de la Cuarta Comisión de la Asamblea General, el 27 de noviembre de 1972, el Representante Permanente de Nueva Zelanda declaró que desde la publicación del informe de la Misión Visitadora, habían tenido lugar nuevas discusiones entre el Profesor Quentin-Baxter y el Comité Especial. El informe y las recomendaciones del Comité Especial habían sido presentados a la Asamblea Legislativa en noviembre de 1972. Posteriormente, el Comité había celebrado una serie de reuniones para explicar sus recomendaciones al pueblo de Niue y evaluar su reacción. Se había proyectado realizar una sesión especial y se habían hecho los preparativos para que los representantes de Niue visitasen Wellington a principios de 1973 a los efectos de discusiones detalladas con las autoridades neozelandesas. Además, en una carta dirigida al Jefe de Gobierno, el Gobierno neozelandés había dado seguridades de que continuaría la asistencia después del acto de libre determinación de Niue.

17. Posteriormente, en su 2012a. sesión, el 4 de diciembre de 1972, la Cuarta Comisión fue informada por el representante de Nueva Zelanda (A/C.4/757) de que, el 21 de noviembre de 1972, la Asamblea Legislativa de la Isla de Niue, previo examen del informe de dicho Comité Especial, había resuelto que el Gobierno de Niue informase al Gobierno neozelandés del deseo del Gobierno y del pueblo de Niue de lograr la condición jurídica que supone el gobierno propio con plenos poderes en libre asociación con Nueva Zelanda en 1974, en una fecha que convendrían ambos gobiernos, y que una delegación de sus miembros visitase a Nueva Zelanda a principios de 1973 para discutir las formalidades de aplicación de la decisión de la Asamblea.

18. La Asamblea resolvió también que la delegación, encabezada por el Jefe de Gobierno, estuviese compuesta por los miembros de Hakupu (Sr. Vivian) y Namukulu (Dr. Lipitua), y que ella discutiese la aplicación de las propuestas siguientes hechas por dicho Comité Especial y aprobadas por la Asamblea Legislativa:

- "i) Que se modifique en 1973 la Ley de Niue de 1966 a fin de que se designe a un niueano Presidente de la Asamblea de la Isla;
- "ii) Que se estudie la factibilidad de que, a partir de 1973, un juez calificado venga periódicamente a Niue;
- "iii) Que se redacte una Constitución que prevea una Niue autónoma en libre asociación con Nueva Zelanda, para que la Asamblea de la Isla la estudie, y que esta Constitución prevea, entre otras cosas:
 - "a) La creación del cargo de Secretario de Gobierno de Niue como principal funcionario administrativo del Gobierno, responsable en el desempeño de sus cometidos ante el Comité Ejecutivo y que actúe también como delegado de la Comisión de Servicios Estatales en cuestiones de administración de personal;

- "b) La retención de los servicios de la Comisión de Servicios Estatales de Nueva Zelandia como autoridad encargada de la administración pública de Niue, responsable ante el Comité Ejecutivo por su cumplimiento de esta misión, con la salvedad de que, en cuestiones relativas a decisiones sobre los empleados considerados individualmente, la Comisión continuará actuando independientemente;
- "c) Disposiciones para que toda enmienda de la Constitución requiera una mayoría de dos tercios en la votación en la Asamblea, seguida por un referéndum en que se apruebe la enmienda por mayoría de dos tercios de los votantes de Niue;
- "iv) Que se solicite del Gobierno de Nueva Zelandia que se comprometa a seguir encargándose de la defensa y las relaciones exteriores de Niue, que se mantengan en vigor los acuerdos comerciales existentes y se continúe la asistencia financiera y que los niueanos conserven su calidad de ciudadanos de Nueva Zelandia;
- "v) Que Nueva Zelandia continúe estando representada en Niue, una vez lograda la autonomía, mediante la creación del cargo de Representante de Nueva Zelandia, cuyo titular deberá residir en Niue."

19. Las conversaciones constitucionales entre el Gobierno neozelandés y la delegación de la Asamblea Legislativa de la Isla de Niue tuvieron lugar en Wellington entre el 21 de febrero y el 2 de marzo de 1973. Según el comunicado emitido al término de las conversaciones, el Jefe de Gobierno de Niue había expuesto sucintamente al Sr. N.E. Kirk, Primer Ministro neozelandés, al Sr. P.A. Amos, Ministro de Asuntos Isleños, y a los miembros de la Comisión de Asuntos Isleños de la Cámara de Representantes neozelandesa las propuestas precisas aprobadas por la Asamblea de la Isla de Niue en noviembre de 1972. El comunicado decía lo siguiente:

"Los Ministros neozelandeses dijeron que Nueva Zelandia deseaba que Niue completara su desarrollo constitucional de acuerdo con la voluntad de sus habitantes. Por consiguiente, el Gobierno de Nueva Zelandia se complacía de que Niue hubiera señalado tan claramente su voluntad acerca del estatuto futuro y ofrecía su plena colaboración para determinar el carácter y la oportunidad de las medidas finales que se requerían para que Niue lograra su autonomía.

"Durante las conversaciones, se acordó un calendario para la conclusión de esas medidas hacia fines de 1974. Se convino en que se celebrarían estrechas consultas entre ambos gobiernos en todas las etapas de la preparación de la constitución de Niue.

"Se convino también en que los niueanos seguirían siendo ciudadanos neozelandeses y que se mantendría la asistencia financiera y de otro carácter. El Primer Ministro de Nueva Zelandia dijo que, en respuesta a una petición de Niue, Nueva Zelandia se complacería en designar, después de lograda la autonomía, un representante que residiese en Niue. Además, hubo acuerdo en que Nueva Zelandia siguiera encargándose de la defensa y las relaciones exteriores de Niue.

"La delegación niueana expuso su deseo de mantener y ampliar los actuales acuerdos comerciales con Nueva Zelandia. Nueva Zelandia recibió esas peticiones con comprensión y simpatía plenas y manifestó que se celebrarían conversaciones detalladas sobre esas cuestiones."

...

20. El Jefe de Gobierno de Niue declaró que su delegación estaba muy satisfecha con el resultado de las conversaciones. El Primer Ministro neozelandés afirmó, entre otras cosas, que él creía que la gestión de Niue a los efectos de la libre determinación vendría a reforzar los vínculos tradicionales que unían a los dos países.

21. El 22 de febrero, se presentó en el Parlamento neozelandés un proyecto de ley (Niue) en el que se establecía que un niueano presidiría en lo futuro la Asamblea de la Isla de Niue. Conforme a ese proyecto de ley, se establecía el cargo de Presidente de la Asamblea y se disponía que éste fuese elegido por los miembros de la Asamblea después de cada elección general o cuando se produjese una vacante. El Presidente, si fuese miembro de la Asamblea, debía renunciar a su puesto. No tendría derecho de voto. Este cambio fue propuesto por el Comité Especial sobre Desarrollo Constitucional y solicitado por la Asamblea Legislativa de la Isla de Niue en su resolución del 21 de noviembre de 1972. Además, había sido recomendado por la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a Niue (véase el párrafo 12 supra).

Gobierno local

22. La Ordenanza sobre Consejos de Aldea de 1967 prevé el marco del sistema de gobierno local. Hay 14 de esos consejos que funcionan en todas las aldeas; sus miembros son elegidos mediante sufragio secreto por un período de tres años. Los consejos se encargan de los asuntos de las aldeas, incluso el suministro de agua, la higiene y el desarrollo comunitario. En sus trabajos cuentan con la cooperación de los miembros de la Asamblea y de los ministros y también con las reuniones tradicionales de todos los aldeanos, en las cuales prevalecen generalmente las opiniones de los jefes de familia.

Administración pública

23. Al 31 de marzo de 1972, había 262 funcionarios locales permanentes y 43 funcionarios extranjeros. Estas cifras incluyen los maestros, las enfermeras y otras personas que no se consideran funcionarios públicos en Nueva Zelandia. Había también 339 empleados ocasionales. El Comisionado Residente desempeña las funciones de "jefe permanente" de la administración pública.

Situación económica

24. La economía de Niue se basa en la pesca y la agricultura de subsistencia y en un número reducido de cultivos comerciales. La población adulta del país pesca en las profundas aguas cercanas a la costa de la isla principalmente desde canoas.

/...

La agricultura es difícil, debido a la naturaleza rocosa del suelo. De la superficie total, que abarca unos 64.900 acres, se calcula que 13.600 acres están cubiertos por una selva de árboles madereros y 50.900 acres están disponibles para la agricultura. Los caminos y los edificios ocupan unos 400 acres. Sólo una parte de la superficie disponible para la agricultura se presta para el cultivo de cereales; en el resto crecen sólo helechos y matorrales. Una parte de la superficie cubierta por helechos ha sido explotada, y se vio que se prestaba para pasturas y producción de ganado. La mayor parte de la actividad agrícola se efectúa sobre la base de cultivos mudables, y hay largos intervalos entre la producción de cosechas.

25. La Junta de Desarrollo de Niue empezó a funcionar en 1966, y luego se iniciaron los trabajos concernientes al Plan de Desarrollo Económico que abarca el período septenal de 1966 a 1973. Este plan está financiado en gran medida con la ayuda del Gobierno neozelandés. La base del Plan de Desarrollo es la rehabilitación de la industria del coco. Un programa revisado en 1968 hizo mayor hincapié en la producción ganadera y se orientó hacia la ampliación de las áreas de explotación de cocoteros. La Junta, que es un órgano autónomo en lo concerniente a mano de obra y maquinaria, presta asistencia en cierto número de actividades: el cultivo de la granadilla y del limero, el montaje de secadores de copra, la producción de pandano, una compañía productora de miel, una empresa de edificación y carpintería, un taller de costura y un garaje de automotores. Se considera la posibilidad de prestar asistencia financiera para que los pescadores puedan mejorar sus técnicas de pesca. Se ha establecido también una asociación de pescadores.

26. El programa de desarrollo de 1968-1971 había previsto gastos de 200.000 dólares neozelandeses g/ durante el trienio. El grueso de estos créditos fue asignado a la industria del coco. Una nueva subvención por la suma de 70.000 dólares neozelandeses fue hecha efectiva para la erección de una fábrica elaboradora de fruta durante el período 1971-1974.

27. Se estima que las superficie utilizadas durante el período que se examina para cada uno de los principales cultivos fueron las siguientes:

	<u>Acres</u>
Cocos	5.000
Taros	350
Limas	42
Granadilla	35
Ñames	25
Mandioca	25
Patatas (<u>kumaras</u>)	35

g/ Al tipo actual de cambio, 1,3272 dólares neozelandeses equivalen aproximadamente a un dólar de los Estados Unidos.

28. Había aproximadamente 530 cabezas de ganado en Niue durante el período que se examina, las cuales, aparte de dos manadas de ganado lechero, son mantenidas en relación con los cocoteros cultivados siguiendo los métodos de las grandes explotaciones. El programa de matanza de ganado no ha logrado satisfacer la demanda local de carne fresca. Se mantiene un pequeño rebaño de 50 ovejas Perendale con fines experimentales. Los animales criados por los niueanos son principalmente cerdos y aves de corral.

29. La producción de los aserraderos ascendió a 188.000 pies superficiales de madera para viviendas y trabajos de construcción locales durante el año que se examina. Un consultor en ordenación forestal FAO/PNUD h/ visitó el Territorio en 1970 para asesorar al Gobierno sobre las medidas que podían permitir el ordenamiento de las zonas con árboles madereros existentes para que fueran rentables en forma permanente. Su informe fue recibido en febrero de 1972 y era objeto de estudio por el Gobierno.

30. La mayor parte de los productos de Niue se exportan a Nueva Zelanda. Alrededor del 80% de las importaciones de Niue proceden de Nueva Zelanda. El Japón, el Irán y Viti, en ese orden, fueron después de Nueva Zelanda los países que suministraron el mayor volumen de importaciones en 1971. Las exportaciones de copra ascendieron en total a 146 toneladas, por un valor de 25.720 dólares neozelandeses. Otras exportaciones incluyeron 1.765 sacos de kumaras, por un valor de 5.981 dólares neozelandeses; 142.100 libras de miel, por un valor de 14.920 dólares neozelandeses; 154.703 libras de granadilla, por un valor de 48.125 dólares neozelandeses; y artículos de cestería (hechos de pandano), por un valor de 5.512 libras neozelandesas.

31. Los ingresos totales procedentes de todas las fuentes no alcanzan a cubrir los gastos, y el Gobierno neozelandés sufraga el déficit mediante subsidios que se fijan cada tres años. En el año terminado el 31 de marzo de 1972, los ingresos y los gastos ascendieron en total a 980.219 dólares neozelandeses y 2.023.781 dólares neozelandeses, respectivamente. En el mismo período, la ayuda dada por Nueva Zelanda ascendió a 1.139.760 dólares neozelandeses.

32. El aeropuerto internacional de Hanan, que fue inaugurado oficialmente en 1971, puede recibir a la mayoría de los tipos de aviones que operan en la región. Se calcula que el costo total del mejoramiento de las comunicaciones y otros servicios e instalaciones en el aeropuerto ascenderán a 1 millón de dólares neozelandeses.

33. Se mantiene un servicio regular de navegación, cada cuatro semanas, que está a cargo de la Union Steamship Company. Además, hicieron escala en Niue 26 barcos mercantes y seis de otra índole en el curso del año que se examina.

h/ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

34. En septiembre de 1971, se iniciaron los trabajos relativos a una hostería con 40 camas en Alofi Sur. Esos trabajos estaban muy adelantados en el ala de los dormitorios y en la parte central.

Condiciones sociales

35. Los informes relativos a los derechos civiles y políticos en Niue, incluso el derecho de libre determinación y el derecho a la independencia, para el período de julio de 1968 a junio de 1971, fueron distribuidos anteriormente (E/CN.4/1098/Add.16, págs. 2 a 6). Según la Potencia administradora, se estaba redactando la legislación sobre las relaciones raciales para su presentación al Gobierno de Niue.

36. Las tasas básicas de salarios al 31 de marzo de 1972 eran de 30,5 céntimos (Nueva Zelanda) por hora para los trabajadores no calificados y 29,1 céntimos (Nueva Zelanda) por hora para los trabajadores portuarios, con escalas variables para la mano de obra calificada. No se ha matriculado ningún sindicato de trabajadores industriales ni ninguna asociación de empleadores. Un comité en el cual los trabajadores están representados determina el otorgamiento de subsidios especiales a los estibadores.

37. Los servicios médicos y dentales curativos y preventivos están integrados y son prestados por el Departamento de Higiene bajo el control del Director de Higiene. No hay médicos ni dentistas que practiquen su profesión con carácter privado.

38. El hospital tiene 30 camas. Durante el año que se examina, el promedio diario de personas que ocuparon las camas fue de 12,13. Se dispone de servicios médicos y dentales móviles en toda la isla.

39. El agua para el consumo se obtiene recogiendo la que cae sobre los techos o bien se saca de un pozo excavado y de 36 pozos artesianos perforados. En 1967, fue firmado un acuerdo por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Gobierno neozelandés con el objeto de proporcionar a Niue agua por tuberías para uso doméstico desde pozos artesianos y mejorar los servicios sanitarios en las escuelas aldeanas. El costo del proyecto es sufragado por partes iguales por el UNICEF, el Gobierno de Niue y los aldeanos. Cuando se termine el proyecto, se habrá eliminado virtualmente el método actual de recoger el agua caída en los techos, que entraña riesgos de contaminación. Aparte de pequeños detalles, se han terminado los trabajos en ocho aldeas y se han empezado los concernientes a otras cinco aldeas. Los gastos por concepto de servicios sanitarios ascendieron a 75.229 dólares neozelandeses, o sea 35,13 dólares neozelandeses por habitante.

Situación de la enseñanza

40. La instrucción es gratuita y obligatoria desde los 6 años hasta los 14, y la duración media de la asistencia a la escuela es de poco más de 10 años. Prácticamente todos los niños que terminan la escuela primaria siguen los cursos de la

escuela secundaria de Niue. Al 31 de marzo de 1972, las 9 escuelas primarias de Niue tenían una matrícula total de 1.325 alumnos. Siete de las escuelas eran atendidas por maestros niueanos, uno de los cuales es titular del certificado otorgado a los maestros neozelandeses. La moderna escuela secundaria para estudiantes de la clase II a la clase V está atendida principalmente por maestros diplomados en Nueva Zelandia, tanto niueanos como europeos. Durante el año que se examina, había 293 estudiantes matriculados en la escuela secundaria y 13 estudiantes normales en el Centro de Formación de Maestros. Los estudiantes pueden trasladarse al extranjero para seguir cursos de enseñanza superior. La mayor parte de la enseñanza de ultramar es proporcionada por conducto del Plan de Formación del Gobierno neozelandés.

41. Al 31 de marzo de 1972, 45 estudiantes a largo plazo, incluso 7 estudiantes secundarios y 6 estudiantes normales, asistían a escuelas en Nueva Zelandia y Fiji de conformidad con el Plan de Formación. Los gastos por concepto de enseñanza durante el año que se examina ascendieron a 315,014 dólares neozelandeses.

2. ISLAS TOKELAU

Descripción general

42. Las Islas Tokelau, que son administradas por Nueva Zelandia, están compuestas por los tres atolones de Fakaofu, Nukunonu y Atafu. Cada atolón se compone de cierto número de islotes coralinos que rodean una laguna. Nukunonu es el atolón más grande; tiene una superficie de 1.300 acres; Fakaofu y Atafu abarcan 650 y 500 acres, respectivamente. El censo levantado el 26 de septiembre de 1971 indicó que la población se distribuía en la siguiente forma: Atafu, 632; Fakaofu, 625; y Nukunonu, 398, lo cual da en total 1.655 habitantes. Las cifras correspondientes a 1970 eran de 600, 679 y 408, o sea un total de 1.687 habitantes.

Evolución constitucional y política

43. La reglamentación de 1971 relativa al Gobierno de las Islas Tokelau, que entró en vigor el 1º de enero de 1972, establece que el Secretario neozelandés de asuntos maoríes e isleños es el Administrador del Territorio. El Administrador tiene a su cargo las funciones administrativas y ejecutivas en el Territorio y es responsable ante el Ministro de Asuntos Isleños en Wellington, Nueva Zelandia. Se ha establecido también que ciertos poderes de la administración pueden ser delegados en el funcionario distrital de la administración de las Islas Tokelau, con sede en Apia, Samoa Occidental, y en altos funcionarios del Departamento de Asuntos Maoríes e Isleños.

44. La base de los sistemas legislativo, administrativo y judicial de las Islas Tokelau es la Tokelau Island Act de 1948 y sus enmiendas. El derecho legislativo neozelandés no se aplica al Territorio a menos que ello sea indicado expresamente. El Gobernador General de Nueva Zelandia puede dictar todas las reglamentaciones que él estime necesarias para la paz, el orden y el buen gobierno de las Islas Tokelau.

45. La Tokelau Island Amendment Act de 1971, promulgada durante el año que se examina, enmendó las disposiciones de la Amendment Act de 1970 relativas al nombramiento y duración del cargo de un comisionado del Tribunal y al desempeño de sus funciones en caso de ausencia o incapacidad del titular.

46. La Tokelau Island Amendment Act de 1970 dio al Tribunal Superior de Niue jurisdicción civil y criminal en las Islas Tokelau lo mismo que si éste hubiese sido establecido como corte suprema de justicia para las Islas Tokelau. También dio a la Corte Suprema de Nueva Zelandia una jurisdicción original y de apelación y dispuso el nombramiento de un comisionado para cada uno de los tres atolones, con la facultad de ejercer jurisdicción civil y criminal limitada.

47. De conformidad con la Tokelau Island Amendment Act de 1967, la Comisión de Servicios Estatales de Nueva Zelandia pasó a ser la autoridad que ejerce el control de la administración pública de las Islas Tokelau. Al 31 de marzo de 1972 había 147 funcionarios nombrados localmente y 11 funcionarios extranjeros. Estas cifras incluyen a los maestros, las enfermeras y otras personas que no se consideran funcionarios públicos en Nueva Zelandia.

48. En junio de 1971, el Gobierno neozelandés expresó que estaba dispuesto a recibir una pequeña misión visitadora en las Islas Niue y Tokelau en una fecha apropiada en 1972 a fin de permitir que las Naciones Unidas obtuvieran información de primera mano sobre los deseos del pueblo, la situación reinante y los problemas que enfrentaban los dos Territorios. En su 832a. sesión, el 26 de noviembre de 1971, el Comité Especial decidió, entre otras cosas, que a la luz de la información que había recibido del representante de la Potencia administradora, La Misión Visitadora visitara sólo a Niue en 1972. Sin embargo, durante el curso de su estada en Nueva Zelanda, la Misión tuvo oportunidad de visitar los hogares de familias tokelahuanas que se habían reasentado en Nueva Zelanda.

49. En la 2005a. sesión de la Cuarta Comisión de la Asamblea General, el 27 de noviembre de 1972, el representante de Nueva Zelanda declaró que el porvenir de las Islas Tokelau había sido largo tiempo motivo de preocupación para el pueblo y los administradores de las mismas. Los problemas que enfrentaban las Tokelau eran muchos y complejos. Aunque no se habían tomado aún decisiones finales, el Gobierno neozelandés, además de continuar su programa de asistencia, había intentado por todos los medios concentrar la atención en las diversas posibilidades que se les ofrecían a los isleños. El porvenir de las Islas Tokelau era, pues, aún objeto de examen activo. En su informe de 1972, el Comité Especial había expresado la esperanza de que pronto se convirtiese en realidad una visita al Territorio. El Gobierno neozelandés compartió esta esperanza. La invitación seguía siendo válida, y la Potencia administradora estaba lista para prestar a dicha misión visitadora su máxima cooperación.

Situación económica

50. Las características físicas de los atolones ofrecen muy poco margen para el desarrollo económico, y los limitados recursos han sido suficientes sólo para satisfacer las necesidades de las sencillas modalidades de vida de la población. Casi toda la tierra se posee a título consuetudinario y su tenencia pasa de generación en generación dentro de las familias, recayendo sobre el jefe de un grupo familiar íntimamente relacionado, aunque ciertas tierras son de propiedad colectiva. Los habitantes autóctonos pueden disponer de sus tierras entre ellos según sus costumbres, pero no pueden enajenar tierras mediante venta o regalo más que a la Corona, y nunca a habitantes no autóctonos.

51. Los cocoteros, que predominan en los atolones, son la fuente de la exportación principal en forma de copra. Otros productos agrícolas se destinan a satisfacer las necesidades básicas. Entre los cultivos comestibles figuran el coco, las cerezas de China (*Nephelium mutabile*), el fruto del árbol del pan, el ta'amu, la papaya, el fruto del pandano comestible y las bananas. Se crían cerdos y aves de corral. Los peces y los mariscos, que abundan en el océano y las lagunas, constituyen el alimento principal de los habitantes.

52. Con la cooperación del Programa de Investigación del Escarabajo Capricornio, patrocinado conjuntamente por el PNUD y la Comisión del Pacífico Meridional, prosiguieron los trabajos sobre las medidas de lucha contra el escarabajo. Este insecto

fue descubierto en Nukumonu en 1963. No ha habido pruebas de que existe en Atafu o Fakaofu. Los estudios ecológicos concluidos recientemente indican que en ciertos lugares el daño ocasionado por las ratas o los cocos es del 30 al 40%. Sigue aplicándose el programa de lucha contra las ratas.

53. La madera local se usa para la construcción de canoas y casas así como para la fabricación de utensilios domésticos; las manufacturas de madera y de cestería se comercializan en pequeña escala.

54. Los ingresos provienen principalmente del gravamen de exportación sobre la copra, percibido a una tasa del 9,5% ad valorem del valor FOB en el puerto de Apia; un arancel aduanero del 12,5% ad valorem sobre todas las mercaderías que entran en el grupo de islas; las utilidades comerciales; la venta de sellos postales; y los ingresos provenientes de los servicios de telecomunicaciones. Los ingresos totales correspondientes al año concluido el 31 de marzo de 1972 ascendieron a 24.860 dólares neozelandeses.

55. Los gastos del año fueron de 259.504 dólares neozelandeses, suma que se divide en la siguiente forma: administración, 53.996; enseñanza, 104.882; sanidad, 29.798; obras públicas, 30.122; obras para acrecentar el capital, 32.096; agricultura, 2.655; correo y radiofonía, 5.955. La ayuda financiera de Nueva Zelanda para el trienio 1971/72 a 1973/74 ascendió en total a 541.000 dólares neozelandeses.

56. La motonave Aoniū, fletada por la Administración, hizo cinco viajes al grupo de islas entre abril de 1971 y febrero de 1972. En diciembre de 1971, el primer vapor de pasajeros, el Ocean Monarch visitó las Tokelau para transportar funcionarios de enseñanza y niños tokelaunos titulares de becas a Nueva Zelanda.

Condiciones sociales

57. Los informes relativos a los derechos civiles y políticos en las Islas Tokelau, incluso el derecho de libre determinación y el derecho a la independencia, fueron distribuidos anteriormente (E/CN.4/1098/Add.16, págs. 6 y 7). Las disposiciones relativas a la eliminación de la discriminación racial vigentes en la Nueva Zelanda metropolitana son aplicables en las Islas Tokelau. En la práctica, la discriminación racial no constituye un problema pues todos los habitantes, menos nueve extranjeros, son de la misma raza.

58. Prosiguió la aplicación del Tokelau Resettlement Scheme, en virtud del cual los habitantes de las Islas Tokelau, pueden, por decisión propia, reasentarse en Nueva Zelanda durante cierto número de años. Al 31 de marzo de 1972, 455 personas habían sido reasentadas y se esperaba que unas 50 más se trasladaran a Nueva Zelanda durante 1973.

59. Los servicios médicos del Gobierno de Samoa Occidental complementan los servicios disponibles en el Territorio; su personal médico efectúa visitas regulares a los atolones. Hay dos funcionarios médicos tokelaunos, uno de los cuales empezó un curso de capacitación de seis meses en el empleo en Nueva Zelanda en el curso del año.

Situación de la enseñanza

60. Tres matrimonios de maestros neozelandeses debidamente calificados y con experiencia, 27 maestros tokelaunos capacitados y seis maestros auxiliares forman el personal del servicio territorial de enseñanza, el cual recibe asistencia consultiva del Departamento de Educación de Nueva Zelandia. Los deberes de los funcionarios docentes extranjeros consisten en ayudar a preparar a los probables emigrantes para la vida en el medio totalmente diferente de Nueva Zelandia. La asistencia a la escuela es casi del 100%.

61. La administración de las Tokelau ha continuado concediendo becas para que los niños y los funcionarios tokelaunos puedan recibir enseñanza secundaria, cursar estudios de magisterio y recibir capacitación en el empleo en Samoa Occidental. De conformidad con el Plan de Formación del Gobierno neozelandés, 41 tokelaunos recibían formación en Nueva Zelandia y Fiji durante el año que se examina.

62. Los gastos de enseñanza con cargo al Plan Neozelandés de Formación en 1971/72 ascendieron a 30.937 dólares neozelandeses. Los gastos totales de enseñanza en 1971/72 sumaron 104.882 dólares neozelandeses.

CAPITULO XVII

NUEVAS HEBRIDAS

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 902a. sesión, celebrada el 23 de febrero de 1973, el Comité Especial, al aprobar el 68.^o informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.841), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Nuevas Hébridas al Subcomité II para que éste la examinase y presentase un informe al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 930a. y 931a., celebradas el 2 y el 6 de agosto de 1973.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular la resolución 2908 (XXVII), de 2 de noviembre de 1972, relativa a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 11 la Asamblea pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formulen propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones". El Comité tuvo también en cuenta otras resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución 2984 (XXVII), de 14 de diciembre de 1972, relativa a 17 territorios, incluidas las Nuevas Hébridas, en cuyo párrafo 11 la Asamblea General pide al Comité Especial que continúe considerando detenidamente esta cuestión, en particular el envío de misiones visitadoras a esos territorios ...".
4. Durante su examen de la cuestión del territorio, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y por la Asamblea General, y sobre los últimos acontecimientos concernientes a los Territorios 1/.
5. Las Potencias administradoras no participaron en la labor del Comité Especial durante su examen del tema.
6. En su 930a. sesión, celebrada el 2 de agosto de 1973, luego de una declaración del Presidente relativa a dicha falta de participación, el Relator del Subcomité II, en una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.930 y Corr.1), presentó el

1/ Después de la terminación del examen del tema por el Comité Especial, se recibió una petición escrita, de fecha 6 de agosto de 1973, del Reverendo J. Bani, Presidente del New Hebrides National Party (A/AC.109/PET.1252).

informe del Subcomité (A/AC.109/L.887) que contenía una reseña de su examen sobre la cuestión de los territorios (A/AC.109/SC.3/SR.173 a 177). También hicieron declaraciones los representantes de Fiji y de China (A/AC.109/PV.930 y Corr.1).

7. En su 931a. sesión, celebrada el 6 de agosto, el Comité Especial decidió sin objeciones aprobar el informe y hacer suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él (véase el párr. 9 infra) y (A/AC.109/PV.931).

8. El 9 de agosto, el texto de las conclusiones y recomendaciones fue transmitido al Representante Permanente de Francia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas para que lo señalaran a la atención de sus respectivos Gobiernos.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 931a. sesión celebrada el 6 de agosto, a las que se hace referencia en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de las Nuevas Hébridas a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Plenamente percatado de los peculiares problemas que tiene el Territorio por el hecho de ser un condominio, así como de otras circunstancias especiales debidas a factores tales como tamaño, situación geográfica, población y limitados recursos naturales, el Comité Especial reitera su opinión de que esas circunstancias no deberían en modo alguno retardar la rápida aplicación de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV), que se aplica plenamente al Territorio. En este sentido, las Potencias administradoras interesadas deberían buscar, en consulta con el pueblo del Territorio y con el Comité Especial, un enfoque constructivo para la solución de los problemas especiales de las Nuevas Hébridas.

3) El Comité Especial reitera que lamenta profundamente la continua negativa de las Potencias administradoras interesadas, a saber, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a cooperar con el Comité en el examen de la cuestión de las Nuevas Hébridas y a suministrarle información actualizada y pertinente que le permita evaluar la situación del Territorio y desempeñar la misión que le corresponde de ayudar a orientar al pueblo hacia el ejercicio de su derecho a la libre determinación. Lamenta, además, que, como consecuencia de ello, el Comité se haya visto privado de informaciones esenciales para ayudarle a formular recomendaciones encaminadas a la aplicación plena y rápida de la Declaración en lo que respecta al Territorio. En consecuencia, el Comité insta a los dos Gobiernos interesados a que reconsideren su actitud y suministren información adecuada sobre el Territorio.

4) El Comité Especial toma nota de que el Gobierno del Territorio sigue basándose en el anticuado Protocolo anglo-francés de 1914, en virtud del cual se establecieron tres administraciones conjuntas a saber: la Administración conjunta franco-británica (Condominio), la administración nacional francesa y la administración nacional británica. Reitera que está convencido de que este sistema constituye un obstáculo al avance político y económico del pueblo e insta una vez más a las Potencias administradoras interesadas a que tomen las medidas necesarias encaminadas a revisar la forma de gobierno de las Nuevas Hébridas con objeto de transferir los plenos poderes gubernamentales al pueblo del Territorio y permitirle que participe plenamente en la rápida aplicación de la resolución 1514 (XV).

5) El Comité Especial ve con pesar que las Potencias administradoras todavía no han aclarado sus intenciones con respecto al futuro del Territorio. A este respecto, recuerda el deseo expresado por la administración del Reino Unido y por algunos habitantes indígenas de transformar rápidamente el Consejo Consultivo en una asamblea legislativa y de crear una autoridad ejecutiva local. No obstante, observa que, de conformidad con el Reglamento Común No. 5 de 1973, firmado por los dos Comisionados Residentes, la duración del Consejo Consultivo ha sido prorrogada por todo el año civil de 1973 o hasta que se haya fijado una fecha para las nuevas elecciones. Por consiguiente, el Comité exhorta a las Potencias administradoras interesadas a aclarar la situación con miras a establecer lo antes posible órganos de gobierno representativos, ejecutivos y legislativos basados, entre otras cosas, en el sufragio universal de adultos.

6) Teniendo presente el número cada vez mayor de compañías extranjeras que están estableciéndose en el Territorio, así como el Reglamento sobre Compañías de las Nuevas Hébridas que entró en vigor en 1971 para controlar el establecimiento y el funcionamiento de dichas compañías, el Comité Especial expresa la esperanza de que las Potencias administradoras interesadas estén tomando todas las medidas necesarias para asegurar que los habitantes de las Nuevas Hébridas se beneficien de los ingresos obtenidos de las disposiciones sobre exención de impuestos y de las oportunidades de empleo resultantes de ellas.

7) Con respecto a la tenencia de la tierra, el Comité Especial considera que los deseos del pueblo del Territorio de controlar la venta de tierras deben ser respetados. Considera además que los encargados de efectuar transacciones sobre tierras deben ser elegidos entre la población indígena interesada.

8) El Comité Especial siente preocupación por el estado de la economía del Territorio, que se basa principalmente en la horticultura de subsistencia y en la producción de copra: la primera no tiene potencialidades de crecimiento y la segunda depende en gran medida de las fluctuaciones del mercado mundial. Por consiguiente, el Comité insta a las Potencias administradoras a considerar el modo de asegurar que la dependencia del Territorio de la producción y exportación de copra sea reconocida por la Comunidad Económica Europea (CEE) cuando las Nuevas Hébridas se conviertan en miembro asociado en 1975. Entre tanto, las insta a tomar toda medida que consideren necesaria para diversificar la economía en el futuro inmediato.

/...

9) El Comité Especial reitera su pesar ante el hecho de que las condiciones de educación sigan estando muy por debajo de las necesidades del Territorio. Insta a las Potencias administradoras a prestar la debida atención a esta esfera vital del desarrollo de las Nuevas Hébridas, y a preparar así al pueblo para tomar medidas positivas hacia la autonomía y el desarrollo económico. A este respecto, el Comité vería con agrado que se le proporcionara información más detallada sobre educación y, en particular, información sobre si existe un programa de educación política en el Territorio.

10) El Comité Especial toma nota con satisfacción de la asistencia que el Territorio está recibiendo del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, a saber, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El Comité Especial expresa la esperanza de que las Potencias administradoras interesadas sigan facilitando la ayuda internacional en las esferas en que el Territorio la necesite.

11) Teniendo presente la invitación que le hizo en 1971 el movimiento político nacional Na-griamel para que "visite el país inmediatamente" y reconociendo que las misiones visitadoras enviadas recientemente a territorios pequeños han demostrado su utilidad, el Comité Especial reitera su firme opinión de que tales misiones son un elemento vital de la participación de las Naciones Unidas en el proceso de descolonización e insta enérgicamente a las Potencias administradoras interesadas a reconsiderar su posición y a permitir el pronto acceso de una misión visitadora a las Nuevas Hébridas a fin de que el Comité pueda obtener suficiente información de primera mano sobre la situación reinante en el Territorio y averiguar las opiniones y deseos de la población con respecto a su futuro.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 2
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	3 - 67
1. GENERALIDADES	3 - 4
2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL.	5 - 17
3. CONDICIONES ECONOMICAS	18 - 55
4. CONDICIONES SOCIALES	56 - 63
5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA.	64 - 67

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.870.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITÉ ESPECIAL
Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial y la Asamblea General se han ocupado del Territorio de las Nuevas Hébridas desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial sobre el Territorio figuran en los informes presentados por el Comité a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo séptimo a/.
2. El texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones y el texto de la resolución 2984 (XXVII) aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1972, que se refiere a 17 Territorios, incluso las Nuevas Hébridas, fueron presentados a los miembros del Comité.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO b/

1. GENERALIDADES

3. Las Nuevas Hébridas forman una cadena irregular de islas situadas en el Océano Pacífico sudoccidental y que abarcan una superficie de 5.700 millas cuadradas (14.763 kilómetros cuadrados). Al 31 de diciembre de 1971, según el informe del Gobierno de Francia, la población total de las Nuevas Hébridas se calculaba en 89.795 habitantes, comparados con 85.446 al 31 de diciembre de 1970. Las personas no autóctonas eran 5.927, comparadas con 5.438 en el año anterior. De este número, 4.033 eran ciudadanos franceses y personas que habían optado por someterse a la jurisdicción francesa en el Territorio a finales del año que se examina. En esta categoría se incluyen habitantes de las Islas Wallis, tahitianos, vietnamitas y otras nacionalidades. Entre los británicos y ressortissants se incluyen chinos y naturales de Fiji y de las Islas Gilbert.
4. La sede administrativa de las Nuevas Hébridas está en Vila, ciudad ubicada en Efate, una de las 12 islas principales. En 1972 se calculaba que la población de la zona urbana de Vila era de 12.000 habitantes. Un segundo municipio, conocido como Santo o Luganville, en la isla de Espíritu Santo, tenía en 1972 una población urbana estimada de 4.500 personas.

a/ Véanse las más recientes en Documentos Oficiales de la Asamblea General vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo XIV, incisos a) y d) del párrafo 26; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), capítulo XIV, párr. 9; y ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), capítulo XV, párr. 9.

b/ Esta sección se basa en informes ya publicados y en las informaciones correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1971 transmitidas al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el de septiembre de 1972, y por Francia el 13 de noviembre de 1972, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

/...

2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

Administración

5. Como se informó anteriormente, el Territorio es un condominio administrado conjuntamente por Francia y el Reino Unido y gobernado con arreglo a los términos del Protocolo anglo-francés de 6 de agosto de 1914. Los jefes comunes e iguales de la Administración son los comisionados residentes británico y francés que actúan, respectivamente, en nombre del Alto Comisionado británico, quien reside en Honiara, en las Islas Salomón, y del Alto Comisionado francés, que reside en Noumea, en Nueva Caledonia. La Administración Conjunta está formada por el Servicio nacional británico, el Servicio nacional francés y los Servicios conjuntos o "condominiales". Los Servicios conjuntos incluyen los servicios de hacienda, obras públicas y transportes, correos y telégrafos, radio, tierras, topografía, agricultura, minas y meteorología, aviación civil, puertos y marina.

6. Los servicios nacionales están integrados por funcionarios administrativos, de secretaría, de contabilidad, médicos y de educación. Los dos últimos grupos son considerados fundamentalmente sectores nacionales, aunque la sanidad y la educación son costeados por el presupuesto condominial. Cada servicio tiene su propio presupuesto, cuyos ingresos proceden principalmente de cada gobierno metropolitano.

Cuerpo legislativo

7. El Consejo Consultivo, cuya composición se amplió en 1969, está integrado por 24 miembros no oficiales, de los cuales 14 son electivos y 10 designados, y por 6 miembros oficiales, entre los que se cuentan los comisionados residentes británico y francés. Normalmente se reúne dos veces al año y sus reuniones las presiden los dos comisionados residentes, o sus adjuntos, en calidad de copresidentes. Un Comité permanente, elegido por el Consejo, se reúne entre los períodos de sesiones y examina la mayoría de los proyectos de leyes y muchas cuestiones de política. En 1970, el Consejo Consultivo aprobó una propuesta en favor de la evolución paulatina hacia un Consejo Legislativo.

8. En 1971 los copresidentes del Consejo Consultivo fueron los comisionados residentes francés y británico. Entre los miembros oficiales se contaron también el Comisionado Residente Auxiliar británico y el Canciller francés, así como dos miembros de categoría superior de la Administración Conjunta. Los miembros no oficiales y electivos de la comunidad europea fueron el Sr. W. Hamlyn-Harris, el Sr. G.E. Seago, el Sr. P. Delacroix y el Sr. J. Ratard, quedando dos cargos sin llenar. Entre los neohbridenses se incluyeron al Sr. Iola Abbil (Tanna), el Sr. William Mete (Erromango e Islas Exteriores), el Sr. George Kalkoa (Efate), el Jefe Tom Tipoloamata (Epi/Shepherds), el Sr. Frank Kenneth (Malekula), el Sr. Michael Liliu (Ambrym/Paama/Pentecost), el Sr. Michael Ala (Aoba/Maewo/Banks) y el Reverendo Titus Path (Espíritu Santo/Malo).

9. Entre los miembros europeos designados se incluyen el Sr. J. Chauveau, el Sr. J. Russet, el Sr. R.M. Gubbay, el Sr. R.U. Paul, el Padre C.E. Verlingue y el Archidícono D.A. Rawcliffe. Los miembros neohbridenses designados fueron la Sra. Madelaine Kalchichi, el Dr. Makau Kalsakau, el Padre Gerard Leynang y el Sr. Michel Noel.

/...

10. En un viaje oficial a la zona del Pacífico, el Sr. Pierre Messmer, a la sazón Ministro de Estado francés encargado de los departamentos y territorios de ultramar, señaló en Vila el 27 de mayo de 1972 que "... algunos europeos y parte de lo más escogido de la población melanesia desearían que el Consejo Consultivo se transformase rápidamente en Asamblea Legislativa y que se crease un ejecutivo local". El Sr. Messmer estimaba que tales medidas serían prematuras, aunque constituirían una posibilidad para el futuro. Indicó que Francia estaba dispuesta, para tener en cuenta la "evolución de la mentalidad", a facilitar la realización de una reforma fundamental.

Administración local

11. A mediados de 1971, había 21 concejos locales, elegidos para representar a las islas o distritos de todo el grupo. Estaban encargados de mantener el orden público y el aseo y la sanidad de sus aldeas. Se estimula a los concejos a que lleven a cabo algunos proyectos comunales con subsidios del Condominio que complementan los tributos e impuestos locales. Estos tributos e impuestos necesitan todavía la aprobación de los comisionados residentes. Existe también una Comisión de Planificación Urbana en Vila, que desempeña funciones de asesoramiento. En Luganville (Espíritu Santo), se estableció en 1966 un concejo municipal elegido para que asesorara a los comisionados residentes en el gasto de los fondos comunes disponibles para la zona de Santo (el reglamento común No. 4 de 1972 del Condominio disponía la existencia permanente del Concejo Consultivo Municipal de Luganville hasta el 31 de diciembre de 1972).

12. Se han recomendado concejos municipales basados en el principio de la "commune" francesa para Vila, Santo, Erakor y Mele. En abril de 1972 se enmendó el Protocolo a fin de permitir la creación de los concejos.

Partidos políticos

13. Durante 1971, se formó el Partido Nacional de las Nuevas Hébridas con una plataforma en la que favorecía la independencia dentro de 15 ó 20 años y posiblemente el gobierno propio alrededor de 1980. El 13 de julio de 1972 se informó que 200 partidarios del Partido Nacional habían desfilado por Luganville provistos de estandartes en apoyo de los entredichos impuestos por los sindicatos de Nueva Zelandia y Australia sobre los barcos franceses como medida de protesta contra los ensayos nucleares llevados a cabo en esa época en el Atolón de Mururoa en la Polinesia Francesa (Islas Gambier). Al día siguiente, tuvo lugar un segundo desfile durante el cual unos 300 partidarios de Nagriamel decidieron celebrar la festividad nacional de Francia haciendo manifestaciones en favor de la independencia del Territorio.

14. En mayo de 1972, luego de la declaración del Sr. Messmer, en el New Hebridean Viewpoints, periódico del Partido Nacional, apareció lo siguiente: "El Partido Nacional no propugna la violencia y no desea crear un movimiento de poder negro; tampoco desea crear fuerzas clandestinas, pero quiere advertir a las dos Potencias metropolitanas de lo que la población piensa y dice, y espera que París y Londres celebren negociaciones con el pueblo de las Nuevas Hébridas y que no se impongan autoritariamente".

Organización judicial

15. En el Protocolo anglo-francés, de fecha 6 de agosto de 1914, se preveía la introducción inmediata de tres tribunales, a saber: el Tribunal Conjunto y los tribunales nacionales británicos y franceses, y la creación posterior de tribunales de primera instancia y tribunales autóctonos. El Tribunal Conjunto es un tribunal de fallos definitivos en asuntos de naturaleza puramente condominial. Una de sus principales funciones es la de un tribunal de tierras que rige el registro de los títulos irrevocables de propiedad de las tierras. Uno de los dos agentes (funcionarios administrativos) del distrito forma parte del tribunal autóctono respectivo en unión de dos asesores locales, a quienes los agentes están obligados a consultar. Los tribunales nacionales británicos y franceses aplican sus propias leyes nacionales en lo que respecta a los súbditos británicos y franceses, excepto en los casos reservados al Tribunal Conjunto.

Futuro del Territorio

16. En recientes artículos sobre el Territorio, se ha informado que el Reino Unido se estaba inclinando inequívocamente hacia la pronta concesión de la libre determinación y la independencia. El Reino Unido no ha dado indicación alguna respecto de fechas, pero, al parecer, favorece la creación de una asamblea legislativa seguida por el gobierno propio, lo que conducirá finalmente a la independencia. Por otra parte, Francia había estado más preocupada de establecer el sufragio adulto universal como base para las elecciones de los miembros de los diversos consejos gubernamentales y de permitir que los consejos se desarrollaran antes de ocuparse de la cuestión del gobierno propio nacional.

17. En su declaración del 27 de mayo, el Sr. Messmer aclaró que el Gobierno de Francia estimaba que se necesitaba un desarrollo económico mucho mayor antes de que pudiera tomarse medida alguna en favor del gobierno propio. Aunque el Protocolo no era inalterable, según el Gobierno de Francia, sería inútil pensar en aplicar apresuradamente a las Nuevas Hébridas una fachada institucional destinada ante todo tranquilizar a la opinión internacional. Sin embargo, se ha informado que la ciudadanía se ha convertido en una cuestión política, con peticiones de algún reconocimiento del legítimo lugar que corresponde a los neohébridenses.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Generalidades

18. La mayor parte de las Nuevas Hébridas es montañosa y está cubierta de espesos bosques; en el interior hay grandes zonas deshabitadas. Su economía se basa principalmente en la horticultura de subsistencia y en la producción de copra, la cual está generalmente limitada a las llanuras costeras y las mesetas bajas. También produce café y cacao, está desarrollando una industria exportadora de ganado y carne (congelada y envasada) y se congela y exporta pescado. Según informaciones de prensa, se están tomando intensas medidas para desarrollar el turismo.

19. El programa quinquenal para el período 1971-1975, que preveía un gasto de 8,8 millones de dólares australianos c/, ha sufrido un grave retroceso como resultado de los ciclones. En algunas zonas, los poblados y las plantaciones fueron destruidos completamente y se ha estimado que los daños en todo el archipiélago alcanzan a 750.000 dólares australianos aproximadamente. En 1972, el Reino Unido y Francia acordaron suministrar 400.000 dólares australianos cada uno para reconstrucción en el Territorio. El progreso inicial del plan ha sido lento, debido a la falta de experiencia y conocimiento técnico y a la manera engorrosa en que trabaja la burocracia del Condominio. El plan prevé un gasto de 1,5 millones de dólares australianos para el desarrollo de los recursos naturales; 2,3 millones de dólares australianos para comunicaciones; 3,0 millones de dólares australianos para obras públicas y 1,9 millones de dólares australianos para desarrollo urbano, incluidos caminos y vivienda.

Tenencia de la tierra

20. Debido a que el Territorio de las Nuevas Hébridas no está considerado como una posesión territorial de ninguna de las Potencias interesadas, no hay tierras de la Corona o su equivalente. Se sostiene que la totalidad de la tierra pertenece, o ha pertenecido hasta que fue enajenada, a los habitantes autóctonos. El Protocolo regula la compra a personas autóctonas de tierra no registrada y el registro de reclamaciones de tierras. También prevé la creación de reservas no enajenables de autóctonos y el control de las ventas de tierra por parte de personas autóctonas a personas no autóctonas d/.

21. Se ha informado que los Comisionados Residentes francés y británico han rechazado solicitudes para seis extensos planes de parcelación referentes a 5.500 acres en Espíritu Santo, en las localidades de Lokalee, Capc Queiros y Palekula.

c/ La libra esterlina y el franco francés son monedas de curso legal en el Territorio. Sin embargo, las monedas que se usan son el dólar australiano (\$A) y el franco de las Nuevas Hébridas (FNH). Un dólar australiano equivale aproximadamente a 100 francos de las Nuevas Hébridas, o a 1,42 dólares de los Estados Unidos de América.

d/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23. (A/8023/Rev.1), p. XIV, anexo III.C, párrs. 39-41; ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. XV, anexo, párrs. 47-51.

Los Comisionados actuaron según las disposiciones de reglamento común No. 15 de 1971, en la que se exige que todos los parceladores de tierras obtengan la aprobación de sus planes por parte de los Comisionados Residentes antes de que puedan registrar legalmente la venta de parcelas de tierras.

22. Este reglamento fue adoptado en forma conjunta por las Potencias administradoras en respuesta a una solicitud del Consejo consultivo en el sentido de que debían adoptar medidas para controlar en el Territorio las actividades de la especulación de la tierra por parte de extranjeros. La legislación tiene por fin preservar el Territorio para los habitantes locales al prevenir un ingreso excesivo de extranjeros que trastornaría el equilibrio social, político y económico local. El reglamento ha ocasionado protestas principalmente por parte de lotizadores de los Estados Unidos y, a su vez, ha producido contraprotestas a favor del control de parte de los naturales de las Nuevas Hébridas. Un lotizador, Amalgamated Land, Inc., ha presentado una denuncia en París como protesta contra la medida.

23. Poco después de la expedición del reglamento restrictivo, el Hawaiian State Department of Regulating Agencies pidió a los lotizadores que suspendieran las ventas. Se informa que así se hizo.

Agricultura

Copra

24. Según los informes, la producción de copra del Territorio de las Nuevas Hébridas ocupa el segundo lugar en el Pacífico meridional, y es inferior sólo a la de Papua Nueva Guinea. Se exporta prácticamente toda la copra producida en las Nuevas Hébridas, aunque ha habido algunas empresas locales en pequeña escala. La copra se exporta principalmente a granel, aunque al Japón se exporta en sacos.

25. La exportación de copra aumentó de 31.197 toneladas métricas en 1970 a 34.035 toneladas métricas en 1971 (31.795 toneladas a Francia y 2.239 toneladas al Japón). El valor total de la cantidad exportada alcanzó a 4.277.416 dólares australianos, lo cual representa solamente el 33% del valor total de las exportaciones, comparado con el 50% en el año anterior. Esta disminución en la proporción atribuible a la copra en la exportación total se debió al descenso del precio mundial de la copra en esa época.

26. Según informaciones de prensa, el futuro de la industria de la copra dependerá principalmente de la Comunidad Económica Europea (CEE), de la cual el Territorio de las Nuevas Hébridas será miembro asociado en 1975. Se informó, sin embargo, que, debido a la caída en el precio de la copra en 1971 y 1972, la mayoría de los productores suspendieron el trabajo. Se dijo que los agricultores de las Nuevas Hébridas, cuyas cosechas esporádicas de coco constituyen aproximadamente el 60% de la producción, estaban viviendo de sus ahorros y recurriendo a la agricultura de subsistencia, mientras que los dueños de plantaciones expatriados se estaban transformando en ganaderos o buscando otras formas de diversificación de cultivos. Las utilidades netas de los productores de copra descendieron en 1970 y 1971 de 115 dólares australianos a 27 dólares australianos por tonelada. Los propietarios de

plantaciones, frente al creciente costo de la mano de obra y la incertidumbre política, no han sembrado en los años recientes, a pesar de las condiciones favorables para el cultivo del cocotero.

Ganado

27. La declinación del rendimiento de las cosechas de copra, los bajos precios y los problemas laborales, junto con las ganancias cada vez mayores en la venta de carne vacuna han corroborado la opinión de que el ganado podría ofrecer perspectivas más interesantes que la copra. En consecuencia, se han creado nuevas tierras de pastoreo. Según el Reino Unido, en 1971 había aproximadamente 83.000 cabezas de ganado en el Territorio (74.000 en 1970). Francia informó que había 35.000 cabezas en Espíritu Santo, 18.000 cabezas en Efate y 20.000 cabezas en las otras islas, un total de 73.000 cabezas.

28. Un reciente estudio de la Dependencia de Información Económica ha instado al establecimiento de un matadero basado en normas internacionales aceptadas de higiene, como parte de un programa quinquenal para ampliar la industria y aprovechar el creciente mercado de carne vacuna en todo el mundo y, en particular, en el Japón, Singapur, Tahití y Malasia, además de Nueva Caledonia, que es el único mercado de exportación abierto actualmente a las Nuevas Hébridas. A este respecto, se puede anotar que el plan de desarrollo para 1971-1975 ha incluido en el presupuesto conjunto subvenciones de 3,5 millones de FNH y de 20 millones de FNH respectivamente para la realización de un estudio económico y técnico en 1971 y la construcción de mataderos, el uno en Santo en 1972 y el otro en Port-Vila en 1973.

29. La administración nacional británica informó que la exportación de carne y de productos ganaderos ascendió de 442 toneladas métricas en 1970 por un valor calculado en 285.650 dólares australianos a 513 toneladas métricas en 1971 por un valor calculado en 362.361 dólares australianos. Según el Servicio Nacional Francés, en 1971 la cifra fue de 36 millones de francos de las Nuevas Hébridas (con 23,6 millones de francos de las Nuevas Hébridas en 1970). El consumo local ascendió en 1971 a 310 toneladas métricas. La producción potencial para 1975 se calcula en 3.000 cabezas de ganado aproximadamente al año.

Otras cosechas

30. La producción de cosechas comerciales, tales como el cacao y el café, ha sido relativamente pequeña. En 1971, se exportaron 568 toneladas métricas de cacao por un valor de 18,8 millones de francos de las Nuevas Hébridas (832 toneladas por un valor de 32,2 millones de francos de las Nuevas Hébridas en 1970). A pesar del descenso en las exportaciones de cacao en 1971, su valor representó el mismo porcentaje del valor total de las exportaciones (3,2%) que en 1970. En 1971 se exportaron 74 toneladas métricas de café por un valor de 4,8 millones de francos de las Nuevas Hébridas (57 toneladas a Francia y 17 toneladas a Nueva Caledonia), comparadas con 91,2 toneladas métricas por un valor de 4,1 millones de francos de las Nuevas Hébridas en 1970.

Pesquerías

31. En 1971 se exportaron 13.346 toneladas métricas de pescado congelado por un valor de 6,5 millones de dólares australianos, o sea, el 51% del valor total de las exportaciones, comparadas con 9.218 toneladas métricas por un valor de 4,7 millones de dólares australianos (45,7% del valor total de las exportaciones en 1970). En 1971, los principales compradores fueron los Estados Unidos de América (8.329 toneladas) y el Japón (4.166 toneladas). La pesca, principalmente atún, llega a Pallicolo, en Espiritu Santo, donde se congela para ser exportada. La South Pacific Fishing Company, que elabora la pesca, está registrada bajo el régimen de la ley británica y está compuesta por la Compañía D.A. Gubbay de Australia, que posee 45.000 acciones, Mitsui y Compañía, y la Taaiheiyo Suisan Kaisha Ltd., de Tokio, que poseen las 75.202 acciones restantes. La empresa emplea pescadores y embarcaciones de la República de Corea y de otras islas del Pacífico.

Silvicultura

32. En 1971, se exportaron 12.638 metros cúbicos de madera por un valor de 6,5 millones de dólares australianos (17.363 metros cúbicos por un valor de 6,9 millones de dólares australianos en 1970). La madera fue exportada a Francia, el Japón, Nueva Caledonia y Australia.

33. La Agathis Company, filial de la Société Rougier et fils, inició en 1969 la explotación de los bosques de pino kauri y de tamanu en Eromanga, con inversiones que sobrepasan los 250 millones de francos de las Nuevas Hébridas. Entre las obras que la compañía ha efectuado en esta isla, se destacan a) la construcción de un puerto y de una pista de aterrizaje; b) la creación de una escuela, y c) los trabajos en materia de infraestructura vial. La compañía posee, entre otras cosas, un barco evaluado en 50 millones de FNH, dos remolcadores, una barcaza, una niveladora, un carter 922, una grada, cinco tractores de oruga, dos camiones para madera, dos volquetes, tres elevadores de 15 toneladas y una sierra alternativa completa.

34. A principios de 1971, la compañía empleaba 130 personas, como sigue: 5 empleados europeos, 95 empleados en la explotación y 30 empleados en el aserradero. La compañía pagaba mensualmente 1,3 millones de francos de las Nuevas Hébridas (sin incluir los empleados europeos) por concepto de sueldos.

Minería

35. En 1971 los gastos del Departamento de Minas del Condominio alcanzaron a 36.586 dólares australianos y los ingresos fueron de 9.317 dólares australianos provenientes de honorarios y 13.594 dólares australianos provenientes de las regalías del manganeso. En el mismo año se exportaron 40.771 toneladas métricas de manganeso por un valor de 462.000 dólares australianos, comparadas con 28.545 toneladas métricas por un valor de 327.692 dólares australianos en 1970. En 1971/72, los gastos en una prospección geológica fueron de 22.808 dólares australianos.

/...

36. Le Manganese de Vate (LMV), establecido en 1969 para tomar a su cargo la explotación minera del manganeso de Forari, continuó con sus operaciones durante 1971. Según informes franceses, varias firmas o particulares trataron, durante el año, de establecer derechos de prioridad sobre nuevas zonas mineras o continuaron explorando en zonas adquiridas previamente. En 1971 se concedieron las siguientes licencias:

	(hectáreas)
<u>Bureau de Recherches Géologiques et Minières (BRGM)</u>	300 000
<u>Conzinc Rio Tinto</u>	35 000
<u>Magellan Petroleum</u>	700 000
<u>Broken Hill (Pty.), Company, Ltd.</u>	400 000
<u>Bridge Minerals (Pty.), Ltd.</u>	400 000
<u>Comstock Minerals, Ltd.,</u>	60 000
<u>Utah Construction and Mining Company y Utah Development Company</u>	100 000
<u>Southland Mining, Ltd.</u>	500 000
<u>Mr. Lorient de Rouvray</u>	20 000
<u>Mr. Philippe de Saint Quentin</u>	100 000
<u>Société Coprospect</u>	100 000

Regulación de compañías

37. En 1971 entró en vigencia el reglamento de compañías de las Nuevas Hébridas. El reglamento, que está basado en el United Kingdom Companies Act de 1948 y sus enmiendas de 1967, contiene varias recomendaciones indicadas en el informe Jenkins, las cuales no han sido aún cumplidas en el Reino Unido. De acuerdo con este reglamento, para el registro de una compañía en el Territorio se requiere la aprobación del Comisionado Residente británico. Además, se exige a todas las compañías que presenten cada año a la administración británica cuentas revisadas pero se contempla la existencia de compañías exentas (véase infra). Se establece también que las cuentas y archivos de las compañías no se ponen a la disposición del público o de autoridades de otro tipo, asegurando así una completa reserva.

38. Según The Financial Times de Londres, "las disposiciones de Jenkins, que están incluidas en la ley, exigen que las cuentas sean presentadas a la compañía en su reunión general anual y no en cualquier reunión general durante el año; exige el mantenimiento de libros de cuentas durante cuatro años. Concede también derecho a los representantes personales ante la ley de los accionistas fallecidos a recibir ejemplares de las cuentas de la compañía y contempla la liquidación por varias causales nuevas, incluidos los quebrantamientos persistentes de las obligaciones estatutarias. Los tribunales tienen facultades para ordenar que una compañía sea eliminada del registro en base a una petición de liquidación y la facultad del tribunal para ordenar que los morosos satisfagan sus obligaciones se extiende a la mora de oficiales de la compañía y a todas las moras referentes a cualquier obligación estatutaria".

39. El reglamento contempla el registro de tres tipos de compañías:

a) Compañías locales, que son establecidas únicamente para efectuar negocios en el territorio;

b) Compañías extranjeras, con propietarios de ultramar, registradas para operar en las Nuevas Hébridas;

c) Compañías exentas: aquéllas registradas en las Nuevas Hébridas que realizan sus negocios fuera del Condominio.

40. El reglamento prohíbe que estas últimas efectúen negocios en las Nuevas Hébridas a menos que ello sea de comprobado beneficio económico o social para el Territorio. En ese caso, se necesita la aprobación del Comisionado Residente británico.

41. El Comisionado Residente británico tiene autoridad absoluta para aprobar o rechazar las solicitudes de registro. Las decisiones se toman después de investigar la bona fide de los solicitantes a fin de, entre otras cosas, conservar "bien regulado" y "limpio" el paraíso tributario. Por ejemplo, esta disposición está encaminada a mantener al crimen organizado fuera del Territorio.

42. También están prohibidas las compañías de "capital variable", esto es, compañías de responsabilidad limitada que pueden comprar sus propias acciones ordinarias. En el reglamento se estipula también que los directores de las compañías exentas deben efectuar una reunión de directorio al año en las Nuevas Hébridas, disposición destinada a asegurar que, por lo menos una vez al año, los directores estén bajo la jurisdicción de la administración británica.

43. Las compañías exentas no pueden adquirir acciones de ninguna compañía registrada en las Nuevas Hébridas que no sea otra compañía exenta. No pueden vender acciones o debentures a naturales de las Nuevas Hébridas o hacer negocios dentro del Territorio. A pesar de que en el reglamento se exige una auditoría anual, las autoridades han admitido repetidas veces su incapacidad para estudiar los complicados arreglos financieros usados por las compañías exentas. Por tanto, la auditoría se exige solamente para suministrar cierto grado de supervisión.

44. Según informes, las Nuevas Hébridas podrían rivalizar con los territorios del Caribe como paraíso tributario y en Australia, la preocupación al respecto ha conducido a un mayor escrutinio de las solicitudes de australianos que desean transferir dinero al Territorio bajo las reglas del control de cambios. La actitud de Australia en este aspecto es importante porque Australia suministra aproximadamente el 50% de las importaciones del Condominio y alrededor del 80% de los negocios efectuados por los bancos y asociaciones que intervienen en el desarrollo del Territorio es de origen australiano. Esto puede retardar el surgimiento de las Nuevas Hébridas como un entrepôt financiero. Al mismo tiempo, se informa también que Australia puede estar preocupada en cuanto a permitir que sus compañías establezcan oficinas nacionales fuera de su jurisdicción territorial, únicamente con el propósito de evitar las obligaciones tributarias australianas.

Hacienda pública

45. Como se informó anteriormente el Territorio tiene tres presupuestos. Los ingresos y los gastos de 1971 fueron los siguientes:

	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
	(Francos de las Nuevas Hébridas)	
Presupuesto de la administración conjunta (Condominio)	463 448 400	512 853 200
Administración nacional británica	288 431 400	234 104 200
Administración nacional francesa	195 610 000	180 000 000

46. El creciente interés en las Nuevas Hébridas puede medirse por el aumento en los ingresos por concepto de registro de corporaciones en la administración Británica, de 15.000 dólares de los Estados Unidos en 1971 a unos 125.000 dólares de los Estados Unidos en 1972. Aún más marcado es el número de bancos internacionales que se están estableciendo en Vila, ya sea en forma particular o como miembros de un trust bancario. En julio de 1972, el Bank of America, el Sumitomo Bank Ltd. del Japón, el Bank of New South Wales, el Perpetual Trustees Australia, Ltd., la Montreal Trust Company, el Darlings Holdings Ltd., y el Hill, Samuel Group, Ltd., establecieron un trust bancario conocido como la Pacific International Trust Company, Ltd. (PITCO). Se unió al Barclay's Bank International Ltd., al Hong Kong and Shanghai Bank, a la Irving Trust Company, al Banque de l'Indochine, a la Commercial Banking Company of Sydney, Ltd., al National Bank of Australasia, Ltd., y al Commercial Bank of Australia. El Banque Nationale de Paris y el Banque de Paris et des Pays-Bas también parecen estar interesados en establecer sucursales en el Territorio.

47. Según algunos informes, cuatro trust bancarios han establecido también oficinas en el Territorio. Su respaldo es amplio e internacional, y los servicios que ofrecen van desde las funciones de fideicomisario, administración ejecutiva o de inversiones a la administración de la compañía (incluido el suministro de directores) y el financiamiento tanto en el plano nacional como internacional. Se dice que las nuevas instituciones financieras de Vila esperan poder funcionar como canales de financiamiento internacional, particularmente de las compañías comerciales japonesas en la zona del Pacífico. Ya hay un mercado exterior para el dólar australiano en las Nuevas Hébridas, alentado en cierta forma por la existencia de los controles de intercambio en la propia Australia. Un factor que retrasa el desarrollo de las Nuevas Hébridas, como centro financiero es la falta de una buena red de comunicaciones.

Turismo

48. El desarrollo del turismo en las Nuevas Hébridas ha sido lento, en comparación con esta próspera industria en otras islas del Pacífico. Hay una actitud vacilante respecto del rápido desarrollo del turismo, en las Nuevas Hébridas, en vista de sus

/...

consecuencias sociales, pero al mismo tiempo, hay una demanda cada vez mayor de los beneficios económicos derivados de los visitantes al Territorio.

49. El turismo recibió un empuje importante a fines de 1971 y principios de 1972 cuando la línea aérea australiana, Qantas Airways, y la Unión de Transportes Aériens, compañía francesa, introdujeron una campaña de promoción en el mercado australiano cuyo costo se espera ascienda a 60.000 dólares australianos. El número de visitantes al Territorio aumentó de 3.845 en 1967 a 16.871 en 1971. Según la Cámara de Comercio, que tiene a su cargo el turismo, los visitantes gastan un promedio calculado en unos 25 dólares australianos por día, lo que parece indicar una industria que actualmente vale entre 1,5 y 2 millones de dólares australianos por año en monedas extranjeras. El 67% de los visitantes proceden de Australia y Nueva Zelandia.

Transporte y comunicaciones

50. El Reino Unido informó que en 1971 aterrizó en el territorio un total de 910 aviones (597 en Vila y 313 en Santo). Los barcos fueron 352 en 1971, que se comparan con 292 en 1970.

51. La comunicación por vía aérea con el resto del Pacífico está limitada a los vuelos de aviones de reacción a Nouméa y a los vuelos entre Fiji, Honiara y Port Moresby dos veces por semana. Hay informes sobre un nuevo servicio regional de Qantas entre Vila y Sydney. La compañía Japan Air Lines (JAL) está buscando nuevas rutas en el Pacífico meridional para reforzar su empuje comercial en la zona a fin de enfrentar las demandas crecientes de los turistas japoneses que desean visitar nuevamente las zonas en que estuvieron en la época de la guerra. La compañía Pan American World Airways (PAA) también está interesada en prestar servicios en el Territorio.

52. La inauguración de un nuevo embarcadero en Vila, construido a un costo de 1,8 millones de dólares australianos, o sea, 900.000 libras esterlinas (300.000 libras fueron concedidas en préstamo por el Gobierno del Reino Unido), tiene importancia sustancial para el Territorio. Anteriormente, toda la carga se traía por barcas. El nuevo embarcadero de aguas profundas que tiene capacidad para dos barcos ha sido diseñado para adaptarlo a las necesidades futuras de embarque y para la expansión. Se completó a fines de 1972 y está funcionando en la actualidad.

Asistencia de las Naciones Unidas

53. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha consignado 95.000 dólares de los Estados Unidos para un veterinario sobre el terreno que preste asistencia en un estudio de investigación sobre el reino animal del 1º de diciembre de 1972 al 30 de noviembre de 1974.

54. La Organización Mundial de la Salud (OMS) está prestando asistencia en el establecimiento de servicios operacionales para un programa de lucha contra el paludismo en el marco de los servicios de sanidad general. También presta asistencia (1969-1975) para desarrollar los servicios sanitarios generales, establecer métodos y prácticas para la operación eficiente del programa de sanidad rural e impartir formación al personal de servicios sanitarios, incluso un programa separado de formación de enfermeras (1970-1975).

55. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) también está participando en un plan quinquenal (desde 1972) para desarrollar los servicios sanitarios nacionales. Desde 1969, ha estado ayudando a proporcionar un sistema de abastecimiento de agua a la comunidad.

4. CONDICIONES SOCIALES

Cooperativas

56. Según las Potencias administradoras, había 148 cooperativas registradas en el Territorio con un total de 7.763 miembros. Las cooperativas bajo la jurisdicción del Servicio Nacional Británico eran 118 (87 activas y 31 en formación) en tanto que las de jurisdicción del Servicio Nacional Francés eran 30 (28 activas y 2 en formación).

57. Las sociedades de consumidores registraron un promedio de transacciones comerciales mensuales de 102.000 dólares australianos. El total de las transacciones comerciales de las cooperativas para 1971 era de 2.275.551 dólares australianos. La inversión de capital total en cooperativas era de 696.890 dólares australianos.

Mano de obra

58. Como se informó anteriormente, la mayor parte de la mano de obra empleada trabaja en las plantaciones de copra, en los buques comerciales o en trabajos semicalificados. En 1971, el número de personas que trabajaban por salario se redujo a 34.500 (35.367 en 1970) debido a la emigración a Nueva Caledonia. El número de trabajadores asalariados asciende a 6.387 (5.954 en 1970) de los cuales 1.361 estaban empleados en los servicios públicos. El total de la mano de obra fue calculado por Francia en 41.917 en 1971 (41.567 en 1970).

59. El salario más bajo que se paga en las Nuevas Hébridas es el de trabajador no calificado de las plantaciones. En 1971, recibió raciones gratuitas y ganó entre 20 y 30 dólares australianos al mes por una semana media de 45 a 50 horas de trabajo. En el otro extremo de la escala, los empleados calificados de almacén recibían de 3 a 6 dólares australianos por día por una semana media de 45 a 50 horas de trabajo.

Sanidad

60. En 1971, había en el Territorio un total de 17 médicos registrados, 15 de los cuales eran empleados del Gobierno. El número era el mismo en 1970. Todos son europeos. También habían cuatro médicos auxiliares autóctonos; un farmacéutico particular (2 en 1970); 3 dentistas (uno empleado por el Gobierno a tiempo parcial); y 185 enfermeras (121 empleadas por el Gobierno, 104 de las cuales son autóctonas). Las instalaciones hospitalarias constaban de tres hospitales generales (2 del Gobierno), 7 hospitales auxiliares, 4 centros médicos, 18 dispensarios rurales con camas, 67 dispensarios, una leprosería, un centro psiquiátrico y 3 centros de servicio para la madre y el niño.

61. En 1971/72, los gastos de sanidad del Servicio Nacional Británico ascendieron a un total de 349.869 dólares australianos (330.901 dólares australianos en 1970/71). Los gastos del Servicio Nacional Francés fueron en 1971 de 46 millones de francos neohebridenses (39.151.000 FNH en 1970).

62. Se espera que la construcción del Hospital Francés de Vila se termine en 1973. La construcción del Hospital Británico comenzó a mediados de 1972 y, según se informa, progresa satisfactoriamente.

63. En enero de 1973 se informó sobre una epidemia de influenza en la Isla de Efate. Provocó la muerte de 11 personas y un 70% de las 15.000 personas que habitan en la isla han sufrido la enfermedad. Las clínicas y hospitales han estado recargados y las personas que sufrieron la enfermedad perdieron 40.000 días de trabajo.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

64. En 1971, se impartía educación primaria sufragada por la Administración nacional británica en 55 escuelas públicas y 140 escuelas independientes (21 escuelas públicas y 183 escuelas independientes o misionales en 1970). La matrícula total era de 11.962 alumnos (171 alumnos no indígenas) que se comparan con 11.439 alumnos en 1970. La Administración nacional francesa mantuvo en actividad 44 escuelas primarias en 1971 con un personal de 195 maestros, 67 de ellos indígenas. Estas escuelas tuvieron una matrícula de 3.338 alumnos (565 alumnos no indígenas) que se comparan con 3.324 alumnos en 1970. También había 37 escuelas privadas, 35 en 1970, dirigidas por organizaciones francesas voluntarias, con una matrícula de 3.802 (476 alumnos no indígenas), que se comparan con 3.800 en 1970. El número total de niños en edad escolar era de 24.000 en 1971, sin modificación desde 1970.

65. La Administración nacional francesa dirigía dos escuelas secundarias en 1971, con una matrícula total de 377 estudiantes (277 en 1970), un aumento del 36%. La única escuela secundaria británica tuvo una matrícula de 132 alumnos en 1971 (sin modificación desde 1970). Había también tres escuelas secundarias independientes con una matrícula de 263 estudiantes (214 en 1970). El Reino Unido informó que 21 estudiantes de enseñanza secundaria se matricularon en el extranjero en 1971 (ocho en 1970) y Francia informó que había 22 becarios en Nueva Caledonia (9 en 1970)

y uno en Francia. Siete estudiantes se encontraban en universidades de Francia con becas concedidas por la Administración nacional francesa (cuatro en 1970). El Reino Unido informó que había 13 estudiantes en universidades extranjeras.

66. Según el Reino Unido, se proporcionó formación profesional en el extranjero a 50 estudiantes en 1971. Francia informó sobre la inauguración de las secciones de carpintería, albañilería, ingeniería comercial y mecánica en el Colegio Técnico. La escuela normal la Administración nacional británica, cuyo personal es de ocho profesores, tuvo una matrícula de 82 estudiantes en 1971 (77 en 1970). Otros seis estudiantes están recibiendo su formación de maestros en el extranjero.

67. La Administración Conjunta del Condominio provee una subvención anual para educación, que se divide en partes iguales entre los dos servicios nacionales y se emplea para ayudar a proporcionar servicios educacionales de acuerdo con las políticas respectivas de los países metropolitanos. En 1971, la subvención ascendió a 125.000 dólares australianos que se comparan con 119.600 dólares australianos en 1970. Los gastos de la Administración nacional británica ascendieron a un total de 682.527 dólares australianos en 1971 (incluidos los desembolsos de la subvención del condominio), que se comparan con 659.653 dólares australianos en 1970. La British Development Aid concedió una subvención educacional de 381.894 dólares australianos en 1971 (103.950 dólares australianos en 1970). Los gastos de educación de la Administración nacional francesa en 1971 ascendieron a 11.890.482 francos franceses (11.711.744 francos franceses en 1970).

CAPITULO XVIII*

SAMOA AMERICANA Y GUAM

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 902a. sesión, celebrada el 23 de febrero de 1973, el Comité Especial, al aprobar el 68^o informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.841), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Samoa Americana y Guam al Subcomité II para que éste lo examinase y presentase un informe al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 941a. a 943a., celebradas el 21 y el 23 de agosto de 1973.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General incluida, en particular la resolución 2908 (XXVII), de 2 de noviembre de 1972, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 11 la Asamblea pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formulen propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones". El Comité tuvo también en cuenta otras resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución 2984 (XXVII), de 14 de diciembre de 1972, relativa a 17 territorios, incluida Samoa Americana y Guam, en cuyo párrafo 11 la Asamblea General pide al Comité Especial que "continúe considerando detenidamente esta cuestión, en particular el envío de misiones visitadoras a esos territorios ...".
4. Durante su examen de la cuestión de los territorios, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y por la Asamblea General, y sobre los últimos acontecimientos concernientes a los territorios.
5. El representante de los Estados Unidos de América, como Potencia administradora, participó en la labor del Comité Especial durante el examen del tema.
6. En la 941a. sesión, celebrada el 21 de agosto, el Relator del Subcomité II, en una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.741), presentó el informe de dicho Subcomité (A/AC.109/L.908) que contenía una reseña de su examen de la cuestión en Samoa Americana y Guam (A/AC.109/SC.3/SR.176 a 180, 186 y 187).
7. En la misma sesión, el representante de Australia introdujo una enmienda (A/AC.109/L.912) a las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Subcomité, para su aprobación por el Comité Especial (véase el párrafo 7 del capítulo XX, infra). El representante de Fiji hizo una declaración (A/AC.109/L.941).

* También se relacionan con el presente capítulo los siguientes: capítulos III (A/9023 (Parte II)) y V (A/9023 (Parte IV)).

8. En la 942a. sesión, celebrada el 22 de agosto, hicieron declaraciones los representantes de la República Arabe Siria y de Australia, así como el Presidente (A/AC.109/PV.942 y Corr.1).

9. En su 943a. sesión, celebrada el 23 de agosto, luego de oír una declaración (A/AC.109/PV.943) del Relator del Subcomité II, en la cual informó al Comité Especial de que como resultado de algunas consultas celebradas el representante de Australia había retirado la enmienda, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él (véase el párrafo 11 infra).

10. El 27 de agosto, el texto de las conclusiones y recomendaciones fue transmitido al Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas para que lo señalase a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

11. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 943a. sesión, celebrada el 23 de agosto, a las que se hace referencia en el párrafo 9 supra.

Generalidades

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población de Samoa Americana y Guam a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de fecha 14 de diciembre de 1960.

2) Plenamente consciente de las circunstancias especiales de esos Territorios, que se deben a factores tales como su tamaño, situación geográfica, población y recursos naturales limitados, el Comité Especial reitera la opinión de que esas circunstancias no deben demorar en modo alguno la pronta aplicación del proceso de libre determinación de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV). La resolución 1514 (XV) se aplica plenamente a esos dos Territorios, y debe concederse prontamente a sus pueblos la oportunidad de que determinen por sí mismos su futuro estatuto político y forma de gobierno. A este respecto, la Potencia administradora, en consulta con los pueblos de los Territorios y el Comité Especial, debe buscar un enfoque constructivo para resolver los problemas propios de cada Territorio.

3) Teniendo presente el papel importante que las Naciones Unidas deben desempeñar, con la colaboración de la Potencia administradora, para asegurar que se conceda a la población de los pequeños territorios el derecho a la libre determinación de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV), el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que reconsidere su posición negativa anterior sobre la cuestión de las misiones visitadoras a los Territorios

y que responda de manera positiva a fin de permitir el pronto acceso de una de esas misiones a Samoa Americana y Guam a fin de que el Comité pueda obtener información de primera mano sobre la situación que impera en los Territorios y establecer las opiniones y deseos de la población acerca de su futuro.

Samoa Americana

4) El Comité Especial toma nota de que un Constitutional Revision Committee (Comité de modificaciones constitucionales) está actualmente por terminar su labor sobre el Territorio y que sus propuestas serán presentadas a los votantes de éste en un referéndum especial que se celebrará en noviembre de 1973. El Comité expresa la esperanza de que la Potencia administradora le proporcione oportunamente los detalles necesarios acerca de estas propuestas, así como información sobre los resultados del referéndum.

5) En tal sentido, el Comité Especial observa que el Constitutional Revision Committee está trabajando en relación con disposiciones para la elección de un Gobernador para 1976. El Comité reitera una vez más a este respecto su opinión de que el pueblo de Samoa Americana debe elegir su propio Gobernador y ambas Cámaras de su cuerpo legislativo.

6) El Comité toma nota de un programa trienal iniciado por la Office of Economic Development and Planning (Oficina de Planificación y Desarrollo Económicos) para elaborar un plan amplio que establezca directrices para el crecimiento durante los próximos veinte años. El Comité expresa la esperanza de que este programa cumpla su cometido e insta a la Potencia administradora a que salvaguarde el derecho de los samoanos de poseer sus recursos naturales, disponer de ellos y mantener el control sobre su aprovechamiento futuro, así como a que se les aseguren los beneficios de los ingresos y de las oportunidades de empleo que surjan de ese aprovechamiento.

Guam

7) En relación con la evolución política y constitucional, el Comité Especial toma nota con interés de la elección de un delegado sin voto de Guam a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. El Comité expresa la esperanza de que la Potencia administradora asista al delegado en toda forma práctica posible para que pueda hacer conocer eficazmente las necesidades y aspiraciones del pueblo del Territorio.

8) El Comité toma nota asimismo de la declaración del delegado sin voto en el Congreso de los Estados Unidos 1/ y, en especial, de que a fin de mantener el impulso de la evolución política se ha comenzado en Guam el estudio de su estatuto político general. A este respecto, el Comité expresa la esperanza de que la

1/ A/AC.109/SC.3/SR.187.

Potencia administradora, con la asistencia del delegado sin voto, ofrezca a los habitantes autóctonos de Guam la posibilidad de participar plena y libremente en un acto de libre determinación de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV).

9) El Comité Especial considera auspicioso el establecimiento de un Advisory Council on Political Status (Consejo asesor sobre el estatuto político) de diez miembros dentro de la rama ejecutiva del Gobierno, y del correspondiente órgano legislativo, la Political Status Commission (Comisión del Estatuto Político), de nueve miembros. A juicio del Comité, la emergencia de un clima político propicio para el examen del futuro del Territorio debe tener como corolario la aprobación de medidas concretas que permitan a la población de la isla ejercer plena y eficazmente su derecho inalienable a la libre determinación. El Comité considera asimismo que deben dejarse abiertas al pueblo del Territorio todas las posibilidades conducentes a la plena independencia, incluso la obtención de la misma.

10) El Comité Especial toma nota de que la economía de Guam se ha continuado desarrollando durante el período que se examina. No obstante, observa que la actividad militar sigue siendo el factor económico más importante del Territorio, y que inyecta en la economía tres veces más capital que el turismo, que es la segunda industria de Guam en magnitud. Teniendo en cuenta la resolución 2984 (XXVII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1972, en la que se desaprueba firmemente el establecimiento de bases e instalaciones militares en los territorios coloniales, por ser incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Comité Especial pide a la Potencia administradora que adopte medidas destinadas a reducir la dependencia del Territorio con respecto a los Estados Unidos, y reitera su opinión de que la Potencia administradora debe promover el desarrollo económico positivo no vinculado a las actividades militares, trabajando concertadamente con la población de Guam.

11) El Comité Especial exhorta a la Potencia administradora a que continúe sus esfuerzos para diversificar la economía del Territorio y que tome medidas eficaces para garantizar y salvaguardar los derechos de la población autóctona de poseer sus recursos naturales, disponer de ellos y establecer y mantener control sobre su aprovechamiento futuro. En especial, la Potencia administradora debería procurar que los habitantes controlaran el turismo y se beneficiaran con los ingresos obtenidos del mismo.

12) El Comité Especial insta a la Potencia administradora a que sea más sensible a las necesidades y los deseos de la población del Territorio, a fin de evitar entorpecimientos en la planificación económica, tales como la continua controversia sobre la expansión de las instalaciones navales en Sella Bay, y las reclamaciones de tierras hechas por un cierto número de guameños contra la Marina de los Estados Unidos. El Comité toma nota también con preocupación de la destrucción de una gran parte del arrecife de coral como resultado de la reciente construcción de dos centrales de generación de energía. Si se permite que esos daños continúen, podrían afectar la belleza natural del Territorio a los efectos del turismo. En consecuencia, el Comité expresa la esperanza de que la Potencia administradora haga todos los esfuerzos posibles para eliminar tales riesgos y preservar el patrimonio natural de Guam.

13) El Comité observa con preocupación la necesidad de traer extranjeros como mano de obra calificada para atender las necesidades de las nuevas industrias y, a ese respecto, señala que el Gobierno de Guam ha iniciado la formulación de un plan amplio de mano de obra para aliviar los efectos negativos de la mano de obra extranjera sobre los salarios locales, y para estimular el desarrollo de la fuerza de trabajo local. El Comité confía en que se hará toda clase de esfuerzos para capacitar a los habitantes autóctonos de manera que puedan beneficiarse de las oportunidades de empleo que ofrecen las nuevas industrias.

ANEXO*

DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 2
B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	3 - 168
1. SAMOA AMERICANA	3 - 49
Generalidades	3
Evolución política y constitucional	4 - 12
Condiciones económicas	13 - 36
Condiciones sociales	37 - 44
Situación de la enseñanza	45 - 49
2. GUAM	50 - 168
Generalidades	50 - 54
Evolución política y constitucional	55 - 74
Situación económica	75 - 134
Condiciones sociales	135 - 158
Situación de la enseñanza	159 - 168

APENDICE

DECLARACION DEL GOBERNADOR DE GUAM FORMULADA EN EL DUODECIMO PERIODO DEL CUERPO LEGISLATIVO DE GUAM, EL 30 DE ENERO DE 1973

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.878 y Add.1

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial y la Asamblea General se han ocupado de los Territorios de Samoa Americana y Guam desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas a los Territorios figuran en los informes presentados a la Asamblea General en sus períodos de sesiones décimonoveno y vigésimo primero a vigésimo séptimo a/.
2. El texto de las conclusiones y recomendaciones pertinentes adoptadas por el Comité Especial en 1972 con respecto a los Territorios y posteriormente aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones y el texto de la resolución 2984 (XXVII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1972, relativa a 17 territorios, incluso Samoa Americana y Guam, han sido puestos a disposición de los miembros del Comité.

B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

1. SAMOA AMERICANA^{b/}

Generalidades

3. El Territorio está formado por siete islas dispersas del Océano Pacífico meridional que cubren una extensión de unas 76 millas cuadradas. Según los datos del último censo, levantado en 1970, la población es de 27.159 habitantes, la mayoría de los cuales reside en la mayor de las islas Tutuila; 2.112 personas viven en el grupo de las Islas Manu'a y otras 70 en la Isla Swain, de propiedad privada.

Evolución política y constitucional

Poder Ejecutivo

4. El Territorio es administrado por el Departamento del Interior de los Estados Unidos. El Secretario del Interior nombra al Gobernador y al Vicegobernador. Las islas están divididas administrativamente en tres distritos políticos que se subdividen a su vez en catorce condados. El principal funcionario ejecutivo de cada distrito es un gobernador de distrito.

a/ Para las más recientes, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, párr. 27 a) y e); ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XVII, párr. 9; ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. XVIII, párr. 11.

b/ Esta sección se basa en informes publicados y en la información, correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1972, transmitida al Secretario General el 19 de octubre de 1973 por los Estados Unidos de América en virtud del inciso e) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

5. Según el informe de la Potencia administradora, durante el período que se estudia un Constitutional Revision Committee, constituido localmente cada cinco años para examinar la Constitución, empezó a reunirse con el objeto de hacer recomendaciones, acerca de la reforma constitucional, para que el pueblo de Samoa Americana votara sobre ellas a mediados de 1973. La finalidad de este proceso era que se pudieran hacer revisiones de la Constitución territorial, tomando en cuenta el hecho de que el Territorio habría de elegir su propio Gobernador en el término de pocos años. Según informaciones periodísticas, el Comité continuaba reunido en mayo de 1973.

Cuerpo Legislativo

6. El Cuerpo Legislativo del Territorio está constituido por una Cámara de Representantes y un Senado, integrados por 20 y 18 miembros, respectivamente. Los representantes son elegidos por sufragio de los adultos para un período de dos años. Un delegado elegido de la Isla Swain asiste a las sesiones pero no tiene voto. Catorce senadores, cada uno en representación de un condado, desempeñan el cargo por cuatro años; los cuatro senadores restantes se seleccionan por rotación entre los cuatro condados del Distrito Occidental para un mandato de dos años.

7. En 1971 se creó un Cuerpo Legislativo permanente que se reúne dos veces por año. Se prohíbe a los funcionarios públicos desempeñar cargos en el cuerpo legislativo, como lo habían hecho en el pasado. La Potencia administradora ha introducido cambios que facultan ahora al Cuerpo Legislativo para realizar un examen preliminar del presupuesto.

Administración de justicia

8. El poder judicial está integrado por un Tribunal Superior con jurisdicción en todas las islas y un tribunal de distrito para cada uno de los cinco distritos judiciales en que está dividido el Territorio. El Tribunal Superior está compuesto por un Presidente, dos jueces de los Estados Unidos y cuatro jueces samoanos. El Presidente del Tribunal ejerce la supervisión general del poder judicial y preside todas las reuniones del Tribunal Superior. Tanto el Presidente como los jueces son nombrados por el Secretario del Interior. Hay un tribunal de tráfico presidido por un magistrado samoano. Las deposiciones pueden hacerse exclusivamente en samoano en los casos en que no hay litigantes estadounidenses.

Futuro estatuto del Territorio

9. El 7 de noviembre de 1972 se realizó un referéndum sobre la cuestión de que hubiera en 1974 un Gobernador y un Vicegobernador elegidos. Aunque el resultado del referéndum fue negativo, parece existir la posibilidad de que los naturales de Samoa Americana puedan elegir sus gobernantes ya en 1976. A este respecto, el Sr. Roger C.B. Morton, Secretario del Interior, creó una Gubernatorial Study Commission luego de celebrar conversaciones detalladas con los principales miembros del Cuerpo Legislativo. La Comisión, que comenzó a reunirse en septiembre de 1972,

/...

está integrada por representantes del Departamento del Interior de los Estados Unidos, miembros del Poder Ejecutivo y del Cuerpo Legislativo y representantes de la población. Está encargada de hacer estudios y recomendaciones sobre cambios en materia fiscal y de otra índole dentro del Gobierno territorial, para satisfacer las aspiraciones del pueblo del Territorio y del Congreso de los Estados Unidos. El Secretario del Interior ha dicho que esta medida es el primer paso hacia el cumplimiento de un compromiso de fortalecer la autonomía de Samoa, contraído ante el Congreso de los Estados Unidos en 1972.

10. Según el Departamento del Interior, la Comisión se creó como consecuencia de un informe del Cuerpo Legislativo samoano, terminado en 1970, que recomendaba que el Gobernador, su Auxiliar y los miembros de ambas cámaras fueran elegidos por voto directo y que Samoa Americana continuara en su condición actual de "territorio no organizado". El jefe Asuenu U. Fuimaono, delegado general de Samoa en Washington y único funcionario elegido por el pueblo samoano, no está de acuerdo con el criterio de la Comisión. Según informaciones, cuestiona las conclusiones de la Comisión y sostiene que el Cuerpo Legislativo de Samoa Americana no estaba facultado para efectuar el examen y las recomendaciones. El jefe Fuimaono, elegido en 1970 para un período de cuatro años, dijo que el Congreso debía designar un "comité investigador" que se trasladara al Territorio para "hablar con la gente" en lugar de hacerlo con los legisladores y otros funcionarios.

Administración pública

11. El Gobierno de Samoa Americana siguió siendo el mayor empleador del Territorio con un total de 3.750 funcionarios en 1972, en comparación con 3.515 en 1971. De este número, 3.503 eran funcionarios locales de carrera, lo que representa un aumento de 244 con respecto al año anterior; 154 eran funcionarios contratados procedentes de los Estados Unidos, o sea 16 menos que el año anterior; seguía habiendo 15 funcionarios de la administración pública federal; y 78 eran empleados estadounidenses contratados localmente, o sea siete más que en 1971. Había también 400 estudiantes empleados a jornada parcial mediante subvenciones federales.

Asuntos samoanos

12. La Oficina de Asuntos Samoanos sirve de vínculo entre el pueblo samoano y los funcionarios y los distintos departamentos del Gobierno territorial. Su principal objetivo es ir logrando, de manera compatible con la política tradicional, un sistema de gobierno local autónomo e independiente, capaz de ocuparse de las aldeas, condados y distritos. Dirige la Oficina el Secretario de Asuntos Samoanos, que es uno de los principales jefes tradicionales. De él dependen tres gobernadores de distrito, 14 jefes de condado, 53 pulenuus (alcaldes) de aldea, seis funcionarios policiales de aldea y tres empleados de oficina distritales. En el ámbito local, la Oficina se ocupa de los sistemas hidráulicos, los caminos, la sanidad, la agricultura, las escuelas y las controversias sobre tierras.

/...

Condiciones económicas

Generalidades

13. En 1970, el Gobierno de Samoa Americana dio comienzo al primer programa organizado de desarrollo económico y de planificación a largo plazo del Territorio con la creación de la Oficina de Planificación y Desarrollo Económicos (OPDE). De conformidad con el informe de la Potencia administradora, la Oficina trata de coordinar la política del Gobierno de los Estados Unidos con las aspiraciones de la población del Territorio. El objetivo de la Oficina es ayudar a la población de Samoa Americana a lograr el grado máximo de independencia económica, a la vez que se preserva su cultura, costumbres y tradiciones. La Oficina insiste en la necesidad de que los samoanos participen en el desarrollo comercial en todos los niveles.

14. Durante el año que se examina, la OPDE inició un programa de tres años para elaborar un plan amplio que, una vez terminado, se revisará periódicamente para proporcionar directrices para el crecimiento en los próximos 20 años. El programa se financia con un subsidio del Departamento de Vivienda y Urbanismo de los Estados Unidos (HUD) y se concentrará primordialmente en el desarrollo físico y los problemas inherentes a una población en rápido crecimiento, cuyos recursos en materia de tierras son sumamente limitados. Al respecto, el informe de la Potencia administradora calcula que la población del Territorio, que aumenta a una tasa anual de 3,5% llegará a totalizar 37.000 personas en 1980.

Hacienda pública y comercio exterior

15. El Gobierno de Samoa Americana se financia con ingresos locales complementados con asignaciones y subvenciones del Congreso de los Estados Unidos y con subsidios de otros organismos federales. La Oficina del Gobernador y el Tribunal Superior funcionan mediante asignaciones federales directas. Los ingresos locales provienen principalmente del impuesto sobre la renta (80%), aplicado por primera vez en 1963, y el impuesto al consumo (20%). Una legislación especial de 1967 eliminó todos los derechos de importación, excluido el impuesto al consumo, para que Samoa Americana resultara más atractiva para los turistas. En abril de 1973, el Cuerpo Legislativo aprobó una ley que suspendía el impuesto al consumo sobre el combustible diesel, fomentaría el turismo y aumentaría los beneficios de las compañías y los impuestos. El presupuesto general para 1972-1973 se elevó a 30 millones de dólares c/, comparado con 22 millones de dólares en 1971-1972. El presupuesto total para 1973-1974, según se informa, se elevará a 31,4 millones de dólares y, al respecto, el Gobernador formuló una declaración ante el Congreso de los Estados Unidos, en abril de 1973, en apoyo de una solicitud de 14 millones de dólares al Congreso. La mayoría de los fondos restantes necesarios para sufragar los gastos del presupuesto provendrían de los impuestos locales que el Gobernador manifestó aumentaban debido al crecimiento económico.

16. Las exportaciones del Territorio durante 1972, principalmente de productos de las dos fábricas locales de conservas de pescado, se evaluaron en 53,7 millones de dólares, en tanto que las importaciones provenientes de 28 naciones alcanzaron un total de 24,1 millones de dólares. En 1971, las cifras respectivas fueron 41,4 y 19,6 millones de dólares.

c/ La moneda local es el dólar de los Estados Unidos.

Agricultura y ganadería

17. El principal objetivo del Departamento de Agricultura es hacer que el Territorio sea autosuficiente en cuanto a alimentos de primera necesidad, por conducto de servicios y asistencia técnica a los agricultores, dando importancia particular a las prácticas agrícolas modernas.
18. El taro es el principal cultivo de Samoa Americana, seguido por las bananas, ñames, los frutos del árbol del pan y los cocos, que se producen en menor cantidad pero son importantes en la dieta local. En la actualidad, el Departamento de Agricultura alienta el cultivo de la granadilla. El 90% de las bananas y los taros es producido por agricultores de subsistencia. En el año que se examina, la granja de demostración del Gobierno plantó 38.398 tallos de taro y 1.060 plantas de banano. También vendió a los agricultores locales 176.989 tallos de taro y 1.810 retoños de banano. Sin embargo, disminuyó constantemente la producción de los alimentos básicos locales y las importaciones de taro aumentaron de 5.800 bolsas en 1971 a 7.900 en 1972.
19. Se informa que el brontispa, escarabajo que destruye el coco, ha sido descubierto en el Territorio y los funcionarios en Pago Pago han solicitado ayuda para combatir la amenaza. Se ha pedido al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico que proporcione a Samoa Americana el enemigo natural del escarabajo, la Tetrastichus Brontispa, una diminuta avispa. La avispa se cría en el Territorio en Fideicomiso con el fin expreso de controlar al escarabajo del coco.
20. Durante el año que se examina, hubo 12 criadores comerciales de cerdos (cuatro en 1971) y la producción de animales de cría aumentó de 510 a 2.100. Se atribuyó gran parte del aumento a una exposición porcina de gran éxito en la Feria Agrícola de 1971 y también a los cursos de capacitación regional ofrecidos por la Comisión del Pacífico Meridional y el Centro Oriente-Occidente de Hawai. La granja de demostración vendió 116 cerdos, de los cuales 78 se vendieron a granjeros con fines de cría. Además, el Departamento de Agricultura introdujo un programa móvil de cría de animales.
21. En la esfera de la avicultura, el Departamento terminó un ponedero para 2.000 reproductoras, que cinco productores locales de huevos utilizaron como guía para construir sus propios ponederos. La producción de la granja de demostración y de los productores locales totalizó 75.000 docenas de huevos en 1972 (55.000 docenas en 1971). La granja también vendió 1.540 pollitas a granjeros (980 en 1971). Asimismo se terminó un gallinero con capacidad para 3.000 aves y un rendimiento mensual de 1.000 aves. El Departamento compró 20 vaquillonas y un toro para iniciar un rebaño que constituirá la base de una industria ganadera.
22. La División de Servicios de Divulgación del Departamento de Agricultura efectuó un total de 6.925 visitas a granjas, celebró 80 reuniones de aldea y efectuó 42 demostraciones durante el año.

Pesquerías

23. Durante el año que se examina, la Oficina de Recursos Marinos, establecida en 1970, aceleró todas las fases de su programa desde la ejecución del plan de pesquerías a nivel de aldea hasta la expansión de los proyectos de investigación. Esto fue posible gracias a la llegada al Territorio de un barco de 50 pies de eslora y de una embarcación de 28 pies para capacitación y demostración. Se obtuvieron los fondos para estas actividades en virtud de la Ley de pesquerías y desarrollo comercial y gracias a un subsidio de la Oficina de Oportunidades Económicas (OEO).

24. Durante el año se llevaron a cabo 128 cruceros de estudio del bonito, con resultados que indicaron un gran potencial para la pesca de bonito. El estudio sobre peces para carnada ha indicado una existencia muy limitada de este tipo de peces adecuados para su empleo en la pesca del bonito con carnada viva. Se estudia en la actualidad el desarrollo de una especie para su cría como peces para carnada.

25. Se informó que se registraron progresos en el establecimiento de una pesquería local. La OOE financia un programa para la construcción de embarcaciones pequeñas y la capacitación de constructores de embarcaciones y mecánicos para maquinarias de embarcaciones. También ha iniciado un programa de capacitación en pesquerías comerciales. Las embarcaciones construidas en virtud del programa son embarcaciones de pesca de madera contraplacada de 24 pies de eslora propulsadas por motores dentro o fuera de bordo. Su bajo costo de producción, relativa simplicidad y variedad de aplicaciones hacen que estas embarcaciones sean adecuadas para una industria pesquera incipiente. En el segundo semestre de 1972 se botaron ocho embarcaciones.

Industria

26. Durante 1972 comenzaron a funcionar una fábrica de montaje de relojes, una fábrica de productos lácteos y una fábrica de artículos de vestido, lo que creó más de 130 empleos. Otras industrias que han manifestado interés en establecer fábricas en Samoa Americana, para beneficiarse con la exención de derechos de que goza el Territorio y las leyes aduaneras de los Estados Unidos, incluyen las de la joyería, elaboración de alimentos y fabricación de muebles.

27. Cerca del aeropuerto internacional en Tafuna se construye un parque comercial industrial de 80 acres. Se financia con un subsidio de 1 millón de dólares de la Administración de Desarrollo Económico y la legislatura local ha asignado fondos equivalentes. Más de 20 acres de la porción industrial de 55 acres del parque se han destinado a nuevas fábricas, venta al por mayor y depósito.

28. Se informa que cuando la nueva fábrica de artículos de vestido inicie su producción, se exportarán trajes para hombre a los Estados Unidos, libres de derechos de aduana, sin limitación de cuota. La fábrica, que empezará a funcionar en junio de 1973, a cargo de la firma de Peter J. Brennan, fabricantes de ropas de los Estados Unidos, se instalaría provisionalmente en Stala hasta que la compañía construya sus propios locales en Tafuna. La fábrica capacitaría y emplearía inicialmente a unos 40 obreros. Este número se aumentaría a alrededor de 100 al cabo de un año y a 500 cuando la fábrica produzca con capacidad máxima.

Turismo

29. En 1972, la OPDE ayudó a la Sociedad de Desarrollo de Samoa Americana renovar el Hotel Intercontinental de propiedad samoana, que en 1972 dio un beneficio de 30.000 dólares, comparado con una pérdida de 22.000 dólares en el año anterior. Se completaron los arreglos financieros con el Banco de Hawai, la Administración de Desarrollo Económico y el Banco de Desarrollo de Samoa Americana para la adición al hotel de un ala de 90 habitaciones, que se terminará en 1973. La nueva construcción aliviará el problema de la escasez de habitaciones, producida por el aumento en la cantidad de turistas que, según se informa, se ha duplicado en los últimos tres años. De las personas que llegaron en 1972, el 63% lo hizo desde América del Norte, el 7,5% desde Europa y el 10,1% de Nueva Zelandia.

Obras públicas

30. En el período que se examina, la División de Construcción del Departamento de Obras Públicas registró 41 proyectos importantes y 282 órdenes de trabajo por un costo total de 1,4 millones de dólares, incluso 449.474 dólares para terminar proyectos en ejecución, 406.404 dólares para nuevos proyectos y 527.548 dólares para asistencia a otros departamentos, organismos federales, contratistas privados y particulares.

31. La División de Ingeniería proyectó e inició los trabajos de mejoramiento de los sistemas de provisión de agua en 29 aldeas. El principal proyecto emprendido fue la construcción del sistema de provisión de agua de Logopuna, con un costo de 58.900 dólares. Tiene una zona de capacitación con una capacidad de 400.000 galones, un tanque de hormigón pretensado con una capacidad de 90.000 galones y 8.400 pies de enlaces.

Transporte y comunicaciones

32. Según el informe de la Potencia administradora, la División de Ingeniería ha elaborado normas para el diseño de carreteras para el Territorio y ha iniciado ocho nuevos proyectos de carreteras en Tutuila. La primera sección de 5.700 pies del camino de Pavaiai-Aoloau se construyó y pavimentó con un costo de 123.275 dólares y se completó un camino de una milla entre Luma y Fitiuta sobre Ta'u en el Grupo Manu'a con un costo de 7.800 dólares.

33. Se informa que se halla en ejecución un plan para aumentar la capacidad del puerto de Pago Pago. El proyecto, cuyo costo se prevé en 1 millón de dólares, incluye la provisión de más espacio para contenedores y la ampliación del dique principal, de modo que haya capacidad para que más de un barco pueda descargar al mismo tiempo. Como proyecto a largo plazo, el Gobierno de Samoa Americana considera la eliminación del dique petrolero para reducir el peligro de contaminación de la bahía.

/...

34. El Aeropuerto Internacional de Pago Pago ha recibido un certificado de funcionamiento de aeropuertos de la Administración Federal de Aviación (AFA) Esto dará a la dirección del aeropuerto local el derecho a recibir transportadores aéreos autorizados por la Junta de Aeronáutica Civil (JAC), de conformidad con las normas federales sobre aviación.

35. La División de Aduanas autorizó la entrada de 995 barcos, lo que representa un aumento del 5% respecto del año anterior. Durante el año se desembarcó un total de 205.071 toneladas de carga general. La carga exportada totalizó 56.064 toneladas.

36. El remolcador del Gobierno, el Talitiga, hace poco efectuó un viaje de cinco días a la Isla Swains y las Islas Tokelau, donde entregó suministros muy necesarios para Fakaofu, Nukunonu y Atafu, en las Islas Tokelau. Embarcaciones del Gobierno de las Islas Tokelau, bajo administración neozelandesa, han efectuado escalas regularmente en la Isla Swains y se realizó el viaje del Talitiga como un gesto de retribución.

Condiciones sociales

Mano de obra

37. Las fábricas de conserva de pescado y otras plantas industriales son las principales empleadores en el Territorio, después del Gobierno de Samoa Americana.

38. En 1972, la Star Kist Samoa, Inc., fábrica de conservas de pescado, tuvo a su servicio 102 embarcaciones y 1.500 pescadores asiáticos, junto con una fuerza de trabajo samoana de unos 600 trabajadores (500 en 1971) que cobraron sueldos por 1,6 millones de dólares (menos de un millón de dólares en 1971). La fábrica de conservas de pescado Van Camp Company, que tiene a su servicio 113 embarcaciones pesqueras, empleó a 2.260 pescadores asiáticos y 775 samoanos (600 samoanos en 1971) que durante el año cobraron sueldos por 1,2 millones de dólares (960.000 dólares en el año anterior). Otras firmas que proporcionan empleo son almacenes de venta al por menor, y al por mayor y compañías de construcción.

39. Los salarios en el Territorio se rigen por leyes federales y territoriales, con excepción de los de los trabajadores domésticos y agrícolas. Una junta federal de salarios mínimos se reúne cada dos años y fija los salarios mínimos. En la actualidad, el salario mínimo por hora oscila entre 0,70 dólares en la industria marítima y del transporte y 1,30 dólares en la industria de comercialización del petróleo.

40. Según el Gobernador John M. Haydon, la tasa de desempleo, que era del 26% en 1969, se redujo al 11% en el período que se examina. Durante el año, el Cuerpo Legislativo asignó 1,1 millones de dólares para aplicar la Ley de escala uniforme de salarios para los empleados samoanos (Uniform Wage Scale for Samoan Employees Act). La Ley, que debía entrar en vigor el 22 de abril de 1973, reducirá el número de escalas de salarios en la administración pública de 15 a 2, una para maestros y otra para empleados de la administración pública. La ley no afecta a la administración pública federal ni a los empleados contratados. El Gobernador recomendó la adopción de la ley sobre la base de un estudio de la estructura de los salarios del Gobierno, efectuado por Cresap, MacCormick and Paget, Inc. En virtud de la Ley, algunos empleados de la administración pública continuarán en la misma escala, pero alrededor del 80%, insuficientemente retribuidos en el pasado, recibirán aumentos. El salario por hora para los empleados de la administración pública es de un dólar.

Salud pública

41. Durante 1972, el Departamento de Servicios Médicos otorgó gran prioridad a la capacitación de personal. El Centro Médico de Enfermedades Tropicales Lyndon B. Johnson contó con un personal de diez médicos contratados, 13 médicos samoanos, 2 dentistas de los Estados Unidos y 5 dentistas samoanos. Se presentó al Senado de los Estados Unidos una solicitud de fondos por la cantidad de 1,3 millones de dólares, para ampliación de las instalaciones y servicios hospitalarios.

/...

42. El programa de Planificación Sanitaria General (PSG) continuó su asistencia a las actividades de planificación y financiación de la División de Salud Pública. Las actividades de PSG incluyen salud de la madre y del niño, educación sanitaria, estadísticas sanitarias, lucha contra las enfermedades crónicas y transmisibles, lucha contra la filariasis y un programa de salud mental. Sin embargo, se necesitan en el Territorio mejores servicios de sanidad, dado que el suministro de agua es inadecuado y son malas las condiciones de vivienda. Los servicios sanitarios inadecuados son también un factor principal en la difusión de las enfermedades contagiosas, especialmente la diarrea.

43. De conformidad con el programa del Departamento para perfeccionamiento y capacitación del personal, la Escuela de Enfermería Práctica revisó su plan de estudios para satisfacer las normas vigentes en los Estados Unidos para la aprobación de los cursos. Se ha abreviado el ciclo de estudios a dos años y el ingreso se efectúa ahora sobre una base competitiva. Se ha previsto que un profesor visitante de la Universidad de California del Sur dicte un curso de verano de idioma inglés. En 1973 se iniciará un curso de salud pública para graduados, de trece semanas de duración.

44. Durante el año que se examina, un médico samoano completó estudios para obtener un título en salud pública, bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otro samoano inició estudios para recibir capacitación análoga. Otro médico continúa sus estudios en virtud de un programa de cuatro años para graduarse como cirujano. La Universidad de Hawai ofrece en el Territorio un curso para graduados destinado a preparar supervisoras de enfermeras de salud pública, y los técnicos de laboratorio samoanos se turnaron por períodos de uno y dos meses para capacitarse en el empleo en un laboratorio especializado en Honolulu. La OMS organizó un seminario sobre obstetricia en el Territorio durante el período que se examina.

Situación de la enseñanza

45. El sistema de enseñanza se basa en el de los Estados Unidos, con ocho años de escuela elemental y cuatro años de escuela secundaria, pero con la importante diferencia de que la televisión se emplea como medio principal de instrucción. Durante el año que se examina, el Departamento de Educación, a través de su División de Televisión, participó en un programa innovador conocido como PEACESAT (Pan-Pacific Education and Communication Experiment by Satellite), que ofrece cursos educacionales mediante comunicaciones por satélite entre las diferentes zonas del Pacífico.

46. Según el informe de la Potencia administradora, se ha revisado todo el plan de estudios desde los primeros años de la infancia hasta la Escuela Superior de la Comunidad, y se han elaborado instrucciones didácticas en todas las esferas para lograr continuidad. Se presta especial atención a la expansión de cursos sobre idioma y cultura samoanos, música, sanidad, educación física, técnicas industriales y educación para poder seguir una carrera.

47. La Junior College Accrediting Commission ha aprobado plenamente los cursos de la Escuela Superior, con lo que puede recibir fondos en virtud de la Ley de Enseñanza Superior (Higher Education Act) de 1963. Al finalizar el año escolar, la Escuela Superior otorgó los primeros títulos de educación superior en Samoa americana a 18 graduados, que recibieron títulos comparables a los otorgados por un Junior College. El colegio tuvo una matrícula de aproximadamente 1.000 estudiantes (820 el año anterior) que siguen uno o más cursos en cada semestre.

48. Durante el año que se examina, el Departamento de Educación aumentó el porcentaje de empleos ocupados por samoanos en todo el sistema educacional, de 80,5 a 85,4%.

49. En 1971, la matrícula en los niveles primarios y secundario llegó a un total de 24,757 alumnos. No se dispone de cifras para 1972.

2. GUAM^{d/}

Generalidades

50. Guam es la más meridional de las Islas Marianas y se halla en el Pacífico occidental a unas 1.500 millas al sudeste de Manila. Es una isla volcánica de 30 millas de largo, que oscila entre 4 millas en su punto más angosto y 8,5 millas en el más ancho, con una superficie terrestre de 209 millas cuadradas. La capital de Guam es Agaña.

51. La Research Bureau de Guam informó en abril de 1973 que había en el Territorio 70.331 civiles y 19.000 militares. Se informó también que en la isla había 19.713 familias. En el mismo mes, la Oficina de Inmigración y Naturalización de Agaña informó que había en Guam unos 18.000 extranjeros provenientes de 50 países distintos. Había 13.186 filipinos, que constituían el primer grupo numéricamente. La mitad de ellos tenían visa de trabajo temporal y la otra mitad eran residentes permanentes. Entre los otros países y Territorios representados se hallaban el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico (1.694); Japón (834); Corea (796) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (177).

52. Se informó recientemente que el número de guameños descendientes de guameños y chamorros disminuyó de 90,5% en 1940 a 55% en 1970. Según el censo de 1970, el 28% eran ciudadanos de distintas partes de los Estados Unidos y el 15% eran extranjeros.

53. Debido a los rápidos cambios en la población y el crecimiento económico en los últimos cuatro años, Guam ha solicitado que en 1975 la Oficina del Censo de los Estados Unidos lleve a cabo un censo especial. Esto es importante para el Territorio, porque los planificadores federales normalmente asignarían fondos para proyectos en el Territorio basados en las proyecciones de los censos de 1960 y 1970.

54. Según se informó, en marzo de 1973 se presentó un proyecto de ley sobre ciudadanía en el duodécimo período del Cuerpo Legislativo de Guam. En dicho proyecto se definiría a un ciudadano como la persona que ha residido en Guam durante diez años, o es nativa de la Isla o casada con un guameño. El proyecto establecería una junta especial de siete miembros, que estaría autorizada para otorgar la ciudadanía.

Evolución política y constitucional

Generalidades

55. El Territorio es administrado de conformidad con la Ley Orgánica de Guam de 1950, en su forma enmendada, y se encuentra bajo la supervisión general del

^{d/} Esta sección se basa en informes publicados y en información transmitida en 1973 al Secretario General por el Gobierno de los Estados Unidos, de conformidad con el inciso e) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, el 19 de octubre de 1973 para el año que finalizó el 30 de junio de 1972.

Departamento del Interior de los Estados Unidos. El Territorio está administrado por un Gobernador y un Vicegobernador y tiene un Cuerpo Legislativo unicameral compuesto de 21 representantes. Todos los funcionarios del Gobierno son elegidos con arreglo al sistema de sufragio universal de los adultos, es decir, las personas de 18 o más años de edad. A pesar de que los guameños son ciudadanos de los Estados Unidos no pueden votar en las elecciones nacionales mientras residen en Guam.

56. Para convertirse en ley o integrar las leyes de Guam, un proyecto de ley debe ser presentado, debatido y promulgado por miembros del Cuerpo Legislativo de Guam. Para convertirse en ley, un proyecto requiere 11 votos, o 14 votos si es votado antes de que hayan pasado 15 días legislativos desde su introducción. También se requieren 14 votos para superar el veto del Gobernador. Inmediatamente después de su presentación, se envía el proyecto al comité permanente con jurisdicción sobre el asunto de que trata el proyecto. Hay 14 comités permanentes en el duodécimo período del Cuerpo Legislativo de Guam que tienen a su cargo: reglamento; finanzas y tributación; funcionamiento del Gobierno; educación; vivienda y urbanismo; poder judicial; relaciones laborales e industriales; servicios públicos; puerto comercial y terminal aérea; agricultura, recursos y desarrollo; salud pública y bienestar; juventud; recreación y parques; protección del consumidor y comercio; seguridad pública; asuntos militares y de los veteranos; y ecología y protección del medio ambiente.

57. Como se informó anteriormente, en marzo de 1972 el Congreso de los Estados Unidos aprobó una ley disponiendo que un delegado guameño, sin derecho a voto, integrara su Cámara de Representantes. En noviembre de 1972, se celebraron las elecciones y resultó electo el Sr. Antonio B. Won Pat para servir en este puesto durante el primer término bienal que comenzó en enero de 1973.

58. Las calificaciones para ocupar el cargo de delegado al Congreso de los Estados Unidos, que se exponen en la Public Law 92-271 de los Estados Unidos requieren, entre otras cosas, que el candidato tenga por lo menos 25 años, haya sido ciudadano de los Estados Unidos durante por lo menos 7 años con anterioridad a la fecha de la elección y que sea residente de Guam. En la fecha de la elección no debe ser candidato para ningún otro cargo. Como delegado, recibe la misma remuneración y tiene los mismos privilegios que los otros representantes, excepto una asignación menor para gastos de viaje y el 60% de la asignación para personal que se otorga habitualmente a los congresistas.

59. Según informes periodísticos, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos votó la concesión del voto al Sr. Won Pat y al delegado sin derecho a voto de las islas Vírgenes de los Estados Unidos, así como la posibilidad de adquirir antigüedad en sus comités.

Elecciones

60. Como resultado de las elecciones celebradas en el Territorio el 7 de noviembre de 1972, se informó que 14 demócratas y 7 republicanos fueron reelegidos para integrar el Duodécimo período del Cuerpo Legislativo de Guam. Siete miembros que

ocupaban cargos (4 demócratas y 3 republicanos) no fueron reelegidos. Otros dos que integraron el Undécimo período del Cuerpo Legislativo de Guam no presentaron su candidatura en las elecciones. El porcentaje de electores inscriptos que participaron en la elección fue, según se informó, de más del 75%, y la ciudad capital de Agaña tuvo 90,5%. Hay más de 25.000 electores en Guam.

61. El 11 de agosto de 1972, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos abolió las disposiciones del Código de Gobierno de Guam, que requería una residencia de un año en el Territorio o una residencia de 90 días en una circunscripción o distrito como requisito previo para inscribirse como elector. Un efecto de la decisión fue eliminar de la ley todas las disposiciones sobre residencia.

Administración de justicia

62. El código de procedimiento en lo civil de Guam dispone que la administración del poder judicial del Gobierno de Guam depende del Consejo Judicial de Guam, integrado por el juez del tribunal de distrito como Presidente, el juez principal y otros jueces del tribunal de la isla, el procurador general de Guam, el Presidente del Comité de Asuntos Judiciales del Cuerpo Legislativo de Guam y el Presidente del Colegio de Abogados de Guam.

63. El Tribunal de Distrito de Guam tiene la misma jurisdicción que los tribunales de los Estados Unidos y jurisdicción en asuntos civiles locales que involucren sumas superiores a los 2.000 dólares c/ y delitos punibles en virtud de las leyes de Guam. Tiene jurisdicción exclusiva como tribunal fiscal para los casos de impuesto sobre la renta y de privilegios fiscales cuando se ha pagado la cantidad estimada.

64. El tribunal de la isla tiene jurisdicción en todos los casos criminales que no son delitos graves, algunos asuntos civiles, las relaciones conyugales, las testamentarías, el registro inmobiliario y los procedimientos especiales. El tribunal también tiene una división conocida como tribunal de menores que tiene jurisdicción exclusiva en todos los procedimientos relacionados con un menor de 18 años de edad. También hay un procedimiento para demandas de poca importancia por cantidades inferiores a los 100 dólares. Un tribunal policial tiene jurisdicción sobre las infracciones al código de vehículos automotores y en las faltas de menor cuantía.

c/ La moneda local es el dólar de los Estados Unidos.

Administración pública

65. Según se ha informado recientemente el núcleo de trabajadores más numeroso del Territorio presta servicios en la administración pública (7.268). En el período 1971-1972, el Departamento de Administración prestó especial atención a la preparación de personal y a la capacitación de empleados gubernamentales. Como resultado de los esfuerzos desplegados para aprovechar la ayuda federal de que se dispone al respecto, el Gobierno del Territorio ofreció un subsidio de 60.000 dólares con arreglo a la Ley sobre personal intergubernamental de los Estados Unidos. Parte de este subsidio se utilizó para financiar un estudio a cargo de cinco expertos a fin de determinar las necesidades gubernamentales de capacitación y revisar sus procedimientos de administración del personal.

66. Con arreglo a un programa especial, se proporciona a los empleados gubernamentales una oportunidad para aumentar sus conocimientos u obtener títulos en establecimientos de enseñanza superior. En el período que se examina, 51 empleados se beneficiaron con el programa que les permitió seguir cursos relacionados con sus respectivos trabajos en la Escuela Comercial y Técnica o en la Universidad de Guam.

67. El número de personas afiliadas a la Caja de Jubilaciones aumentó de 5.012 en 1971 a 5.400 en 1972. A esta lista se agregarán alrededor de 200 personas más, como consecuencia de la Ley Pública 11-135, en virtud de la cual se concede la posibilidad de afiliarse a los empleados ocasionales y temporales, que anteriormente no podían formar parte del Fondo. Según un estudio actuarial terminado en noviembre de 1972, el porcentaje garantizado de la Caja de Jubilaciones ascendía al 30 de junio de 1972 al 82,9%, uno de los más altos entre los 2.100 regímenes jubilatorios públicos de los Estados Unidos y muy superior al de la Caja de Jubilaciones de los funcionarios públicos del Gobierno de los Estados Unidos.

68. Un empleado puede acogerse a la jubilación al completar 30 años de servicios, sin que importe la edad, y recibir la totalidad de las prestaciones correspondientes. Puede, por otra parte, jubilarse tras 20 años de servicio pero en tal caso, el monto de las prestaciones se prorratea. En caso de incapacitación, puede jubilarse con independencia de la edad o de la duración de los servicios y recibir prestaciones equivalentes a los 2/3 de su salario. El aporte jubilatorio asciende al 6% de los ingresos brutos del empleado y la contribución gubernamental al 8,6% lo que da un total de 14,6%.

Condición futura del territorio

69. El 19 de abril de 1973, el Gobernador Carlos G. Camacho firmó un decreto en virtud del cual se creaba un Consejo Asesor sobre la Condición Política, compuesto de 10 miembros y dependiente del Poder Ejecutivo. En la misma fecha, firmó un proyecto de ley por el cual se asignaban 150.000 dólares para la creación del órgano legislativo correspondiente, una Comisión sobre la Condición Política, compuesta de nueve miembros. La creación de estos órganos se anunció en un discurso pronunciado por el Gobernador el 30 de enero (véase el apéndice infra).

70. En su declaración, el Gobernador dijo que su administración estaba llevando a cabo un detenido juicio y evaluación de la actual condición jurídica de Guam y del ulterior ejercicio del derecho a la libre determinación del pueblo de la isla para decidir la condición política del Territorio. Expresó su satisfacción por el hecho de que el Cuerpo Legislativo estuviera dedicado a los mismos objetivos.

71. La finalidad de la Comisión Legislativa sobre la Condición Política es examinar las opciones económicas y políticas para el futuro de Guam e informar, antes del 1.º de junio de 1974, sobre los resultados de sus estudios. La Comisión se compondrá de seis senadores del partido mayoritario y tres del minoritario, ninguno de los cuales ha sido designado.

72. El Gobernador es el Presidente del Consejo Asesor Ejecutivo; el Sr. Gregorio Sanchez, su auxiliar de planificación y presupuestación, desempeña la Vicepresidencia. Entre otros miembros designados para este órgano se incluyen los Sres. Joaquín Blaz, Director de la Oficina de Impuestos e Ingresos Públicos y Frank Blas, Auxiliar Especial del Gobernador para Asuntos Municipales, la Dra. Katherine Aguon, Directora del Departamento de Educación y los Sres. Melvin Hagen, experto en cuestiones tributarias; José Sarmiento, Director del Puerto Comercial; Pedro Mauibusan, Auxiliar Especial para Asuntos Legislativos; Gerald Perez, Director de Administración de Tierras y José Rivera, Director Ejecutivo de la Asociación de la Vivienda de Guam.

73. El Consejo Asesor estudiará y evaluará detenidamente la actual condición política de Guam así como "todas las opciones y las formas posibles de condición política" por las cuales el pueblo de Guam podrá ejercer su derecho a la libre determinación.

74. En su carta de envío dirigida al Presidente de los Estados Unidos, a la que se adjuntaban copias del decreto en virtud del cual se establecían estos órganos, el Gobernador expresó que la isla de Guam, "que actualmente está organizada como un territorio no incorporado a los Estados Unidos, tiene la intención de definir su condición política y ejercer el derecho a la libre determinación".

Situación económica

Generalidades

75. Según el informe de la Potencia administradora, la economía de Guam ha mantenido su ritmo acelerado durante el año que se examina, gracias al establecimiento de otras empresas e industrias y a la intensificación de la construcción para satisfacer las nuevas demandas. En general, la tasa de crecimiento económico del Territorio fue en el período 1971/1972 aproximadamente de un 25% (33% en los últimos cinco años) y todas las indicaciones señalan que seguirá aumentando en los años venideros. La actividad militar constituye aún la parte más importante del sector económico del Territorio y en el período 1972/1973, ha inyectado en la economía un total calculado en 150 millones de dólares, según indican los informes de prensa. Tras los gastos militares, el turismo constituye la segunda industria en importancia de Guam (50 millones de dólares) y su crecimiento del 40,9% en el período 1971/1972 ha posibilitado la construcción de otros hoteles y servicios para turistas.

76. En vista de la creciente demanda de productos agrícolas locales, el Departamento de Agricultura del Territorio ha prestado especial atención a la producción de frutas y verduras y a la comercialización de productos agrícolas. Las industrias livianas proporcionan al Territorio artículos para consumo local. Actualmente se están fabricando piezas para reloj, las que se exportan a los Estados Unidos.

77. La Administración ha seguido procurando atraer otras inversiones extranjeras a Guam. En mayo de 1973, el Departamento de Comercio patrocinó la Cuarta Conferencia Económica Anual de Guam. En la invitación, el Gobernador Camacho señaló que "en un esfuerzo por expandir nuestra economía, recibimos con agrado nuevos inversionistas así como la expansión de las inversiones existentes". La conferencia anual es considerada una de las formas de facilitar el proceso de inversiones deseado.

78. De las 13 solicitudes de incentivos tributarios recibidas en 1972, la División de Desarrollo Económico de Guam aprobó cinco certificados de calificación. Las inversiones conjuntas de las cinco empresas ascendían a más de 8,5 millones de dólares. Entre las empresas se incluían cuatro plantas manufactureras y el Kakuei Hotel de Guam, un edificio de 12 pisos ubicado en Tumon Beach, una concurrida zona turística. Entre las ocho solicitudes pendientes se incluyen otros seis hoteles, una fábrica de materiales de construcción y una fábrica de alfombras.

79. En el período que se examina, la División de Desarrollo Económico completó la urbanización de dos parques industriales. Uno de ellos, en la Isla Cabras, comprende 32 acres adyacentes al nuevo Puerto Comercial. Se está construyendo en la isla un depósito para almacenaje y un depósito frigorífico, cuya terminación se preveía para noviembre de 1972, con un costo calculado en 2 millones de dólares. La Kaiser Cement and Gypsum Corporation proyectaba comenzar en agosto de 1972 la construcción de su planta de distribución de cemento. El costo de la obra se calcula en 600.000 dólares. Otras industrias en funcionamiento en la Isla Cabras incluyen la Dillingham Maritime Services (servicios de reparación de buques y de remolcadores), la Guam Oil and Refining Company (fondeadero de petroleros e instalaciones de deslastre de buques) y las terminales de la Esso Corporation y de la empresa Mobil Oil.

80. También se está efectuando la construcción del Centro de Comercio Internacional de Guam en el E.T. Calvo Memorial Park. Este centro proporcionará espacio para la realización de ferias comerciales internacionales, alojamiento a los participantes en las exhibiciones, restaurantes internacionales así como oficinas para organismos gubernamentales, locales y federales. El costo del Centro se calcula en 9,8 millones de dólares. La División de Desarrollo Económico es propietaria también de 16 acres ubicados en Harmon, en los que se encuentran dos fábricas de artículos de vestido, un servicio de lavandería y tintorería, fundiciones y almacenes.

81. Según se informa, el duodécimo período del Cuerpo Legislativo de Guam va a considerar un proyecto de ley tendiente a reorientar las actividades de la División de Desarrollo Económico de la asistencia externa, hacia más incentivos a los naturales de la isla y a establecer el registro de cinco años de residencia para obtener préstamos y para la propiedad de sociedades de capital.

Energía eléctrica

82. De conformidad con el informe de la Potencia administradora correspondiente al año que se examina, los esfuerzos encaminados a mitigar la escasez de energía en la isla están comenzando a dar resultados alentadores. En 1972 se obtuvo capital, que era muy necesario, mediante la venta al Bank of America de bonos de renta de la serie C por un valor de 4,6 millones de dólares y mediante el aumento de las tarifas de la energía eléctrica. Estos ingresos permitirán al Departamento de Energía Eléctrica de Guam aumentar su capacidad productiva mediante la construcción de otras centrales eléctricas.

83. La Dededo Diesel Plant, con una capacidad de 11 mW, comenzó a funcionar en 1972, al igual que la Power Barge, la que actualmente proporciona 20 mW al sistema eléctrico de la isla. No obstante, la modificación del transformador de esta planta le permitirá a principios de 1973 generar electricidad a su capacidad plena de 30 mW. Se logró también obtener más energía eléctrica mediante la terminación de la planta de 25 mW de la Marina de los Estados Unidos en Tanguisson. En enero de 1972 comenzó a funcionar una central de 25 mW construida por el Departamento de Energía Eléctrica de Guam y adyacente a la planta de Tanguisson.

84. Según un informe sobre estudios marinos, realizado por la Universidad de Guam, las dos plantas de Tanguisson, que están funcionando sin autorización, han causado la destrucción de gran parte del arrecife cercano al desagüe de la planta. Se han destruido aproximadamente 10.000 metros cuadrados de arrecife.

85. En razón de las crecientes necesidades de energía eléctrica en el Territorio, el Departamento de Energía Eléctrica de Guam está construyendo también dos plantas generadoras de 66 mW en la isla Cabras. A fin de año, se autorizó a la firma Mitsui and Company Inc. (Estados Unidos de América) a llevar a cabo la construcción. Se prevé que la primera de estas plantas entrará en funcionamiento en agosto de 1974. En virtud de un acuerdo celebrado entre el Departamento y el Gobierno de los Estados Unidos, la Marina de este último país cederá el control del sistema de energía eléctrica a la Isla tras haber explotado comercialmente con éxito la planta durante un año en la Isla de Cabras.

86. El número de usuarios del Departamento de Energía Eléctrica de Guam aumentó en 1.816 durante el período 1971-1972 hasta llegar a 17.012. Esta cifra incluye 15.454 usuarios residenciales, 1.246 comerciales e industriales y 312 gubernamentales. Las ventas de kilovatios hora aumentaron igualmente de 258.442.000 kWh en 1970/71 a 309.349.000 kWh en 1971/72.

Hacienda pública y comercio exterior

87. Los ingresos y gastos generales de 1971/72 ascendieron a 101,0 millones de dólares y 70,6 millones de dólares respectivamente (88,5 millones de dólares y 63,7 millones de dólares en 1970/71).

88. Durante el año, se recaudaron 59 millones de dólares en impuestos y 1,6 millones de dólares en otros ingresos, lo que significó un aumento de 13,5 millones de dólares en comparación con el año anterior. De los impuestos recaudados, 38,8 millones de dólares provenían de los impuestos sobre la renta; 17,5 millones de los impuestos sobre privilegios comerciales; 1,9 millones de los impuestos sobre bienes raíces; 365.900 dólares de impuestos sobre las ventas al por menor, 171.200 dólares de impuestos de entrada y de consumo y 286.178 dólares del impuesto al alojamiento en hoteles. Según se informó, se habían producido aumentos sustanciales en todas las categorías en relación al año anterior.

89. Se informó que el 30 de junio de 1972, el undécimo período del Cuerpo Legislativo de Guam aprobó un presupuesto de 99 millones de dólares para el período 1972/73. Esto significó un aumento del 18% en relación con el presupuesto para 1971/72. El presupuesto se dividió así: poder ejecutivo, 70 millones de dólares, incluidos 34,2 millones para educación pública; poder judicial, 1,4 millones de dólares y poder legislativo, 1,2 millones de dólares. El Gobernador Camacho vetó inmediatamente las leyes de presupuesto, pero el Cuerpo Legislativo dejó sin efecto el veto con una votación de 17 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

90. La asignación original de 99 millones de dólares se reduce a una suma efectiva de 72 millones de dólares para gastos, debido a la reserva de casi 27 millones de dólares para los fondos federales de contraparte; la absorción del déficit de 3,2 millones de dólares correspondiente a 1972; adelantos al Organismo de Servicios Públicos de Guam y la amortización de fondos para rehabilitación.

91. Las subvenciones federales al Territorio incluyeron 1,2 millones de dólares con arreglo a la Ley sobre Aeropuertos y Líneas Aéreas de 1970; 36.800 dólares del Servicio de Protección de la Fauna Terrestre y Marina, de los Estados Unidos; 54.770 dólares para la lucha contra la contaminación del aire y 285.450 dólares de la Environmental Protection Agency (EPA) a fin de construir alcantarillados. Se aplazó la entrega del subsidio proveniente del Organismo Federal de Aviación a causa de su controvertido vínculo con el intercambio de terrenos en Sella Bay (véase párrafos 100 a 107 infra). Con la subvención de la EPA, los fondos para la construcción de alcantarillados ascienden actualmente a 4,4 millones de dólares.

92. El nuevo Bank of Guam, inaugurado en diciembre de 1972, tiene casi 900 accionistas, según se ha informado, y se considera que es la sociedad de capital más importante que se haya organizado en Guam. Su capital asciende a 1,5 millones de dólares, de los cuales 1 millón de dólares corresponde a acciones de capital y 500.000 dólares a reservas.

93. Recientemente, el Presidente de los Estados Unidos firmó una asignación para el Departamento del Interior, en la que se incluye 1 millón de dólares para el período 1972/73, con arreglo a la Ley sobre el Fondo para el Desarrollo de Guam de 1968 (Ley Pública No. 90-601). Estos fondos se utilizarán como préstamos y garantías de préstamos para fomentar el desarrollo de la empresa y la industria privadas en el territorio. La ley autoriza la asignación de 5 millones de dólares

para fomentar el desarrollo de conformidad con el plan presentado por la División de Desarrollo Económico y aprobado por el Secretario del Interior.

94. En la esfera del comercio internacional, en 1971/72, Guam tuvo un déficit comercial de 111,2 millones de dólares; las importaciones ascendieron a 115 millones de dólares (con inclusión de 65 millones de dólares de los Estados Unidos y 18,3 millones del Japón); y las exportaciones ascendieron a un total de 3,8 millones de dólares.

95. La expiración de la Ley sobre Rehabilitación de Guam, en virtud de la cual el Territorio obtuvo durante los últimos 10 años 75 millones de dólares en subsidios directos y préstamos del Gobierno de los Estados Unidos, reducirá marcadamente las asignaciones de la Potencia administradora para el Territorio; éstas descenderán de 17,3 millones de dólares en 1972/73 (9,7 millones de dólares en préstamos y unos 6 millones de dólares en subsidios indirectos) a 1,5 millones de dólares en 1973/74.

96. Se informó que el Sr. Won Pat estima que el Territorio debería solicitar ayuda financiera para mejoras de capital si necesita ayuda para obras públicas, en lugar de tratar de perpetuar el programa que ha proporcionado préstamos y subsidios para la rehabilitación de Guam después del tifón "Karen" en 1962.

97. A este respecto, se informó recientemente que el Sr. Won Pat presentó a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos dos proyectos de ley encaminados a obtener ayuda material para Guam. En uno de ellos se pedía autorización para solicitar al Gobierno federal un préstamo de 40 millones de dólares a fin de compensar la pérdida de los fondos que antes se obtenían en virtud de la Ley sobre Rehabilitación. El otro proyecto de ley autorizaría a que Guam decidiera en un referéndum si desea emitir bonos que rebasen el límite general actual que restringe ese tipo de deuda pública a un 10% del total estimado del valor de las propiedades en el Territorio.

98. En marzo de 1973 se presentó ante el duodécimo período del Cuerpo Legislativo de Guam el presupuesto de operación para el Gobierno de Guam, correspondiente al ejercicio que termina el 30 de junio de 1974; este presupuesto ascendió a 119,8 millones de dólares o unos 20,5 millones de dólares más que el presupuesto ordinario. De esta suma, se calcula que 102,5 millones de dólares provendrán de los ingresos internos y el resto de subvenciones provenientes de otros programas federales.

99. Se informa que quedarán sin efecto el impuesto del 30% sobre los ingresos brutos, que actualmente impone el Gobierno de Guam a las sociedades de capital estadounidenses en Guam, y el impuesto sobre las rentas de los empleados no residentes en el Territorio.

Utilización de la tierra

100. Como se informara anteriormente, el Gobernador de Guam y el Comandante de las Fuerzas Navales de los Estados Unidos en las Islas Marianas, firmaron en abril de 1972 un Acuerdo de intercambio de tierras que permite al Gobierno de Guam obtener derechos de control sobre 3.000 acres de propiedad federal, incluso terrenos para

una nueva central eléctrica, la ampliación de la terminal aérea de la base aeronaval, nuevas escuelas y servicios municipales. También se incluyeron en el Acuerdo 1.100 acres para fines de conservación y esparcimiento. Se fijó el mes de junio de 1975 como fecha límite en la que el Gobierno de Guam asumiría el control total y se encargaría del funcionamiento del sistema de energía eléctrica de toda la isla. En virtud del Acuerdo, el Departamento de Defensa adquiriría 266 acres en Stella Bay a fin de trasladar un muelle para municiones situado en Apia Harbor. Esto ha provocado una gran controversia.

101. El 12 de enero, en un intento de otorgar importancia desde el punto de vista ecológico a toda la zona, el Senador Paul Bordallo del cuerpo legislativo de Guam presentó un proyecto de ley en virtud del cual se crearía en Stella Bay un parque territorial en la costa que se extendería a lo largo de dos millas a ambos lados del Old Spanish Bridge.

102. Una Comisión Especial de la Asamblea Legislativa de Guam presentó en mayo de 1972 un informe sobre esta cuestión. Entre otras cosas, consideró que la Marina de los Estados Unidos había presionado al Gobernador mediante amenazas de expropiar los terrenos. El Cuerpo Legislativo, al aprobar el informe, solicitó al Secretario del Interior que retirara su aprobación del Acuerdo. En ese momento, el Contraalmirante Paul Pugh, Comandante Naval saliente de las Islas Marianas señaló que no se construiría el muelle para municiones, de un valor de 12 millones de dólares en los próximos tres años.

103. Posteriormente, el Senador Bordallo presentó una demanda, sosteniendo que el Gobernador Camacho no había consultado al Cuerpo Legislativo, como debía hacerlo de conformidad con la Ley Pública No. 11-93. Con el mérito de esta demanda, se dictó una orden temporal de no innovar a fin de impedir el intercambio de tierras. No obstante, el 2 de junio, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos dejó sin efecto esta decisión, opinando que el Gobernador estaba facultado por el Secretario del Interior para transferir las tierras. El 22 de julio, se anunció que el Senador Bordallo apelaría de esa decisión.

104. Se anunció también en julio que cuatro miembros del Cuerpo Legislativo de Guam, con el asesor jurídico de éste, habían viajado a Washington, D.C. para celebrar reuniones con funcionarios del Departamento del Interior, del Organismo Federal de Aviación, la EPA, varios congresistas y el Almirante George S. Morrison, recién designado Comandante Naval de las islas Marianas; estas reuniones se habían referido a las intenciones que tendría la Marina respecto de Stella Bay. El EPA sostuvo que la Marina no había examinado muchos aspectos de su proyecto propuesto y que debía presentar una declaración más completa sobre la "ampliación" de su depósito de municiones en Fena Valley, así como un estudio de la isla en cuanto a su utilización militar.

105. Aproximadamente en la misma época el Sr. Won Pat solicitó al Presidente de los Estados Unidos que interviniera en esta cuestión, que declarara excedentes algunas de las vastas propiedades territoriales del Gobierno en el Territorio y que las traspasara al pueblo de Guam, que las necesitaba especialmente en relación con su industria del turismo. Un Senador de Guam, que viajó a Washington, declaró

que si la Marina asumía el control de la zona de Sella Bay, se retardaría el desarrollo de la naciente industria del turismo en la isla, pues la bahía constituía una de las zonas más bellas e intactas de la isla.

106. En diciembre de 1972, el undécimo período del Cuerpo Legislativo dejó sin efecto el veto del Gobernador y convirtió en ley pública una disposición en virtud de la cual toda transferencia de terrenos al Gobierno Federal debía contar con la anuencia de la Asamblea Legislativa. En marzo de 1973, a raíz de una demanda presentada por 14 miembros del Cuerpo Legislativo de Guam, el Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito de los Estados Unidos, de San Francisco, consideró que el Acuerdo de abril de 1972 era nulo. Por consiguiente, se declararon nulas las condiciones previstas en el Acuerdo, algunas de las cuales ya se habían llevado a cabo. El Senador Bordallo presentó al duodécimo período del Cuerpo Legislativo de Guam un proyecto de resolución por el cual se solicitaba al Presidente de los Estados Unidos que enviara un emisario especial a Guam para estudiar la afirmación de la Marina de que era necesario contar con un muelle para municiones en Sella Bay. El 5 de abril de 1973, se informó que el Acuerdo, firmado originalmente casi un año antes por el Gobernador Camacho y el Contraalmirante Pugh, había sido presentado para su aprobación al duodécimo período del Cuerpo Legislativo de Guam, de conformidad con la decisión del Noveno Tribunal del Circuito de los Estados Unidos.

107. El 4 de mayo, se informó además que el Gobierno de Guam y funcionarios de la Marina de los Estados Unidos habían informado al Sr. F.T. Ramírez, Presidente del duodécimo período del Cuerpo Legislativo de Guam, acerca de sus posiciones respecto de Sella Bay. El Acuerdo anulado afectaba también la marcha de los trabajos del Departamento de Energía Eléctrica de Guam relativos a su nueva central eléctrica en la Isla Cabras, así como al uso conjunto de la terminal aérea de la Isla en la Estación Aeronaval (véase párrafo 128 infra).

108. En julio de 1955, el Cuerpo Legislativo de Guam estableció una oficina para encargarse de las reclamaciones sobre terrenos. Posteriormente, su Comité Especial sobre Problemas Federales emitió un informe en el que señalaba que había 110 casos relativos a terrenos tomados por los militares entre el 21 de julio de 1944 y el 13 de marzo de 1957 y respecto de los cuales se creía que no se había pagado una indemnización justa. La Cámara de Representantes de los Estados Unidos tenía ante sí un proyecto de ley tendiente a autorizar al Tribunal de Distrito local para que examinara casos relativos a terrenos tomados por los militares con posterioridad a la guerra. El Gobierno Federal es propietario de alrededor de un tercio de las tierras de Guam, pero algunos funcionarios federales sostienen que se han devuelto más de 20.000 acres. Con arreglo a una ley de 1949, la Isla de Guam está facultada para celebrar negociaciones relativas a tierras de propiedad federal para proyectos comunitarios.

109. En su informe, el Comité Especial sobre Problemas Federales expresó lo siguiente:

"A raíz de la larga historia de administración naval en Guam y de la dependencia del pueblo de Guam de la Marina, ésta se sentía llamada a asumir la responsabilidad especial de tratar a la población de Guam más como personas

sujetas a tutela que como competidores o iguales en la negociación. En el cumplimiento de esta responsabilidad, la Marina fracasó totalmente en relación con la apropiación de terrenos privados para destinarlos al uso público ...

...

"La apropiación de terrenos en Guam por los Estados Unidos ... básicamente se hizo sin el "debido proceso legal". Esto es, la Marina tomó posesión de esas tierras al precio que quiso pagar y los propietarios de los terrenos no tuvieron cómo protegerse.

...

"Las negociaciones voluntarias entre representantes de la Marina y los propietarios de los terrenos fueron una farsa. Los negociadores de la Marina representaban a una temible fuerza militar que acababa de liberar a los guameños de sus conquistadores japoneses. Los militares hicieron hincapié en los sentimientos resultantes de gratitud y patriotismo mezclados con temor y se apropiaron para el uso público de los únicos haberes que les quedaban a los guameños mediante el pago de sumas miserables."

110. Se informó en diciembre de 1972 que la Subcomisión sobre asuntos territoriales e insulares de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos había determinado que 750 propietarios de terrenos se habían visto afectados por la adquisición militar de tierras en Guam. Se informó también que la HR 5440, del 92º Congreso de los Estados Unidos, un proyecto de ley encaminado a enmendar la ley orgánica de Guam, trataba de esta cuestión.

111. En su informe anual, la Potencia administradora señala que, como aún quedan por registrarse vastas regiones de terreno de propiedad del Gobierno de Guam, el Departamento de Administración de Tierras ha dado prioridad al estudio de estas propiedades. Con anterioridad al año que se examina, se completaron mapas de registro de tierras del Gobierno de Guam, correspondientes a unos 4.270 acres. En el año que se examina, el Departamento de Administración de Tierras estudió un total de 3.559 acres, con un valor calculado en 16,2 millones de dólares según avalúos conservadores para los impuestos sobre los bienes raíces. Con esto el número de acres de terrenos gubernamentales estudiados ascendió a 7.829, lo que representa un tercio de los terrenos públicos respecto de los cuales se solicitaron títulos gubernamentales.

112. En una medida tendiente a dar más eficacia al Programa de Arrendamiento de Terrenos Agrícolas, el Departamento de Agricultura ha aprobado un procedimiento más rígido de examen y evaluación de los solicitantes y arrendatarios. En esta forma, los solicitantes que no cumplen con las exigencias establecidas por el Departamento no podrán obtener terrenos gubernamentales en arrendamiento. En el caso de los arrendatarios que no hagan las mejoras necesarias en la propiedad arrendada, el arrendamiento quedará sin efecto y deberán dejar la propiedad.

/...

Agricultura, ganadería y pesquerías

113. Según la Potencia administradora, el Departamento de Agricultura del Territorio ha establecido un nuevo programa y ha presentado un presupuesto especial para iniciar proyectos tales como: a) piscicultura y pesquería de agua dulce; b) producción comercial de frutas y verduras comercializables; y, c) construcción de mataderos e instalaciones de elaboración de aves de corral. Modificó también su programa de servicios de divulgación, dividiendo a la isla en cuatro regiones y asignando a cada región un funcionario de divulgación. Se informó que el presupuesto para el Departamento ascendía a 832.380 dólares.
114. En vista de la creciente demanda de productos agrícolas locales, se está intensificando la producción de frutas y verduras y la comercialización agrícola. Con este fin, se constituyó un equipo compuesto de un veterinario, un entomólogo, un fitopatólogo y personal de los servicios de divulgación con objeto de que lleven a cabo regularmente visitas a las granjas y se ocupen de los principales problemas que afectan a las cosechas de los granjeros, especialmente de frutas y hortalizas. El personal de los servicios de divulgación prestó también asistencia a varios granjeros para el transporte a diversos mercados, con inclusión de hoteles, negocios al margen de los caminos y restaurantes, de alrededor de 22.000 libras de productos agrícolas frescos, valuados en 6.600 dólares.
115. Por iniciativa de los servicios de divulgación, se organizó la Cooperativa de Granjeros de Malojloj, compuesta originalmente de 14 miembros.
116. Según se informó, merced a la promulgación de la Ley Pública No. 11-119, el Departamento está en condiciones de administrar en forma más adecuada su Programa de Préstamos Agrícolas. En virtud de esta Ley, se aumentó de 5.000 a 10.000 dólares el préstamo máximo que puede obtener un granjero o un pescador con arreglo al Fondo Rotatorio de préstamos de bajo monto a los granjeros. Al 30 de junio de 1972, se habían concedido 42 préstamos por un total de 181.050 dólares, de los cuales, el 52% correspondía a préstamos para cultivo y equipos, el 34% para aves de corral, el 11% para ganado porcino y el 3% para ganado. Están pendientes otras 56 solicitudes de préstamos (por un total de 349.000 dólares).
117. La producción de frutas y verduras aumentó en 1971/72 de 1,8 millones a 2,5 millones de libras, debido en parte a la mayor disponibilidad de acres, el clima favorable y mejores rendimientos de los cultivos. No obstante, se informó de que esto sólo alcanza para satisfacer alrededor de la octava parte de las necesidades del Territorio. Se entregaron a negocios al por menor, hoteles, restaurantes, el Mercado de Granjeros y a los militares alrededor de 1,6 millones de libras de productos agrícolas frescos (por un valor de 320.000 dólares).
118. En el período 1971/72, la división de servicios veterinarios del Departamento, examinó y trató a 357 animales (porcinos, vacunos, cabras, etc.), y a alrededor de 22.000 aves de corral. Como consecuencia de la creación en 1972 de la Asociación de Productores Porcinos de Guam, la demanda de servicios de reproducción aumentó en un 27%. Se proporcionaron servicios de reproductores a 204 criadores de porcinos, sirviéndose a un total de 513 puercas (lo que significa un

aumento del 9%). Se proporcionaron también servicios de reproductores a 202 vacas en 60 granjas. Además, el Departamento vendió 15 cabezas de ganado para fines de reproducción.

119. En el período 1972/73, había 587 granjeros comerciales, incluidas cinco empresas extranjeras. De éstos, 50 eran criadores de ganado, 273 eran criadores de porcinos y 264 cultivaban frutas y verduras. El 65% de las granjas están ubicadas en la región meridional de la Isla. Además, hay 43 granjeros dedicados a la producción de huevos, con aproximadamente 170.000 gallinas ponedoras (120.776 en 1971/72). Durante 1971/72, se vendieron 8.742 pollas a criadores de aves de corral, lo que representa un aumento del 16% y la producción de huevos ascendió a un total de 2.065.270 docenas.

120. Durante 1971/72, se ampliaron los servicios de equipamiento de granjas del Departamento a 458 granjeros. Se limpiaron 338 acres, se araron 135 acres y se segaron 169 acres. Se vendieron 243.444 plantas de semillero y 5.358 árboles frutales, lo que representa un aumento del 45% y del 79%, respectivamente, en relación con el año anterior.

121. Se informa que las autoridades de Guam están dispuestas a importar de Asia a alrededor de 200 trabajadores agrícolas y pesqueros, en un esfuerzo por desarrollar las industrias agrícolas y pesquera de la Isla.

Turismo

122. La Potencia administradora informa que, tal como se esperaba, el desarrollo del turismo ha continuado su tendencia ascendente. Durante 1971/72, llegaron a Guam 146.546 visitantes, lo que representa un aumento del 40,9%. De esta cifra, 108.430 turistas provenían del Japón. Este país sigue siendo el principal mercado turístico de Guam (y, según se informa, un 86,6% de los turistas provienen de allí). Durante 1972, 93.873 de las 107.850 personas que vinieron del Japón eran turistas. El mercado estadounidense constituye la segunda fuente de visitantes y turistas. Representa un 15% de los visitantes y un 7,2% del mercado turístico.

123. La Oficina Turística de Guam informó que, en el año civil 1971, los visitantes y turistas contribuyeron a la economía local con 33,5 millones de dólares.

124. La industria del turismo recibió un nuevo impulso durante el año con la apertura del hotel Guam Hilton. A fines de 1972, se inauguró otro hotel, el Guam Okura, con 230 habitaciones con lo que el número de hoteles de primera clase para turistas asciende a siete. Estaban en construcción otros siete hoteles de primera clase, con casi 2.000 habitaciones. Se informó que, al 31 de diciembre de 1972, el número de habitaciones en todos los hoteles ascendía a 2.100, y se esperaba contar con 3.000 para 1973.

125. Se ha informado que, desde junio de 1972, los turistas han tenido que pagar un impuesto más alto por habitación de hotel pues en dicho mes el Gobernador Camacho firmó la Ley Pública 11-145 por la cual se aumentaba el impuesto de alojamiento en hoteles del 5% al 10%. Este impuesto es el más alto en su especie en los

/...

Estados Unidos y sus Dependencias. Los fondos acumulados en virtud del impuesto del 5% se invierten en un fondo para atracciones turísticas, administrado por el Departamento de Comercio de Guam. Se lo utilizará para un proyecto quinquenal de mejoras de capital.

126. Según se ha informado, el Sr. Martin Pray, Profesor Auxiliar de Administración de la Industria de Viajes en la Universidad de Guam y ex gerente de ventas de Continental Air Micronesia, hizo una advertencia en relación con el turismo en Guam. En un discurso ante la Cámara de Comercio Local, el 28 de marzo de 1973, el Profesor Pray enumeró los diversos problemas que plantea esta industria, entre ellos, la destrucción del medio ambiente, las cuestiones de seguridad pública, el costo de la mano de obra, la falta de planificación que podría, en última instancia, enfrentar a los residentes con los grupos turísticos, las mayores tarifas aéreas, etc. Citando los ejemplos de diversas islas del Caribe, el orador destacó que Guam podría encontrar "problemas dimanados del turismo y no podemos seguir permitiendo que nuestras actividades en esta industria sean fijadas por intereses del extranjero. Tampoco necesitamos pedir orientación a asesores provenientes del extranjero ... En Guam, contamos con la experiencia suficiente para saber lo que queremos y cómo conseguirlo. Pero debemos seguir adelante y para eso debimos empezar ayer".

Transportes y comunicaciones

127. Las cuatro líneas aéreas que han contribuido en forma significativa a la industria del turismo en el territorio son la Pan American World Airways (PAA), la Trans World Airlines (TWA), la Continental Air Micronesia y la Japan Air Lines (JAL). En conjunto, estas líneas tienen 128 vuelos semanales a Guam y desde la isla. La Continental Air Micronesia tiene 44 vuelos por semana, principalmente desde el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico. A principios de 1973 se informó que estas cuatro líneas aéreas habían suscrito un contrato de alquiler no revocable, de 15 años de duración, con el Departamento de Comercio de Guam a fin de utilizar las instalaciones del Aeropuerto Internacional. Otras cinco líneas aéreas han solicitado extender sus servicios a Guam.

128. A raíz de que la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional pertenece a la Marina de los Estados Unidos, el aeropuerto se vio afectado por el acuerdo conjunto de utilización suscrito entre la Marina y el Gobierno de Guam el 26 de abril de 1972 (véase el párr. 107 supra). En virtud de este acuerdo, entre otras cosas, se autorizó el uso continuado de la pista de aterrizaje y de las instalaciones por aeronaves civiles. También hizo que Guam, en virtud de la Ley Federal de Aeropuertos, pudiese recibir aproximadamente un millón de dólares por año para la expansión de las instalaciones. No obstante, a causa del litigio sobre Sella Bay, las demás disposiciones del acuerdo están en tela de juicio.

129. El volumen de carga aérea aumentó de 12 millones de libras en 1971 a 16,8 millones de libras en 1972. Para el período 1971/72, el Aeropuerto Internacional de Guam produjo ingresos por valor de 669.155 dólares, pero sus gastos ascendieron a 261.459 dólares.

130. En 1972, el Puerto Comercial de Guam se convirtió en puerto de transbordo para la carga proveniente del Lejano Oriente. Aproximadamente, cada mes se transbordan a los Estados Unidos, por intermedio del Territorio, 3.000 toneladas cortas de piñas en conserva. Entre otras partidas, se incluyen granos de café en bolsas y granos de cacao. El Puerto Comercial informó que el volumen de las importaciones había aumentado de 719.189 toneladas en 1970/71 a 739.073 toneladas en 1971/72, pese a las huelgas portuarias producidas tanto en el Japón como en los Estados Unidos. El Puerto aumentó sus tarifas en la última parte del año que terminó el 30 de junio de 1972. Con este aumento, prevé hacer frente a sus costos de funcionamiento y poder formar una reserva de alrededor de un millón de dólares por año para mejoras portuarias.

131. Se informó que en junio de 1972 Greenleaf/Telesca terminó el proyecto de expansión del Puerto Comercial. El puerto actual, aunque fue terminado en 1970, es insuficiente para atender la mayor afluencia de barcos y carga. El plan prevé un programa quinquenal de mejoras de capital consistentes en proyectos de construcción por un total de 15 millones de dólares, teniendo en cuenta las necesidades portuarias hasta el año 1990. El puerto actual comprende 33 acres, con 2.650 pies de espacio de muelles.

132. En una medida encaminada a prestar asistencia a los programas de carreteras, la Potencia administradora informa que el Departamento de Obras Públicas del Territorio ha agregado dos nuevas secciones a la División de Carreteras: ingeniería, y planificación y derecho de paso. Con esto se aumenta la capacidad del Departamento para construir y mantener carreteras principales y para mejorar las calles y caminos. La expansión se ajusta a las necesidades de construir más carreteras para llegar a regiones que antes eran inaccesibles, de pavimentar las calles de aldeas y de proporcionar el mantenimiento necesario a las carreteras existentes. Durante 1971/72 la División de Carreteras terminó 14 proyectos diferentes, con un costo de 260.000 dólares. Otros 26 proyectos estaban en elaboración o en las primeras etapas de construcción. Se informó recientemente que se contaba con 5,5 millones de dólares, correspondientes a fondos para carreteras que no fueron utilizados; dichos fondos estaban disponibles para proyectos concretos ya propuestos o en estudio y no podían ser utilizados para nuevos proyectos.

133. Según el informe de la Potencia administradora, la situación del sistema telefónico del Territorio (9.000 aparatos) administrado por el Organismo de Servicios Públicos de Guam, continuaba deteriorándose y han aumentado las protestas y la indignación pública. El sistema adolece escasez de fondos para mejoras de capital y de escasez de una fuerza de trabajo capacitada, de conocimientos técnicos y de suministros. Como consecuencia, el sistema telefónico, pese a las medidas que se adoptaron en 1971 para mejorarlo, no está en condiciones de satisfacer las necesidades del público. Entre las medidas mencionadas se incluían la contratación de expertos para administrar el sistema durante un año y capacitar personal. Los expertos presentaron un plan de desarrollo de capital que requería un desembolso superior a un millón de dólares para los próximos cinco años. En consecuencia, se dejó sin efecto el contrato con los expertos y el sistema telefónico ha continuado deteriorándose.

134. Según se informó, un comité legislativo que examina la situación del Organismo de Servicios Públicos de Guam había llegado a la conclusión de que este organismo, a menos que recibiera fondos adicionales, no podría continuar en funcionamiento al cabo de un año. Según el comité, se habrían de necesitar 20 millones de dólares para mejorar el sistema y, en los próximos 10 a 15 años, se necesitarían 20 a 30 millones de dólares para satisfacer la demanda. La situación en materia de suministro de servicios telefónicos era crítica y el Organismo no podía dar curso a más de 4.000 solicitudes de servicio telefónico. El Gobernador ha dicho que el porcentaje de llamadas "fallidas" (alrededor del 10%) es "inaceptable". Se comunicó que el representante Won Paó había solicitado al Congreso de los Estados Unidos que modificara la Ley de Electrificación Rural, de 1936, a fin de que Guam pudiera solicitar préstamos de bajo interés para mejorar sus sistemas de electricidad y de teléfonos.

Condiciones sociales

Bienestar social

135. El Presidente de la Universidad de Guam ha señalado que uno de los elementos inquietantes de las muy favorables estadísticas del crecimiento económico y del producto territorial bruto en dólares es que, "... en 1970, 1.677 familias fueron clasificadas y ayudadas por el Gobierno como familias pobres. En 1971, el número de familias pobres aumentó en 864 ...".

Vivienda

136. En 1971/1972, los grandes proyectos de renovación urbana de Sinajana y Yona, las dos aldeas gravemente dañadas por el tifón "Karen" en 1962, iban adquiriendo el aspecto de una comunidad moderna. La Administración de Vivienda y Renovación Urbana de Guam informó de que se había terminado la urbanización de más del 60% de los 215 acres del proyecto de Sinajana.

137. Se esperaba que la segunda fase de los proyectos quedara terminada en noviembre de 1972. El último cálculo del costo bruto del proyecto de Sinajana fue de 14,6 millones de dólares, de los cuales el Gobierno de los Estados Unidos proporcionaría un total de 9 millones de dólares. De las 727 familias de la zona de renovación de Sinajana, 524 serían trasladadas a otros lugares. Al 30 de junio de 1972, se había realojado a 369 familias. Hacia la misma fecha, se habían aprobado préstamos por valor de 577.850 dólares y subsidios por valor de 103.466 dólares para la rehabilitación de construcciones deficientes en Sinajana.

138. El costo bruto del proyecto para la renovación de Yona se calculó en 5,6 millones de dólares. El Gobierno federal suministrará subsidios para inversión por valor de 3,7 millones de dólares, además de proporcionar todos los fondos de realojamiento (606.078 dólares) y subsidios de rehabilitación (24.000 dólares). Sólo se van a rehabilitar 84 de las 203 construcciones de la zona del proyecto de Yona, de 87 acres. De las 245 familias que viven en la zona de renovación de Yona, 127 serán trasladadas a otros lugares. Contrariamente a lo que sucede con las viviendas de bajo alquiler de Sinajana, las de Yona se están construyendo de acuerdo con un programa de propiedad de la vivienda, en virtud del cual los inquilinos podrán llegar a comprarlas. Se han concedido licitaciones para el proyecto de viviendas de Yona y se espera que quede terminado hacia fines de 1973.

139. Se informó de que la Administración de Vivienda y Renovación Urbana recibió un subsidio de 2 millones de dólares del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos. Esa suma debía utilizarse para efectuar pagos nuevos de realojamiento, y para aumentar los ya hechos a los residentes del proyecto de Sinajana. El subsidio es parte de los 44 millones de dólares necesarios para completar el proyecto.

140. En relación con el proyecto de renovación urbana de Sinajana, se han urbanizado 18 acres adyacentes a la zona del proyecto, dividiéndolos en 54 lotes para viviendas. Hacia el 30 de junio, se habían construido 32 casas en esos lotes.

141. Con cargo a su propio fondo rotatorio, que le asignó el Cuerpo Legislativo del Territorio, la Sociedad de Vivienda de Guam aprobó 107 préstamos para viviendas en 1971/72, con un desembolso de 1,9 millones de dólares, con lo que el número de préstamos aprobados por la Sociedad desde su creación en 1953 asciende a 700.

142. La Sociedad de Vivienda de Guam obtuvo un crédito rotatorio de 2 millones de dólares de un banco local para aumentar sus recursos con objeto de hacer frente a la creciente demanda de préstamos para viviendas, sobre todo para familias de bajos ingresos. También obtuvo autorización del Departamento de Vivienda de los Estados Unidos para ocuparse de las hipotecas de la Administración Federal de Vivienda en igualdad de condiciones con otras instituciones de préstamo de Guam.

Mano de obra

143. Debido a que la economía de Guam evoluciona con rapidez, se está llevando al Territorio a trabajadores extranjeros como mano de obra especializada para satisfacer la demanda de las nuevas industrias. La Potencia administradora informa de que, en el período que se estudia, hubo más de 7.200 trabajadores extranjeros por contrata en el Territorio, lo que representó aproximadamente el 23% del total de la fuerza de trabajo.

144. Se tomaron medidas para mitigar las consecuencias negativas del ingreso de mano de obra extranjera sobre los salarios locales y para estimular el perfeccionamiento de la fuerza de trabajo local. El Consejo de Coordinación Laboral de Guam coordina todos los programas relativos a la fuerza de trabajo de los distintos organismos del Territorio financiados con fondos federales y locales; además se ha nombrado a un auxiliar especial del Gobernador para que elabore y aplique un amplio plan sobre la fuerza de trabajo. Debido a lo limitado de los fondos de que se dispone, la Administración Federal del Trabajo ha aprobado la suma de 3 millones de dólares, en vez de los 6 que se habían solicitado, para la aplicación del plan para 1972/73.

145. Con la cooperación de funcionarios de los Departamentos de Trabajo de los Estados Unidos y del Territorio, en 1972 se anunció una nueva política para el ingreso de mano de obra extranjera a Guam, por la que se disponían procedimientos de selección más estrictos en lo tocante a los certificados de trabajo y por la que se exigía que los empleadores que utilizaban mano de obra extranjera contratasen, por lo menos, al 10% de sus empleados entre los residentes del Territorio. Se informó de que en 1971/72 la fuerza de trabajo total era de 30.365 personas (26.753 en 1970/71), distribuidas en las categorías siguientes:

Gobierno local	7 268
Construcción	7 149
Establecimientos militares y Gobierno federal	6 087
Empresas al por menor	4 044
Servicios	2 797

Industria manufacturera	996
Comercio e industria	777
Finanzas, seguros y bienes raíces	643
Empresas al por mayor	575
Agricultura, pesquerías y silvicultura	<u>29</u>
Total:	30 365

146. Durante el período que se estudia, entró en vigor una nueva escala de salarios. La nueva escala, que se aumentará cada seis meses hasta junio de 1974, está concebida para ir aumentando progresivamente los salarios que perciben quienes ejercen ciertas ocupaciones especializadas, hasta un nivel en el que lleguen a ser más competitivos y con ello se atraiga a más residentes locales a esas ocupaciones.

147. Habida cuenta de la grave escasez de trabajadores locales especializados, algunos organismos gubernamentales federales y locales, así como asociaciones privadas, han introducido gran número de programas de aprendizaje y de capacitación en el servicio.

148. Durante el período que se estudia, el Departamento de Trabajo investigó 112 casos. Estos incluían 56 casos de reclamaciones salariales, 40 de los cuales quedaron terminados, que supusieron ajustes de remuneración por valor de 47.900 dólares. Durante el año se investigó una denuncia de prácticas laborales injustas, así como 6 casos de presuntas violaciones de reclamaciones salariales, que fueron transmitidos a la Oficina del Procurador General. Entró en vigor la Ley pública No. 11-74, en virtud de la cual todos los empleadores están obligados a pagar indemnizaciones a sus empleados y, en caso de muerte resultante de lesiones sufridas durante el trabajo, a sus familiares a cargo. También se abolió el período de espera para el pago de las indemnizaciones por invalidez. Durante el año, la Comisión de Accidentes del Trabajo se ocupó de 462 casos, de los que dió por concluidos 379.

Salud pública

149. La selección de un lugar para la construcción del propuesto centro de atención médica fue motivo de una controversia en 1971/72 que, según la prensa, no se había superado en 1972/73. A pesar de que en un estudio realizado en 1971 se había reducido el número de posibles lugares de 10 a 3, no se hizo una selección oficial. Según la Potencia administradora, el Consejo de Planificación Global de la Salud señaló a la Junta de Síndicos del Hospital que el actual solar del Guam Memorial Hospital era adecuado para el centro propuesto.

150. La Junta de Síndicos estuvo de acuerdo con esta opinión, pero la selección del solar fue objeto de debates, con frecuencia acalorados, en la 11a. reunión del Cuerpo Legislativo de Guam que, por último, decidió situarlo en

Chalan Pago. El Gobernador opuso su veto a esa decisión. Durante 1971/72, la Junta de Síndicos celebró un contrato con una firma de Los Angeles (Estados Unidos) para realizar un estudio de viabilidad sobre la atención médica pagada de antemano, determinar fuentes de financiación de inversiones, hacer proyecciones de las instalaciones necesarias a intervalos de cinco años hasta 1990, y proporcionar bosquejos de la primera ampliación del nuevo hospital.

151. La cuestión volvió a debatirse en la 12a. reunión del Cuerpo Legislativo de Guam, y, según se informó, el 5 de abril de 1973 el Gobernador Camacho firmó la Ley pública 12-10, por la que se autorizó el uso de 25 millones de dólares para la construcción del nuevo hospital. El Administrador Dr. Gordon Findley, anunció que las nuevas instalaciones se construirían en la misma zona de 70 acres en la que está la actual institución, pero que no se podían hacer planes definitivos hasta que se contara con el dinero para la construcción.

152. El 25 de marzo, el Gobernador señaló que la Comisión Mixta de Acreditación de Hospitales había concedido al Guam Memorial Hospital una acreditación por un período de doce meses que terminaría en septiembre de 1973, a condición de que reuniese ciertas condiciones.

153. En 1971/72 se internó en el Guam Memorial Hospital a un total de 10.214 pacientes, lo que representó un aumento de 2.914 con relación al año anterior. Las tarifas del Hospital han aumentado considerablemente durante el período que se estudia. El Centro Médico Católico, que se creó hace más de un decenio, se trasladó de Agaña a su nuevo local de 800.000 dólares en el E.T. Calvo Memorial Park. Recientemente se informó de que ahora se consideran factibles la financiación y la construcción de un nuevo hospital católico con 160 habitaciones en Oka. El hospital se financiará por completo con fondos de fuentes privadas y tendrá un presupuesto de 14 millones de dólares que incluirá fondos para la construcción y subsidios provisionales por un período de dos años los que, según se informa, son necesarios hasta que la nueva institución pueda mantenerse con sus propios recursos.

154. Durante 1971/72 se aplicó un amplio programa de salud dental para niños en edad preescolar y escolar, que estuvo a cargo de egresados del programa de formación de técnicos dentales de la Universidad de Guam, personal cuyos servicios fueron utilizados por vez primera en este programa. Se efectuaron más de 34.000 intervenciones dentales a un total de 16.590 pacientes.

155. Además, el Departamento prestó atención médica a 1.600 pacientes en distintos centros sanitarios. Mediante un acuerdo de cooperación con el Estado de Hawai y el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, los enfermos que no podían ser atendidos en Guam fueron enviados allí para su examen y tratamiento. En virtud del programa de lucha contra la tuberculosis, 1.500 personas recibieron tratamiento preventivo y se atendieron 71 casos nuevos de tuberculosis activa. Se intensificaron los esfuerzos por eliminar la creciente incidencia de enfermedades venéreas.

156. Alrededor de 1.300 pacientes recibieron cuidados prenatales y postnatales. En virtud de los Servicios de Planificación de la Familia se prestó atención a

1.974 pacientes y se atendió en clínicas pediátricas a 6.861 pacientes. Las enfermeras de salud pública hicieron un total de 5.195 visitas a domicilio durante el año.

157. La protección y la conservación de un medio ambiente limpio y saludable siguen siendo motivo de gran interés en el Territorio. El 18 de noviembre, la Comisión de Control de la Contaminación del Aire, de Guam, reglamentó la aplicación de las normas de calidad del aire ambiente, un documento exigido por el Organismo de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos, en el que se fijan límites al nivel de contaminantes del aire en el Territorio. Mediante el programa de control de la contaminación del agua se examinaron los sistemas de eliminación de aguas residuales, en relación con la expedición de permisos de construcción por parte del Departamento de Obras Públicas.

158. Durante 1971/72, los gastos de salud pública ascendieron a un total de 2,3 millones de dólares y los gastos por servicios sociales a un total de 4,4 millones de dólares.

Situación de la enseñanza

Instrucción pública

159. Hay 35 escuelas públicas en Guam. La matrícula de las escuelas públicas era de 26.329 alumnos, de los cuales 16.198 cursaban el nivel elemental; 5.141 asistían a la escuela secundaria; 4.467 a la escuela secundaria superior; y 23 seguían estudios postsecundarios. Los graduados de escuelas secundarias ascendieron a 1.060, los graduados de la Escuela Secundaria Técnica y Profesional de Guam fueron 98; y los graduados del programa de enseñanza para adultos 29. Siete estudiantes completaron el programa postsecundario técnico y profesional. Según recientes informes de prensa, en la actualidad hay 28.737 estudiantes en el Territorio. Según la Potencia administradora, el logro más importante del año escolar ha sido la acreditación máxima de cinco años concedida a las dos escuelas secundarias superiores del Territorio por la Asociación Occidental de Escuelas Secundarias y Colegios de los Estados Unidos.

160. La Brodie Memorial School, para niños excepcionales, tuvo una matrícula de 188 alumnos durante el año, lo que representa un aumento de 47 en comparación con el año anterior. Unos 700 estudiantes se matricularon en 21 centros de enseñanza básica para adultos en toda la isla. Entre las asignaturas que se dictaban figuraban el inglés y las matemáticas.

161. Se está preparando una serie de lecturas sobre Guam para su utilización en el Territorio. Según se informa, el Departamento de Enseñanza está preparando una serie de libros de texto en chamorro, concebidos específicamente para los alumnos de primer a tercer grado. Se ha aprobado un curso de tercer año en japonés para dos escuelas secundarias misionales.

162. Durante este año se inauguró la Escuela Elemental Harmon Loop, con 29 aulas, y se espera que la Escuela Elemental de Yona quede terminada a principios de 1973.

Se informa de que se va a construir otra escuela secundaria a un costo de 7,2 millones de dólares, pero el solar elegido está en la zona de Agat-Santa Rita y actualmente se ve afectado por la controversia de la Bahía de Sella. En respuesta a la creciente matriculación en toda la isla, se han construido 141 aulas nuevas.

163. Según el Departamento de Educación, se esperaba que los contratos de una tercera parte de los docentes contratados fuera de Guam terminaran a fines del año académico de 1972. Se calculó que tendría que contratarse a 257 docentes para satisfacer las necesidades del sistema escolar. El 28 de febrero de 1973, el Gobernador anunció que había creado una Comisión Territorial de Educación de cinco miembros, para reevaluar el sistema docente de Guam y presentar un informe durante el año.

164. Durante los últimos 20 años, la Universidad de Guam ha evolucionado siguiendo la pauta de los colegios y universidades de los Estados Unidos. Al igual que esas instituciones, en la actualidad, debido a los cambios sociales y económicos de la comunidad a la que sirve, se ve obligada a seguir "un nuevo rumbo". Teniendo eso en cuenta, su Presidente, el Dr. Pedro Sánchez, ha instado al personal y al profesorado a que reexaminen las funciones y los programas de la institución con objeto de ponerlos a la altura de las necesidades del Territorio en materia de carreras. El Dr. Sánchez ha nombrado un comité especial, en el que están representados todos los sectores de la Universidad, para que examine fundamentalmente cinco esferas profesionales: a) enseñanza; b) gestión y administración; c) salud, servicios médicos y sociales y carreras conexas; d) estudios comerciales y técnicos; y e) ciencias y ecología marinas.

165. La matrícula de la Universidad ascendió a 3.196 alumnos, lo que representó un aumento de 894 en comparación con el año anterior. De este número, 2.000 alumnos eran estudiantes a tiempo completo y 400 eran estudiantes libres en la Base Aérea de Anderson. Los alumnos micronesios, incluidos en la cifra total, sumaban 445.

166. En 1971/72 se concedieron 262 títulos en total, lo que representó un aumento de 87 en comparación con el año anterior. Hubo un aumento importante en el número de títulos concedidos en la esfera de la educación; se otorgaron 72 títulos de bachiller y 63 de licenciado. Durante el año que se estudia, los primeros 8 estudiantes del Colegio de Comercio y Tecnología Aplicada terminaron el programa de auxiliar en Odontología.

167. Según el informe de la Potencia administradora, otro acontecimiento importante en la Universidad ha sido su designación por el Congreso de los Estados Unidos como institución que recibe tierras del Gobierno federal. Con la legislación pertinente, se autorizó la entrega de un fondo de 3 millones de dólares, en lugar de tierra, de la que no se dispone en Guam. De acuerdo con su nueva condición de institución que recibe tierras del Gobierno federal, la Universidad tendrá derecho a recibir un subsidio anual de 250.000 dólares, así como los ingresos que produzca el fondo de 3 millones de dólares. Originalmente, las instituciones de enseñanza superior que reciben tierras del Gobierno federal se crearon en virtud de la Ley Morrill de 1862 y sus programas se basan principalmente en la agricultura y las artes mecánicas. Mediante la utilización de estos fondos, la Universidad emprenderá investigaciones agrícolas e iniciará programas en las dos esferas de estudio especificadas en la Ley Morrill.

168. En 1971/72, los gastos en educación ascendieron a un total de 28 millones de dólares; esta suma comprendía 11,5 millones para la enseñanza elemental, 7,8 millones para la enseñanza secundaria; 4,7 millones para la Universidad de Guam; 1,3 millones para la enseñanza profesional; y 1,2 millones para los estudiantes que reciben enseñanza especial. Los cálculos presupuestarios ascendieron a 25,8 millones de dólares para 1972/73 y a 33 millones para 1973/74.

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

APENDICE

DECLARACION DEL GOBERNADOR DE GUAM EN EL DUODECIMO PERIODO DEL
CUERPO LEGISLATIVO DE GUAM, EL 30 DE ENERO DE 1973

Apéndice

DECLARACION DEL GOBERNADOR DE GUAM EN EL DUODECIMO PERIODO DEL
CUERPO LEGISLATIVO DE GUAM, EL 30 DE ENERO DE 1973

1. Permítaseme aprovechar esta oportunidad para felicitar a los 21 miembros de este nuevo Cuerpo Legislativo. Creo que este año, la elección del pueblo resultará justificada y fructífera. Los resultados de las elecciones demuestran que nuestro pueblo ha dejado ya de votar de manera arbitraria y con criterio estrictamente partidista. Los resultados muestran que el pueblo ha llegado a ser selectivo al escoger a sus representantes. Se puede decir que en la elección de este año el pueblo ha elegido a hombres de acción, personas que han demostrado una sincera preocupación por los asuntos públicos.

2. Al preparar mis observaciones, he prestado larga y detenida atención al estatuto político del Territorio en 1973. Ciertamente es que durante los últimos años hemos obtenido un grado mayor de autonomía. Se nos ha concedido el derecho a elegir a nuestro Gobernador. Hemos conseguido que Guam esté representado en el Congreso de los Estados Unidos. Estos son progresos hacia la democracia.

3. Y permítaseme dejar bien sentado, antes de pasar a examinar nuestro estatuto político, que creo que hablo en nombre de todos nosotros al decir que estamos orgullosos de ser ciudadanos norteamericanos. No es posible encontrar una comunidad más patriótica en ningún sitio de los Estados Unidos. Nuestros sacrificios durante la segunda guerra mundial y durante la guerra de Viet-Nam dan fe de este hecho. En Guam, estamos firmemente a favor de los Estados Unidos.

4. Sin embargo, los principios de la verdadera democracia aún no se han aplicado plenamente a Guam. Se ha dicho que Guam es el mejor ejemplo de democracia en el Lejano Oriente. Ese es nuestro objetivo, pero hoy por hoy, no es una realidad. En 1973, Guam sigue siendo tan sólo un tubo de ensayo en el gran laboratorio de las tradiciones democráticas. Nos queda aún mucho camino por recorrer antes de que verdaderamente se pueda decir que Guam participa en un gobierno del pueblo, por el pueblo, y para el pueblo.

5. No estoy satisfecho con el grado limitado de autonomía de Guam. Como indicio de las actuales limitaciones y dificultades de nuestro gobierno, considérense las siguientes:

- Nos sentimos orgullosos de prestar servicio en las fuerzas armadas de los Estados Unidos. Hemos perdido 71 vidas en la guerra de Viet-Nam, por no hablar de los 24 guameños que han quedado inválidos a causa de heridas sufridas en combate. Sin embargo, aún no tenemos el privilegio de votar por el Presidente de los Estados Unidos, quien decide si hemos de ir o no a la guerra.

- En Guam rigen las leyes de inmigración de los Estados Unidos, que obviamente no son adecuadas para una isla pequeña. Guam también tiene una escasez crítica

de mano de obra; sin embargo, no estamos en libertad de importar el número o el tipo de trabajadores que necesitamos para apoyar una economía en crecimiento. A fin de controlar las tendencias económicas y las influencias sociales de Guam, se nos debería permitir que participáramos en la preparación de leyes de inmigración y de trabajo más adecuadas a nuestras necesidades.

- A fin de desarrollar nuestro comercio e intercambio, deberíamos poder negociar y concertar acuerdos comerciales con islas vecinas. Sin embargo, por carecer de la autoridad debida, no podemos hacerlo.

- Guam depende de los barcos y los aviones para satisfacer sus necesidades. Sin embargo, no podemos influir en las rutas, políticas, tarifas o reglamentos de las empresas de transporte. Estos asuntos los determina el Gobierno federal y la Junta de Aviación Civil, de conformidad con los intereses de la metrópoli.

- El crecimiento económico de Guam depende de una infraestructura modernizada y ampliada. Necesitamos puertos más grandes para nuestros aviones y barcos. Sin embargo, vemos como algunos de nuestros programas fundamentales se retrasan o reducen a causa de actividades federales.

- Mi administración presentó recientemente argumentos para que el Gobierno federal concediera un préstamo de 14 millones de dólares para mejoras de capital en el ejercicio económico de 1974 o un préstamo de 45 millones durante los cinco próximos años para ampliar nuestras instalaciones. La expansión económica prevista exige una aportación de capital de fuentes externas. Pero el Departamento del Interior nos ha informado de que, a excepción de las subvenciones, en 1974 no se pondrán a disposición de Guam nuevos fondos para mejoras de capital.

6. En efecto, Guam está estacionario, mientras que los países que la rodean en el Pacífico controlan su propio desarrollo concertando acuerdos comerciales con sus vecinos, obteniendo préstamos de bancos extranjeros o de organizaciones creadas con la finalidad precisa de ayudar a los países pequeños y atrasados.

7. En cambio, de acuerdo con las políticas del Departamento de Estado, Guam no tiene derecho a recibir asistencia financiera extranjera. También se ha declarado que Guam no tiene derecho a recibir ayuda económica y técnica de las Naciones Unidas, a pesar de que somos miembros de pleno derecho de la Comisión del Pacífico Meridional, organización de las Naciones Unidas, creada concretamente para desarrollar la economía de las islas.

8. Creo que, en el año civil de 1973, ha llegado el momento de que Guam haga una nueva evaluación de su estatuto político. Guam debe evaluar los efectos y consecuencias que las actuales leyes y reglamentaciones federales tienen en su desarrollo. Ya hace más de 70 años, desde que se firmó el Tratado de Paz en París el 10 de diciembre de 1898, el pueblo de Guam ha habitado en una tierra de nadie desde el punto de vista político, a pesar de la garantía que figura en el Tratado de Paz en el sentido de que los Estados Unidos determinarían el estatuto político definitivo

del pueblo de Guam. Es ya hora de que nuestro estatuto político se determine definitivamente. Por nacimiento, tenemos derecho a controlar nuestro destino a tener pleno acceso a todos los recursos humanos y naturales para levantar el tipo de Guam que queremos para el futuro: esta es la imagen que se debería percibir en cualquier modelo de democracia.

9. Debemos tomar la iniciativa. Debemos formular las medidas que se consideren necesarias si queremos que Guam siga avanzando hasta convertirse en un Estado hecho y derecho, ya sea para llegar a la condición provisional de un Estado libre asociado, un territorio incorporado o cualquier otro estatuto político. Nuestra apatía o retraso en fecha tan avanzada para asegurar nuestros derechos políticos plenos constituirá una traición a nuestros hijos. Acabará por conducirnos a una situación de gran retraso con respecto a la evolución política y económica de Micronesia.

10. Por consiguiente, propongo que se nombre un comité asesor político compuesto por representantes de los tres poderes del gobierno y de la comunidad en general. Se pediría al Comité que analizara las facultades limitadas de nuestro Gobierno y que evaluara las leyes y políticas federales actuales y nuestras necesidades inmediatas. También se le pediría que preparara un informe en el que presentara sus conclusiones y recomendaciones con respecto a un estatuto político adecuado. Propondré leyes destinadas a crear ese comité y a proporcionar los fondos necesarios para apoyar sus actividades.

11. Al preparar mi mensaje sobre la situación del Territorio he reflexionado también sobre la calidad de ese grado de autonomía que se nos ha concedido hasta ahora. Con la misma paciencia y anhelo con que otrora tratamos de obtener que se nos dejara elegir nuestro propio gobernador, ahora deberíamos dedicarnos a proteger el grado de autonomía que ya hemos ganado. Nuestro sistema de gobierno fracasará si pasamos por alto, o condonamos, la usurpación de las facultades legítimas de una rama por otra. En el pasado, a veces se ha ejercido una presión excesiva sobre nuestro sistema democrático de gobierno, en virtud del cual el equilibrio de facultades está dividido a partes iguales entre los tres poderes. Por consiguiente, ustedes y yo debemos ser quienes mantengamos nuestra democracia, erigiéndonos en su conciencia. Cuando se plantean problemas, debemos evitar la tentación de encarpetarlos o de tomar medidas unilaterales, traspasando los límites de nuestros poderes separados.

12. Durante demasiado tiempo, el poder legislativo y el ejecutivo han estado en punto muerto con respecto a cuestiones fundamentales: la disposición del sistema de teléfonos, la selección de un lugar para un nuevo hospital, la creación de una comisión de servicios públicos, la creación de una oficina de protección del consumidor, la representación en distritos y el juego - para mencionar unas pocas. Entre tanto, el pueblo de Guam sigue careciendo de lo que necesita. El pueblo necesita ahora, un hospital nuevo. El pueblo quiere, ahora, un sistema de teléfonos que funcione. El pueblo quiere, ahora, que se le proteja contra la explotación económica.

13. Mi administración presentará una vez más proyectos de leyes para resolver estos problemas, y tengo renovada fe en que, en el duodécimo período del Cuerpo Legislativo de Guam, sus miembros harán frente al desafío que representan y trabajarán conmigo para encontrarles una solución aceptable.
14. En cambio, si nos hallamos en puntos muertos continuamente, propondré un sistema de comités mixtos de trabajo compuestos por representantes de ambos poderes del gobierno. Estos comités funcionarían en períodos de sesiones continuos hasta que nuestras diferencias se resolvieran. Ya deberían haberse tomado medidas con respecto a muchos de estos problemas. Ha llegado el momento de dejar de lado el partidismo y de votar teniendo en cuenta el pro y el contra de las cuestiones. Quizás Henry Kissinger no esté entre mis colaboradores, pero puedo asegurarles que este año he delegado a auxiliares competentes para que trabajen en estrecha cooperación con el Cuerpo Legislativo de Guam en su duodécimo período de sesiones; su misión consiste en entablar un diálogo continuo y fructífero entre los dos poderes del gobierno.
15. Al examinar el crecimiento y la evolución de los departamentos y organismos de nuestro gobierno, se observará que en un número cada vez mayor de organismos ha habido una tendencia a tratar de conseguir la autonomía. La autonomía tiene sus ventajas. La autonomía ha hecho posible que alguno de los organismos adquirieran capital, mediante préstamos bancarios o mediante la venta de bonos de capital, que de otra manera no habrían podido obtener.
16. El puerto comercial de Guam funciona actualmente como un organismo semiautónomo. Sin embargo, presentaré un proyecto de ley para crear una administración portuaria. De este modo el puerto podrá emitir bonos y obtener capital para la construcción de instalaciones a fin de satisfacer las necesidades de nuestra economía en rápida expansión. No obstante, las tarifas, los derechos, las normas de servicio y los reglamentos de seguridad de la administración portuaria, al igual que los de otros organismos autónomos, estarán sujetos al examen y la aprobación de la comisión de servicios públicos. Si se creara también una administración de aeropuertos en el futuro, sus tarifas y derechos también estarían sujetos a la aprobación de la comisión de servicios públicos.
17. A pesar de que la creación de organismos autónomos puede aportar beneficios, deberíamos cuidar de causar una situación en la que haya más y más organismos a los que se haya dado plena libertad para imponer las tarifas que deseen. A fin de cuentas, la esencia del gobierno es el manejo de los asuntos públicos en beneficio del público. Por lo tanto, es de especial importancia que aprobemos leyes para crear una comisión de servicios públicos, cuya principal función consistirá en supervisar las tarifas, derechos, normas de servicio y reglamentos de seguridad, no sólo del Organismo de Servicios Públicos, sino de todos los organismos autónomos que cobran al público por los servicios que le prestan.
18. En Guam aspiramos a la democracia, pero ustedes convendrán conmigo en que nunca se ha alcanzado un ideal sin aplicar un buen plan de acción. En la actualidad, contamos con una docena de organismos que independientemente formulan planes a

largo plazo que, con frecuencia, son incompatibles. Por consiguiente, esta administración ha contratado a consultores que están preparando un plan principal integrado y a largo plazo para el desarrollo físico, social y económico de la isla. Cuando el plan principal de Guam esté terminado a nuestra satisfacción, no debemos dejar que se cubra de polvo en los estantes sino que debemos designar un organismo de planificación para que coordine su aplicación. El organismo coordinaría también la aplicación del programa financiero a largo plazo que mencioné antes. Informaría asimismo de los acontecimientos ocurridos en el sector privado de la comunidad, y señalaría a mi atención cuestiones importantes. El organismo garantizaría que los planes futuros de instalaciones públicas se coordinaran con la expansión del sector privado.

19. Les aseguro que en el siglo XX, un gobierno sin un organismo central de planificación es como un barco sin brújula, que navega sin rumbo. Por lo tanto, crearé un organismo central de planificación en mi oficina, y en nuestro presupuesto para el ejercicio económico de 1974, incluiré fondos para este organismo.

20. Una parte integrante del plan principal de Guam será un plan para la utilización de la tierra en el futuro. En la actualidad hay una gran especulación en tierras. La familia media de Guam ya no puede comprar un terreno. El viejo plan principal de Guam de 1966 ha resultado inadecuado para hacer frente al crecimiento económico de hoy. El nuevo plan de utilización de la tierra nos permitirá encauzar el crecimiento futuro hacia sectores cuidadosamente planificados. La reglamentación estricta de la clasificación de zonas urbanas, apoyada por una ley, ayudará a estabilizar el precio de la tierra. Entretanto, presentaré proyectos de ley por la que se exigirá a los urbanizadores que proporcionen lugares para esparcimiento y para escuelas en sus subdivisiones. Esta medida exigirá también que se dejen espacios verdes entre las distintas zonas urbanas.

21. La División de Desarrollo Económico de Guam (GEDA) ha realizado un trabajo digno de elogio hasta la fecha al estimular la actividad económica en Guam. No obstante, me doy cuenta de que algunas empresas que en la actualidad reciben descuentos impositivos, están obteniendo utilidades excesivas durante sus primeros años de actividad. Ha llegado el momento de reconsiderar la política de exenciones tributarias de la GEDA.

22. Sugiero que en el futuro, los descuentos impositivos se reduzcan considerablemente del máximo actual de veinte años. Esto no está encaminado a disuadir a las industrias nuevas de venir a Guam. Se trata de proporcionar descuentos impositivos sólo en la medida necesaria, y sólo cuando sus beneficios sean claramente superiores a su costo. No podemos conceder descuentos impositivos a un número ilimitado de empresas por un largo período de tiempo, y al mismo tiempo, financiar todos los servicios gubernamentales de que depende toda empresa. El consumo de nuestros recursos llegará a superar cualquier beneficio que podamos obtener de otro modo. Mi administración, por consiguiente, estudiará la situación y presentará enmiendas a la ley relativa a la División de Desarrollo Económico de Guam.

23. En la esfera económica, durante los últimos años hemos sido testigos de una notable expansión de las actividades de construcción, el turismo, los transportes, las importaciones y el establecimiento de instituciones financieras. En esta última

esfera, Guam parece estar en camino de convertirse en un centro financiero en esta parte del Pacífico. Más aún, se me informa de que nuestros habitantes tienen aptitudes excepcionales como huéspedes y de que Guam también está por convertirse en un centro popular de celebración de convenciones. Todo ello presagia felicidad y prosperidad para el futuro.

24. No obstante, el reto que representa para nosotros una economía en rápida expansión - que recientemente se ha calculado se expande en el sector comercial a una tasa ritmo anual de 35% - es un reto de control y dirección. Por ello que es de importancia tan fundamental en esta etapa de nuestro desarrollo que el pueblo de Guam cuente con los instrumentos - el estatuto político y la autoridad jurídica - para dar a este Territorio la forma que queremos para las generaciones futuras.

25. Pero, tendré el honor de hablar de nuestra economía más a fondo en otra exposición sobre la situación de la economía, que me propongo presentarles más entrado el año.

26. El alto costo de la vida en Guam es motivo de profunda preocupación para todos nosotros. Las huelgas de las empresas de transporte causan escasez en las tiendas. Los precios aumentan visiblemente y permanecen altos.

27. Por mi parte, no pretendo saber cuál es la mejor solución de este problema en esta coyuntura. Estamos estudiando la legalidad de imponer medidas de control de precios y alquileres. Pero antes de que puedan adoptarse medidas tan radicales es preciso obtener información fáctica muy completa sobre muchos aspectos de la economía. Ya hemos establecido un índice de precios de consumo. Pero tendrán que realizarse varios estudios antes de que se cuente con una base suficiente para justificar la imposición de controles de precios. También se están estudiando otras posibles soluciones del problema del alto costo de la vida.

28. Les aseguro que, antes de adoptar cualquier medida, se estudiarán cuidadosamente todas sus consecuencias. Al mismo tiempo, insto a los miembros del Cuerpo Legislativo de Guam en su duodécimo período de sesiones a que trabajen de concierto con mi administración para ayudar a resolver este problema. Decidamos también que en este año aprobaremos leyes para crear una oficina de protección del consumidor, que es muy necesaria.

29. La situación de la vivienda en Guam es otra esfera más que nos preocupa profundamente a todos. El alto costo de las viviendas nuevas ha hecho que la esperanza de poseer una casa esté más allá de las posibilidades de muchos. Tampoco estoy seguro de que los programas de viviendas de bajo costo del Gobierno de Guam hayan sido plenamente satisfactorios. El diseño y la calidad de las viviendas construidas en terrenos que anteriormente pertenecían al Gobierno, y el creciente costo de estas viviendas, dejan mucho que desear.

30. Por lo tanto, durante el ejercicio de 1974 me propongo realizar un nuevo programa de construcción de viviendas destinado a proporcionar mejores viviendas a las familias que verdaderamente tienen bajos ingresos. Pero esto se podrá lograr

sólo si el Gobierno de Guam sigue ejerciendo un control estricto sobre la utilización de su tierra, la construcción, los costos y, desde luego, la tenencia de las viviendas. Es decir, estamos construyendo casas para los menos afortunados, no para los que tienen medios para construir su propia casa o pagar por ella, y, sin duda alguna, no para los especuladores.

31. El Gobierno de Guam, por conducto de la Sociedad de Vivienda de Guam, preparará los terrenos del sector público para la construcción de viviendas. Para ello será necesario que se consignent fondos en el duodécimo período de sesiones del Cuerpo Legislativo de Guam para la construcción de carreteras y la instalación de servicios de agua, electricidad, etc. En esta medida, el costo de la vivienda para familias de bajos ingresos será subvencionado por el Gobierno. La construcción de las casas, que será objeto de una licitación para urbanizadores privados, se realizará en estricto acuerdo con el diseño y las especificaciones del Gobierno. La propia Sociedad de Vivienda de Guam, y no los bancos, seleccionará a quienes soliciten préstamos garantizados por la Administración Federal de Vivienda. El Departamento de Vivienda y Renovación Urbana podría proporcionar a las familias de bajos ingresos subvenciones para pagar los intereses y ayuda para amortizar los préstamos, según el nivel de ingresos de la familia. Este programa rigurosamente controlado habrá de resultar en viviendas mejores a un costo más bajo para nuestro pueblo.

32. Sin embargo, con esto no se resuelven los graves problemas de vivienda de muchas de nuestras familias de ingresos medios que se enfrentan con competencia en el mercado y la inflación de los precios. Ha llegado el momento de que todos nosotros mancomunemos nuestros recursos para adoptar cualquier otra medida que sea necesaria para mitigar nuestro creciente problema en la esfera de la vivienda.

33. Otra esfera más de preocupación es la congestión que impera en nuestras carreteras. Durante los dos últimos años, el tránsito en la Marine Drive entre Agaña y Tamuning ha aumentado en un 60%. Las estadísticas muestran también que hay aproximadamente 2,5 personas por vehículo en Guam. Estas cifras son las más altas de los Estados Unidos.

34. La solución de nuestros problemas de carreteras no se limita a la construcción de más carreteras. Más carreteras consumirían más de nuestra preciosa tierra. Otra solución consiste en establecer un sistema de transporte público de pasajeros. La elección es clara. O atravesamos la isla con muchas carreteras que puedan dar cabida a un número ilimitado de vehículos o reducimos la necesidad de que haya tantos automóviles proporcionando transportes públicos. Si escogemos esta última posibilidad podríamos ahorrar tierras para otros fines, y ahorrar millones de dólares que de otra manera se consumirían en la construcción ilimitada de carreteras. Por consiguiente, una vez más, presentaré proyectos de ley para consignar los necesarios fondos de contraparte de un subsidio federal que ha sido ofrecido a Guam para que se haga un estudio de la viabilidad de un sistema de transporte público de pasajeros.

35. Por último, ha habido una alarmante tasa de aumento de la delincuencia en Guam, y particularmente los delitos con armas de fuego. Son más altas las estadísticas de los delitos de homicidio, disparos accidentales, robo a mano armada, violación y estupro suicidio y vandalismo.

/...

36. En los últimos años, la sociedad moderna ha hecho grandes esfuerzos para proteger los derechos del acusado. Pero, con ello frecuentemente se ha dejado de proteger al ciudadano que respeta la ley. A menudo ha llevado a exponer al público a más delitos y abuso. La permisividad en el hogar, la indulgencia en los tribunales, la atractiva presentación de la violencia en la televisión y la liberalidad de las leyes sobre las armas de fuego, son todos factores que han contribuido a la situación que hoy confrontamos. Ha llegado el momento de reafirmar los derechos del público a la seguridad y a la tranquilidad.

37. La administración aplicará concienzudamente la ley recientemente aprobada por la que se dispone un control más eficaz de las armas de fuego. Recomiendo también que en el futuro se exija a los tribunales por ley que impongan sentencias obligatorias mínimas a quienes infrinjan la ley. La administración está dispuesta a trabajar en estrecha armonía con el Cuerpo Legislativo de Guam en su duodécimo período de sesiones para poner en vigor cualquier medida necesaria para proteger a nuestro pueblo de los asaltos arbitrarios y salvajes de los delincuentes.

38. Hay muchos otros temas importantes de legislación que mi administración presentará al Cuerpo Legislativo, medidas concebidas para mitigar el peso del alto costo de la vida, mejorar nuestro nivel de vida y eliminar las injusticias existentes.

39. Pero permítanme terminar mi mensaje recordándoles que las perspectivas políticas y económicas futuras de esta comunidad isleña son mucho más ricas y agradables que las de muchas otras comunidades. Se nos ha concedido un clima templado y bellezas físicas suficientes en sí mismas para generar la prosperidad. Hemos adquirido suficiente experiencia en el gobierno para aventajar a muchos de nuestros vecinos insulares. Al mismo tiempo, estamos en posición favorable para sacar lecciones de la historia y no cometer los mismos errores que otras comunidades que han viajado antes que nosotros por la ruta del progreso.

40. La escala física de Guam es tal que se la podría esculpir en un Estado modelo. Estamos ahora en el punto crítico de nuestro crecimiento desde el que debemos percibir el edén que podría ser nuestro. Deberíamos estar dispuestos a dejar a un lado cualquier consideración de orden secundario que pueda frustrar nuestro éxito.

41. Este es un período emocionante de la historia de Guam en el que hay que asumir la responsabilidad del gobierno. A cualquiera que esté interesado en el desarrollo de Guam, le digo que las oportunidades para contribuir abundan y que ésta es una época de pleno desafío.

CAPITULO XIX*

ISLAS COCOS (KEELING) Y PAPUA NUEVA GUINEA

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 902a. sesión, celebrada el 23 de febrero de 1973, el Comité Especial, al aprobar el 68.º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.841), decidió, entre otras cosas, remitir el tema de las Islas Cocos (Keeling) y Papua Nueva Guinea al Subcomité II para que lo examinase e informase sobre el mismo.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus 940a. y 941a. sesiones, celebradas el 20 y 21 de agosto de 1973.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 2908 (XXVII) de 2 de noviembre de 1972 relativa a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 11, la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los Territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones". El Comité Especial también tuvo en cuenta la resolución 2977 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972 sobre la cuestión de Papua Nueva Guinea, en cuyo párrafo 10 la Asamblea General pidió al Comité Especial, entre otras cosas, que continuase examinando la cuestión. Además, el Comité Especial se guió por la resolución 2984 (XXVII) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1972 relativa a 17 territorios, incluidas las Islas Cocos (Keeling), en cuyo párrafo 11 la Asamblea General pidió al Comité "que continúe considerando detenidamente esta cuestión, en particular el envío de misiones visitadoras a esos Territorios...".
4. Durante el examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas por el Comité Especial, por la Asamblea General y por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 14.º período de sesiones 1/, y sobre las últimas novedades relativas a los Territorios. El Comité Especial también tuvo en cuenta las secciones correspondientes del informe de su Presidente sobre la cuestión de enviar misiones a los Territorios 2/.

* Al presente capítulo también se refieren los capítulos siguientes: capítulos III (A/9073 (parte II)); capítulo IV (A/9023 (parte III)); y capítulo V (A/9023 (parte IV)).

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/9004).

2/ A/9023 (parte II), capítulo III, anexo.

/...

5. En la 940a. sesión, celebrada el 20 de agosto, el Relator del Subcomité II, en una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.940), presentó el informe del Subcomité (A/AC.109/L.904) que contenía una reseña de su examen del tema de las Islas Cocos (Keeling) y Papua Nueva Guinea (A/AC.109/SC.178 a 182, 185 y 186). El representante de Australia como Potencia administradora interesada también hizo una declaración (A/AC.109/PV.940).

6. En su 941a. sesión, celebrada el 21 de agosto, el Comité Especial decidió adoptar sin objeciones el informe del Subcomité II y hacer suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el mismo (véase el párrafo 8 infra).

7. El 27 de agosto, el texto de las conclusiones y recomendaciones fue transmitido al Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas para que lo señalase a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

8. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones adoptadas por el Comité Especial en su 941a. sesión, celebrada el 21 de agosto, mencionadas en el párrafo 6 supra.

Generalidades

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de las Islas Cocos (Keeling) y Papua Nueva Guinea a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Recordando que su consideración de la cuestión de Papua Nueva Guinea ha sido facilitada considerablemente a raíz del envío de misiones visitadoras de las Naciones Unidas al Territorio en 1971 y 1972, el Comité Especial expresa su reconocimiento por la continua adhesión de la Potencia administradora al principio de las misiones visitadoras. Con respecto a las Islas Cocos (Keeling), acoge especialmente con agrado la declaración del representante de la Potencia administradora de que se complacerá en recibir una misión visitadora en ese Territorio, a reserva del acuerdo mutuo en cuanto a fecha y composición.

Islas Cocos (Keeling)

3) El Comité Especial tiene conciencia del tamaño reducido de las Islas Cocos (Keeling), su población escasa y sus recursos limitados. Reconoce que estos factores deben ser tenidos en cuenta por el pueblo de las Islas Cocos (Keeling), en especial por los que viven en la Isla Home, al decidir libremente por sí mismo qué tipo de estatuto político desea tener al ejercer su derecho inalienable a la libre determinación de acuerdo con la Declaración. Sin embargo, estos factores no justifican ningún retraso en la aplicación plena y rápida del proceso de libre determinación del pueblo de las Islas Cocos (Keeling), de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV).

/...

4) El Comité Especial toma nota con interés de la declaración del representante de la Potencia Administradora de que el Ministro de Estado australiano para Territorios Exteriores tiene el propósito de presentar a su Gobierno un informe en el que figuran propuestas para el futuro del Territorio. Expresa la esperanza de que tales propuestas se pondrán a disposición del Comité Especial para que éste pueda comprender mejor la situación especial reinante en el Territorio.

5) Con respecto a las condiciones económicas reinantes en las Islas Cocos (Keeling), el Comité Especial recomienda a la Potencia administradora que continúe tomando medidas para asegurar que el pueblo del Territorio sea capacitado de manera que pueda desempeñar empleos calificados en la industria local de la copra.

Papua Nueva Guinea

6) El Comité Especial toma nota con satisfacción de que Papua Nueva Guinea está realizando progresos constantes encaminados a lograr los objetivos proclamados en la resolución 1514 (XV) y que la Potencia administradora está tomando medidas progresivas a este efecto. El Comité Especial elogia también a la Potencia administradora por su continua colaboración con el Comité Especial al suministrarle valiosa información sobre el Territorio, así como al recibir las misiones visitadoras compuestas de conformidad con la resolución 2590 (XXIV) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1969.

7) El Comité Especial toma nota con satisfacción de que los Gobiernos de Australia y Papua Nueva Guinea han establecido un calendario para el logro del gobierno propio en el Territorio que comenzará en diciembre de 1973, cuando se introducirá oficialmente el gobierno propio mediante enmiendas a la Papua New Guinea Act que adoptará el Parlamento australiano, y que concluirá en mayo de 1974, oportunidad en que el Parlamento australiano considerará nuevas enmiendas a esa ley. Las enmiendas eliminarán de la ley las disposiciones relativas a la constitución interna del Territorio que se han incluido en la Constitución de Papua Nueva Guinea, la cual ha de ser aprobada por la Asamblea Legislativa territorial en abril de 1974.

8) El Comité Especial acoge con agrado la declaración del representante de la Potencia administradora de que, una vez que se haya logrado el gobierno propio, el Gobierno de Papua Nueva Guinea tendrá un amplio grado de responsabilidad e intervención en asuntos de defensa y relaciones exteriores, y que el Gobierno australiano ejercerá sus poderes en estas esferas únicamente después de celebrar consultas con el Gobierno de Papua Nueva Guinea y recibir el asesoramiento de éste.

9) El Comité Especial hace suya la opinión de que la Asamblea Legislativa, como cuerpo de representantes debidamente elegidos del pueblo de Papua Nueva Guinea, debe determinar la fecha de la obtención de la independencia por el Territorio a la luz de la resolución 2977 (XXVII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1972. De conformidad con esa resolución, el Comité Especial invita a la Potencia administradora a que, en consulta con el Gobierno de Papua Nueva Guinea, prepare un calendario para la independencia.

10) El Comité Especial expresa una vez más su preocupación por la cuestión de la unidad nacional en el Territorio y toma nota de la reafirmación hecha por la Potencia administradora de la importancia de asegurar que se preserve la unidad de Papua Nueva Guinea a lo largo del período conducente a la independencia. A este respecto, el Comité Especial reafirma su posición de que se deben intensificar los esfuerzos para promover la unidad nacional mediante un programa de educación política en gran escala.

11) El Comité Especial toma nota con satisfacción de la declaración del Primer Ministro de Australia, hecha en el Parlamento australiano el 24 de mayo de 1973, en el sentido de que, después de lograr la independencia, Papua Nueva Guinea seguirá teniendo prioridad en la obtención de asistencia del programa de ayuda al exterior de Australia.

12) El Comité Especial ha tomado nota de las actividades de las corporaciones multinacionales extranjeras en el Territorio. A este respecto, el Comité reafirma el derecho del pueblo de Papua Nueva Guinea a poseer y utilizar sus recursos naturales y a controlar su futuro desarrollo.

ANEXO*

DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. DECISIONES ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA EN SU 40º PERIODO DE SESIONES	1 - 4
B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	5 - 33
1. ISLAS COCOS (KEELING)	5 - 32
2. PAPUA NUEVA GUINEA	33

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.879.

A. DECISIONES ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL,
LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA
EN SU 40º PERIODO DE SESIONES

1. Los Territorios de las Islas Cocos (Keeling) y de Papua Nueva Guinea han sido estudiados por el Comité Especial y la Asamblea General desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas a estos Territorios figuran en los informes presentados a la Asamblea General en sus períodos de sesiones décimo noveno y vigésimo primero a vigésimo séptimo a/.
2. Los textos de las conclusiones y recomendaciones relativas a las Islas Cocos (Keeling) y a Papua Nueva Guinea, aprobadas por el Comité Especial en 1972, y seguidamente por la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones, y los de la resolución 2984 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972, relativa a 17 territorios, incluso las Islas Cocos (Keeling), y la resolución 2977 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972, relativa a Papua Nueva Guinea, ambas de la Asamblea General, han sido puestos a disposición de los miembros del Comité.
3. El Consejo de Administración Fiduciaria, en su 40º período de sesiones, celebrado en mayo y junio de 1973, terminó su examen del informe anual de la Autoridad Administradora relativo a Papua Nueva Guinea para el período comprendido entre el 1º de julio de 1971 y el 30 de junio de 1972 (T/1742).
4. En una carta de fecha 28 de junio de 1973 (A/AC.109/426), el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria informó al Presidente del Comité Especial que el Consejo había aprobado un informe sobre Papua Nueva Guinea para ser presentado a la Asamblea General b/. Además de las conclusiones y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria y de las observaciones expuestas por sus miembros a título individual, el informe contiene detallada información sobre la situación política, económica, social y educativa existente en Papua Nueva Guinea.

a/ Para los más recientes, véase: Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. XX, párr. 11.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/9004).

B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

1. ISLAS COCOS (KEELING)^{c/}

Generalidades

5. El Territorio de las Islas Cocos (Keeling) consta de 27 pequeñas islas de coral agrupadas en dos atolones separados; el total de la superficie terrestre es de unos 14 kilómetros cuadrados. El Territorio se halla en el Océano Indico, a una distancia aproximada de 2.768 kilómetros al noroeste de Perth y a 3.685 kilómetros al oeste de Darwin, Australia. La sede administrativa del Territorio está en la Isla West.

6. El grupo más numeroso de la población está formado por los descendientes de los primeros colonos malayos que John Clunies-Ross, un marino escocés, trajo al Territorio en 1827. Estos habitantes, conocidos como Cocos Islanders (naturales de las Islas Cocos), viven en la Isla Home. Los europeos forman el otro grupo de población del Territorio, que comprende a la familia Clunies-Ross y a los empleados de departamentos gubernamentales, de la Shell Company (Pacific Islands) Ltd. y de la Commonwealth Hostels, Ltd., así como a sus familias.

7. Al 30 de junio de 1972, la población del Territorio sumaba 637 habitantes (625 en 1971) y se descomponía así: en la Isla West, 134 europeos; en la Isla Home, 498 naturales de las Islas Cocos (malayos) y 5 europeos. Durante 1971-1972 hubo 11 nacimientos y 6 muertes entre los naturales de las Islas Cocos y 3 nacimientos y 1 muerte entre los europeos.

Evolución constitucional y política

Generalidades

8. La base de los sistemas legislativo, administrativo y judicial del Territorio es la Cocos (Keeling) Island Act, 1955-1956, cuya administración incumbe al Ministro de Estado para Territorios Exteriores (Australia).

9. Un Representante Oficial, nombrado por el Ministro con arreglo a la Official Representative Ordinance, 1955-1961, ejerce los poderes y desempeña las funciones que le delega el Ministro en virtud de la sección 8a. de la Cocos (Keeling) Islands Act, 1955-1966, o según lo dispuesto en esta o cualquier otra ley del Territorio.

^{c/} Esta sección se basa en los informes publicados y en la información transmitida el 20 de junio de 1973 por el Gobierno de Australia al Secretario General, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1972

10. Los tribunales que ejercen jurisdicción en el Territorio son la Corte Suprema, la Corte de Distrito, la Magistrate's Court y la Coroner's Court.

11. En la Isla Home hay una Customary Court (Tribunal de derecho consuetudinario), integrada por miembros del Headmen's Council (Consejo de jefes), que se ocupa de los delitos leves cometidos por los isleños de las Islas Cocos de esa isla. El Sr. John Clunies-Ross y el administrador de la sucesión asisten habitualmente a las sesiones de este tribunal.

12. La sección 18a. de la Cocos (Keeling) Islands Act, en su forma enmendada, establece que se deberá permitir a los isleños de las Islas Cocos continuar con sus usos, costumbres e instituciones, con sujeción a toda ley vigente en el momento en el Territorio. El Sr. Clunies-Ross sigue ejerciendo un grado considerable de control sobre los isleños de las Islas Cocos que habitan en la Isla Home, a unas cinco millas de la Isla West, donde está establecida la comunidad australiana.

13. En 1971-1972, no había casos pendientes de audiencia en los tribunales.

Futuro estatuto del Territorio

14. En septiembre de 1972, a raíz de informes periodísticos sobre la situación existente en el Territorio, el Sr. Andrew Peacock, Ministro de Estado para Territorios Exteriores (Australia), visitó el Territorio para examinar personalmente la situación y para tratar sobre el futuro de las Islas Cocos (Keeling) con el Sr. Clunies-Ross. Al concluir estas conversaciones, el Sr. Clunies-Ross y el Sr. Peacock hicieron declaraciones. El Sr. Clunies-Ross, que anteriormente se había negado a reconocer la autoridad de Australia sobre el Territorio, dijo que ahora había dejado de lado la cuestión de la soberanía. El Sr. Peacock dijo que había podido analizar con el Sr. Clunies-Ross la posibilidad de reconciliar los expresos deseos de la población con los principios que acompañan a la soberanía australiana; consideró también que eran buenas las perspectivas de ampliar los recursos del Territorio para la enseñanza; opinó que el Sr. Clunies-Ross había brindado una buena acogida a la posibilidad de codificar y formalizar los procedimientos consuetudinarios de índole administrativa y judicial; y previó también la posibilidad de adoptar medidas conducentes a elegir un funcionario ejecutivo y a permitir las apelaciones en circunstancias determinadas, ante una autoridad judicial exterior al Territorio.

15. Después del cambio de gobierno producido en Australia en diciembre de 1972, el Sr. W.L. Morrison, actual Ministro de Estado para Territorios Exteriores, visitó las Islas Cocos (Keeling) en abril de 1973 y se reunió con miembros de la comunidad de los isleños de las Islas Cocos y con el Sr. Clunies-Ross. Declaró que había encontrado al pueblo aparentemente satisfecho dentro de los limitados horizontes de su sociedad, a la que él consideraba no tanto cerrada como aislada; su característica esencial era la interdependencia entre los isleños de las Islas Cocos y la familia Clunies-Ross, mantenida durante generaciones y aceptada por ambas partes.

16. El Sr. Morrison dijo que el Gobierno de Australia debía tener en cuenta necesariamente el futuro de la comunidad de la Isla Home. Una posibilidad consistiría en formalizar la autonomía que ya se le había permitido ejercer, con sujeción a condiciones aceptables. Estas tendrían que ser elaboradas de modo tal que aseguraran a la comunidad, como objetivo último, el logro del gobierno propio. Tales disposiciones exigirían necesariamente la elección de representantes responsables ante la comunidad.

Situación económica y social

Generalidades

17. La economía del Territorio se basa en la producción y exportación de copra, producida en las propiedades de la familia Clunies-Ross. La aviación y otros servicios mantenidos por el Gobierno de Australia y por organizaciones comerciales constituyen fuentes suplementarias de ingresos. Las exportaciones de copra durante 1971-1972 sumaron 399 toneladas (331 toneladas en 1970-1971).

Hacienda pública

18. Las importaciones no pagan derechos aduaneros. La Cocos (Keeling) Islas Act exceptúa del pago de tales derechos a los productos que Australia importa desde el Territorio, a condición de que las mercaderías: a) sean producidas o fabricadas en el Territorio; b) hayan sido embarcadas en el Territorio para su exportación a Australia; y c) no sean mercaderías que, de ser fabricadas o producidas en Australia, estarían sujetas allí a derechos aduaneros o de consumo.

19. Los ingresos totales sumaron 10.365 dólares australianos^{d/} en 1971-1972, (12.745 dólares australianos en el año anterior). Los gastos en 1971/72 ascendieron a 622.747 dólares australianos en comparación con 550.558 en 1970-1971. Se ha producido un considerable aumento en los gastos del rubro "construcciones, obras, herramientas y equipo" (correspondiente al Department of Works): en 1971-1972, alcanzaron a 139.650 dólares australianos (82.110 en 1970-1971).

Tierras

20. Como ya se ha dicho, la familia Clunies-Ross, según la concesión otorgada en 1886 por la Reina de Inglaterra, posee a perpetuidad todas las tierras del Territorio que superen la línea de la alta marea. Al efectuarse la concesión, se establecieron condiciones en virtud de las cuales la Corona puede: a) recuperar la posesión de cualquier parte de las tierras con fines públicos, sin otra indemnización que la correspondiente al valor de los cultivos, edificios u otras mejoras en las tierras recuperadas; b) establecer una estación telegráfica y c) impedir que se traspasen las tierras a otras personas sin el consentimiento de la Corona.

d/ Un dólar australiano equivale a 1,42 dólares de los Estados Unidos.

Transportes y comunicaciones

21. En la Isla West hay un aeropuerto internacional con servicios completos de radio, administrado por el Departamento de Aviación Civil del Commonwealth. Dos líneas aéreas del servicio local australiano prestan servicios tres veces por semana. La empresa Monarch Airlines continúa utilizando ocasionalmente el aeropuerto para reabastecer de combustible a sus aviones de carga y pasajeros que prestan servicios por contrata entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Australia. Durante el año, hubo en este aeropuerto 466 llegadas y partidas de aviones.

22. No hay muelle en el Territorio en el que puedan atracar los buques. Hay un servicio de navegación que llega al Territorio a intervalos aproximados de seis meses. Durante el período que se examina, visitaron el territorio tres buques de alta mar de distinto tipo. Además, llegaron 18 yates de crucero para hacer escala y abastecerse de agua y otras provisiones.

23. Una carretera pavimentada une la principal zona habitada con el atracadero y el depósito de combustible a granel en la Isla West, a unos siete kilómetros del aeropuerto y del asentamiento principal. En la Isla Home la sucesión Clunies-Ross mantiene un pequeño sistema de carreteras.

Mano de obra

24. La industria de la copra de la sucesión Clunies-Ross es la principal fuente de empleo de los naturales de las Islas Cocos. Además de un salario en efectivo, la sucesión proporciona a sus trabajadores viviendas, raciones, servicios médicos, subsidios de ropa y beneficios jubilatorios.

25. El aislamiento del Territorio ha planteado problemas en la contratación de personal de ultramar para los organismos gubernamentales y las organizaciones privadas. En la Isla West se contrata a los solteros por un año y a los casados por dos años. Se pueden prorrogar los contratos por acuerdo mutuo.

26. Como resultado de sus entrevistas con el Sr. Clunies-Ross, el Ministro de Estado para Territorios Exteriores estimó que, dada la situación concreta existente en la Isla Home, parecía probable que el Gobierno de Australia pudiera proceder ahora a redactar, con referencia a las Islas Cocos (Keeling), las declaraciones pertinentes relativas a algunos convenios de la OIT que Australia había ratificado.

Salud pública

27. Entre el personal dependiente del Representante oficial, hay un funcionario médico y dos enfermeras, que se encargan de la salud pública en general. Un hospital con cuatro camas que existía en la Isla West ha sido reemplazado por un nuevo edificio que cuenta con los servicios necesarios para atender la mayoría de los casos de cirugía y medicina. Cuando es necesario, un odontólogo visita el Territorio. Durante el año que se estudia, estuvo dos veces en la Isla West y otras tantas en la Isla Home.

Situación de la enseñanza

28. Al 30 de junio de 1972, había 32 alumnos de escuela primaria y uno de secundaria en la escuela de la Isla West, es decir, 10 más que el año precedente. Además, un alumno asistía durante el año a una escuela secundaria de Australia. (4 menos que en 1971).

29. En la escuela establecida por la sucesión Clunies-Ross en la Isla Home, el número de alumnos inscritos disminuyó de 88 en 1970-71 a 71 en 1971-72. Fundamentalmente, la escuela es de nivel primario, pero la edad de los alumnos que asisten a ella oscila entre los 5 y los 15 años. Los cursos están divididos en ocho grados; en general, los alumnos de los grados 1.º a 6.º reciben alrededor de cuatro horas diarias de clase, durante la semana escolar de cinco días y medio; los de los grados 7.º y 8.º reciben hasta ocho horas diarias de clase.

30. El programa de estudios de la escuela, que fue establecido por el Sr. Clunies-Ross, está fuertemente orientado hacia las actividades básicas y el medio ambiente de la comunidad de la Isla Home. Las principales asignaturas son: inglés, lectura y aritmética, que se enseñan junto con otras actividades prácticas, como dibujo. Toda la instrucción se da en inglés.

31. La asistencia a la escuela no es obligatoria; del total aproximado de 140 niños que tienen entre 5 y 15 años de edad, asisten a la escuela poco más de 70. El Gobierno australiano contribuye al mantenimiento de la escuela mediante el pago de un subsidio de un dólar por cada dólar empleado en la compra de elementos escolares. Se están examinando algunas propuestas para organizar la escuela sobre bases más formales, con el concurso de maestros capacitados ajenos a la comunidad de la Isla Home.

32. Diez alumnos varones asisten a los cursos para adultos que ofrece la sucesión Clunies-Ross dos noches por semana.

2. PAPUA NUEVA GUINEA

33. La información sobre acontecimientos recientes en el Territorio de Papua Nueva Guinea que se presentó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 40º período de sesiones, junto con la información suplementaria proporcionada por la Autoridad Administradora al Consejo en el mismo período de sesiones figura en el informe al Consejo de Administración Fiduciaria (17 de junio de 1972 a 22 de junio de 1973) e/.

e/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/9004).

CAPITULO XX*

TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 902a. sesión, celebrada el 23 de febrero de 1973, el Comité Especial, al aprobar el 68^o informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.841), decidió, entre otras cosas, remitir el tema del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico al Subcomité II para que lo examinase e informase sobre el mismo.
2. El Comité Especial examinó el tema en su 94a. y 93a. sesiones, celebradas el 21 y 23 de agosto de 1973.
3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 2908 (XXVII) del 2 de noviembre de 1972 relativa a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, en cuyo párrafo 11 la Asamblea pidió al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XV) de la Asamblea General en todos los Territorios que todavía no han logrado la independencia, y en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones".
4. Durante el examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas por el Comité Especial así como por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 40^o período de sesiones 1/ y sobre los últimos acontecimientos relativos al territorio en fideicomiso. El Comité Especial también tuvo en cuenta el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en 1973 2/.
5. La Autoridad Administradora no participó en los trabajos del Comité Especial durante su examen del tema.
6. En su 941a. sesión, celebrada el 21 de agosto, el Relator del Subcomité II, en una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.941), presentó el informe de dicho Subcomité (A/AC.109/L.909) que contenía una reseña de su examen del tema del Territorio en fideicomiso (A/AC.109/SC.3/SR.182 a 187).

* Al presente capítulo también se refieren los capítulos siguientes: capítulo III (A/9023) (Parte II) y capítulo V (A/9023 (Parte IV)).

1/ Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo octavo año Suplemento Especial No. 1 (S/10976).

2/ Véase Documentos oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 40^o período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1748).

/...

7. En la 943a. sesión, celebrada el 23 de agosto, el representante de Fiji hizo una declaración ante el Comité Especial en la que propuso que la enmienda contenida en el documento A/AC.109/L.912 (véase capítulo XVIII, párrs. 7 y 9 infra) se insertase en el informe sobre el tema (A/AC.109/L.909) como párrafo 6 14) véase el párrafo 10, 14) infra). El Comité Especial aprobó la enmienda sin objeciones (A/AC.109/PV.943).

8. En la misma sesión, tras una declaración del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/AC.109/PV.943), el Comité Especial decidió, sin objeciones, aprobar el informe en su forma enmendada y hacer suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el mismo.

9. El 27 de agosto, el texto de las conclusiones y recomendaciones fue transmitido al Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas para que lo señalase a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

10. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones adoptadas por el Comité Especial en su 943a. sesión, celebrada el 23 de agosto, a que se hace referencia en el párrafo 8 supra.

- 1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de los pueblos del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.
- 2) Comprendiendo cabalmente las circunstancias especiales del Territorio en fideicomiso, a causa de factores tales como su tamaño, situación geográfica, población y recursos naturales limitados, el Comité Especial reitera su opinión de que dichas circunstancias no deben demorar en modo alguno la pronta aplicación del proceso de libre determinación, de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV), que le es totalmente aplicable. A este respecto, el Comité toma nota con preocupación de la suspensión de la sexta serie de conversaciones entre la Comisión mixta del Futuro Estatuto y la delegación de los Estados Unidos después de la reunión celebrada en Hawai en octubre de 1972. Insta a la Autoridad Administradora a que estudie nuevamente, en consulta con los representantes del pueblo de Micronesia por intermedio de su Congreso elegido y con el Comité Especial, un enfoque más constructivo para resolver los problemas especiales del Territorio en fideicomiso.
- 3) El Comité Especial lamenta observar que continúa la negativa de la Autoridad Administradora a colaborar con el Comité en este asunto, ya que se niega a participar en el examen de la situación en el Territorio en fideicomiso. Insta una vez más al Gobierno de los Estados Unidos de América a que acceda a sus reiterados pedidos en el sentido de que envíe a un representante que proporcione información vital y actualizada que ayude al Comité a formular conclusiones y recomendaciones relativas al futuro del Territorio.
- 4) El Comité Especial toma nota de que se ha aplazado la consideración de un proyecto de ley presentado al Congreso de Micronesia para convocar a una conferencia constitucional. Expresa su esperanza de que, no obstante, el Congreso pueda llegar pronto a un acuerdo sobre la convocación de dicha conferencia, ya que opina que la elaboración de una Constitución para el Territorio en fideicomiso es importante para acelerar el proceso de libre determinación del mismo.
- 5) Aunque acoge con satisfacción el apreciable aumento del número de jefes de departamento micronesios en el órgano ejecutivo, el Comité Especial toma nota de la declaración hecha por uno de los principales representantes de la población del Territorio en fideicomiso en el sentido de que la Alta Corte está integrada exclusivamente por ciudadanos estadounidenses, aún cuando hay micronesios capacitados para ocupar estos puestos. Teniendo presente sus recomendaciones anteriores relativas al órgano judicial en el Territorio en fideicomiso, el Comité hace suya la opinión de que ha llegado el momento de considerar un cambio completo en la Alta Corte.
- 6) Teniendo presente sus recomendaciones anteriores a la Autoridad Administradora en relación con políticas que podrían tener el efecto de mantener al Territorio en fideicomiso permanentemente dependiente de los Estados Unidos, el Comité Especial observa con preocupación que se han iniciado conversaciones separadas entre representantes del distrito de las Islas Marianas.

y de la Autoridad Administradora. Aunque sabe que existen sentimientos secesionistas entre los naturales de las Islas Marianas, el Comité sustenta la opinión, sin embargo, de que deben realizarse esfuerzos para preservar la unidad del Territorio en fideicomiso hasta que logre su libre determinación de conformidad con la resolución 1514 (XV).

7) El Comité Especial toma nota con preocupación de que subsisten las deficiencias en el programa de educación política del Territorio. Reitera la importancia que asigna a la necesidad de contar con programas amplios de educación política que puedan generar entre la población interesada, al ponerla en una comunicación más estrecha con el representante que ha elegido, un sentido de conciencia política respecto de sus derechos con arreglo a la resolución 1514 (XV), así como de su estatuto político actual y futuro; e insta a la Autoridad Administradora a rectificar rápidamente la situación mediante el perfeccionamiento y la intensificación de los programas de educación política en todo el Territorio en fideicomiso.

8) El Comité Especial toma nota de que el número de micronesios capacitados que ha reemplazado en la administración pública a funcionarios procedentes del exterior ha aumentado durante el año que se examina, y expresa la esperanza de que esa tendencia siga acelerándose en el período conducente a la libre determinación.

9) El Comité Especial toma nota de la opinión de que, debido a las negociaciones sobre un nuevo estatuto político y a la influencia que el estado de la economía ejerce sobre él, se necesita un examen de la economía de Micronesia, así como un estudio de la futura planificación económica. A este respecto, el Comité toma nota con interés del estudio emprendido por la Autoridad Administradora sobre la posibilidad de conferir al Congreso de Micronesia competencias en materia presupuestaria.

10) El Comité Especial apoya la opinión de que las autoridades territoriales no deben confiar demasiado en el turismo como medio de desarrollar la economía. Insta a la Autoridad Administradora a que haga toda clase de esfuerzos para diversificar la economía en cuanto fuere posible, especialmente en la esfera de la pesca y la agricultura.

11) Teniendo presente la información de que dispone, en especial la declaración hecha por una representante del Comité para la Paz de la Sociedad de los Amigos 3/ el Comité Especial insta a la Autoridad Administradora a salvaguardar el derecho de la población del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico a ser dueño de sus recursos naturales, incluida la tierra, y disponer de ellos.

12) Teniendo presente que las deficiencias actuales en materia de transportes y comunicaciones constituyen un grave obstáculo a un desarrollo futuro equilibrado en el Territorio en fideicomiso, el Comité Especial insta a la Autoridad Administradora a que tome las medidas necesarias, en consulta con el pueblo del Territorio en fideicomiso, para mejorar en todo lo posible la situación, particularmente en relación con los viajes por mar y por carretera.

3/ A/AC.109/SC.3/SP.132.

13) Teniendo presente la invitación que el Senado de Micronesia le hizo en 1971 para que fuera al Territorio en fideicomiso, el Comité Especial lamenta que la Autoridad Administradora no haya convenido en permitir esa visita. Insta a la Autoridad Administradora a reconsiderar su posición negativa y a permitir el pronto acceso de una misión del Comité Especial para que este último pueda contar con información directa sobre la situación imperante en el Territorio en fideicomiso y determinar las opiniones y deseos del pueblo acerca de su porvenir.

14) El Comité Especial recuerda que en el inciso 12) del párrafo 9 de las conclusiones y recomendaciones sobre las Islas Gilbert y Ellice, Isla Pitcairn e Islas Salomón 4/, aprobadas el 15 de junio de 1973, tomó nota de que el Gobierno de Francia proyectaba nuevamente hacer detonar dispositivos nucleares en el atolón de Mururoa no obstante la preocupación que había expresado ya con la continuación de los nuevos ensayos nucleares atmosféricos en el Pacífico Sur, reflejada en la resolución 2984 (XXVI), de 14 de diciembre de 1972. El Comité Especial deplora la reanudación de los ensayos por el Gobierno de Francia a partir del 22 de julio de 1973 y condena otra vez enérgicamente esas actividades que ponen en peligro la vida de los pueblos del Pacífico meridional y el medio en que viven y, en particular, la vida y el medio ambiente de los pueblos de los territorios no autónomos de la región.

4/ Véase el capítulo XV, párrafo 9 supra.

ANEXO *

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL Y POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA EN SU 40º PERIODO DE SESIONES	1 - 4
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	5

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.881.

A. MEDIDAS ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE
ESPECIAL Y POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FIDUCIARIA EN SU 40º PERIODO DE SESIONES

1. El Comité Especial ha venido examinando la cuestión del territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas al Territorio en fideicomiso figuran en los informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo séptimo a/.
2. El texto de las conclusiones y recomendaciones referentes al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, aprobadas por el Comité Especial en 1972 y homologadas subsiguientemente por la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones, está a disposición de los miembros del Comité.
3. El Consejo de Administración Fiduciaria, en su 40º período de sesiones celebrado en mayo y junio de 1973, terminó su examen del informe anual de la Autoridad Administradora correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1971 y el 30 de junio de 1972 (T/1743).
4. Por carta del 28 de junio de 1973 (A/AC.109/426), el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria informó al Presidente del Comité Especial de que el Consejo había aprobado un informe sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para presentarlo al Consejo de Seguridad b/. El informe contiene, además de las conclusiones y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria y de las observaciones hechas a título individual por los miembros, información detallada sobre la situación política, económica, social y educacional.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO

5. La información sobre acontecimientos recientes en el Territorio que se presentó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 40º período de sesiones, junto con la información complementaria proporcionada por la Autoridad Administradora en el mismo período de sesiones, figura en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad (17 de junio de 1972 a 22 de junio de 1973) c/.

a/ Véanse las más recientes en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. XIX, párr. 9.

b/ Actas oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo octavo año, Suplemento especial No. 1 (S/10976).

c/ Ibid.

CAPITULO XXI

BRUNEI

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 902a. sesión celebrada el 23 de febrero de 1973, el Comité Especial, al aprobar el 689 informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.841), decidió, entre otras cosas, remitir el tema del territorio de Brunéi al Subcomité II para que lo examinase e informase sobre el mismo.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus 942a. y 943a. sesiones celebradas el 22 y 23 de agosto.
3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 2908 (XXVII) de 2 de noviembre de 1972 relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 11 la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones". El Comité Especial tuvo también en cuenta otras resoluciones de la Asamblea General especialmente la resolución 2984 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972 relativa a 17 territorios, incluido Brunéi, en cuyo párrafo 11 la Asamblea pidió al Comité "que continúe considerando detenidamente esta cuestión, en particular el envío de misiones visitadoras a esos territorios ...".
4. Durante el examen del Territorio, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité así como por la Asamblea General, y sobre las últimas novedades relativas al Territorio. El Comité tuvo también ante sí una nota verbal de fecha 18 de septiembre de 1972 (A/8827) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas.
5. Al respecto, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2978 (XXVII) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1972, en particular los párrafos 4 y 7 (véase el párrafo 10 del anexo al presente capítulo).
6. Además, el Comité Especial examinó nuevamente una petición escrita, de fecha 12 de octubre de 1971, de Awang Zainal Abidin bin Puth y Awang Abdul Latif bin Hamid, Presidente y Secretario General respectivamente del Frente Independiente Popular de Brunéi (A/AC.109/PET.1197).

7. La Potencia administradora no participó en los trabajos del Comité Especial durante el examen del tema.

8. En la 942a. sesión, celebrada el 22 de agosto, en una declaración ante el Comité Especial (A/C.109/PV.942), el Relator del Subcomité II presentó el informe de dicho Subcomité (A/C.109/L.910) que contenía una reseña de su examen del Territorio (A/C.109/SC.3/SR.182, 185, 187 y 188).

9. En su 943a. sesión, celebrada el 23 de agosto, el Comité Especial decidió aprobar el informe del Subcomité II y hacer suyo el consenso contenido en el mismo (véase el párrafo 11 infra).

10. El 27 de agosto, el texto del consenso fue transmitido al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas para que lo señalase a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

11. A continuación se reproduce el texto del consenso adoptado por el Comité Especial en su 943a. sesión, celebrada el 23 de agosto, a que se hace referencia en el párrafo 9 supra.

1) En relación con la cuestión de Brunéi, el Comité Especial ha examinado entre otras cosas, una nota de fecha 18 de septiembre de 1972 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, relativa al Acuerdo del 23 de noviembre de 1961 celebrado entre el Reino Unido y Brunéi 1/. Según esta nota, los Gobiernos interesados opinan que, como consecuencia del Acuerdo, ya no procede que el Gobierno del Reino Unido envíe al Secretario General de las Naciones Unidas la información prevista en el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

2) El Comité Especial toma nota también de que en una petición distribuida en 1972 2/, el Frente Independiente Popular de Brunéi pidió que se realizara un referéndum patrocinado por las Naciones Unidas a fin de determinar los deseos del pueblo en lo referente a la independencia del Territorio.

3) El Comité Especial recuerda que la Asamblea General en el párrafo 4 de su resolución 2978 (XXVII), de 14 de diciembre de 1972, reafirmó que, a falta de una decisión de la propia Asamblea General en el sentido de que un territorio no autónomo hubiera alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora interesada debía seguir transmitiendo información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta con respecto a dicho territorio.

4) El Comité Especial recuerda también que en su resolución 2984 (XXVII), de 14 de diciembre de 1972, relativa a 17 territorios, incluido Brunéi, la Asamblea General entre otras cosas, instó a las Potencias administradoras interesadas a que participaran en los trabajos pertinentes del Comité Especial relacionados con los territorios bajo su administración y a que reconsideraran su actitud en cuanto a la recepción de misiones visitadoras de las Naciones Unidas en esos territorios.

5) Por lo tanto, el Comité Especial recomienda a la Asamblea General que reafirme que, como Brunéi no ha alcanzado aún la independencia, las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, son plenamente aplicables a ese territorio.

6) El Comité Especial considera que, para poder formular recomendaciones apropiadas con respecto a Brunéi, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 2978 (XXVII), necesitará disponer de información más completa sobre todos los aspectos de la situación en el territorio. El Comité destaca una vez más que sólo mediante el contacto directo será posible determinar las verdaderas actitudes, aspiraciones y deseos del pueblo.

1/ A/8827.

2/ A/AC.109/PET.1197.

7) El Comité Especial recomienda en consecuencia a la Asamblea General que pida a la Potencia administradora que proporcione la información que requiera el Comité Especial y, en particular, que de conformidad con lo dispuesto en resoluciones conexas de la Asamblea General, participe en los trabajos pertinentes del Comité Especial y reciba en el territorio a una misión visitadora de las Naciones Unidas integrada por miembros del Comité Especial.

8) El Comité Especial decide mantener la situación en estudio, con sujeción a las directrices que al respecto pueda formular la Asamblea General.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	
1. Generalidades	1
2. Acontecimientos constitucionales y políticos	2 - 14
3. Condiciones económicas	15 - 35
4. Condicionnes sociales	36 - 39
5. Condiciones en materia de enseñanza	40 - 44

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.888 y Corr.1.

INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{a/}

1. Generalidades

1. Brunéi está situado en la costa septentrional de la isla de Borneo y comprende dos enclaves en la parte nordeste de Sarawak (Malasia oriental) que abarcan una superficie de unas 2.226 millas cuadradas (5.765 kilómetros cuadrados). Su capital es Bandar Seri Begawan, ciudad que fue rebautizada con el nombre del anterior Sultán. En 1971 la población se calculaba en 136.000 habitantes.

2. Acontecimientos constitucionales y políticos

Condición jurídica

2. Brunéi se convirtió en un Estado protegido por Gran Bretaña con arreglo a un tratado firmado por el Sultán y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en 1888. En virtud de un acuerdo firmado en 1959 y enmendado en 1971, el Gobierno del Reino Unido continúa siendo responsable de los asuntos exteriores de Brunéi. El Gobierno del Reino Unido desempeña actualmente una función consultiva en asuntos de defensa en el caso de una amenaza de ataque del exterior contra el Territorio. El Sultán de Brunéi ha consentido en recibir a un Alto Comisionado del Reino Unido, cuyo nombramiento estará sujeto al asentimiento del Sultán.

Constitución

3. Las disposiciones principales de la Constitución son las siguientes:

Sultán

4. El Sultán, Sir Hassanal Bolkiah, está investido de la suprema autoridad ejecutiva. Su asentimiento es necesario para todos los proyectos de ley aprobados por el Consejo Legislativo. Un Mentri Besar (Ministro Principal), que es uno de los miembros natos del Consejo Legislativo y del Consejo de Ministros, es responsable ante el Sultán por el ejercicio de toda la autoridad ejecutiva en el Estado. Al Ministro Principal lo asisten un Secretario de Estado, un Procurador General y un Funcionario Financiero del Estado, todos ellos nombrados por el Sultán.

Consejo Privado

5. El Consejo Privado, presidido por el Sultán, asesora a éste en lo que respecta a las enmiendas a la Constitución o a cualesquiera otros asuntos a petición del Sultán. Está integrado por el Ministro Principal y otros cinco miembros natos, el Alto Comisionado y cualesquiera otras personas que el Sultán designe.

^{a/} La información incluida en el presente documento de trabajo se basa únicamente en informes publicados. Véase el párrafo 10 infra.

Consejo de Ministros

6. El Consejo de Ministros, que preside el Sultán, está integrado por el Alto Comisionado, seis miembros natos (incluido el Ministro Principal) y cuatro ministros adjuntos designados entre los miembros no oficiales del Consejo Legislativo. La Constitución estipula que, en el ejercicio de sus funciones y en el desempeño de sus deberes, el Sultán consultará, salvo ciertas excepciones, al Consejo de Ministros. El Sultán puede adoptar decisiones contra la opinión que le exprese la mayoría de los miembros del Consejo, pero en tal caso deberá hacer constar detalladamente los motivos de dicha decisión en las minutas del Consejo.

Consejo Legislativo

7. El Consejo Legislativo es presidido por un Speaker y consta de seis miembros natos, cinco nombrados y diez elegidos. El Speaker es nombrado por el Sultán, quien lo escoge entre los miembros del Consejo o fuera de éste. Con sujeción al asentimiento del Sultán, el Consejo Legislativo puede dictar leyes relativas a la paz, el orden público y el buen gobierno del Estado. En cambio, no puede - salvo previa aprobación del Sultán - decidir sobre ningún proyecto de ley, moción o petición que se refiera a determinados asuntos, en especial de índole financiera. Si el Consejo no aprueba un proyecto de ley presentado o una moción propuesta, el Sultán puede declarar que dicho proyecto de ley o dicha moción entra en vigor por considerar que así lo requiere el interés público. Las elecciones para el Consejo Legislativo se celebran cada cinco años.

8. Se informó que los veinte miembros del Consejo Legislativo de Brunéi se reunieron en enero de 1973 por primera vez en casi cuatro años. El Speaker del Consejo Legislativo declaró que se había considerado el proyecto de presupuesto para 1973, además de la presentación de 16 nuevas leyes y enmiendas. El Consejo Legislativo fue formado en 1959 y se reunió por última vez en abril de 1969 para concluir una reunión iniciada en diciembre de 1968. Desde 1968, el Sultán ha aprobado los proyectos de presupuesto del Estado en virtud de una orden de emergencia.

Organización judicial

9. La Suprema Corte de Brunéi, compuesta de un Tribunal Superior y de un Tribunal de Apelaciones, fue establecida en 1963. El Tribunal Superior tiene jurisdicción ilimitada en todos los asuntos penales y civiles; además hay juzgados de paz con jurisdicción limitada. Las cuestiones concernientes a la religión y las costumbres musulmanas se ventilan en tribunales islámicos especiales.

10. En una nota verbal de fecha 18 de septiembre de 1972 (A/8827), el Gobierno del Reino Unido informó al Secretario General de las Naciones Unidas que, como consecuencia del Acuerdo firmado el 23 de noviembre de 1971 entre el Reino Unido y Brunéi, este último había alcanzado la plenitud del gobierno propio interno y que era opinión del Gobierno del Reino Unido y del Gobierno de Brunéi que ya no procedía

que se transmitiese información sobre Brunéi en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. La Asamblea General, mediante su resolución 2978 (XXVII), de 14 de diciembre de 1972, reafirmó que, a falta de una decisión de la propia Asamblea General en el sentido de que un territorio no autónomo hubiese alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora interesada debía seguir transmitiendo información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta con respecto a dicho territorio, y pidió al Comité Especial que presentase recomendaciones apropiadas para la adopción de una decisión por la Asamblea conforme a esa reafirmación y a otras resoluciones pertinentes.

Gobierno local

11. Brunéi está dividido en cuatro distritos, cada uno de los cuales es administrado por un oficial de distrito asesorado por un consejo distrital cuyos miembros son casi todos elegidos. Hay autoridades municipales en Bandar Seri Begawan, Kuala Belait, Seria y Tutong.

Administración pública

12. Según se ha informado, Brunéi y el Reino Unido han estado estudiando el futuro de los funcionarios públicos del Reino Unido que aún quedan en el Territorio. El Gobierno del Reino Unido ha manifestado el deseo de que a cinco personas que ocupan cargos de categoría superior se les permita jubilar, y que, en caso de ser necesario, se les ofrezcan los mismos cargos como empleados oficiales de Brunéi. En cambio, Brunéi prefiere la situación actual, en la cual paga los sueldos de los funcionarios que técnicamente son aún empleados del Reino Unido.

13. A fines de 1972, se redistribuyeron varios puestos del Gobierno de Brunéi, a saber, los de Director de Obras Públicas, Director General de Correos, Oficial de Distrito de Tutong y Director de Aviación Civil. Más tarde, como puede verse en el presupuesto de 1973, el Gobierno creó 10 puestos nuevos de categoría superior. Además de tres puestos en la Real Fuerza de Policía de Brunéi, son ellos los de Contralor Adjunto de Transporte Terrestre, Director Auxiliar de Aviación Civil, Contralor Adjunto de Aduanas, Director Adjunto del Departamento de Idiomas y Literatura, Asesor de los Servicios Postales, Asesor Jurídico Auxiliar Principal del Departamento Jurídico, y Asesor de Obras Públicas.

Partidos políticos

14. En Brunéi hay dos partidos políticos. El People's Independent Front of Brunei (Partai Barisan Kemerdekaan Rakyat, conocido como BAKER) se constituyó en agosto de 1966 y tiene como objetivos declarados el progreso constitucional y la independencia. El BAKER obtuvo 24 de las 55 bancas de los consejos distritales en las elecciones de mayo de 1968. El People's National United Party (PERKARA) se formó en 1968 con el propósito declarado de fortalecer la posición de Brunéi como sultanía.

En 1972, el Secretario General del BAKER envió al Comité Especial una petición (A/AC.109/PET.1197) en la que solicitaba el "patrocinio de las Naciones Unidas para lograr la independencia del Estado de Brunéi".

3. Condiciones económicas

Generalidades

15. La economía de Brunéi depende casi enteramente de sus ricos recursos petroleros, a los que corresponde más del 95% del valor de todas las exportaciones. Las actividades económicas incluyen la explotación del caucho, la agricultura de subsistencia, la silvicultura y la pesca.

16. Se esperaba que la escasez de agua en Bandar Seri Begawan y Tutong, las dos ciudades más grandes del Territorio, sería superada en junio de 1973 con la terminación del proyecto de abastecimiento de agua de Tutong, que tiene un valor de varios millones de dólares.

Plan de desarrollo

17. Se informó que a principios de enero de 1973 el Consejo Legislativo había acordado asignar 72,6 millones de dólares de Brunéi b/ para completar el plan de desarrollo actual. De esta cantidad, 24,0 millones de dólares de Brunéi se destinarán al Departamento de Obras Públicas; 15,0 millones a la aviación civil; 12,0 millones al Departamento Marítimo; y 6,6 millones a la Real Fuerza de Policía de Brunéi. El Sultán anunció que se prepararía un nuevo plan de desarrollo que sería puesto en ejecución en 1974.

Hacienda pública

18. En febrero de 1973, el Sultán firmó una Emergency Order (No. 8) por la cual aprobó que se agregasen 620.000 dólares de Brunéi al presupuesto de 1972. Inicialmente el Sultán había aprobado para 1972 un presupuesto de 209,7 millones de dólares de Brunéi, pero luego aprobó 13,3 millones adicionales en ocho órdenes de suministro complementarias, con lo cual el gasto total para 1972 alcanzó a 223,0 millones de dólares de Brunéi.

19. Durante el período de sesiones de enero de 1973 del Consejo Legislativo, el Oficial Financiero del Estado informó al Consejo que Brunéi tendría en 1973 un excedente global de 66 millones de dólares de Brunéi. Los gastos estimados para el año alcanzaban a 192 millones de dólares de Brunéi, y se esperaba que los ingresos ascendieran a 301 millones de dólares de Brunéi. Durante 1972, los ingresos consolidados aumentaron de 617 millones de dólares de Brunéi a 673 millones de dólares de Brunéi.

b/ El dólar de Brunéi fue introducido en 1967. Al 1.º de julio de 1972, según se informó, 2,82 dólares de Brunéi equivalían a aproximadamente 1 dólar de los Estados Unidos.

20. En enero de 1973, el Consejo Legislativo aprobó una nueva ley para la inscripción y el control de las compañías financieras a fin de proteger a los depositantes. De conformidad con la Finance Companies Enactment, el Oficial Financiero del Estado fue investido de amplias facultades para investigar a las compañías financieras inscritas y examinar sus libros de cuentas y sus registros. La ley prohíbe que dichas compañías efectúen negocios normalmente asociados con la banca.

21. También en enero de 1973, el Gobierno de Brunéi anunció la eliminación de todos los impuestos sobre los artículos de primera necesidad y las exportaciones, pero empezó a cobrar un impuesto nominal sobre otros artículos "no de primera necesidad", tales como bebidas alcohólicas, tabaco, café, té y joyas. Según se informó, estas medidas se adoptaron para alentar la producción local.

22. Según un portavoz del Gobierno, el Reino Unido había accedido a pagar compensación a Brunéi por el dinero perdido si el valor de la libra esterlina permanecía por debajo de 2.376 dólares de los Estados Unidos durante más de 30 días. La compensación sería pagada en libras esterlinas y depositada en el Reino Unido. En virtud de ese acuerdo, Brunéi había de recibir aproximadamente 6 millones de dólares de Brunéi (1 millón de libras esterlinas).

Tenencia de la tierra

23. Como se ha informado previamente, si bien en el Territorio hay escasez de terrenos para fines de construcción y urbanización, se han enajenado para propiedades particulares tan sólo 95 millas cuadradas, o sea poco más del 4% de la superficie. Desde hace algún tiempo el Consejo de Ministros no ha aprobado nuevas solicitudes de tierras.

24. Se informó que, en octubre de 1972, el Consejo presidido por el Sultán aprobó una nueva ley con el fin de controlar el desarrollo económico privado. La nueva ley, llamada Emergency Town and Country Planning (Development Control) Ordinance, 1972, dio facultades al Ministro Principal para controlar el desarrollo en ciertas zonas. El Gobierno espera, según se informa, que la nueva ley ponga fin a la construcción ilegal de edificios. De conformidad con dicha ley, el Ministro Principal puede decidir que, para fines de desarrollo, ciertas zonas quedan bajo su control; quienquiera que efectúe obras de aprovechamiento de tierras, o de construcción, demolición, modificación, extensión, reparación o renovación de cualquier edificio en una zona controlada está sujeto a multas. La ley prohíbe también que se hagan obras de acceso para vehículos a los caminos públicos sin previo permiso. Una vez establecida la zona de desarrollo, el Ministro Principal puede pedir al Funcionario de Planificación Urbana que prepare un proyecto para esa zona. Sobre cuestiones de derecho se puede apelar de las decisiones del Ministro Principal ante el Tribunal Superior.

Agricultura y ganadería

25. De los 2,1 millones de acres de tierra del Territorio, se informa que solamente 331.000 acres son adecuados para alguna forma de agricultura tropical económica.

De esta superficie, sólo unos 1.000 acres corresponden a suelos bien estructurados y plenamente drenados, adecuados para una amplia variedad de usos. El resto está constituido por suelos irregulares, escasamente drenados, adecuados solamente para la producción de arroz. En 1970 la superficie de tierras bajas dedicadas al cultivo del arroz aumentó en aproximadamente 500 acres, y el rendimiento, en unas 1.645 toneladas. El cultivo de arroz en tierras altas, sin embargo, disminuyó en 943 acres, y el rendimiento, en 724 toneladas.

26. El caucho ocupa ahora una posición muy secundaria en la economía del Territorio.

27. Más de 130 búfalos, con un valor de 80.000 dólares de Brunéi, murieron de deshidratación durante una severa sequía que afectó al Territorio desde diciembre de 1972 hasta febrero de 1973. Brunéi tiene alrededor de 15.000 búfalos, pero la sequía no ha provocado un retraso grave en el plan del Departamento de Agricultura para lograr el autoabastecimiento de carne de búfalo dentro de pocos años. Hasta 1973, Brunéi importaba aproximadamente 3.000 búfalos anualmente de Tailandia, a través de Singapur. Debido a la aparición de la fiebre aftosa, esta importación fue prohibida y el Territorio se abastece ahora en Sabah y Sarawak.

28. Se predice que el Territorio alcanzará el autoabastecimiento de carne de cerdo en 1972 y de huevos en 1973.

Industrias

Minería y petróleo

29. Se informó que las regalías de las concesiones petroleras y mineras ascenderían a 60 millones de dólares de Brunéi en 1973, en comparación con el cálculo revisado de 40 millones de dólares de Brunéi para 1972. Además, Brunéi aumentó su participación en las utilidades de la producción de petróleo del 50 al 55% en favor del Gobierno.

30. En un esfuerzo para diversificar su economía, que está dominada por las exportaciones de petróleo, el Gobierno de Brunéi apoyó la construcción de una planta de gas natural licuado por la Mitsubishi Corporation de Japón y la Brunei Shell Petroleum Company. Cada una de las dos compañías posee el 45% de las acciones y el Gobierno de Brunéi posee el 10% restante. La planta, que costó 600 millones de dólares de Brunéi, fue inaugurada oficialmente por el Sultán el 14 de marzo de 1973. La compañía, llamada Brunei Liquefied Natural Gas, ha firmado acuerdos para abastecer a las compañías de electricidad y gas de Tokio y Osaka durante un período de 20 años. Se calcula que estos acuerdos producirán un ingreso total de 2.100 millones de dólares de Brunéi.

31. La Sunray Borneo Oil Company había de iniciar la perforación de tres pozos en su concesión en marzo de 1973. Doce expertos extranjeros y unos 30 obreros locales trabajarían en el proyecto. Los dos pozos perforados por la compañía en Lamunin en 1969 fueron abandonados debido a que sólo se encontraron pequeñas cantidades de gas.

32. La producción de petróleo de Seria y Ampa Sudoccidental alcanzó un total de 135.000 barriles diarios en 1971, lo que proporcionó al Territorio 85 millones de dólares de Brunéi en ingresos directos.

Arena

33. La creciente demanda de arena en el Japón puede originar, según se informa, una nueva valiosa exportación para el Territorio. Como resultado de ensayos favorables en Sarawak, compañías japonesas y australianas han considerado seriamente iniciar operaciones comerciales en los yacimientos muchos mayores que posee Brunéi. El Gobierno se opone a la exportación de la arena bruta, sin embargo, y desea que se construya en Brunéi una planta de elaboración.

Transportes y comunicaciones

34. Brunéi es atendido por Singapore Airlines, que tiene un vuelo diario de aviones de reacción al Territorio, y por Cathay Pacific Airways (CPA), con base en Hong Kong, que inició un servicio con dos vuelos semanales durante el año que se estudia. Según se informó la British Overseas Airways Corporation (BOAC) estaba proyectando un servicio entre Brunéi y Londres a partir de abril de 1973, y dos funcionarios de la British Airways han realizado un estudio de viabilidad para una compañía aérea del Estado. En cinco años se han hecho otros tantos estudios análogos sobre la misma materia. En el acuerdo firmado entre el Reino Unido y Malasia en enero de 1973, se conceden a Brunéi derechos de aterrizaje en Malasia para una posible línea aérea del Estado. Se dice que el Gobierno de Brunéi estará listo para inaugurar esa línea aérea en 1974, después de la terminación del aeropuerto internacional que se está construyendo con un costo de 50 millones de dólares de Brunéi.

35. Pese a que las obras no habían quedado terminadas en el puerto de aguas profundas de Muara, su inauguración estaba prevista para marzo de 1973. El muelle Bandar Seri Begawan había de quedar clausurado para los barcos de navegación oceánica en esa fecha, y se iban a dar instrucciones a los agentes de navegación en el sentido de que emplearan el nuevo puerto. La construcción del puerto se inició en octubre de 1972. Originalmente se había previsto su terminación en junio de 1970, pero posteriormente se cambió la fecha a noviembre de 1970. Cuando los contratistas, Daito Kogyo, Ltd., no terminaron la labor dentro del plazo fijado, empezaron a pagar la suma de 5.000 dólares de Brunéi por semana como indemnización. Se informa que el costo total del puerto de Muara será de aproximadamente 41 millones de dólares de Brunéi.

4. Condiciones sociales

Mano de obra

36. La política de empleo del Gobierno tiende a dar prioridad a los nacionales y suministrar trabajo a los que necesitan empleo. Las últimas cifras del Gobierno señalan que durante el año que finalizó el 30 de junio de 1972 había 1.698 personas

/...

desempleadas, frente a 910 en 1971 y 1.423 en 1970. En 1972, la fuerza de trabajo total era de 27.646 personas, en comparación con 16.337 en 1971 y 9.843 en 1970. El número de ciudadanos de Brunéi empleados en 1972 aumentó de 11.505 a 14.303; los trabajadores con permisos de residencia permanente aumentaron de 2.917 a 3.337, y los trabajadores inmigrantes aumentaron de 8.915 a 10.106. El Gobierno preveía un nuevo aumento en las cifras de desempleo en 1973, cuando los jóvenes que abandonaban la escuela ingresaran al mercado de trabajo. Dentro del nuevo plan de desarrollo el Gobierno, según se informa, tratará de resolver el problema del desempleo.

37. Como consecuencia de una denuncia en el sentido de que muchos extranjeros se estaban estableciendo ilegalmente en el Territorio, el Gobierno anunció en abril de 1973 que era incorrecto suponer que personas que registraban firmas en Brunéi tenían derecho a trabajar en el Estado. Según un portavoz del Gobierno, solamente los no ciudadanos con un permiso del Departamento de Inmigración son considerados residentes legales del Estado.

Sanidad pública

38. De conformidad con la información oficial más reciente, se dispone de atención médica en tres hospitales del Gobierno (357 camas), en el hospital de la Brunei Shell Petroleum Company (85 camas) y en tres dispensarios. Se informa que están en construcción tres nuevos hospitales en la capital, en Kuala Belait y en Tutong.

39. El Departamento Médico y de Sanidad de Brunéi ha estado buscando médicos mediante anuncios.

5. Condiciones en materia de enseñanza

40. Se calculó que en 1970 la tasa de alfabetismo era de aproximadamente el 70% de la población del grupo de edad de 10 años y más. Aproximadamente el 95% de los niños entre 6 y 14 años de edad asisten actualmente a la escuela.

41. Como se informó anteriormente, 42.810 niños en edad escolar estaban matriculados en escuelas del Gobierno, misionales y privadas en 1971, lo que representa un aumento del 6,7% en relación con 1970. La matrícula en las escuelas secundarias, incluida en la cifra anterior, ascendía a 11.862 alumnos.

42. Se calcula que durante el año 1973 se dedicarán a la enseñanza los siguientes fondos: enseñanza primaria en malayo, 5,6 millones de dólares de Brunéi; enseñanza secundaria en malayo, 5,0 millones de dólares de Brunéi; enseñanza primaria en inglés, 2,0 millones de dólares de Brunéi; enseñanza secundaria en inglés, 5,1 millones de dólares de Brunéi, y enseñanza técnica, 1,4 millones de dólares de Brunéi.

43. En los créditos adicionales para 1973 se incluyen 21.720 dólares de Brunéi para el Departamento de Enseñanza destinados a sufragar los servicios de un funcionario de orientación profesional; 38.500 dólares de Brunéi para la Escuela de Oficios de la Construcción en Bandar Seri Begawan destinados principalmente a equipo de hostería; y 2.800 dólares de Brunéi para la Escuela de Oficios de Ingeniería en Kuala Belait.

44. Dato Haji Abdul Aziz Umar, Secretario de Estado interino, ha anunciado que Brunéi no seguirá los pasos de Malasia en la introducción del nuevo sistema de ortografía malayo (Malasia e Indonesia introdujeron una ortografía común en 1972).

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة
يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها
أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
